



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 13/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 26  
DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. José Luis Álvarez de Francisco  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D. José Cabrera Fernández  
D. José María Villalón Fornés  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D. David Santos Baeza  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo  
D. Pablo Vives Peñaranda

Grupo Municipal Ciudadanos: D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal  
D<sup>a</sup> Mylai Lima González

Grupo Municipal  
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado  
D<sup>a</sup> Patricia García Cruz  
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Ángel Ferrero Andrés  
D<sup>a</sup> María Reyes Matos  
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero  
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos: D<sup>a</sup> Patricia Arenas Llorente  
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodriguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 12:07 horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Accidental y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2018. (Ac. 121/2018-PL).**

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 11/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

### **2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 122/2018-PL)**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 2829 al 3378 de 2018, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### **3º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 123/2018-PL)**

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 13, 16, 20 y 27 de julio, 3, 13 y 17 de agosto y 7 de septiembre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### **4º.- Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales núm. 2/2018.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para decir: se han presentado dos enmiendas: una del Grupo Contigo por Las Rozas y la otra por el Grupo Ciudadanos. Para intentar ordenar este debate, vamos a exponer unas enmiendas y votarlas, posteriormente exponer las otras enmiendas y votarlas y finalmente debatir el texto que haya quedado aprobado y su votación definitiva.

A continuación interviene el Sr. Sánchez-Toscano Salgado, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas diciendo: previamente una cuestión formal: tengo entendido que desde la Intervención se iba a hacer una revisión de las enmiendas por si hubiera que hacer algún informe, por lo cual sí que nos gustaría que previamente el Interventor nos informara del resultado por si hubiera algún cambio necesario.

Seguidamente el Sr. Interventor informa: hemos analizado las enmiendas y tenemos meramente una opinión verbal. Para realizar un informe formal de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

fiscalización y firmarlo, necesitaríamos unos días como bien dice el Reglamento, que son diez, pero que seguramente lo elaboraríamos en dos.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, acto seguido toma la palabra para explicar las enmiendas presentadas: son 9 las enmiendas presentadas y que nos gustaría que fuesen votadas por separado. Son 9 enmiendas a las Ordenanzas que propone el Partido Popular, que se sumarán a una moción que trataremos más tarde sobre fiscalidad, con la cual venimos a defender otro modelo fiscal más justo, más solidario, más verde y también entendemos que más responsable y más beneficioso para el Ayuntamiento, porque permitiría aumentar la inversión y los servicios públicos y no caer en el endeudamiento al que se está cayendo.

Paso a exponer brevemente las 9 enmiendas que hemos presentado. Hay 3 enmiendas al Impuesto de Bienes Inmuebles:

- La primera, tiene como objetivo, como llevamos diciendo desde el principio de la legislatura, que las grandes empresas como Rozas Village o Bankia paguen lo que pagarían más o menos en Majadahonda o Pozuelo y de paso se bajaría el IBI a 251 pequeñas y medianas empresas.

- La segunda tiene que ver con las bonificaciones a la energía solar. El Partido Popular propone un 25% y nosotros proponemos un 50% para aquellas viviendas con valor catastral inferior a 300.000 € y un 25%, que es lo que propone el Partido Popular, para el resto de viviendas.

- La tercera tiene que ver con las bonificaciones a familias numerosas. Creemos que deben depender también del valor catastral de las viviendas, que como sabemos es un indicador indirecto de la renta familiar. Hay familias numerosas que probablemente necesiten más bonificaciones que las que ofrece el Partido Popular y a esas proponemos subirlas las bonificaciones, pero también hay familias numerosas que por renta y por el valor catastral de la vivienda necesitarán menos estas bonificaciones que a esas proponemos bajárselas, y en algunos casos, por encima de los 600.000 € de valor catastral, cancelárselas.

También presentamos 2 enmiendas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que tienen que ver más con cuestiones medioambientales:

- La primera es para introducir mayor progresividad en el Impuesto desde el punto de vista de las emisiones, cobrar menos a quien contamina menos y cobrar más al que contamina más.

- La segunda, en la que por cierto hay un error, porque la Ordenanza habla de gr/km y son mg/km, con lo cual sirva esto de enmienda "in voce", sería para aumentar las bonificaciones para los vehículos eléctricos o con carburantes menos contaminantes, por lo cual sería una medida para facilitar la adquisición de vehículos menos contaminantes.

Presentamos también una enmienda al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que viene de una Moción que presentamos en enero de 2018 y que el Partido Popular ha entendido sólo a medias. No sólo nos referíamos a la energía solar, que lo ha incluido el Equipo de Gobierno en su propuesta o a las obras de mejora de la accesibilidad, que también está incluido, sino que también pedíamos que hubiera bonificaciones para obras que mejoren los aislamientos térmicos de los edificios y reduzcan las necesidades de energía para climatización. Por eso, en función de varios criterios, uno de los cuales es la renta y el otro es la antigüedad o la calidad del aislamiento del edificio, proponemos bonificaciones que puedan llegar hasta el 90%. También entendió mal el Partido Popular, y esto tiene que ver con la enmienda 9ª que presentamos, que no sólo nos referíamos al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, también queremos que estas bonificaciones se apliquen en la tasa de Licencias Urbanísticas que hay que pagar cuando se hace una obra.

También hemos presentado una enmienda al Impuesto sobre Actividades Económicas, que es un Impuesto que hay que decir que sólo afecta a empresas que facturan más de un millón de euros al año, es decir, a grandes empresas y algunas Pymes. Al igual que con el IBI, creemos que hay margen para aumentar la progresividad, es decir, creemos que se puede pedir más en el IAE, por ejemplo, al Rozas Village y menos a medianas empresas. Por lo cual, proponemos una solución para aumentar la progresividad a través del coeficiente de situación de las calles.

Consideramos indecente que grandes centros comerciales, que arruinan al pequeño comercio, paguen muchos menos impuestos que los que pagarían en cualquier municipio del entorno y además necesitan movilizar la Policía Local como vemos a menudo como en épocas como la Navidad para controlar el tráfico de acceso a los mismos, por lo cual proponemos la enmienda 8ª, que pide poner una tasa que dependa del tamaño del centro comercial para los centros comerciales que requieran la movilización de los servicios de Policía Local para atender los flujos de acceso. Proponemos que esta tasa sea de 1 €/m<sup>2</sup> de superficie y por cada día que la Policía Local tenga que ir a regular el tráfico, por lo que obviamente, sería mayor para aquellos centros comerciales más grandes que son los que generan más tráfico.

**El Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes manifiesta: hay algunas cuestiones que no se nos han olvidado, D. Gonzalo. Cuando habla usted, por ejemplo, de la Tasa nosotros podemos hacer una bonificación en la Licencia de Obras porque existe una Ley que marca el Impuesto al igual que las bonificaciones. Cuando se trata de una Tasa ésta no tiene bonificaciones, es ilegal, o tiene Tasa o no la tiene.

Cuando habla de los centros comerciales, ¿cuál es el sujeto pasivo?. Igualmente habla de centros comerciales de más de 10.000 m<sup>2</sup> pero ¿de venta? ¿de parcela? ¿de aparcamiento? Además dice que se les cobre cuando acuda la Policía Local a regular el tráfico como por ejemplo en Navidad. Habrá que definir el sujeto pasivo y habrá que hacer un estudio económico porque el cobro de una Tasa tiene que ser motivado y justificado porque en la primera impugnación que nos hagan nos sacan los colores y no puede llevarse hacia delante.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En cuanto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es cierto que hay un error en cuanto a los 120 gr/km, hay que rectificarlo en su caso y hay que ponerlo como debe ser. Tal y como está con el error todos los coches hubieran tenido la bonificación, por lo que si no nos hubiéramos dado cuenta ninguno estaríamos bonificando todos los coches del municipio. Usted plantea que los vehículos que tenga más potencia fiscal se les cobre más. Esa es su política, pero ya paga más por tener más caballos, unos pagan 17 € y otros 160 €, pero usted quiere que paguen 250 €. Es su filosofía política, que no la nuestra, y que no comparto. No entiendo por qué tiene que subir el impuesto en un autobús de 40 plazas y no en el de 21. Una empresa puede ser más rica teniendo autobuses de 21 plazas que un señor que solamente tenga un autobús de 50 plazas.

En el resto, creemos que hay unas cuestiones que elevan la fiscalidad, que complican y diferencian a los ciudadanos de Las Rozas creando una diferenciación por valor de vivienda que no compartimos, porque pensamos que cada uno en el IBI está pagando un porcentaje conforme al valor catastral de su vivienda y usted quiere que incrementemos a fuerza de no bonificar al que tiene un IBI más caro y que le hagamos pagar más en base a que solamente podamos bonificar al que tiene un IBI más barato. Nosotros entendemos que tenemos que llegar en las bonificaciones hasta donde podamos a todos si cumplen los requisitos siendo familia numerosa, teniendo las condiciones de energía renovable, etc.

En algunas de sus propuestas entendemos que no serían legales y en otras no compartimos políticamente porque creemos que se aumentan fiscalmente la imposición a los roceños, por lo que propondría no aceptar estas enmiendas y votar en contra Sr. Alcalde.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente** expresa: el Gobierno entiende que se votan en bloque.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, manifiesta: quien propone las enmiendas somos nosotros, por lo que pedimos que se voten por separado. Recuerdo que el Partido Popular no tiene mayoría absoluta, por lo que los grupos querrán votar a algunas enmiendas a favor y otras en contra, entiendo que tienen derecho.

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene diciendo: en todo caso como el debate lo ordena esta Alcaldía-Presidencia, entiendo que vamos a votar en bloque las enmiendas presentadas por el Grupo Contigo por Las Rozas.

A continuación el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** expresa: pido la opinión del Secretario. Son enmiendas que son separadas, se habla de enmienda número 1, número 2, número 3, número 4... hasta la número 9. Son enmiendas independientes, por lo cual entiendo que se deben tramitar de forma independiente como se ha hecho en el resto de ocasiones. Si no lo que se están haciendo es impedir que se vote cada una de las enmiendas que cumplen formalmente con todo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene para decir: yo, que soy el Alcalde, le solicito al Secretario que me informe si eso es así o si se pueden acumular. A lo que diga el Secretario me atenderé lógicamente.

Seguidamente el **Secretario Accidental** informa: el acuerdo que va en el Orden del Día es único: "Modificación de Ordenanzas Fiscales" y han presentado una enmienda global a ese acuerdo único. Como va un acuerdo único y como el que dirige el debate y la votación es el Alcalde, puede decidirlo y es él quien debe decidirlo. El Reglamento orgánico, que es por el que nos regimos, nada dice que se tenga que votar obligatoriamente por separado, en ningún artículo lo dice.

Toma la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo: políticamente nos parece muy poco democrático y jurídicamente lo consultaremos y valoraremos la presentación de un recurso de reposición que anularía este acuerdo porque entendemos que el derecho nos asiste.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta: me ratifico en que se va a votar ese documento en bloque.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, a continuación manifiesta: a nosotros nos gustaría votarlas por separado, pero si se votan juntas el criterio debe ser único, no puede ser el mismo y el contrario, por lo tanto, deben ser la de todos los grupos juntas. O todas las enmiendas juntas en bloque y se votan todas las enmiendas o por separado cada enmienda, pero no tiene ningún sentido votar las del Grupo. No entiendo cómo puede unificarse de esa manera y no de otra. Lo normal sería votarlas por separado, según mi criterio.

Interviene de nuevo el **Sr. Alcalde-Presidente** diciendo: una vez escuchado al Secretario y al Portavoz del Grupo Socialista, me parece bien que puedan hacer un recurso de reposición y lo que consideren, pero vamos a votar el documento que ha presentado Contigo por Las Rozas que contiene 9 enmiendas, luego debatiremos las de Ciudadanos y sobre éstas también procederemos a votar.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, para decir: ¿la votación del expediente se va a hacer por Ordenanzas independientes o se van a votar en bloque las cinco? ¿se van a votar las modificaciones que traen en paquete?

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta: es un documento único.

El **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expresa: no tiene mucho sentido votar 5 modificaciones fiscales de Ordenanzas independientes porque podemos estar de acuerdo con unas y con otras no.

A continuación la **Sra. Priego Alvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, manifiesta: la Junta de Portavoces, que es dónde se toman estas decisiones, se acordó eso.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** toma la palabra diciendo: cada Ordenanza Fiscal, y esto lo pusimos de manifiesto en la Comisión Informativa y saldrá en el acta cuando esté, es distinta por lo cual es como si ustedes traen una Ordenanza de ruidos y otra de animales domésticos y las quieren votar juntas. Aquí son Ordenanzas distintas que, es más, nosotros pedimos en la Comisión que salieran en puntos distintos en el Orden del Día del Pleno. Todo ello lo valoraremos en ese recurso de reposición que invalidaría Sr. Alcalde su reforma fiscal, usted sabrá donde se quiere meter.

El **Sr. Alcalde-Presidente** acto seguido expone: ahora mismo estamos en el punto de la votación de las enmiendas del Grupo Contigo por Las Rozas y eso es lo que vamos a proceder a hacer. Luego vamos a debatir las enmiendas presentadas por Ciudadanos y las vamos a votar. En el debate sobre el fondo, sobre las Ordenanzas, si se plantea como están planteando ustedes, pero si se da ese momento procesal de que se vote por separado y así se ha puesto de manifiesto y lo ratifica mi Portavoz y mi Portavoz Adjunto del Gobierno, por supuesto que se puede votar así.

Seguidamente somete a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Contigo por Las Rozas.

**Ac. 124/2018-PL.** Dada cuenta de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales núm. 2/2018, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20631 de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dicen:

*En relación con el dictamen que se presenta en el punto 4 del Orden del Día del Pleno ordinario del día 26 de septiembre de 2018 "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES NÚM. 2/2018" se proponen las siguientes enmiendas al dictamen:*

**AL APARTADO "MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES"**

**ENMIENDA Nº1- TIPOS DIFERENCIADOS**

*Exposición de motivos*

*Con objetivo de dar cumplimiento en esta Ordenanza al principio constitucional de progresividad, y al amparo de lo establecido en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone armonizar entre los distintos usos el valor umbral de aplicación del tipo diferenciado y situar el tipo de gravamen diferenciado en el entorno de los aplicados en municipios cercanos a Las Rozas de Madrid y con características similares (0,75% en Majadahonda, 0,95% en Collado Villalba y 0,99% en Pozuelo de Alarcón).*

*De acuerdo con los datos del padrón de IBI de 2017 de los que dispone el concejal firmante, podemos estimar que el tipo diferenciado que sería aumentado afectaría a un máximo de 171 de los 59.678 bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio (0,28% del total). Estos inmuebles presentan el siguiente reparto por usos:*

- 38 inmuebles del uso Comercial (2,03% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 1 y 35 millones de euros.

- 72 inmuebles del uso Oficinas (4,25% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 1 y 47 millones de euros.
- 13 inmuebles del uso Ocio y Hostelería (8,50% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 1 y 17 millones de euros.
- 32 inmuebles del uso Industrial (6,85% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 1 y 27 millones de euros.
- 11 inmuebles del uso Deportivo (9,48% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 6 y 32 millones de euros.
- 5 inmuebles del uso Cultural-Educativo (8,77% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 7 y 17 millones de euros.

La presente enmienda también afectaría a un total de 251 inmuebles que verían reducida su carga fiscal, al encontrarse en la ordenanza actual por encima del umbral sobre el que se aplican los tipos diferenciados. Se trata de inmuebles que actualmente pagan IBI con un tipo del 0,482% y con la aprobación de la enmienda tributarían con el tipo general, 0,40%. La distribución por usos de estos 251 inmuebles sería la siguiente:

- 140 inmuebles del uso Comercial (7,48% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 315.000 y 1 millón de euros.
- 95 inmuebles del uso Oficinas (5,61% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 385.000 y 1 millón de euros.
- 1 inmueble del uso Ocio y Hostelería (0,63% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 565.000 y 1 millón de euros.
- 15 inmuebles del uso Industrial (3,21% del total de inmuebles del uso), con bases liquidables entre 645.000 y 1 millón de euros.

De acuerdo con los datos manejados, esta enmienda permitiría el ingreso adicional de unos 3.935.000 euros en las arcas municipales, procedentes únicamente de inmuebles no residenciales con muy altos valores catastrales. Estos datos deben considerarse una estimación, al no tener este grupo municipal datos protegidos como exenciones o bonificaciones, y disponer de los datos relativos a bases liquidables y no a valores catastrales.  
Propuesta de enmienda

Se propone la adición al dictamen del siguiente texto:

En el apartado 3 del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº1 se sustituirá el texto:

- A los bienes inmuebles de uso "industrial" cuyo valor catastral exceda de 645.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,482%.
- A los bienes inmuebles de uso "comercial" cuyo valor catastral exceda de 315.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,482%.
- A los bienes inmuebles de uso "oficinas" cuyo valor catastral exceda de 385.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,482%.
- A los bienes inmuebles de uso "ocio y hostelería" cuyo valor catastral exceda de 565.000. € se aplicará un tipo de gravamen de 0,482%."

por el siguiente redactado:

- A los bienes inmuebles de uso "industrial" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,85%.
- A los bienes inmuebles de uso "comercial" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,85%.
- A los bienes inmuebles de uso "oficinas" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,85%.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- A los bienes inmuebles de uso "ocio y hostelería" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,85%.
- A los bienes inmuebles de uso "deportivo" cuyo valor catastral exceda de 6.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 1,1%.
- A los bienes inmuebles de uso "cultural" cuyo valor catastral exceda de 7.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."

**ENMIENDA Nº2- BONIFICACIONES. ENERGÍA SOLAR.**

**Exposición de motivos**

Con esta enmienda se pretende aumentar la bonificación prevista en el artículo 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para incentivar el uso de la energía solar, así como modular la misma en función del valor catastral de la vivienda.

**Propuesta de enmienda**

Se propone la sustitución del siguiente texto del dictamen:

"Se aplicará una bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del suministro total de energía, y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal"

por el siguiente redactado:

"Se aplicarán las siguientes bonificaciones de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del suministro total de energía, y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal:

- Bonificación de un 50 por 100 a los inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial con valores catastrales inferiores a 300.000 euros.
- Bonificación de un 25 por 100 al resto de inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial."

**ENMIENDA Nº3- BONIFICACIONES. FAMILIAS NUMEROSAS.**

**Exposición de motivos**

Con esta enmienda se pretende establecer criterios de progresividad en función del valor catastral de la vivienda para la aplicación de las bonificaciones para familias numerosas, aumentándolas para aquellas viviendas con valores catastrales más bajos y reduciéndolas para aquellas con valores más altos

**Propuesta de enmienda**

Se propone la sustitución del siguiente texto del dictamen:

"b). Clases de bienes inmuebles y cuantía de la bonificación en la cuota íntegra del impuesto:

Categoría de la F. N.	% de bonificación	Límite del valor catastral
General	50%	600.000€
Especial	70%	750.000€

por el siguiente redactado:

"La bonificación sobre la cuota íntegra se aplicará en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral, según el siguiente cuadro:

Valores catastrales de hasta 200.000 euros:

- Categoría general 70%
- Categoría especial 90%

Valores catastrales de entre 200.000 y 400.000 euros:

- Categoría general 50%
- Categoría especial 70%

Valores catastrales de entre 400.000 y 600.000 euros:

- Categoría general 30%
- Categoría especial 50%

No se aplicará bonificación para valores catastrales superiores a 600.000 euros."

AL APARTADO "MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA"

ENMIENDA Nº4- PROGRESIVIDAD EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

**Exposición de motivos**

Con esta enmienda se pretende aumentar la progresividad desde el punto de vista de las emisiones contaminantes en función de las características del motor en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

**Propuesta de enmienda**

Se propone la sustitución del dictamen relativo al apartado 1 del artículo 6 por el siguiente texto:

"1.- La cuota del impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, una vez aplicado el coeficiente del 1,40:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**TIPOS DE VEHÍCULOS**

**CUOTA**

**A) TURISMOS:**

De menos de 8 caballos fiscales	17,67 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	47,71 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	125,00 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	179,00 €
De 20 caballos fiscales en adelante	224,00 €

**B) AUTOBUSES:**

De menos de 21 plazas	116,62 €
De 21 a 50 plazas	212,00 €
De más de 50 plazas	296,00 €

**C) CAMIONES:**

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	59,19 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	149,00 €
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	213,00 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	266,00 €

**D) TRACTORES:**

De menos de 16 caballos fiscales	24,74 €
De 16 a 25 caballos fiscales	51,12 €
De más de 25 caballos fiscales	166,60 €

**E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:**

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	24,74 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	51,12 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	166,60 €

**F) OTROS VEHÍCULOS:**

Ciclomotores	6,19 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	6,19 €
Motocicletas de 125 hasta 250 c.c.	10,60 €
Motocicletas de 250 hasta 500 c.c.	28,78 €
Motocicletas de 500 hasta 1.000 c.c.	60,58 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	121,16 €

**ENMIENDA Nº5- BONIFICACIONES A LOS VEHÍCULOS MENOS CONTAMINANTES.**

**Exposición de motivos**

Con esta enmienda se pretende aumentar la bonificación de los vehículos poco contaminantes, así como modularla en función de la clase de carburante y su incidencia en la calidad del aire.

**Propuesta de enmienda**

Se propone la sustitución del dictamen relativo a los apartados 2 y 3 del artículo 5 por el siguiente texto:

"2. Se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- Bonificación del 75% de la cuota del impuesto a los vehículos sin emisiones o cuyas emisiones de CO2 no superen los 50 mg/km.

- Bonificación del 40% de la cuota del impuesto a los vehículos con emisiones de CO2 desde 51gr/km a 100 mg/km.
- Bonificación del 20% de la cuota del impuesto a los vehículos con emisiones de CO2 desde 101gr/km a 120 mg/km.

La bonificación será aplicable durante cinco ejercicios, incluido el de la primera matriculación.

Cuando se trate de vehículos que se adapten para la utilización del gas como combustible, si éste fuere distinto del que le correspondiere según su homologación de fábrica, previo cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos prevista al efecto en la legislación vigente, el derecho a la bonificación regulada en este apartado se contará desde el período impositivo siguiente a aquél en que se produzca la adaptación del vehículo.

La bonificación se aplicará automáticamente en el momento de autoliquidar el impuesto por alta, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos legales. En los demás casos, la bonificación tendrá carácter rogado, debiéndose aportar documentación acreditativa.

3. Es condición indispensable para tener derecho a la bonificación, que en el momento de presentar la solicitud, y en los sucesivos devengos, los titulares en quienes recaiga la condición de sujeto pasivo del impuesto, se encuentren al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago, cuyo período voluntario de ingresos haya vencido."

AL APARTADO "MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS"

ENMIENDA Nº6- BONIFICACIONES AL AHORRO ENERGÉTICO.

Exposición de motivos

Con esta enmienda se pretende modificar la ordenanza vigente para incluir bonificaciones a las obras que se realicen para la mejora de la eficiencia energética de aquellos inmuebles con peores condiciones de aislamiento, reduciendo las necesidades de climatización y luchando contra los efectos de la "pobreza energética". Esta enmienda recoge el espíritu de la moción aprobada en Pleno en el mes de enero de 2018.

Propuesta de enmienda

Se propone la adición de un apartado 5.bis al artículo 4. EXENCIONES Y BONIFICACIONES, con el siguiente tenor literal:

"5.bis.-Contarán con una bonificación del 90% sobre este impuesto:

Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 75% sobre este impuesto:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos.*

*Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.*

*Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.*

*Contarán con una bonificación del 50% sobre este impuesto:*

*Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos.*

*Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos.*

*Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.*

*Contarán con una bonificación del 25% sobre este impuesto:*

*Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos."*

*Del mismo modo, para el apartado 6 del dictamen, se sustituiría el redactado:*

*6.- El Servicio de Gestión Tributaria podrá recabar los informes que estime convenientes a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, para la correcta aplicación de las bonificaciones reguladas en los apartados 4 y 5 del presente artículo.*

*Por el siguiente:*

*6.- El Servicio de Gestión Tributaria podrá recabar los informes que estime convenientes a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, para la correcta aplicación de las bonificaciones reguladas en los apartados 4, 5 y 5.bis del presente artículo.*

AL APARTADO "MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS"

ENMIENDA Nº7- PROGRESIVIDAD EN EL COEFICIENTE DE SITUACIÓN.

Exposición de motivos

Con esta enmienda se pretende aumentar la progresividad del coeficiente de situación, dentro de los márgenes establecidos por el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reduciendo el coeficiente para aquellas calles de categorías bajas y aumentándolo para aquellas calles de categorías más altas.

Esta propuesta se realiza a partir de las cinco categorías existentes en el actual Índice Fiscal de Calles. No obstante, este grupo municipal considera que esta debe ser una situación de transición mientras se modifica el Índice Fiscal de Calles vigente (del año 2008) y se aumenta el número de categorías hasta nueve, el máximo permitido por la Ley, para así poder aplicar con mayor precisión los principios de progresividad.

Este grupo municipal no ha podido presentar una enmienda con la propuesta de nuevo Índice Fiscal de Calles ni hacer una estimación precisa del impacto económico de la misma por no haber recibido aún la documentación sobre el padrón del Impuesto de Actividades Económicas solicitada en el mes de junio.

Propuesta de enmienda

Se propone la adición al dictamen del siguiente redactado:

"El cuadro de aplicación del coeficiente de situación recogido en el artículo 2.b de la ordenanza, que actualmente cuenta con esta redacción:

Categoría de la calle	Índice
Quinta categoría	1,39
Cuarta categoría	1,52
Tercera categoría	1,65
Segunda categoría	1,77
Primera categoría	1,91

Pasará a tener la siguiente:

Categoría de la calle	Índice
Quinta categoría	1,30
Cuarta categoría	1,50
Tercera categoría	1,70
Segunda categoría	2,00
Primera categoría	2,50

AL APARTADO "MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº11 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL"



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ENMIENDA Nº8- USO DE LA POLICÍA LOCAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO DE GRANDES CENTROS COMERCIALES.**

*Exposición de motivos*

Con esta enmienda se pretende añadir a la Ordenanza un gravamen especial para los centros comerciales que ocasionan problemas de tráfico y exigen la movilización de recursos públicos para su regulación, por ejemplo las concernidas por los Planes Especial de Tráfico y Movilidad en Navidad.

*Propuesta de enmienda*

Se propone la adición al dictamen del siguiente redactado:

"Se añadirá un apartado i.4 en el artículo 7 de la Ordenanza, del siguiente tenor literal:  
i.4. Realización de actividades de regulación y control del tráfico urbano para el acceso a centros comerciales de más de 10.000 metros cuadrados: 1 euro por cada metro cuadrado de superficie del establecimiento/día."

**PROPUESTA DE ADICIÓN AL DICTAMEN DE NUEVO APARTADO: "MODIFICACIONES A LA ORDENANZA FISCAL Nº 7, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS"**

**ENMIENDA Nº9- BONIFICACIONES A LAS ENERGÍAS RENOVABLES, AL AHORRO ENERGÉTICO Y A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**

*Exposición de motivos*

De acuerdo con la moción aprobada en Pleno en el mes de enero de 2018, se propone extender a esta ordenanza las bonificaciones previstas para en la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

*Propuesta de enmienda*

Se propone la adición del siguiente apartado en el dictamen:

**"MODIFICACIONES A LA ORDENANZA FISCAL Nº 7, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS**

Se propone sustituir el artículo 8 de la Ordenanza, que actualmente dice:

"No se reconocerán exención ni bonificación alguna. No obstante, se aplicará de oficio las que pudieran ser reconocidas al amparo de la Ley o Tratados Internacionales."

Por el siguiente redactado:

"Además de las exenciones y bonificaciones reconocidas al amparo de la Ley o Tratados Internacionales, se aplicarán a esta tasa las mismas bonificaciones establecidas en los apartados 4, 5 y 5.bis del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras"

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con **8 votos a favor** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **12 votos en contra** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y **4 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, acordó no aceptar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales núm. 2/2018, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20631 de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, a continuación expone las enmiendas presentadas por su Grupo: hemos presentado enmiendas a cada una de las Ordenanzas Fiscales que se debaten hoy aquí.

En la Ordenanza Fiscal relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles proponemos una apuesta más fuerte por el uso de la energía solar y, por tanto, hemos propuesto subir del 25% al 50% la bonificación para el sistema de aprovechamiento y también creemos que no tiene mucho sentido limitar la potencia instalada al 50%. ¿Por qué no vamos a bonificar a alguien que quiere instalar el 100% de la potencia? También proponemos otro reparto en función del pago anual para aquellos vecinos que tienen un IBI más alto no amorticen antes las instalaciones frente a los que tienen un IBI más bajo, que necesitarían más años para amortizarlas.

Sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica también apostamos por el respeto al medio ambiente y creemos que ya está regulado a nivel estatal. Las etiquetas que emite la Dirección General de Tráfico, que regulan de alguna forma los diferentes esquemas de contaminación, por lo que pedimos que adaptemos las bonificaciones a esas etiquetas. Hemos propuesto un 75% de bonificación a los vehículos con etiqueta 0 y un 45% para aquellos vehículos con etiqueta ECO. No creemos que sea razonable como propone el Equipo de Gobierno de bonificar el Impuesto a aquellos vehículos que contaminan por encima de 120 mg/km<sup>2</sup>. Creemos que tenemos que bonificar a aquellos que son especialmente respetuosos con el medio ambiente.

Sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras también apostamos más fuerte por el uso de la energía solar y para la accesibilidad. En el caso de obras que tengan que ver con la implantación de energía solar pasamos del 50% al 95%, que es lo máximo que permite la Ley y en el caso de accesibilidad pasamos del 75% al 90%. También quitamos unas restricciones que en nuestra opinión no son razonables y que propone el Equipo de Gobierno, como que tenga que demostrarse que es su vivienda habitual para poderse beneficiar de esta bonificación. No entendemos porqué una persona discapacitada que tenga una segunda vivienda en Las Rozas no vamos a bonificarla, si vive en Madrid como residencia habitual. No creemos que sea razonable no dejarle que se bonifique si su vivienda en Las Rozas quiere ponerla accesible. Como he dicho anteriormente, proponemos ir al máximo que permite la Ley que es el 90% y el Equipo de Gobierno propone el 75%.

Sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, creemos que el Equipo de Gobierno en esta modificación que ha hecho ha dejado fuera de la bonificaciones a



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

aquellas empresas que generen empleo estable por encima del 5% con respecto al promedio anual y creemos que ese tramo debería seguir existiendo aunque nos parece bien que se añada el del 25%, pero con esta modificación que están ustedes haciendo habrá empresas que se estaban bonificando que dejarán de bonificarse, y entendemos que no es razonable.

Toma la palabra acto seguido el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: asistí como Portavoz Adjunto a la Junta de Portavoces y tal vez pudo haber un error de comprensión o de dicción por mi parte. Cuando dije que propondría que se votase por separado, me estaba refiriendo al documento, lógicamente, que presenta el Gobierno. Se me pidió que si las propuestas que presentaba el Gobierno se podían votar independientemente cada una. Las enmiendas no estaban presentadas, yo no podía ni hablar ni saber cómo se iban a presentar las enmiendas, ni hablar ni saber de cómo se iban a votar. El compromiso de este Grupo, que se mantiene lógicamente, es que la propuesta del Equipo de Gobierno se pueda votar de forma separada. En ese momento, no sabíamos con certeza qué enmiendas iban a haber. En la Junta de Portavoces de las enmiendas en sí no se habló, se habló solamente de la propuesta del Equipo de Gobierno. Si se entendió mal lo siento, pero he estado repasando los apuntes y así me lo apunté.

Entrando en lo que plantea Ciudadanos, aquí hay una dicotomía. Hay dos cuestiones: la filosofía de lo que nos plantean nos parece bien, nos parece que es profundizar en cuestiones que pueden ser de beneficio social y de ayuda al medio ambiente, pero ante la falta del informe preceptivo de fiscalización y que pueden afectar a los ingresos, no nos atrevemos a apoyarlas. Estando de acuerdo en lo que ustedes plantean, abrimos la mano para poder hacer esas modificaciones en otro momento, lo más pronto posible, con los informes en su caso de Intervención. Incluso nos gustaría algunas cosas que proponen, que me parecen muy interesantes, pero que a lo mejor la gestión puede dificultarse por nuestros programas informáticos, por lo que nos gustaría poderlas hablar con ustedes para cuadrarlo más. Abriendo la mano a que nos gusta la música y nos gusta bastante la letra y que creo que podemos llegar a un acuerdo, en estos momentos sin tener los informes no nos atrevemos a votar a favor, por lo que tendríamos que votar en contra.

Hay un punto que me dolería no poder aceptarlo, que es el del 5% de IAE, que ya existe, y que ahora al dejar de existir como bien me decía el Portavoz, puede haber algún titular que pudiera estar recibiendo esa subvención por haber aumentado el número de trabajadores y ahora dejaría de percibirlo. Entiendo que ese punto del 5% en su momento estaba fiscalizado e informado y que a lo mejor esa enmienda se podría separar y que como en este momento existe no haría falta ahondar más en algo que sabemos que es legal porque ya ha sido informado por todos los que tienen que ver en la materia. Ese punto si podemos lo dejamos y si no se queda fuera. Que la Secretaría vea qué se puede o no hacer.

Solamente estoy haciendo una propuesta. Creo por lo que he oído que quien dirige el debate es el Alcalde y ha hecho un informe verbal el Secretario. Dentro de mi libertad de expresión que tengo comento una cosa. Si no se puede hacer, pues no se

puede hacer. Yo nada más que digo que considero que es una pena, que tiene toda la razón D. Miguel Ángel.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Ciudadanos.

**Ac. 125/2018-PL.** Dada cuenta de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales núm. 2/2018, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20652 de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que son del tenor literal siguiente:

*"Se incluye un nuevo artículo 6. Bis, con el siguiente contenido:*

*"Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en aquellos inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, siempre y cuando las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal.*

*La bonificación total acumulada a lo largo de los periodos con derecho a bonificación, no podrá superar en ningún caso el 50% del coste de la instalación de aprovechamiento solar. A su vez, la bonificación anual, no podrá superar el 10% del coste total de la instalación de aprovechamiento solar.*

*La bonificación podrá solicitarse hasta seis meses después de la finalización de la obra, y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite. Dicha solicitud, deberá ir acompañada con una comparativa que justifique que el coste de la instalación está acorde con los precios del mercado.*

*Para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación, deberá acreditarse la contratación de un servicio de mantenimiento anual. No se incluirá el coste de mantenimiento para el cálculo de la bonificación.*

*No se bonificarán los inmuebles que instalen sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol, cuando la producción de dichas instalaciones superen el 100% de las necesidades energéticas anuales del inmueble.*

*El cumplimiento de los requisitos técnicos anteriores deberá justificarse, en el momento de la solicitud, con la aportación del proyecto o memoria técnica, y declaración emitida por técnico competente, visada por el colegio oficial que corresponda o en su defecto justificante de habilitación técnica, en el que quede expresamente justificado que la instalación finalizada reúne los requisitos establecidos en los párrafos anteriores. La solicitud deberá ser informada por los Servicios Técnicos municipales de la Concejalía de Urbanismo, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos. No se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia."*

#### **MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

*Nueva redacción propuesta para los apartados 2 del artículo 5:*

*"2. Se aplicará una bonificación del 75% de la cuota del impuesto a los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible. Corresponde con el actual distintivo ambiental Cero Emisiones de la DGT.

Se aplicará una bonificación del 45% de la cuota del impuesto a los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía menor de 40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). Corresponde con el actual distintivo ambiental ECO de la DGT.

Cuando se trate de vehículos que se adapten para la utilización del gas como combustible, si éste fuere distinto del que le correspondiere según su homologación de fábrica, previo cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos prevista al efecto en la legislación vigente, el derecho a la bonificación regulada en este apartado se contará desde el período impositivo siguiente a aquél en que se produzca la adaptación del vehículo.

La bonificación se aplicará automáticamente en el momento de autoliquidar el impuesto por alta, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos legales. En los demás casos, la bonificación tendrá carácter rogado, debiéndose aportar documentación acreditativa.

**MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se incluyen en el artículo 4. EXENCIONES Y BONIFICACIONES los siguientes apartados:

"4.- Se establece una bonificación del 95 por 100 sobre la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria conforme la normativa específica en la materia.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin. Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

El obligado tributario deberá efectuar la solicitud antes del inicio de la construcción, instalación u obra.

La bonificación será aplicable cuando el sujeto pasivo beneficiario de las mismas, se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de las Rozas en el momento del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de bonificación.

No tendrán derecho a estas bonificaciones quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

La bonificación prevista en este apartado, se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado 3 anterior.

5.- Corresponderá una bonificación del 90 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquéllas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad. Igualmente comprenderá las obras para la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

No será aplicable la bonificación a aquellas construcciones, instalaciones y obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

Para poder disfrutar de esta bonificación, los interesados deberán solicitarla antes del inicio de las construcciones, instalaciones y obras.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud de la licencia de obra o urbanística o, en su caso, de la declaración responsable o comunicación previa.

- Presupuesto desglosado de la construcción, instalación u obra para la que se solicita el beneficio fiscal, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación. La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad, se efectuará por el técnico u organismo competente.

No tendrán derecho a estas bonificaciones quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

La bonificación será aplicable cuando el sujeto pasivo beneficiario de las mismas, se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de las Rozas en el momento del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de bonificación.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

6.- El Servicio de Gestión Tributaria podrá recabar los informes que estime conveniente a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, para la correcta aplicación de las bonificaciones reguladas en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

#### MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El artículo 4 se amplía su segundo apartado. EXENCIONES Y BONIFICACIONES, teniendo la siguiente redacción:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- a) Del 5 % de la cuota correspondiente, para aquellos sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, en un 5% de la misma.*
- b) Del 10% de la cuota correspondiente, para aquellos sujetos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido, durante el periodo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, en un 10% de la misma.*
- c) Del 15% de la cuota correspondiente, para aquellos sujetos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido, durante el periodo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, en un 15% de la misma.*
- d) Del 25% de la cuota correspondiente, para aquellos sujetos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido, durante el periodo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, en un 25% de la misma.*

**MÓDIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

*El artículo 4 se amplía con un cuarto apartado. EXENCIONES Y BONIFICACIONES, teniendo la siguiente redacción:*

*4.- Se establece una bonificación del 25 % sobre la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal que instalen un cargador eléctrico por cada diez plazas de garaje disponibles para los trabajadores, por reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de medios de transporte más eficientes, como los vehículos que utilizan la electricidad.*

*La bonificación total acumulada a lo largo de los periodos con derecho a bonificación, no podrá superar en ningún caso el 100% del coste de la instalación de los cargadores eléctricos. A su vez, la bonificación anual, no podrá superar el 20% del coste total de los cargadores eléctricos.*

*No será aplicable la bonificación en aquellos casos en los que se instalen cargadores eléctricos por prescripción normativa.*

*Requisitos para su aplicación;*

*1º.- Se trata de una bonificación de carácter rogado por lo que deberá solicitarla el sujeto pasivo el primer año dentro del primer trimestre y en los años sucesivos con carácter anual antes del inicio del periodo impositivo.*

*2º.- Deberán adjuntar la siguiente documentación;*

- Copia de toda la documentación que acredite la correcta instalación de los cargadores eléctricos.*
- Una justificación de la existencia de un cargador eléctrico por cada 10 plazas de garaje disponibles."*

**El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con 12 votos a favor correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres.**

Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **11 votos en contra** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **1 abstención** correspondiente a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó aceptar las enmiendas presentadas por el Grupo Ciudadanos al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales núm. 2/2018, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20652 de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, para someterlas posteriormente a debate y votación.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** para decir: puesto que se ha aprobado este bloque de enmiendas y conforme a lo manifestado por el Sr. Interventor al inicio de la sustanciación de este debate, voy a dejar sobre la mesa el punto para que se puedan emitir los informes que correspondan.

Interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, para expresar: entiendo que hemos hablado, por decir algo, de las enmiendas, pero del bloque principal no nos hemos manifestado.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta: lo retiro Sr. Gómez, lo dejo sobre la mesa puesto que no podemos hablar de un texto que ahora mismo no cuenta, al haberse incorporado estas enmiendas, con los informes preceptivos de valoración, de alcance económico, etc.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Pérez-Juste Abascal** diciendo: durante la Comisión Informativa le preguntamos al Interventor si era preceptivo este informe y si lo necesitábamos, y estará en el acta espero, el propio Interventor nos dijo que las otras veces que se han traído modificaciones de Ordenanzas como éstas no ha habido informe preceptivo, entonces no entiendo ahora por qué sí va a haber un informe preceptivo. De haberlo sabido le hubiéramos llevado el informe para que lo revisara antes, pero él mismo nos dijo que no hacía falta.

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene para decir: podían haber presentado las enmiendas hace tiempo, previo a la Comisión, y haberlas debatido en Comisión, pero yo no valoro eso. Yo lo que sí valoro es que no voy a sustanciar un debate sobre un punto que ahora mismo no tiene que ver con las Ordenanzas planteadas por el Gobierno y que faltan los informes preceptivos. Mejor dicho, falta un informe económico sobre el impacto que tiene en las cuentas estas modificaciones. Lo voy a requerir y por eso lo dejo sobre la mesa por las atribuciones que creo tengo conferidas.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** manifiesta: quería aclarar que las enmiendas se han presentado en tiempo y forma, que legalmente no se puede presentar una enmienda si no está convocado el Pleno. Se convocó el viernes a última hora y nosotros el lunes le dimos una copia al Viceinterventor, por lo cual no es nuestra responsabilidad.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** expresa: no voy a debatir con usted. Digo que en Comisión se podía haber debatido y haber traído, si se hubiesen aprobado en la misma esas enmiendas, el texto informado y completo para someterlo a votación.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Toma la palabra la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, diciendo: en la Comisión se nos informó a todos los asistentes que no se podían votar las enmiendas. Que había que presentarlas, como ha dicho el Sr. Sánchez-Toscano, una vez convocado este Pleno y que no era preceptivo el informe de la Intervención, es más, se le pidió al Interventor que aclarara este punto porque podía pasar lo que ha pasado hoy. Usted tiene que reconocer que no le gusta el resultado de la votación y entonces ha retirado el punto.

Seguidamente el **Sr. Alcalde-Presidente** manifestando: ahora le voy a dar la palabra el Sr. Interventor pero les digo lo siguiente: aquí hay ahora un alcance a las cuentas con las que este Gobierno está sacando adelante proyectos, con las que este Gobierno está impulsando obras, con las que este Gobierno está tirando del carro del Ayuntamiento y necesito saber cómo me alcanza el impacto en las cuentas las modificaciones que se han planteado aquí y cierro este debate pasando la palabra al Sr. Interventor.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, toma la palabra de nuevo para decir: este Grupo no compartía muchas de las enmiendas de Ciudadanos pero hemos votado a favor únicamente por la actitud autoritaria, antidemocrática y por la falta de respeto a la oposición del Sr. Alcalde. Usted es el responsable de que haya ocurrido esto.

Responde el **Sr. Alcalde-Presidente**: ustedes voten lo que consideren con los criterios que consideren en cada Pleno.

El **Interventor General** a continuación manifiesta: lo único que recuerdo del debate de la Comisión, aunque también es cierto que las palabras se las lleva el viento, es que se preguntó sobre el procedimiento de votación de enmiendas y se aclaró que efectivamente si había enmiendas o mociones se votarían una a una, como así ha aclarado el Sr. Alcalde: hay una enmienda de Contigo por Las Rozas y se ha votado entera y hay una enmienda de Ciudadanos y se ha votado entera. Yo no recuerdo nada más sobre el preceptivo informe del Interventor o no. No obstante, en esa Comisión también estaba el Viceinterventor, el Secretario de la Comisión y veremos el acta porque no es la primera vez en mi vida, después de 34 años que ejerzo la profesión, que aparecen en el Pleno diciendo que yo he afirmado cosas que no recuerdo, se me olvidan.

**5º.- Aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 13/2018 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. (Ac. 126/2018-PL)**

Toma la palabra en primer lugar el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejala-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, para manifestar: me voy a permitir decir una cosa con referencia a la acción del Equipo de Gobierno. La parte más mollar de la posible rebaja fiscal para el año que viene dependía solamente de este Equipo de Gobierno, consistente en bajar el 3% el valor catastral que nos permitía la Ley. Eso ya lo hizo el Alcalde y lo más importante es que el año que viene todo el mundo va a pagar un 3% menos del IBI y se va a hacer porque no tiene que intervenir la política partidista sino solamente la acción de gobierno. Les doy este mensaje a los ciudadanos para que sepan que pueden confiar en la palabra de este Equipo de

Gobierno, y lo que está en su mano lo lleva adelante, lo que está en manos de un debate político, que no entendemos muchas veces, pues está en las manos y responsabilidad de cada uno que tendremos que responder a los ciudadanos que nos votan en cada momento.

Me gusta que me interrumpen cuando estoy hablando porque eso quiere decir que estoy diciendo la verdad y que a alguien le duele, le escuece y entonces eleva el tono de voz. Además algunas veces esa voz es chillona que me recuerda a la futura exministra de justicia ayer en el Senado.

Les proponemos una modificación de 1.800.000 € y lo primero que nos va a criticar la oposición va a ser que hacemos modificaciones porque no hacemos los Presupuestos. Sí, hacemos Presupuestos y nos sentamos algunas veces con algunos Grupos e incluso a otros los invitamos y a otros no invitamos porque nuestra diferencia ideológica es tan grande que es imposible llegar a un acuerdo.

Una vez que no hay acuerdo en los Presupuestos que queremos elaborar y presentar de una forma pactada, tenemos que seguir gobernando y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos. Por ejemplo, hoy va una modificación donde van desde cosas grandes como es la adquisición de aplicaciones informáticas en la Concejalía de Hacienda que nos permita hacer lo que nos viene pidiendo la oposición, como son aplicaciones para contabilidad analítica, para analizar costo, para poder dar datos a todos los Concejales, etc. hasta cosas pequeñitas como una subvención a la Hermandad de la Virgen de Nuestra Señora del Retamar para arreglar una figura que se cayó en una procesión.

También van cosas con tanta enjundia de futuro como es el distrito tecnológico por importe de 250.000 € que quiere meternos como diría Zapatero en la "champion league" de la innovación tecnológica a este municipio.

También va dar una subvención de 8.000 € a la Asociación Española Contra el Cáncer, o 140.000 € para renovar todas las instalaciones técnicas del Auditorio Municipal para que se pueda trabajar en él adecuadamente y se puedan hacer las representaciones adecuadamente, o la colaboración con la Iglesia de Las Matas para la reparación de la cubierta.

Estas cosas no se han podido hacer porque no estaban en el Presupuesto y pedimos el apoyo a los Grupos porque entendemos que más que apoyo al Equipo de Gobierno están apoyando a asociaciones, a grupos de trabajo, a actividades, al desarrollo de la ciudad, etc. Creo que ahí podíamos estar todos siempre de acuerdo, e incluso si hubiera algún tipo, como se dijo en la Comisión, de propuesta sobre alguna de las partidas en concreto. Estamos abiertos a que si hay que hacer más modificaciones de crédito, intentar negociarlas si ustedes lo plantean, en alguna necesidad ciudadana que haya podido quedar descolgada en esta modificación. Bajo ese punto de vista y pidiendo el voto para los vecinos de Las Rozas, más que para el Equipo de Gobierno, es por lo que planteamos esta modificación que creemos que va a posibilitar dar unos servicios necesarios para nuestros ciudadanos.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, para decir: no entiendo cómo se puede elaborar un Presupuesto y no contar con que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

se va a tener que hacer frente, por ejemplo, a los gastos de funcionamiento de las actividades al aire libre, al coste del material técnico de talleres y escuelas, al pago de una subvención a la que no se hizo frente tampoco el año pasado, a la renovación del equipamiento lumínico para reducir su consumo, a la tasa girada por la Mancomunidad del Sur de la que, para mayor inri, este Alcalde es Presidente, o para reparar el tejado de una iglesia por el deterioro normal sufrido por el paso del tiempo.

Creo que su previsión e interés en la elaboración de un Presupuesto ajustado que cubra las necesidades de nuestro municipio son nulos. Confiaba en que contaban con un proyecto para este municipio, no sólo para esta legislatura sino que perdurase en el tiempo, pero creo que esto es una muestra más que carecen de visión con respecto al mismo. No muestran interés ninguno y sus políticas se basan en el efectivismo y en la inmediatez, sin un plan a futuro. No sólo están gestionando el día de hoy, gestionan por el futuro de este municipio. Recapaciten sobre el proyecto que quieren para Las Rozas y plásmenlo en sus Presupuestos, así las modificaciones de crédito sólo se tendrán que llevar a cabo por asuntos urgentes y no por reparaciones y gastos cotidianos que deberían haber tenido en cuenta.

Votaré en contra lamentando la falta de previsión y rigor a la hora de presentar a los vecinos unos Presupuestos que modifican continuamente, en este caso en casi dos millones de euros. Están jugando con el futuro de este pueblo, de nuestros vecinos y de los fondos con los que cuenta este municipio.

A continuación el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, expresa: no soy partidario en líneas generales de las modificaciones de crédito, pero tengo que reconocer que pocos caminos nos quedan porque este Ayuntamiento está bloqueado sin Presupuestos desde hace muchísimo tiempo y cuando intentamos criticar que no se hacen cierto tipo de cosas a nivel de obras, mantenimiento, o de casos como el que acaba de mencionar la Sra. Arenas, como es la reparación de un tejado de una iglesia, o lo de la bolsa de vinculación que usted nos ha mencionado en la Comisión Informativa de pagar las multas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, pues evidente que hay que recurrir a este tema. Tenemos este mantra desde que comenzó la legislatura de que hay que ir en contra del Gobierno y de los roceños y no hacer enmiendas a los Presupuestos, sino que simplemente se dice que no por las buenas.

De todas las maneras, voy a votar a favor de la modificación de créditos pero permítame una pequeña salvedad: creo que están justificadas prácticamente todas las partidas pero hay algo que no me gusta, que es el tema de las aplicaciones informáticas. Creo que tenemos que tender en este Ayuntamiento a no tener pequeños reinos de Taifas con sus pequeñas aplicaciones informáticas para los pequeños departamentos, sino funcionar todo a nivel global, que todo esté unificado y que cualquier departamento pueda tener conexión con cualquier otro para poder tener lo que hoy en día se denomina "big data" y no tener pequeñas cuadrículas totalmente independientes y separadas en cuanto a datos, manejo y aplicaciones informáticas.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, manifiesta: como bien el Sr. Álvarez ha empezado este punto hablando del punto anterior y como este Grupo municipal tampoco ha podido justificar su voto ante las enmiendas y como nos hemos quedado perplejos, al igual que el resto de la oposición,

al ver el acto de cacicada por parte del Sr. Alcalde, decir que por parte de este Grupo no tenemos ningún inconveniente en ofrecer nuestras firmas para pedir los informes pertinentes a la Secretaría General o apoyar recursos de reposición sobre lo que ha acontecido en este Pleno, que ha empezado además con cacicadas y mentiras o medias verdades, ya que el Sr. Álvarez siempre se olvida de que esa bajada del IBI tiene que ir de la mano de una Ley de Presupuestos Generales del Estado y también siempre se olvida de explicar a los vecinos que esto no está asegurado para el día de mañana. Creo que tendremos tiempo de debatir las Ordenanzas Fiscales y ese Equipo de Gobierno tiene que olvidarse de este tipo de comportamientos. Un comportamiento que le lleva a cambiar el Presupuesto a través de modificaciones porque es incapaz de llegar a acuerdos con la oposición. Nos referimos, por ejemplo, a la incapacidad del Sr. Alcalde de llevar a cabo las obras del Plan de Inversiones que comprometimos, que ese era nuestro punto de partida para poder negociar los Presupuestos en el año 2018. Su incapacidad Sr. Alcalde hace que sigamos con los Presupuestos de 2017 prorrogados y usted tenga que venir aquí con modificaciones de créditos. Modificaciones que le van a dejar en ridículo si hoy sale esta propuesta rechazada en esa Mancomunidad de residuos que usted preside porque el Ayuntamiento que usted preside no podrá pagar a la Mancomunidad debido a su mala gestión.

Una mala gestión que también la ha sufrido la Asociación Española Contra el Cáncer de Las Rozas, cuya subvención de 2017 todavía no ha recibido y tiene que venir esta modificación de créditos para poder pagarles la subvención del año pasado, que ustedes por incapacidad y mala gestión fueron incapaces de dar a tiempo.

Esta es la realidad del municipio de Las Rozas: un Gobierno que llega tarde, que tiene que presentar modificaciones de crédito y que es incapaz de negociar con los Grupos de la oposición unas Ordenanzas Fiscales, esta modificación de créditos o unos Presupuestos Generales para el Ayuntamiento de Las Rozas en el año 2018.

Nosotros no tenemos nada en contra de dar la subvención a la Asociación Española Contra el Cáncer, ni de mejorar la iluminación del Auditorio Joaquín Rodrigo, ni de mejorar las aplicaciones informáticas de la Intervención....eso sí, estamos en contra de las cacicadas, de no buscar acuerdos políticos, de una forma de gestionar el municipio de espaldas a la oposición que también somos representantes de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde ha puesto hoy sobre la mesa su verdadera forma de ser. Después de 3 años de legislatura hemos visto que usted es incapaz de pactar enmiendas puntuales a unas Ordenanzas Fiscales y vemos que es incapaz de llegar a acuerdos con la oposición para sacar adelante una modificación de créditos, que supongo que para ustedes será tan importante como lo será para la Asociación Española Contra el Cáncer, para la iluminación del Auditorio y todo lo que viene aquí previsto.

Su falta de respeto a la oposición hace que hoy - no sé lo que ocurrirá en la votación- esta modificación puntual al menos cuando este Portavoz está hablando no esté garantizada que salga adelante. Plantéese como quiere llevar el resto de la legislatura, plantéese si la forma de gobernar y gestionar este municipio es correcta, plantéese bien si usted tiene que pagar una Mancomunidad de residuos por qué no lo tenía previsto desde el principio y no ahora porque han llegado unas multas de la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Confederación Hidrográfica del Tajo. Su forma de gestionar es penosa, su forma de tratar a la oposición aún más y hoy lo estamos viendo. Busque llegar a acuerdos y deje de pensar que gobierna con mayoría absoluta.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, para decir: como no hemos tenido oportunidad de expresar opinión y en democracia es necesario expresarla, voy a empezar por el mismo punto que ha empezado el Partido Popular y el Partido de Unión, Progreso y Democracia. Lo que ha acontecido esta mañana en el Pleno no estamos en absoluto de acuerdo y, por lo tanto, tengo que decir cuál es nuestro punto de vista.

El IBI ustedes no lo pretenden bajar, no es cierto. Posiblemente lo pretendan bajar como lo intentaron bajar en 2008, cuando enviaron una carta a Catastro para que subiera el 40% el IBI en Las Rozas y aquí nos estuvieron contando que no eran cosas suyas, sino que era de Catastro. Eso es a lo que nos tienen acostumbrados en este municipio, que dicen que bajan los Impuestos cuando en realidad los están subiendo, quizás también como con el IVA a nivel estatal (supongo que recuerdan ustedes la petición de firmas de Rajoy diciendo que no había que subir el IVA y lo primero que hizo fue subir el IVA). Son las cosas del Partido Popular.

A nosotros nos hubiera gustado votar por separado todas las enmiendas porque teníamos muchas cosas que decir a cada una de ellas. Nos hubiera gustado porqué es más necesario que se distribuya la bajada de Impuestos según la renta que según las categorías. Es necesario bajar los Impuestos no a las familias numerosas, sino que dentro de las familias numerosas las hay que puedan tener 100 millones de euros y las hay que pueden ser pobres paupérrimas, por lo tanto, qué sentido tiene bajar el IBI a todas las familias numerosas. Habrá que bajarles según la renta y al resto de familias igual.

Interviene a continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** para decir: Sr. Ferrero, el punto es sobre la modificación de créditos, lo digo para que se organice. A consumido más de la mitad de su tiempo y le rogaría que se ciñera al punto.

Continúa con su intervención el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: no puede hacer lo mismo y lo contrario dependiendo de quien hable. Si habla su grupo se lo permite y a mí no me lo permite.

Nos hubiera gustado un IBI en progresividad, que fuera parecido al municipio de Pozuelo, donde se está cobrando más a las grandes superficies y aquí no, aquí se cobra radicalmente menos.

Entrando en el punto que nos traen qué quiere que le diga si esto es el pan nuestro de cada día. Llevan ustedes modificando el Presupuesto que ustedes mismos han elaborado ya no sé las veces. Me contaban esta mañana que ya son 46 millones lo que llevan modificado en esta legislatura. Esta modificación nos la piden como si fuera para los vecinos, para la Iglesia, para los deterioros normales, para pagar una multa por sus malas prácticas, para subvencionar un tejado, para las instalaciones que se caen a cachos... y nos dicen que es absolutamente necesario que la aprobemos. Claro, es que cada vez que nos traen algo es absolutamente necesario porque

ustedes no prevén las cosas, porque la devaluación normal de los enseres deberían tenerla prevista o cuando a alguien se le da una subvención año tras año y no se le deja de dar, deberían tenerlo previsto y ahora nos lo traen como una cosa novedosa cuando no lo es.

Nosotros no podemos estar de acuerdo de hacer excepcional lo no excepcional, por lo tanto no estamos de acuerdo con esta modificación de créditos.

**El Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, interviene para decir: ya que el Sr. Álvarez no ha desaprovechado la oportunidad de añadir un capítulo más al autobombo sobre la rebaja de los valores catastrales en un 3%, no vamos a perder nosotros tampoco la oportunidad de explicar cómo ha sido exactamente esto. El autobombo empezó el 10 de mayo de 2018 con una nota de prensa del Ayuntamiento: *"De la Uz anuncia otra reforma fiscal para volver a bajar el IBI a todos los vecinos"*. Salió en los medios como en La Vanguardia, en Noroeste, en el Boletín Municipal en las páginas centrales a doble página con gráfico, etc. Todo esto trata principalmente de esta bajada del 3% como si hubiera sido un esfuerzo titánico como le gusta decir al Sr. Alcalde. La verdad que esto salió el 10 de mayo y resulta que el 24 de abril había entrado por Registro esta carta del Ministerio de Hacienda que decía: *"Estimado Sr. Alcalde, como sabe los Ayuntamientos pueden solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2019. El coeficiente que la Dirección General del Catastro va a proponer para su municipio es del 0,97. Si ese Ayuntamiento quiere que se aplique el citado coeficiente de actualización debe comunicar su solicitud hasta el 30 de mayo de 2018. Para ello se le adjunta el modelo correspondiente"*. Este papel, en el cual hay que poner Las Rozas, la fecha y firmar. Esto es todo lo que ha hecho el Sr. Alcalde para bajar los valores catastrales. Nunca tampoco trabajo Sr. Alcalde le dio para tanta propaganda. Su efectividad que desde luego que es tremenda. Por rellenar este papel fijense la cantidad de ríos de tinta que han corrido y hasta hoy el Sr. Álvarez está hablando. No llega a rellenar esto y es para pedirle la dimisión Sr. Alcalde ya que era lo único que tenía que hacer.

Entrando en la cuestión de la modificación presupuestaria, ya que el Partido Popular ha empezado haciendo amigos entre la oposición, hay que recordar que se hace porque no hay Presupuesto para 2018. Estamos en septiembre y ustedes no han presentado ni un borrador, es decir, ustedes no han hecho ni el más mínimo esfuerzo para presentar un borrador de Presupuestos y llevan 11 meses de retraso porque se suponía que tenía que haber estado en octubre de 2017. Esto es la prueba de la gran responsabilidad y de la buena gestión del Equipo de Gobierno, de la capacidad de previsión, de la voluntad de llegar a acuerdos.... No hacen ustedes ni una propuesta y hay que recordar que hubo un tiempo en el que nos dijeron que los Presupuestos participativos en los que están colgados más de 700 propuestas de los vecinos, que participaron en un proceso ilusionante que se ha parado absolutamente. Hubo un tiempo que nos dijeron que los Presupuestos participativos iban a hacerlos cuando hicieran los Presupuestos, pensando ustedes que podrían echar la culpa a la oposición. Es que no han presentado ni una propuesta de Presupuestos. Con estas modificaciones lo que hacen, como veremos luego, es pura improvisación y pura chapuza.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

No han traído una modificación presupuestaria para Presupuestos participativos, para mejorar servicios públicos, para mejorar la inversión... eso es lo que les importan a ustedes los vecinos de Las Rozas a los cuales apelan para que nosotros votemos a favor y estos es lo que les importa a ustedes tener una política presupuestaria y un proyecto político.

Entrado en el fondo hablábamos de improvisación y es lo que vemos. Resulta que nos hemos pulido todas las partidas de medio ambiente prácticamente para pagar las multas que nos pone desde hace años la Confederación Hidrográfica del Tajo por una cuestión que es mala gestión y nula voluntad del Gobierno del Partido Popular, que son los vertidos ilegales y los alumbramientos ilegales, de los cuales hemos hablado aquí más de cien veces. Con el pago de esas multas ahora no podemos pagar esa Mancomunidad que el Alcalde con tanto interés parece presidir. Hemos puesto casi 500.000 € para pagar aplicaciones informáticas para la Intervención, ni siquiera sabemos exactamente qué queremos comprar y ahora incluimos dos subvenciones a la Iglesia: 25.000 € para reformar el techo de la iglesia de Las Matas y 2.000 € para restaurar una imagen de la Virgen. En este sentido decir que la Iglesia es una entidad privada, que tiene un régimen fiscal y un régimen de subvenciones bastante generoso en este país y no vemos ningún motivo para que tenga que tener un trato de favor respecto a otros particulares o a otras entidades privadas. Se supone que las subvenciones a entidades privadas no podían ser una cosa azarosa y arbitraria como se venía haciendo en tiempos anteriores por el Partido Popular. Se supone que hay un plan estratégico de subvenciones que debe marcar cuáles son las prioridades y se supone que habría que priorizar la concurrencia competitiva. Si de verdad el plan estratégico de subvenciones en algún momento considerara que es prioritario restaurar objetos antiguos de particulares o techos de edificios en mal estado, lo que habría que hacer es una convocatoria pública a la que pudiera concurrir la Iglesia pero también algún vecino que tenga algún objeto antiguo en su casa que pueda ser de interés restaurarlo o alguna vivienda en la cual haya problemas en la cubierta. No ha sido así, lo que vemos es que se prima de nuevo la arbitrariedad y de nuevo a favor de la Iglesia.

En definitiva, lo lamentamos por el equipamiento que quería comprar la Concejalía de Cultura, que es la parte de la modificación presupuestaria que podríamos haber apoyado porque lo hemos hecho en otras modificaciones presupuestarias, D. José Luis. No tiene usted una oposición especialmente irresponsable, lo que tiene usted es un Gobierno bastante irresponsable, y hoy se ha visto un Alcalde bastante irresponsable que prefiere jugar a sus juegos partidistas en vez de respetar el trabajo que realiza la oposición.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, manifiesta: antes de comenzar mi intervención sobre la modificación de créditos, que es el objeto de este punto, quería mostrar el rechazo de nuestro Grupo Municipal a la actitud que ha demostrado el Sr. Alcalde, que en realidad ya la conocíamos, pero hoy ha demostrado vehementemente esa actitud autoritaria. A quien le cabe en la cabeza que se voten juntas todas las enmiendas de un paquete de modificaciones de Ordenanzas Fiscales. Siéntense ustedes con cada una de las propuestas, negocien, lleguen a acuerdos, traigamos las propuestas más o menos consensuadas y votemos las cosas como se deben hacer. No están ustedes acostumbrados a estos y vienen

aquí a imponer, y estamos hablando de Ordenanzas Fiscales que afectan al bolsillo de los roceños y con el bolsillo de los roceños ni se puede hacer política ni se puede jugar.

Pasando a la intervención sobre la modificación de créditos, ¿saben ustedes cuántos millones de euros llevamos en modificaciones de créditos? 44.600.000 €, que con estos 2 millones que traen ustedes hoy aquí, vamos ya por 46.000.000 €, es decir, la mitad del Presupuesto teniendo en cuenta que la otra mitad prácticamente es de Personal. Ustedes han hecho un Presupuesto a base de modificaciones de crédito y como ya sé que D. José Luis me va a decir que muchas de esas modificaciones vienen de remanente de Tesorería, pues le digo que muchísimo peor porque eso significa que ustedes no han ejecutado el Presupuesto del año anterior y como les ha sobrado todo lo que habían previsto, como por ejemplo, 20 millones en inversiones, pero si lo hubieran ejecutado esas modificaciones de crédito no habría que haberlas hecho porque no habría que haber incorporado ningún tipo de remanente, es decir, doble de delito.

Yo le agradezco D. José Luis ese ofrecimiento que ha hecho hoy de abrir la posibilidad de traer modificaciones de crédito con propuestas de la oposición, la verdad es que me he quedado a cuadros. Lo que sí es cierto es que ninguna de las 12 modificaciones que han venido, porque la 11 se retiró, trae la más mínima propuesta de la oposición, es más, es que ni siquiera traen mociones aprobadas por el Pleno, es decir, responden exclusivamente a sus intereses y a su mala gestión.

Ya se ha dicho aquí también, pero sólo han sido capaces de aprobar un Presupuesto en lo que va de legislatura, que se dice pronto, que además consiguieron aprobarlo apoyados por el partido minoritario de esta Corporación y engañándoles detrás de la cortina de humo. Lo siento, pero es que fueron bastante ingenuos, a nosotros no consiguieron engañarnos. Se puede engañar una vez y no a la siguiente, yo creo que ya han aprendido la lección.

Este año como se han quedado sin ningún apoyo han hecho el paripé que hacen siempre. Nos llaman a negociar – a nosotros nos ha llamado 2 veces –, nos hemos sentado, hemos hecho las propuestas, se acaba la discusión y no volvemos a saber nunca nada más sobre el tema, si te he visto no me acuerdo. ¿Saben por qué ocurre esto? Porque ustedes no saben dialogar, ni consensuar, ni escuchar, ni ceder, ni negociar, solo saben imponer porque han estado 20 años con mayoría absoluta y esa es su forma de gobernar. Lo peor de todo es que tampoco les importa que no haya Presupuestos, los prorrogan y se acabó, pero eso sí, cuando ya no tienen dinero en las partidas nos traen a la oposición unas modificaciones de créditos con las que estamos absolutamente de acuerdo en algunos casos pero con algunas no, y nos ponen entre la espada y la pared. Hagan ustedes un Presupuesto, négóciénlo, vamos a llegar a un acuerdo y a continuación ejecútenlo. Ahora ustedes harán su política difundiendo en los medios que somos muy malos la oposición y que no hemos apoyado la modificación de créditos porque no queremos que aumenten las actividades al aire libre o porque no queremos que el Sr. Interventor tenga herramientas informáticas para contabilidad analítica, e incluso, y estoy seguro que lo van a poner en su difusión, que no apoyamos a la Asociación Española Contra el Cáncer. Nosotros estamos de acuerdo, pero esto no es forma de gobernar. Esto es un auténtico desastre. Les repito lo que ya he dicho en otras intervenciones: hagan



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

ustedes su trabajo que para eso les están pagando, aprueben los Presupuestos cada año, ejecuten esos Presupuestos y no tendrán esos remanentes millonarios y, por supuesto, no será necesario que traigan estas chapuzas que nos traen y vamos por la 13 hasta hoy.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, diciendo: no me ha quedado muy claro cuál va a ser la postura de Ciudadanos ni de UPyD, lo veremos en el momento de la votación.

Quiero hacer referencia a una pregunta que ha hecho D. Cristiano cuando dije lo del 3%. Tiene razón, he dicho que la rebaja va a ser del 3%, que depende como usted me ha recordado que el Gobierno Socialista de la nación no cambie lo que estaba previsto en cuanto a las valoraciones catastrales y no imposibilite esa bajada en el Ayuntamiento de Las Rozas. Rectifico, iré adelante siempre y cuando el Gobierno de la nación del Partido Socialista no lo impida a través de los Presupuestos Generales.

D. Gonzalo ha dicho que tengo un Gobierno que no es responsable. Yo soy parte del Gobierno y somos un Gobierno responsable y leal, y le voy a explicar una cosa que viene al hilo de una pregunta, que hacía D<sup>a</sup> Patricia y algún grupo más, sobre la multa. Hay una multa de la Confederación Hidrográfica del Tajo, no voy a entrar en el fondo, que hay que pagar. Hay dos formas de actuar y una de ellas es ser leal y responsable como es el Equipo de Gobierno. La multa que ya no es recurrible se paga para evitar que haya más intereses confiando en la responsabilidad y lealtad del resto de Grupos de que cuando vaya a venir aquí una modificación de créditos se va a poder compensar vinculándola de otros sitios. Ustedes no son leales porque ustedes no lo aprueban. Si nosotros hubiéramos sido como ustedes y no hubiéramos sido responsables y leales, hubiéramos traído la multa aquí al Pleno, tarde lo que tarde, paguen los vecinos lo que tengan que pagar de intereses y ahora cogemos y la votamos, y el que quiera que vote no pagar una multa a la Confederación Hidrográfica del Tajo y que quede reflejado en acta para que luego pueda tener la responsabilidad no política sino incluso penal por negarse a pagar una multa oficial. Nosotros somos leales y no lo hemos hecho. Hemos pagado en la certeza de que había lealtad al menos por ustedes puesto que esto era para bien de los ciudadanos de Las Rozas y les estábamos incluso quitándoles una responsabilidad política a ustedes, asumiendo el Equipo de Gobierno toda la responsabilidad política, por eso estoy orgulloso de estar en un Equipo de Gobierno que es responsable y leal, en el que me encuentro muy a gusto. Perdonen que me emocione, pero creo que estamos actuando como debemos por el bien de Las Rozas. Qué fácil es corresponder al amor cuando te aman, pero lo bonito del amor es como hacemos nosotros, siendo leales aunque no lo sean con nosotros algunos de ustedes.

Ha hecho mucha gracia D. Gonzalo cuando ha dicho aquí está este papelito, que si el Sr. Alcalde no lo hubiera firmado para la bajada del 3% en el IBI.... para poder hacer eso hay que hacer números, hay que ajustarse, hay que saber cómo lo podemos hacer porque hay alguno que se ha reído ostentoriamente como diría el fallecido presidente del Atlético de Madrid, que estaba al lado suyo y que es de otro partido político, que vive o vivía en un municipio gobernado por Ciudadanos como es

Villanueva del Pardillo donde este año ha subido un 3% el valor catastral. Aquí baja y allí sube. Es tan sencillo como que en ese municipio se paga de tipo el 75% más y en el buque insignia de Podemos se paga el 22% más, es decir, nosotros somos tan malos que los ciudadanos pagan un 22% o un 75% menos.

Yo no sé si va a salir o no esta modificación, les pido que salga no por nosotros. Tampoco han hecho una propuesta diferente, no han dicho quite esta cifra o quite la otra, han dicho no porque no están de acuerdo con la forma de actuar del Equipo de Gobierno. Si no sale esta modificación porque la oposición considera que para ellos es más importante dar una patada en el culo del Equipo de Gobierno que los ciudadanos de Las Rozas, que se lo expliquen luego a la Asociación Española Contra el Cáncer, a las subvenciones de innovación tecnológica para las AMPAS, a la Hermandad de la Virgen de Nuestra Señora del Retamar, a la iglesia de San José de Las Matas, etc. No se preocupen porque nosotros intentamos dar esos servicios pero si no sale es porque hay Grupos políticos que les importa más el debate político, meterse con un Gobierno responsable y leal con la oposición, antes que dar los servicios y cubrir las necesidades de la ciudad. De todas formas, si esto sucediera, seguiremos trabajando para poder dar los servicios, que para nosotros lo importante no es este debate político sino dar servicios al ciudadano.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

#### ANTECEDENTES.-

1º.- Solicitud de modificación de créditos suscrita por el Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Samer-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, D. David Santos Baeza, con fecha once de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Dado el deteriorado estado en que se encuentra el tejado de la Iglesia de San José de Las Matas, se hace necesario un repaso general y arreglo del mismo, que permita garantizar la seguridad del edificio, por lo que solicitamos se proceda a una modificación de créditos, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 113 9252 48000 correspondiente al presupuesto de esta Concejalía, incluyéndose esta modificación en el expediente que se está tramitando por esa Concejalía de Hacienda".*

2º.- Informe emitido por el Adjunto de Servicios a la Ciudad, D. Mario Cerrada Cerrada, con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, con el VºBº del Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Angel Martín González, que textualmente dice:

#### "INFORME TÉCNICO SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

##### 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Concejalía de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, tiene delegadas, entre otras las competencias relativas a la prestación del servicio de retirada de residuos urbanos y limpieza viaria.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

## 2. SITUACIÓN ACTUAL

Se carece de crédito disponible en la partida 103 1623 22501 Tasa Eliminación y Tratamiento de Residuos, para atender a las facturas de (a prestación del servicio de eliminación y tratamientos de residuos urbanos aplicadas por la Mancomunidad del Sur, servicio que está obligado esta administración local a prestar.

## 3. SOLICITUD

Se proceda a realizar la modificación de crédito por importe de 827.188,58 € en la partida 103 1601 22612 MULTAS E INFRACCIONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, ya que al estar vinculada a la partida 103 1623 22501 cuya descripción responde a TASA DE ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, se podrán así atender a las facturas de la prestación del servicio de eliminación y tratamientos de residuos urbanos aplicadas por la Mancomunidad del Sur.”

3º.- Solicitud de modificación de créditos suscrita el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, por sustitución de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, Dª Natalia Rey Riveiro, que textualmente dice:

“Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, de fecha 6 de agosto de 2018, en referencia a la necesidad urgente de prestación del servicio de eliminación y tratamientos de residuos urbanos aplicados por la Mancomunidad del Sur, con cargo a la partida 103 1623 22501, se proceda a realizar la modificación de crédito por importe de 827.188,58 euros, en la partida 103 1601 22612 ya que ambas partidas están vinculadas y no es posible realizar las diferentes propuestas de gasto”.

4º.- Propuesta de modificación de crédito por suplemento suscrita por la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, Dª Mercedes Piera Rojo, con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

“Dª MERCEDES PIERA ROJO, Concejal Delegado de Educación y Cultura, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente.

La causa de la solicitud de la transferencia de créditos, se deriva de la necesidad de aprobar gastos de funcionamiento derivados de la actividad del Área de Cultura que tienen su causa en: la imputación de algunas facturas correspondientes a 2016 y 2107 que se ha abonado con cargo a 2018, aumento de la actividad, revisiones de costos de servicios esenciales, imputación de gastos a nuestro presupuesto que en 2017 estaban en otras concejalías. Todo lo cual ha supuesto el aumento del gasto en 2018, lo que ha producido la falta de disponibilidad en partidas relacionadas con los servicios necesarios para el funcionamiento es el caso del capítulo 2 y otros, en las partidas que a continuación se detallan:

Partida nº 106 3341 22608. Actividades. Aumento de la actividad, sobre todo en programación al aire libre. En este caso hay compromisos de programación para el tercer trimestre que no pueden tramitarse porque a pesar de que en la contabilidad aparece aún una disponibilidad de créditos esta no es real.

Partida nº 106 3300 21200, Prórroga del contrato Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras.

Partida nº 106 3300 21201, Mantenimiento de ascensores.

Partida nº 106 3300 22608, Gastos de funcionamiento, derivados del aumento de actividades al aire libre.

Partida nº 106 3300 21300, Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.

Partida nº 106 3321 22722, correspondiente a Mensajería especializada no teníamos en 2017 esa partida y se ha asignado el gasto a nuestra Concejalía en 2018, por lo que partíamos sin dotación.

Partida nº 106 3340 22114, correspondiente a Material técnico talleres y escuelas, debido al aumento de la demanda.

Partida nº 106 3300 48902 Subvención Asoc. Contra el Cáncer. En este caso debemos prever el costo correspondiente a 2017 que aún no se ha abonado y el de 2018.

Partida nº 106 3341 62300 de Equipamiento Técnico. El uso intensivo de los espacios escénicos, tanto para la programación propia como para dar respuesta a las crecientes demandas de las instituciones educativas y culturales de nuestro municipio, así como la antigüedad de los equipamientos técnicos en ellos instalado hace necesario la renovación de los mismos, para asegurar el buen funcionamiento de las actividades así como dar respuesta a las exigencias de seguridad y eficiencia energética.

Partida nº 106 3341 22700 correspondiente a Innovación Tecnológica, asumida por nuestra concejalía en este año 2018. (Se adjunta informe específico sobre justificación de la partida)

APLICACION			DENOMINACION	Disposición solicitada
Cap. II				
106	3341	22608	Actividades	87.350,00 €
			Rep. Mante., y Cons., de Edifi.,y otras.	
106	3300	21200		13.257,38 €
106	3300	21201	Mantenimiento de ascensores.	6.580,43 €
106	3300	22608	Otros gastos de funcionamiento	3.032,97 €
			Rep. Mante., y Cons., de maquinaria e instalaciones	
106	3300	21300		13.283,91 €
106	3321	22722	Mensajería especializada	13.852,08 €
106	3340	22114	Material técnico talleres y escuelas	2.434,97 €
			Total parcial Cap. II	139.811,74 €
			Otra partidas	
106	3300	48902	Subvención Asoc. Contra el Cáncer	8.000,00 €
106	3341	62300	Equipamiento técnico	140.000,00 €
106	3321	Extra	Innovación Tecnológica	250.000,00 €
			Total parcial Otras partidas	398.000,00 €

**Total.....537.811,74 €**

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales."

5º.- Propuesta de suplemento de crédito para la adquisición de aplicaciones informáticas en materia de contabilidad analítica, elaboración de Presupuesto, auditoría de facturas y SICAL, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*"Asunto: Suplemento de crédito para la adquisición de aplicaciones informáticas en materia de contabilidad analítica, elaboración de Presupuesto, auditoría de facturas y SICAL.*

*Siendo necesario para la mejora de los procesos de control interno la adquisición de nuevas aplicaciones informáticas reseñadas en el asunto de este escrito, se solicita que el resto del Remanente de Tesorería para gastos generales de 2017 que aún no se ha utilizado para financiar otras modificaciones presupuestarias (477.200,02 €) se destine a aumentar el crédito de aplicación presupuestaria 105.9310.64100 con el objeto de poder licitar la adquisición de los programas para la contabilidad analítica, la elaboración descentralizada de Presupuestos y la Auditoría anual del registro de facturas, en primer lugar, y con el sobrante de este crédito y la consignación del Presupuesto de 2018, un nuevo sistema de información contable que garantizando la integridad relacional del actual permita su utilización con tecnología Web, no en modo cliente/servidor como el que tenemos actualmente (adquirido tras una licitación pública en el año 2006).*

**6º.-** Memoria suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2018 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.*

*Examinadas las propuestas de modificación de créditos adjuntas, solicitadas por:*

*La Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, que derivan de la necesidad de atender las multas e infracciones que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha aplicado.*

*La Concejal Delegada de Cultura, Educación e Innovación Tecnológica, que derivan de la necesidad de aprobar gastos de funcionamiento por aumento en las actividades de Aire Libre, uso intensivo de los equipos técnicos de los espacios escénicos, contrato de servicios del mantenimiento de software de sistemas de control de seguridad, climatización y PCI, adquisición de nuevos fondos para las bibliotecas, para mantener su actualización constante.*

*El Concejal Delegado de Hacienda, que derivan de la necesidad de la adquisición de nuevas aplicaciones informáticas relacionados con la elaboración de presupuestos, análisis de costes, facturación para el Área de Intervención, con el objetivo de optimizar los recursos ya existentes.*

*El Concejal Delegado de Distrito Norte que se deriva de dotar de una ayuda/subvención para la reforma del tejado de la Iglesia de San José de Las Matas.*

*A la vista de la documentación e informe favorable de la Intervención de fecha 14 de septiembre de 2018, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**1.-** Autorizar suplementos de créditos y conceder créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Suplem. / Extraord. Créditos
106	3341	22608	Actividades	87.350,00 €	SUPL.
106	3341	62300	Equipamiento Técnico	140.000,00 €	SUPL.
106	3300	21200	Rep. Mant. Y Conserv. Edificios y otras construcciones	13.257,38 €	SUPL.
106	3300	21201	Mantenimiento de ascensores	6.590,43 €	SUPL.
106	3300	22608	Otros Gastos de Funcionamiento	3.032,97 €	SUPL.
106	3300	21300	Rep. Mant. Y Conserv. Maquinaria e instalaciones	13.293,91 €	SUPL.
106	3300	48902	Subvención Asoc. Contra el Cáncer	8.000,00 €	SUPL.
106	3340	22114	Material Técnico talleres y escuelas	2.434,97 €	SUPL.
106	4190	48100	Subvenciones relacionadas con la innovación tecnológica	100.000,00 €	EXTRA
106	4190	22706	Contrato de servicios Distrito Tecnológico	150.000,00 €	EXTRA
103	1601	22612	Multas e Infracciones Confederación Hidrográfica del Tajo	827.188,58 €	EXTRA
112	9250	48000	Subvención Hermandad de la Virgen de Nstra. Sra. De Retar	2.000,00 €	EXTRA
113	9252	48000	Subvención Iglesia San José de Las Matas	25.000,00 €	EXTRA
105	9310	64100	Aplicaciones Informáticas	477.200,02 €	SUPL.
<b>total:</b>				<b>1.855.348,26 €</b>	

Con lo que el expediente asciende a 1.855.348,26 € conforme al siguiente cuadro resumen:

Quedando la financiación por Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN		MODIFICACIÓN	
RTGG	1.855.348,26 €	1.104.188,58 €	Extraordinarios
		751.159,68 €	Suplementos
Total		1.855.348,26 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el Tablón de anuncios y su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

7º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

ASUNTO: Expte. Modificación nº 13/2018.  
Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2019, mediante los suplementos y créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente resumen:

FINANCIACIÓN		MODIFICACIÓN	
RTGG	1.855.348,26 €	1.104.188,58 €	Extraordinarios
		751.159,68 €	Suplementos
Total		1.855.348,26 €	

En el expediente se detallan las modificaciones y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, y los de las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, por los artículos

179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa favorablemente desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad como del sostenimiento de las finanzas del ayuntamiento en posición de equilibrio presupuestario a largo plazo."

8º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que literalmente expresa:

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Modificación de crédito Nº 13 (créditos extraordinarios y suplemento de créditos) del Presupuesto General para el año 2018.

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- LOEP: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la LHL.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEP exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre del año 2016, en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2016-19.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2018, prórroga de los créditos iniciales de 2017 con los "ajustes de la prórroga" decretados por la Alcaldía-Presidencia, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, que se ha de ajustar al alza en términos SEC'10 por los ajustes y sumarle la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

previsión de superávit de la EMGV, SA, resultando una capacidad de financiación del Presupuesto inicial consolidado de 14.274.859,44€. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF para que por la Corporación se declaren créditos no disponibles y se retrase la ejecución de algún proyecto al año siguiente.

*Por lo expuesto el expediente examinado se informa favorablemente."*

**9º.-** Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

**10º.-** Propuesta de dictamen emitida por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

**11º.-** Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión extraordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **13 votos en contra** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales de Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

No aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 13/2018 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

(siendo las 13:15 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Cabrera Portillo)

**6º.- Aprobación inicial de la Ordenanza para la instalación de terrazas (Ac. 127/2018-PL).**

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para decir: en este punto el Gobierno va a exponer el sentido de la Ordenanza y lo que está pactado en la Junta de Portavoces es que en principio no habría intervenciones salvo que algún Grupo lo pidiera.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda para decir: traemos hoy al Pleno la aprobación inicial la Ordenanza para la instalación de terrazas. Como ustedes conocen, la Junta de Gobierno Local en diciembre de 2017 aprobó el Plan Normativo Municipal para el ejercicio 2018 y dentro del mismo se encontraba prevista la modificación de dicha Ordenanza, la cual proviene del año 2005. El hecho que desde entonces se hayan producido modificaciones legislativas que deben ser trasladadas a la misma y las nuevas

tendencias de ocio que llevan a desarrollar la actividad de los locales al exterior de los mismos, hace que sea necesario que procedamos a regular la instalación de terrazas con un nivel de confort superior.

El objeto de la presente Ordenanza es adecuar a la política de la Unión Europea la implantación de terrazas por tratarse de una alternativa de ocio más demandada por los ciudadanos. Está dirigida a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios eliminando además cargas administrativas innecesarias.

Dicha Ordenanza regula la instalación de terrazas, tanto en dominio público como en espacios privados de uso público, estableciendo la obligatoriedad de solicitar una autorización para su instalación de tal manera que el Ayuntamiento pueda establecer un control previo que garantice condiciones de seguridad, accesibilidad y homogeneidad en los diversos tipos de instalación.

Con ello pretendemos dar respuesta a las demandas de los comerciantes de diferentes zonas del municipio recogiendo diversas posibilidades que hasta el día de hoy no estaban reguladas. Se fija un horario de funcionamiento acorde al lugar de su ubicación, distinguiendo además entre edificios residenciales y no residenciales, así como las diferentes estaciones anuales, de conformidad con lo dispuesto en la nueva Ordenanza de contaminación acústica cuya entrada en vigor se ha producido recientemente.

Se incluyen aspectos novedosos como la posibilidad de instalación de toldos practicables que delimiten el espacio de la terraza, posibilidad de instalación de cerramientos acristalados practicables y transparentes tanto verticales como de cubierta, instalación de terrazas en vías públicas peatonales y la instalación de veladores con la intención de potenciar la actividad económica.

Dicha Ordenanza ha sido dictaminada por la Comisión de Servicios a la Ciudad, por lo que proponemos a este Pleno la aprobación inicial de la misma.

A continuación interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, diciendo: dos cosas muy brevemente. D<sup>a</sup> Natalia, le felicito porque esta Ordenanza era muy necesaria ya que la anterior es muy antigua (2005) y creo que va siendo hora, pero hay algo que me preocupa y es algo que usted ha valorado ahora mismo en su intervención, y es el tema de la declaración responsable. Está bien porque se agilizan muchísimo los trámites pero uno de los graves problemas que hemos tenido, tenemos y vamos a tener en este municipio como en otros, es el del ruido nocturno de las terrazas que suele ser producido siempre de manera invariable por empresarios irresponsables no por la inmensa mayoría que sí lo son. El simple hecho de que la solicitud de la instalación de una terraza implique el permiso implícito de la apertura de la misma ese mismo día o al día siguiente, creo que nos puede generar problemas. De hecho, en el artículo 8, que tiene una redacción impecable, creo que va a ser de muy difícil cumplimiento. El que podamos con la Policía y con los medios que tenemos de vigilancia saber si se están cumpliendo o no los requisitos, nos podemos encontrar con el problema que ya ha ocurrido, como es el que un empresario alquile un local, monte un bar y hasta que consigamos cerrárselo sabe que eso es complicado y puede estar



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

un año trabajando perfectamente para después irse. En algunos casos se trata de sociedades pequeñas y raras a las que después no es fácil cobrar.

Les felicito en líneas generales por esta Ordenanza pero, por favor, en la medida de lo posible tengan mucho cuidado con este apartado de la declaración responsable.

Concluye el turno de intervenciones la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda manifestando: muchas gracias por su intervención Sr. Gómez pero aclararle que tras la modificación que se hizo de la primera vez que se presentó esta Ordenanza en Comisión, con posterioridad se ha suprimido la posibilidad de instalar terrazas con la simple presentación de la solicitud, es decir, requiere una autorización y licencia.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

**1º.-** Propuesta de inicio de expediente suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro, con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete.

**2º.-** Copia del informe relativo a consulta pública previa a la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de uso público, emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

**3º.-** Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas suscrita por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

**4º.-** Propuesta de acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

**5º.-** Informe 15/2018 emitido por la Secretaria General con fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Recibido en el día de la fecha en esta Secretaría General (núm. RE 1349) expediente relativo a Ordenanza Reguladora de la Instalación de terrazas y de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.1º del RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, se tiene a bien emitir el siguiente*

## INFORME

*PRIMERO. Analizado el contenido material de la Ordenanza que se somete a votación cumple manifestar que no consta declaración informante sobre el cumplimiento de la legalidad urbanística, el planeamiento vigente así como la normativa sectorial concurrente a las circunstancias fácticas que se reglamentan, tales como la normativa sobre accesibilidad o la referente a horarios siendo ésta una materia muy controvertida y causante de un alto porcentaje de denuncias por parte de los ciudadanos, por poner algún ejemplo. En consecuencia se carece de la certeza de que tal normativa tenga efectivo cumplimiento o, por el contrario, la regulación que se pretende pueda conculcarla.*

*SEGUNDO. En cuanto al objeto general de la misma, a pesar que se señala textualmente que "tiene por objeto establecer el régimen urbanístico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas como anejos a los establecimientos que reúnan las condiciones para ello, (...) es lo cierto que, lo que se está regulando es la ocupación espacial del demanio y de los terrenos de titularidad privada de uso público. Lo que no resulta óbice para que surja la necesidad de analizar la normativa referenciada en el apartado primero en tanto que concurrente con el régimen regulador de la ocupación mencionada.*

*En este orden de cosas, delimitado el ámbito material de lo que aquí se está regulando, el régimen jurídico que procede aplicar es el patrimonial, esto es, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas junto con la legislación que la desarrolla. En este sentido, el artículo 77.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales expresa que: "El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general. 2. Las licencias se otorgarán directamente salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo."*

*Por otro lado, el art. 84 de la LPAP, con el carácter de básico, señala que: "Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos". De igual modo, el art. 86.2 LPAP dice: "El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión"*

*De lo anterior se desprende que, resulta incompatible con esta normativa el sometimiento a declaración responsable la ocupación del demanio por cuanto se requiere expresamente por la Ley la existencia de un título legítimo que no es otro que el de la previa licencia o autorización.*

*TERCERO. En cuanto a la regulación de la ocupación del espacio en terrenos de titularidad privada con uso público, no resulta la Administración competente para regularlo en tanto en cuanto carece de la titularidad del terreno. Otra cosa es que se someta a autorización previa las condiciones urbanísticas en que dicha utilización espacial pretenda realizarse.*

*Por cuanto antecede, emito informe desfavorable al texto de la ordenanza reguladora de la instalación de terrazas.*

*Básicamente es cuanto informo, salvo mejor criterio fundado en Derecho al que someto, gustosamente mi parecer. Este informe se emite en tiempo y forma y con la premura que se deriva de su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, celebrada hoy, teniendo en cuenta la entrada en vigor entre la convocatoria y la celebración de la sesión del órgano del RD. 128/2018, de 16 de marzo."*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

6º.- Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas suscrita por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El objeto de esta ordenanza es adecuar a la política de la Unión Europea la implantación de las terrazas, por tratarse de una de las alternativas de ocio más demandada por los ciudadanos. Está dirigida a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios, eliminando cargas administrativas innecesarias.*

*Las nuevas tendencias de ocio han propiciado que la costumbre estival de disfrutar de las consumiciones en el exterior del establecimiento haya pasado a ser una costumbre anual, favorecida, además, por unas estaciones de invierno menos rigurosas. Ello, unido a que el sector de la hostelería ha buscado cómo dar servicio a fumadores y no fumadores desarrollando su actividad en el exterior de los locales, en espacios confortables y acogedores.*

*La ordenanza regula la instalación de terrazas, tanto en dominio público como en espacios privados de uso público, estableciendo la obligatoriedad de solicitar autorización para su instalación, de tal manera que el Ayuntamiento pueda establecer un control previo para garantizar unas condiciones de seguridad, accesibilidad y la homogeneidad de determinados elementos de la instalación.*

*Pretende dar respuesta a las demandas de los comerciantes de las diferentes zonas del municipio, y para ello recoge diversas posibilidades, hasta ahora no reguladas, tales como la instalación de toldos practicables en zonas de dominio público, que delimiten el espacio de la terraza, que podrán ser tanto verticales como horizontales.*

*Fija un horario de funcionamiento acorde al lugar de su ubicación, distinguiendo entre edificios residenciales y no residenciales, así como entre las diferentes estaciones anuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Contaminación Acústica cuya entrada en vigor se ha producido recientemente.*

*Con carácter general, la superficie ocupada por las terrazas de veladores podrá llegar a 150 metros cuadrados. Excepcionalmente, y previo informe motivado, podrán autorizarse superficies de hasta 200 metros cuadrados cuando, por las dimensiones del espacio sobre el que se pretendan instalar, se justifique la idoneidad del emplazamiento y no se vea alterado el tránsito peatonal ni se desvirtúe la función natural del espacio.*

*Contempla la posibilidad, en aquellos casos que sea inviable hacerlo en espacios contiguos al local, de autorizarse ocupaciones cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos, siempre que se cumplan una serie de requisitos. En este caso, con la finalidad de restringir al máximo la necesidad de que el personal del establecimiento se vea obligado a cruzar la calzada, podrá autorizarse una instalación de apoyo que servirá exclusivamente de soporte a los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza.*

## TÍTULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto general

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas como anejos a los establecimientos que reúnan las condiciones para ello, con excepción de los actos de ocupación que se realicen con ocasión de ferias, fiestas patronales, navideñas, actividades deportivas y análogas, que se regirán por sus normas específicas.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación general

La presente ordenanza es de aplicación a las terrazas anejas a los establecimientos que se pretendan instalar en los siguientes tipos de suelo dentro del municipio:

- En suelo de dominio público.
- En suelo de titularidad privada y uso público.

#### Artículo 3. Definiciones

1. **Terraza:** Instalación dependiente de local donde se desarrolla una actividad, ubicada al aire libre formada por mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras, estufas y otros elementos móviles y/o desmontables. Podrán estar situadas en suelo público o privado. En todos los casos sólo se podrá realizar la misma actividad y expendir los mismos productos que el establecimiento del que dependen. Las dimensiones y elementos de las terrazas estarán permitidos en la forma que se determine en esta ordenanza y de acuerdo con la zona en que se ubiquen.

2. **Velador:** Conjunto mobiliario formado por mesas y sillas, que puede ir acompañado de sombrilla y que se instala dentro de la terraza.

3. **Elementos practicables y/o desmontables de la terraza:** Elementos que delimitan el recinto de la terraza y que, según la zona donde se ubiquen podrán estar configurados, por toldos, barandillas, mamparas, acristalamientos, plataformas, sistemas de calefacción, refrigeración y/o humidificación.

4. **Suelo de titularidad privada y uso público:** Superficie de terreno de titularidad privada sin restricciones al uso público por no estar limitado su acceso mediante cerramiento alguno, tales como zonas de retranqueo de la edificación, pasadizos, soportales y porches.

#### Artículo 4. Régimen común a las instalaciones de terrazas

1. Las instalaciones de terrazas quedan sujetas a la normativa sectorial de aplicación según la actividad que se desarrolle en el establecimiento del que dependen, por lo que sus determinaciones serán plenamente exigibles aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta ordenanza, en especial a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, consumo, protección del medio ambiente y su contaminación acústica y patrimonial.

2. Sólo podrán instalar terrazas aquellos establecimientos que hayan cumplido con el Ayuntamiento los preceptivos trámites municipales que les faculden para ejercer la actividad.

3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados a través de su página web los modelos aprobados de solicitud.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Artículo 5. Régimen de autorización y control y carencia de derecho preexistente

1. El régimen de autorización y control se determina de forma particularizada para cada tipo de suelo donde se ubican las terrazas.

Para las instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad y uso público, en virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión.

2. El Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, podrá conceder o denegar la autorización, haciendo prevalecer el interés general sobre el particular.

Para las instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad privado y uso público, el órgano competente, considerando las circunstancias reales o previsibles, y teniendo en cuenta el carácter discrecional de este tipo de autorizaciones, podrá conceder o denegar motivadamente las mismas, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el particular.

3. Las autorizaciones para instalar terrazas de veladores se transmitirán, salvo renuncia expresa del nuevo titular que deberá comunicarse al Ayuntamiento, conjuntamente con las licencias urbanísticas de los establecimientos principales.

Las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores no podrán ser objeto, en ningún caso, de arrendamiento o cesión independiente de acuerdo con lo establecido en esta ordenanza.

Artículo 6.- Título habilitante

1. La instalación y el funcionamiento de terrazas en suelo de dominio público están sujetos a autorización demanial que se otorgará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 14.

2. La instalación y funcionamiento de terrazas en suelo privado de uso público, está sujeto a licencia que se otorgará con el procedimiento establecido en el artículo ---

Artículo 7. Horario.

1. Sin superar el horario de su establecimiento, y con carácter general el horario corresponderá a lo establecido en la legislación vigente, con las limitaciones que se indican a continuación.

2. El horario de funcionamiento de las terrazas de veladores, independientemente del suelo en que estén instaladas, será todo el año, salvo los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, desde las 10:00 hasta la 0:00, de lunes a jueves y domingos; y de 10:00 hasta la 1:00, las vísperas de festivos, viernes y sábados, para toda terraza dependiente de un local situado en un edificio de uso principal residencial. Durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, el horario de cierre se prolongará media hora más.

3. Las terrazas instaladas en edificios de uso principal no residencial, independientemente del suelo en que estén instaladas, será durante todo el año, salvo los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, desde las 10:00 hasta las 00:30, de lunes a jueves y domingos; y de 10:00 hasta las 1:00, las vísperas de festivos, viernes y sábados. Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, el horario de cierre se prolongará media hora más.

4. El horario será ampliable tanto en la apertura como en el cierre en una hora en los periodos de fiestas patronales, salvo en el caso de terrazas vinculadas a restaurantes, cuya apertura será, en todo caso, a partir de las 10 horas. El Ayuntamiento podrá reducir el horario atendiendo a las circunstancias de interés público, medioambiental o urbanístico que concurren.

#### Artículo 8. Condiciones generales de uso

1. El mobiliario deberá quedar ordenado y recogido una vez finalizado el horario de funcionamiento de las terrazas. Igualmente, deberán realizarse todas las tareas de limpieza necesarias.

2. Tanto en suelo público como privado, deberán respetarse los niveles sonoros máximos establecidos en la normativa vigente respecto a la transmisión de ruidos a viviendas, medidos a 1,50 metros de la fachada del edificio más próximo. El mobiliario deberá estar dotado de elementos aislantes que impidan generar ruidos por arrastre y su acopio deberá realizarse de tal forma que impida molestias a los vecinos.

3. Los titulares de la actividad deberán mantener las terrazas en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección ambiental. Por razones de higiene, salubridad y ornato no se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas.

4. No podrán instalarse ni utilizarse:

- Máquinas expendedoras automáticas de juegos de azar.
- Máquinas expendedoras de bebidas o alimentos.
- Máquinas expendedoras de tabaco.
- Aparatos de aire acondicionado o sistemas de aire acondicionado.
- Barbacoas, parrillas o cualquier otra de características análogas.
- Frigoríficos o cocinas.
- Billares, futbolines, máquinas recreativas o de azar o de cualquier tipo de características similares.
- Aparatos de reproducción sonora ni megafonía, ni música ambiental, ni amplificadores, salvo aparatos de televisión, sin sonido alguno a partir de las 23 horas.
- Instrumentos musicales ni realizar actuaciones recreativas en vivo de cualquier tipo.
- Elementos auxiliares tipo mesa alta o tonel.
- Juegos infantiles.

5. Queda prohibido:

- La superación del horario máximo permitido así como de un mayor número de usuarios del autorizado.
- Exender en la terraza de veladores los productos propios del establecimiento del que dependen para su consumo fuera de los recintos autorizados.
- Queda expresamente prohibida la instalación de terrazas en los "bares especiales" y "discotecas".
- Se prohíbe la instalación de barra de servicio distinta de la del propio establecimiento o cualquier otra instalación de apoyo, con las excepciones indicadas en ésta ordenanza, debiéndose servir las mesas desde el interior del local.

6. A efectos de cálculo de aforo total de la terraza de veladores, la superficie que se estimará por cada velador será la correspondiente a los siguientes valores para mesas y sillas estándar:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

una mesa y cuatro sillas (6,50 m<sup>2</sup>), una mesa y tres sillas (4,70 m<sup>2</sup>), una mesa y dos sillas (1,40 m<sup>2</sup>).

En caso de instalar otra composición de mesas y sillas, el cómputo de la superficie por cada velador se realizará calculando el doble del área efectiva que ocupa el mobiliario.

**Artículo 9. Período de funcionamiento y vigencia**

1. La solicitud ante el Ayuntamiento habilitará para la instalación de la terraza y el inicio de la actividad durante el año natural.
2. Con carácter extraordinario y por razones de interés general debidamente justificadas, la Administración Municipal podrá fijar otro período de tiempo que se estime adecuado.
3. La habilitación obtenida para la instalación de terrazas de veladores se renovará automáticamente, siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en la solicitud original, se acredite el pago en período voluntario de la tasa correspondiente y la vigencia de la póliza de seguros.
4. El plazo para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el párrafo anterior será desde el 1 al 30 de Noviembre de cada año natural.
5. La autorización demanial concedida es revocable, en cualquier momento, por razones de interés público, pudiendo el Ayuntamiento determinar la desinstalación temporal o definitiva, sin derecho a indemnización alguna.
6. Todas las autorizaciones tienen carácter temporal y una duración máxima de 4 años, sin perjuicio del derecho a solicitar, nuevamente la misma, una vez alcanzado el plazo máximo de duración.

**Artículo 10. Concurrencia de actividades**

1. En el caso de que dos o más titulares pretendan la instalación de una terraza de velador en el mismo espacio, se resolverá de forma proporcional a ambos, y de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en la presente Ordenanza.
2. En caso de denegarse una instalación de terraza en virtud de lo preceptuado en esta ordenanza por razones de efectos aditivos medioambientales, las terrazas efectivamente autorizadas y las denegadas entrarán en la concurrencia señalada en el presente artículo si mantienen su solicitud una vez finalizada su vigencia.

**Artículo 11.- Modalidades de cubrimiento del pavimento del espacio interior de las terrazas**

1. Con el fin de mejorar las condiciones de confort de la terraza, se podrá cubrir el pavimento del terreno en que esta se instale. En ningún caso, podrá ser instalado elemento de cubrición alguno sobre superficies ajardinadas, salvo que se trate de suelos compactados (terrizos o similares).

2. Podrá instalarse un pavimento a modo de enmoquetado en el suelo del área autorizada a ocupar por la terraza, ocupando exclusivamente, la superficie autorizada. Dicho pavimento podrá ser textil o plástico, en el caso de pavimentos de imitación de césped artificial.

3. Igualmente, podrá instalarse una estructura a modo de tarima, con material de entablado o prefabricadas. El material habrá de ser hidrófugo, ignífugo y antideslizante. Únicamente podrá cubrir la superficie autorizada.

4. En todo caso, el solado que se instale deberá cumplir los requisitos establecidos en el Código Técnico de la Edificación: DB SUA.

## TÍTULO II

### Disposiciones particulares para la instalación de terrazas de veladores en dominio público

#### Artículo 12. Objeto

En viario público y zonas verdes únicamente se autorizarán terrazas de veladores que dependan de establecimientos de hostelería, por lo que el objeto de este título es establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores como anejos a los establecimientos de restauración y hostelería que reúnan las condiciones para ello, con excepción de los actos de ocupación que se realicen con ocasión de ferias, fiestas patronales, actividades deportivas y análogas, que se regirán por sus normas específicas.

#### Artículo 13. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este título serán de aplicación a las terrazas de veladores anejas a los establecimientos que realizan actividad principal de bar, cafetería, café-bar y asimilables, restaurantes, bar-restaurante, bares y restaurantes de hoteles, heladerías, chocolaterías, cruasanterías, salones de té, y establecimientos de hostelería en general, que se instalen en viario público o zonas verdes dentro del término municipal. Las terrazas de veladores situadas en viario público o zonas verdes que dependan de locales o quioscos de titularidad municipal obtenidos mediante concesión o autorización administrativa, cumplirán las condiciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones por los que se rija la concesión o autorización y, de forma supletoria, por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

#### Artículo 14. Régimen de autorización y control de instalación de terrazas de veladores en suelo de dominio público.

1. Podrá denegarse la autorización de terraza de veladores cuando la concentración de terrazas en un determinado espacio pueda suponer alteración de su destino natural o de seguridad que resulten perjudiciales para los vecinos.

2. Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización del suelo para el ejercicio de la actividad destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquier otras, se dictará resolución denegando la autorización solicitada, pudiendo ser objeto de nueva solicitud una vez desaparecidas dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

3. La documentación que acompañará a la solicitud de instalación de terraza de veladores será la siguiente:

- Solicitud de autorización demanial.
- Autoliquidación de la tasa municipal establecida al efecto.
- Seguro de responsabilidad civil del local donde se ejerce la actividad principal y de la terraza, en los términos señalados en el artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de Julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
- Dos copias de plano a escala 1:50 indicando las cotas del espacio que ocupa la terraza que se pretende instalar, superficie útil e indicación de los elementos de mobiliarios y elementos



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

auxiliares a instalar, así como justificación del cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad.

- En el caso de instalar calefactores portátiles, deberá acompañar certificado de homologación, siendo estos eléctricos o con combustible que no genere residuos sólidos; en este último caso, deberá presentarse estudio realizado por técnico competente que garantice la correcta evacuación de residuos gaseosos y la renovación del aire.
- En el caso de realizar instalación eléctrica auxiliar, deberá acompañar las garantías técnicas de instalación y certificado de técnico competente o boletín de instalador.
- En el caso de contemplar la instalación de elementos auxiliares entre los indicados en el artículo 15.12, tales como toldos, pérgolas, cubiertas acristaladas abatibles o pérgolas, se deberá presentar memoria justificativa del cumplimiento de la normativa técnica aplicable suscrita por técnico competente.
- Dos copias del plano parcelario de emplazamiento a escala 1:1000, con indicación de la ubicación del local respecto a locales colindantes. En el plano de emplazamiento se indicarán los servicios públicos existentes.
- Fotografías del estado actual de la terraza.

4. La tramitación para la primera instalación se iniciará mediante solicitud, en impreso normalizado, que contendrá los datos señalados en los artículos 66 y 69 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la citada solicitud se adjuntará la documentación requerida en el apartado anterior.

5. Sólo se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten con toda la documentación requerida por esta ordenanza.

A partir de dicha presentación los Servicios Municipales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para examinar la solicitud y la documentación aportada, y, en su caso, requerirán al interesado para que en otro plazo de diez días hábiles se subsane la falta o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite el expediente, y requiriendo al titular a restituir la situación jurídica al momento previo a la instalación de la terraza, debiendo cesar en su utilización.

6. Cuando esté completa la documentación, tras la solicitud o el requerimiento efectuado, se emitirá informe que finalizará con propuesta de:

- Otorgamiento, indicando en su caso requisitos adicionales o medidas correctoras que la instalación de la terraza deba cumplir.
- Denegación basada en que la solicitud no se ajusta a lo dispuesto en la presente ordenanza, y demás normativa sectorial de aplicación, en razones de interés público acreditadas, o la producción de la terraza de efectos aditivos medioambientales que resulten perjudiciales, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la presente ordenanza.

La autorización demanial hará constar la superficie de la terraza, así como los elementos autorizados.

7. La resolución del órgano competente deberá producirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el siguiente a que obren en poder de la Administración todos los documentos exigibles por la presente Ordenanza.

8. La competencia para el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones está atribuida al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar.

9. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Artículo 15. Condiciones de la instalación de terrazas de veladores en dominio público.

1. Las terrazas de veladores se podrán instalar en zonas calificadas como viario público y zonas verdes, siempre y cuando sea en zonas de tránsito peatonal, nunca en las áreas de tráfico rodado, siempre y cuando se puedan mantener los anchos de itinerarios accesibles indicados en este artículo. En áreas ajardinadas, situadas en espacios calificados como viario público, el Ayuntamiento podrá determinar su ocupación previa obtención de autorización demanial.

2. Los elementos de las terrazas de veladores disponibles en las áreas de uso peatonal deberán ser accesibles a todas las personas. En ningún caso invadirán o alterarán el itinerario peatonal accesible.

3. La superficie ocupada por las terrazas de veladores disponibles en las áreas de uso peatonal deberá ser detectable, evitando cualquier elemento o situación que pueda generar un peligro a las personas con discapacidad visual. El diseño y ubicación de los elementos de estas instalaciones permitirán su uso por parte de todas las personas, cumpliendo en cualquier caso la legislación local, autonómica y estatal sobre accesibilidad.

4. En las aceras, las terrazas de veladores dejarán libre un itinerario accesible en todo su desarrollo, de una anchura libre de paso hasta la fachada de los edificios, no inferior a 1,80 m, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento.

5. En zonas urbanas consolidadas en las que no sea posible mantener el ancho anterior se podrá reducir hasta 1,50 m.

6. La longitud de la terraza de veladores no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento, salvo por autorización expresa del local/es contiguo/s, quedando esta sin efecto y sin derecho a indemnización alguna en caso de cambio de titular o de actividad del local que autorizó o de escrito del titular inicial revocando la autorización. La ocupación de terraza de veladores en la Plaza de España será proporcional a la longitud de fachada del local al que queda afecta.

7. En caso de que existan dos locales enfrentados en una calle o área peatonal, será el Ayuntamiento el que determine la ubicación de las terrazas de veladores atendiendo al ancho de la calle y teniendo en cuenta los parámetros de 1,80 m. de ancho de tránsito peatonal y garantizando el acceso de 1,50 m. de ancho a cada uno de los locales. No obstante cada caso será objeto de estudio pormenorizado.

8. La distancia mínima entre el espacio ocupado por la terraza de veladores y los elementos del mobiliario urbano será de 1,50 metros, si bien los Servicios Técnicos Municipales, podrán autorizar reducir dicha distancia cuando ello no perjudique a las condiciones de tránsito y accesibilidad de la vía o las condiciones de mantenimiento del mobiliario.

9. La distancia mínima entre el espacio ocupado por la terraza de veladores y el bordillo de la acera será de 50 centímetros, pudiéndose reducirse hasta 30 centímetros cuando exista valla de protección.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

10. Con carácter general, la superficie ocupada por las terrazas de veladores no superará los 150 metros cuadrados. Excepcionalmente, y previo informe motivado, podrán autorizarse superficies de hasta 200 metros cuadrados cuando, por las dimensiones del espacio sobre el que se pretendan instalar, se justifique la idoneidad del emplazamiento y no se vea alterado el tránsito peatonal ni se desvirtúe la función natural del espacio.

11. Cuando el Ayuntamiento considere que para garantizar el tráfico peatonal sea necesario delimitar la superficie de vía pública para la que se autoriza la ocupación, el titular de la terraza deberá marcar dicha superficie en sus esquinas de la forma que el Ayuntamiento le indique y de forma discreta.

12. Las terrazas instaladas en suelo público podrán incluir los siguientes elementos auxiliares que acompañen a las mesas y sillas que constituyan los veladores, con los límites regulados en la presente ordenanza:

- Toldos instalados sobre bastidores exentos.
- Elementos voladizos similares.
- Sombrillas desmontables.
- Toldos enrollables anclados a fachada de materiales textiles lisos y de colores acordes con el entorno urbano.
- Plataformas desmontables para regularizar desniveles, solados y moquetas para exteriores, que cumplan con el CTE y la normativa local, autonómica y estatal sobre accesibilidad.
- Elementos delimitadores: Vallas, mamparas, jardineras modulares, de no más de 1,5 m. de altura.
- Mesas de apoyo, únicamente en los de cruce de calzada.
- Calefactores, vaporizadores o nebulizadores.

En ningún caso, la utilización de los elementos auxiliares citados anteriormente podrá generar un espacio cerrado con elementos rígidos, que supongan incremento de edificabilidad.

13. Si bien no se establece ningún modelo, marca ni material a emplear, la totalidad del mobiliario así como la totalidad de los elementos auxiliares deberán guardar las condiciones mínimas de ornato y estado de conservación teniendo en cuenta el entorno urbano en las que se instalen, estando prohibida la exhibición de logotipos o publicidad que no sea la propia identificativa del local.

14. Se permitirán, dependiendo del área donde se ubique, la instalación de toldos practicables exentos sobre estructuras auxiliares desmontables que cubran total o parcialmente la terraza de veladores que se pretende instalar. Excepcionalmente y en casos debidamente justificados se permitirán toldos verticales practicables con objeto de protegerse de las inclemencias del tiempo.

15. Las condiciones de las instalaciones descritas estarán contenidas en el documento de autorización demanial cuyo otorgamiento será previo a su instalación, debiendo el conjunto de elementos para los que se solicita autorización, cumplir con la normativa técnica en vigor: accesibilidad, protección contra incendios, así como la sectorial de aplicación. Igualmente, cumplirán con la normativa urbanística vigente.

16. Para la obtención de la autorización demanial se deberá presentar memoria justificativa del cumplimiento de la normativa técnica aplicable suscrita por técnico competente, acompañada del resto de documentación necesaria para su tramitación. Una vez terminada la instalación y previamente a su uso deberá presentarse certificado de finalización de la obra visado y suscrito por técnico competente sobre su correcta ejecución y su cumplimiento con la normativa técnica y la autorización concedida, así como certificado de seguridad estructural, en su caso. Los

toldos tanto verticales como horizontales deberán mantenerse abiertos de tal forma que cumplan con la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco o cualquier otra vigente en cada momento.

17. Los toldos, sombrillas y elementos voladizos similares estarán a una altura mínima de 2,20 m. y su altura máxima no sobrepasará los 3,00 m.

18. Los toldos quedarán recogidos o enrollados al finalizar el horario establecido para la terraza. Igualmente los veladores y otros elementos de mobiliario deberán recogerse.

19. La aprobación de la instalación de toldos estará condicionada a que las condiciones de seguridad, tanto del inmueble como del entorno, no se vean afectadas por la presencia de la instalación.

20. Podrán autorizarse los calefactores portátiles que cuenten con certificado de homologación siendo estos eléctricos o con combustible que no genere residuos sólidos, en este último caso deberá presentarse estudio realizado por técnico competente que garantice la correcta evacuación de residuos gaseosos y la renovación del aire.

21. En caso de necesidad, las terrazas deberán recogerse inmediatamente dejando completamente disponible el espacio que sea necesario para una intervención inmediata en los servicios públicos e instalaciones, como:

- Los hidrantes y bocas de riego.
- Los registros de alcantarillado.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
- Los aparatos de control de tráfico.
- Los centros de mando del alumbrado público.
- Los centros de transformación.
- Las arquetas de servicios públicos.
- Los alcorques de árboles y jardineras públicas.
- Los elementos de mobiliario urbano.
- Otros servicios públicos.

22. En ningún caso se permitirá la instalación de terrazas que resten visibilidad al tráfico viario o dificulten la maniobra o visibilidad en las entradas y salidas de vados permanentes autorizados para el paso de vehículos, ni podrá obstaculizarse el acceso a la calzada desde los portales de las fincas.

23. Con carácter general, las terrazas de veladores en viario público no podrán autorizarse cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos. Excepcionalmente podrán autorizarse ocupaciones cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- La ocupación no afecte a la seguridad vial, debiendo existir a tal efecto un paso peatonal a una distancia máxima de tres metros.
- No se obstaculice la utilización de los servicios públicos debiendo dejar libres los elementos señalados en este artículo.
- No se dificulte el tránsito peatonal. En el caso previsto en el apartado anterior, con la finalidad de restringir al máximo la necesidad de que el personal del establecimiento se vea obligado a cruzar la calzada, podrá autorizarse una instalación de apoyo que servirá exclusivamente de soporte a los elementos de menaje y a los productos destinados al



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

consumo en la terraza. No podrá utilizarse como barra de servicio, desarrollar funciones de cocinado, elaboración o manipulación de alimentos, ni dedicarse a ningún otro uso que desvirtúe su carácter estrictamente auxiliar. La instalación será empleada únicamente por camareros y personal de la terraza y no se permitirá atender desde ella al público en general. Queda prohibido el almacenaje de elementos fuera de la instalación de apoyo.

24. En las vías públicas peatonales, las terrazas deberán guardar una distancia mínima de separación al eje central de la vía, para el tránsito peatonal o el acceso rodado en su caso, de 2 metros.

### TÍTULO III

#### *Disposiciones particulares para la instalación de terrazas en suelo de titularidad privada y uso público*

##### Artículo 16. Objeto

En suelo de titularidad privada de uso público podrán autorizarse terrazas, por lo que el objeto de este capítulo es establecer el régimen aplicable a la instalación y funcionamiento de las mismas como anejos a los establecimientos que reúnan las condiciones para ello. Para la instalación de terrazas en suelo de titularidad privada, de uso privado, se aplicarán las ordenanzas particulares de cada suelo donde se ubiquen, así como las normativas sectoriales de aplicación y subsidiariamente las condiciones técnicas particulares establecidas en este apartado. Todo ello, sin perjuicio del derecho que asista a la propiedad del suelo frente a los responsables de las instalaciones.

Las controversias entre el titular de dicho suelo y el establecimiento autorizado, se resolverán conforme a las normas de derecho civil, no siendo el Ayuntamiento responsable de los posibles litigios que se originen entre ambas partes por posibles reclamaciones de daños o de otros tipos.

##### Artículo 17. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este título son de aplicación a las terrazas de veladores ubicadas en suelo de titularidad privada, de uso público, que realizan actividad principal de bar, cafetería, café-bar y asimilables, restaurantes, bar-restaurante, bares y restaurantes de hoteles, heladerías, chocolaterías, cruasanterías, salones de té, y establecimientos de hostelería en general, así como a cualquier otro tipo de terraza que se instale como complemento a la actividad principal que se desarrolle en un local dentro del término municipal.

##### Artículo 18. Régimen particular de autorización y control para la instalación de terrazas de titularidad privada, de uso público.

1. Podrá denegarse la autorización de terraza cuando la concentración de terrazas en un determinado espacio pueda suponer alteración de su destino natural o de seguridad que resulten perjudiciales para los vecinos.

2. El régimen de control del establecimiento de terrazas a instalar en suelo de propiedad privada con obligación de paso público, se ejercerá mediante la presentación, en el Ayuntamiento, de solicitud de licencia acompañada de la siguiente documentación:

- Autoliquidación de la tasa municipal establecida al efecto.

- 
- Seguro de responsabilidad civil del local donde se ejerce la actividad principal y de la terraza, en los términos señalados en el artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de Julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
  - Dos copias de plano a escala 1:50 indicando las cotas del espacio que ocupa la terraza que se pretende instalar, superficie útil e indicación de los elementos de mobiliarios y elementos auxiliares a instalar, así como la justificación del cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad.
  - En el caso de instalar calefactores portátiles, deberá acompañar certificado de homologación, siendo estos eléctricos o con combustible que no genere residuos sólidos; en este último caso, deberá presentarse estudio realizado por técnico competente que garantice la correcta evacuación de residuos gaseosos y la renovación del aire.
  - En el caso de realizar instalación eléctrica auxiliar, deberá acompañar las garantías técnicas de instalación y certificado de técnico competente o boletín de instalador.
  - En el caso de contemplar la instalación de elementos auxiliares entre los indicados en el artículo 19.5, tales como toldos, pérgolas, cubiertas acristaladas abatibles o pérgolas, se deberá presentar memoria justificativa del cumplimiento de la normativa técnica aplicable suscrita por técnico competente.
  - Dos copias del plano parcelario de emplazamiento a escala 1:1000, con indicación de la ubicación del local respecto a locales colindantes. En el plano de emplazamiento se indicarán los servicios públicos existentes.
  - Fotografías del estado actual de la terraza.

#### Artículo 19. Condiciones de la instalación de terrazas de titularidad privada, de uso público

1. Las instalaciones de terrazas quedarán sujetas, a la normativa sectorial de aplicación según la actividad que se desarrolle en el establecimiento del que dependen, por lo que sus determinaciones serán plenamente exigibles aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta ordenanza.

2. Se deberá respetar un ancho de 1,50 m libre de acceso desde la acera a cada establecimiento, así como a los portales de entrada a edificios y locales y entrada y salida de garajes. En ningún caso se permitirá la invasión del viario público con los elementos de la terraza.

3. El diseño y ubicación de los elementos de estas instalaciones permitirán su uso por parte de todas las personas, cumpliendo en cualquier caso con las leyes locales, autonómicas y estatales sobre accesibilidad.

4. En caso de instalaciones en espacios privados con más de un local, la longitud de la terraza no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento, salvo por autorización expresa del local/es contiguo/s, quedando esta sin efecto y sin derecho a indemnización alguna en caso de cambio de titular o de actividad del local que autorizó o de escrito del titular inicial revocando la autorización.

5. Las terrazas podrán incluir los siguientes elementos auxiliares, con los límites regulados en la presente ordenanza y en las correspondientes ordenanzas urbanísticas de aplicación:

- Toldos instalados sobre bastidores exentos.
- Cubiertas acristaladas abatibles.
- Sombrillas desmontables.
- Toldos enrollables anclados a fachada de materiales textiles lisos y de colores acordes con el entorno urbano.
- Pérgolas mediante estructura desmontable cubiertas con toldos horizontales enrollables de materiales textiles lisos y de colores acordes con el entorno urbano.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Toldos verticales enrollables de materiales textiles lisos y de colores acordes con el entorno urbano o de material plástico translúcido, sin que en ningún caso puedan configurarse espacios cerrados.
- Plataformas desmontables para regularizar desniveles, solados y moquetas para exteriores, que cumplan con el Código Técnico de la Edificación y la normativa local, autonómica y estatal sobre accesibilidad.
- Elementos delimitadores: Vallas, mamparas, jardineras modulares, de no más de 1,5 m. de altura.
- Mesas de apoyo, únicamente en los de cruce de calzada.
- Calefactores, vaporizadores o nebulizadores.

*En ningún caso, la utilización de los elementos auxiliares citados anteriormente podrá generar un espacio cerrado con elementos rígidos, que supongan incremento de edificabilidad.*

*6. Si bien no se establece ningún modelo, marca ni material a emplear, la totalidad del mobiliario así como la totalidad de los elementos auxiliares deberán guardar las condiciones mínimas de ornato y estado de conservación teniendo en cuenta el entorno urbano en las que se instalen, estando prohibida la exhibición de logotipos o publicidad que no sea la propia identificativa del local.*

*7. Se permite la realización de instalación eléctrica auxiliar siempre que se realice enterrada y con las garantías técnicas de instalación y certificado de técnico competente o boletín de instalador.*

*8. Para la obtención de la licencia municipal se deberá presentar memoria justificativa del cumplimiento de la normativa técnica aplicable suscrita por técnico competente, acompañada del resto de documentación necesaria para su tramitación. Una vez terminada la instalación y previamente a su uso deberá presentarse certificado de finalización de la obra visado y suscrito por técnico competente sobre su correcta ejecución y su cumplimiento con la normativa técnica y la autorización municipal concedida, así como el certificado de seguridad estructural.*

*9. Los toldos y cerramientos acristalados deberán mantenerse abiertos de tal forma que cumplan con la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco o cualquier otra vigente en cada momento.*

*10. Los toldos, sombrillas y elementos voladizos similares estarán a una altura mínima de 2,20 m. y su altura máxima no sobrepasará los 3,00 m.*

*11. Será obligatorio que los toldos y acristalamientos practicables queden recogidos o enrollados al finalizar el horario establecido para la terraza.*

*12. La aprobación de la instalación de toldos y cerramientos queda condicionada a que las condiciones de seguridad, tanto del inmueble como del entorno, no se vean afectadas por la presencia de la instalación.*

*13. Cualquier cerramiento vertical transparente, estará señalizado con dos bandas horizontales opacas, de color vivo y contrastado con el fondo propio del espacio ubicado detrás del elemento transparente y abarcando todo el ancho de su superficie. Las bandas tendrán un anchura de entre 5 y 10 cms y comprendidas entre 0,85 m y 1,10 m y entre 1,50 m y 1,70 m, desde el nivel del suelo. Estas bandas no serán necesarias cuando la superficie transparente contenga otros elementos informativos que garantice suficientemente su detección o si existe mobiliario detectable a lo largo de dichas superficies.*

14. Podrán autorizarse los calefactores portátiles que cuenten con certificado de homologación siendo estos eléctricos o con combustible que no genere residuos sólidos, en este último caso deberá presentarse estudio realizado por técnico competente que garantice la correcta evacuación de residuos gaseosos y la renovación del aire.

15. Podrá autorizarse una instalación de apoyo que servirá exclusivamente de soporte a los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza. No podrá utilizarse como barra de servicio, desarrollar funciones de cocinado, elaboración o manipulación de alimentos, ni dedicarse a ningún otro uso que desvirtúe su carácter estrictamente auxiliar. La instalación será empleada únicamente por camareros y personal de la terraza y no se permitirá atender desde ella al público en general. Queda prohibido el almacenaje de elementos fuera de la instalación de apoyo.

16. En caso de necesidad, las terrazas deberán recogerse inmediatamente dejando completamente disponible el espacio que sea necesario para una intervención inmediata en las instalaciones existentes, como:

- Los hidrantes y bocas de riego.
- Los registros de instalaciones.
- Las salidas de emergencia.
- Los centros de transformación.
- Los alcorques de árboles y jardineras.

17. No se autorizará, en ningún caso, la instalación de veladores en los soportales de las edificaciones de la Plaza de España.

#### TÍTULO IV

##### Régimen disciplinario y sancionador

##### Artículo 20. Infracciones

Son infracciones aquellas acciones u omisiones tipificadas como infracción urbanística por las leyes reguladoras de las actividades objeto de esta ordenanza, y las que se especifican a continuación. Asimismo, y con carácter supletorio, se aplicará en lo regulado específicamente por esta ordenanza, lo dispuesto en la Ley 9/2001 de 17 de julio, de suelo de la Comunidad de Madrid.

##### Artículo 21. Sujetos responsables

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares del establecimiento al que da servicio la terraza de veladores en la que se contravenga la presente ordenanza. Las personas jurídicas serán responsables de las infracciones cometidas por sus órganos o agentes y asumirán el coste de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de las indemnizaciones por daños y perjuicios a terceros a que haya lugar.

##### Artículo 22. Clasificación de las infracciones

Las infracciones de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

a) La falta de exposición en lugar visible de la autorización para la instalación y del plano de detalle de la terraza.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- b) El almacenamiento o apilamiento de productos, envases o residuos en la zona de la terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.
- c) La ocupación de superficie mayor a la autorizada hasta un diez por ciento.
- d) La producción de molestias debidamente acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento, montaje o desmontaje de la instalación.
- e) La colocación del nombre del establecimiento sin ajustarse a lo dispuesto en esta ordenanza y la instalación de publicidad en los elementos instalados en la terraza y quioscos excepto la identificación propia y de la empresa suministradora del mobiliario.
- f) La falta de colocación de las protecciones acústicas en el mobiliario de la terraza.
- g) El encadenamiento del mobiliario de terraza a elementos de urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano, siempre que no haya causado daño a dichos elementos o mobiliario urbano.
- h) La falta de presentación del documento de autorización y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios
- i) El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta Ordenanza que no sea constitutiva de una infracción grave o muy grave.

**2. Son infracciones graves:**

- a) La instalación de elementos o mobiliario de terraza no previstos en la autorización o en mayor número de los autorizados.
- b) La ocupación de superficie mayor a la autorizada entre el diez y el veinticinco por ciento.
- c) La ocupación de la superficie mayor al cincuenta por ciento de la anchura de la acera, bulevar, calle o plaza peatonal o de prioridad peatonal.
- d) No hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, por razón de la ocupación, o del seguro obligatorio al que se refiere la presente ordenanza
- e) La ocultación, manipulación o falsedad de la documentación o datos aportados, en orden a la obtención de la correspondiente autorización o concesión.
- f) La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- g) El incumplimiento de la obligación de retirar el mobiliario al finalizar el horario de funcionamiento.
- h) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular de la autorización.
- i) La obstrucción de los hidrantes en la vía pública o de las tomas de columnas secas en las fachadas de los edificios.
- j) La colocación de elementos que disminuyan o impidan la accesibilidad de bomberos a los edificios afectados.
- k) El encadenamiento del mobiliario de terraza a elementos de urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano, cuando haya causado daño a dichos elementos o mobiliario urbano

**3. Son infracciones muy graves:**

- a) La instalación de terrazas sin autorización o fuera del periodo autorizado.
- b) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del veinticinco por ciento.
- c) El incumplimiento de la orden de retirada de la terraza.
- d) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en la ordenanza.
- e) La falta de reposición del dominio público y los elementos comunes de urbanización a su estado original.
- f) La realización de acometidas de instalaciones y su mantenimiento sin observar lo dispuesto en esta ordenanza.

#### Artículo 23. Sanciones

- *Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.*
- *Infracciones graves: hasta 1.500 euros.*
- *Infracciones leves: hasta 750 euros.*

#### Artículo 24. Graduación de las sanciones

*Las sanciones se graduarán atendiendo, especialmente, a los siguientes criterios:*

- 1. Negligencia o intencionalidad del interesado.*
- 2. La naturaleza de los perjuicios causados.*
- 3. La existencia de reiteración, por la comisión en el plazo de dos años de una o varias infracciones de la misma o distinta naturaleza sancionadas por resolución firme en vía administrativa.*
- 4. La trascendencia social de la infracción.*
- 5. El lucro obtenido.*
- 6. La hora en que se haya cometido la infracción*

#### Artículo 25. Tramitación de los procedimientos sancionadores

*El expediente sancionador se tramitará conforme a los principios, por los órganos y procedimientos establecidos en la Ley 17/1997, de 4 de julio, y, en su caso, por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación que fuera de aplicación.*

#### Artículo 26. Medidas cautelares

*Se podrán adoptar, en cualquier momento del mismo, las medidas cautelares imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, asegurar el procedimiento de la sanción que pudiera imponerse o evitar la comisión de nuevas infracciones. Las medidas cautelares deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las infracciones cometidas y podrán consistir en la adopción de medidas de acción preventiva y especialmente en la suspensión de la autorización o habilitación, ordenándose la retirada de la terraza. En caso de incumplimiento se realizará mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa del titular del establecimiento. Serán acordadas en resolución motivada.*

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Se faculta expresamente al Alcalde Presidente o al Concejal-Delegado en el que haya delegado competencia en materia de otorgamiento de licencias, para interpretar, aclarar, desarrollar y ejecutar las prescripciones de esta ordenanza, así como para la aprobación de los modelos de solicitud de autorización demanial, de licencia y cuantos otros fueran precisos para la aplicación de la presente ordenanza.*

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Las terrazas de veladores deberán adaptarse en cuanto al régimen de utilización a lo dispuesto en esta ordenanza, en un periodo de seis meses desde el día siguiente a su entrada en vigor. A los efectos de su cumplimiento y control, pasados estos seis meses el Ayuntamiento iniciará una campaña, que podrá dar lugar a los correspondientes procesos disciplinarios y sancionadores.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública", así como aquellas disposiciones contenidas en otras ordenanzas municipales que entren en contradicción con las indicadas en la presente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su completa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

**7º.-** Informe emitido por el Técnico Municipal, D. José Antonio Abad Prieto, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, que literalmente expresa:

"El presente informe técnico tiene como objeto el estudio del borrador de "Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas" en lo relativo al cumplimiento de la normativa sectorial en materia de accesibilidad y de horarios.

En lo relativo a horarios, este informe se circunscribe a poner de manifiesto si los establecidos en el borrador de Ordenanza se encuentran en la franja de los regulados en la Orden 42/2017 por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público de la Comunidad de Madrid, los cuales tienen la consideración de "horarios máximos", por lo que en ningún caso podrán ser rebasados o excedidos.

**ACCESIBILIDAD**

**1.- Normativa**

*Constitución Española*

*Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local*

*Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid*

*Ley 3/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid*

*Decreto 13/2007 de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas*

*Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013)*

*Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (Orden VIV/561/2010).*

*En el caso de la Ordenanza objeto de este informe, dicha normativa es aplicable para las terrazas ubicadas en suelo de titularidad pública.*

*A continuación se relacionan los artículos de dicha normativa que afectan directamente al objeto de la Ordenanza:*



*Artículo 5. Condiciones generales del itinerario peatonal accesible.*

*Artículo 33. Elementos vinculados a actividades comerciales.*

*Artículo 46. Aplicaciones del pavimento táctil indicador.*

*Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (Real Decreto 314/2006).*

*En el caso de la Ordenanza objeto de este informe, dicha normativa es aplicable para las terrazas ubicadas en suelo de titularidad privada.*

*A continuación se relacionan los artículos de dicha normativa que afectan directamente al objeto de la Ordenanza:*

*Artículo 5. Condiciones generales del itinerario peatonal accesible.*

*Artículo 33. Elementos vinculados a actividades comerciales.*

*Artículo 46. Aplicaciones del pavimento táctil indicador.*

## 2.- Análisis del contenido del borrador de Ordenanza

*Estudiado el borrador de Ordenanza y considerando la normativa de aplicación expuesta anteriormente, se informa que el mismo cumple la normativa sectorial de accesibilidad de aplicación.*

## **HORARIOS DE TERRAZAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS**

### 1.- Normativa

*Constitución Española*

*Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid*

*Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local*

*Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid*

*Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones de la Comunidad de Madrid*

*Según el apartado 10.8 de este Decreto, las terrazas son recintos o instalaciones al aire libre, anexas o accesorias a establecimientos de cafeterías, bares, restaurantes y asimilables. Se practican las mismas actividades que en el establecimiento de que dependen.*

*ORDEN 42/2017 por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público de la Comunidad de Madrid.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Según lo dispuesto en el artículo 2 C) de la Orden 42/2017, las terrazas se consideran como anexas o accesorias de los bares, cafeterías o restaurantes y en consecuencia, se regirán por el horario general o el autorizado para el establecimiento del que son anexas, debiendo abrir y cerrar a las horas a las que esté autorizado el establecimiento concreto del que son anexas.

La actividad sólo podrá ejercerse dentro del horario que se fija en la presente normativa. Todos los horarios, tanto generales, como específicos o especiales, sin excepción, tendrán la consideración de "horarios máximos", por lo que en ningún caso podrán ser rebasados o excedidos.

Cafeterías, bares, café-bares y asimilables (10.2): 6.00 h/2.00 h.

Heladerías, chocolaterías, croissanterías, salones de té y asimilables (10.3): 8.00 h/1.00 h.

Restaurantes y otros asimilables (10.4 y 10.7): 10.00 h/2.00 h.

El horario de cierre de los locales e instalaciones a que se refiere la presente Orden se incrementará media hora los viernes, sábados y víspera de festivos, con carácter general.

Si bien, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el horario general de apertura y cierre de las terrazas será el siguiente:

- Del 16 de octubre al 15 de marzo: de 08:00-01:00 horas.

- Del 16 de marzo al 15 de octubre: de 08:00-01:30 horas. En este período, los Ayuntamientos podrán autorizar la ampliación del horario de cierre como máximo hasta las 02:30 horas, en establecimientos situados en zonas no residenciales.

Con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales de cada municipio, de las Fiestas Navideñas de Nochebuena, Fin de Año y Reyes y de la celebración de actividades de interés general declaradas por el respectivo Ayuntamiento, los locales y establecimientos contemplados en la presente Orden podrán ampliar su horario de cierre en una hora.

**Ordenanza de Contaminación Acústica.**

En el caso de la Ordenanza objeto de este informe, dicha normativa es aplicable para toda terraza dentro del término municipal de las Rozas de Madrid.

El artículo 35 es el que regula las terrazas. A continuación se relacionan los apartados de dicha normativa que afectan directamente al objeto de la Ordenanza:

Apartado 1. Definición.

Apartado 4. Horario de las terrazas.

Apertura 8:00 horas

Cierre:

23.30 horas, de domingos a jueves; y la 1.00 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos en establecimientos situados en edificio de uso residencial, educativo o sanitario o cuando la línea del perímetro de la terraza se encuentre a menos de 15 m medidos en proyección horizontal de una fachada de un edificio de dichos usos donde se encuentren huecos de piezas destinadas a dormitorios/habitaciones/aulas

El regulado en la Orden para terrazas ubicadas en áreas acústicas tipo f)

1:00 horas días laborables y domingos y 2:00 horas Viernes, sábados y vísperas de fiesta en el resto de los casos

## 2.- Análisis del contenido del borrador de Ordenanza

El artículo 7 del Borrador de Ordenanza establece los siguientes horarios para las terrazas:

De octubre a abril:

De lunes a jueves y domingos:

En locales situados en edificios residenciales: 10:00-00:00

En locales situados en edificios no residenciales: 10:00-00:30

Vísperas de festivos, viernes y sábados en cualquier edificio: 10:00-01:00

De mayo a septiembre:

De lunes a jueves y domingos:

En locales situados en edificios residenciales: 10:00-00:30

En locales situados en edificios no residenciales: 10:00-01:00

Vísperas de festivos, viernes y sábados:

En locales situados en cualquier edificio: 10:00-01:30

En fiestas patronales se permite ampliar tanto la apertura como el cierre en una hora.

Estudiado el borrador de Ordenanza y considerando la normativa de aplicación expuesta anteriormente, se informa que el mismo cumple la normativa sectorial relativa a no superar los "horarios máximos".

Lo que se informa a los efectos oportunos."

8º.- Informe 538/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*"Asunto: Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas.*

*En relación con dicho asunto, vengo a informar lo siguiente:*

*Primero.- Actualmente, la instalación de terrazas está regulada por la Ordenanza Reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 6 de septiembre de 2005.*

*Desde la entrada en vigor de la citada Ordenanza se han producido modificaciones legislativas de importancia que han de ser trasladadas a la misma, tales como la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además de ello, las nuevas tendencias de ocio, unidas a la prohibición de fumar en bares y restaurantes, ha llevado a desarrollar parte de la actividad de estos locales al exterior de los mismos, proliferando un mayor número de terrazas cuyos usuarios requieren un nivel de confort superior.*

*De la conjunción de las anteriores circunstancias surge la necesidad de elaborar una nueva ordenanza que diseñe "ex novo" el nuevo sistema, con una simplificación de cargas administrativas.*

*Con fecha 14 de marzo de 2018, fue redactada una nueva Ordenanza para sustituir a la actualmente vigente que constaba de un total de veintiséis artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y disposición final. Dicha propuesta fue sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad el pasado mes de marzo de 2018, siendo retirada del Orden del Día, a la vista del informe desfavorable, preceptivo y no vinculante, emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.*

*Segundo.- Ha sido redactada una nueva propuesta de Ordenanza que, si bien guarda una gran cantidad de similitudes con la anterior que fue retirada, presenta las siguientes diferencias:*

- 1. Se elimina la posibilidad de habilitar la instalación de terraza mediante sillas, mesas y sombrillas desde la fecha de la presentación de la solicitud. Dicha posibilidad viene recogida en diferentes Ordenanzas actualmente vigentes al haber alcanzado firmeza, tales como Majadahonda (artículo 14); Boadilla del Monte (artículo 8) o Pozuelo de Alarcón (artículo 4). Sin embargo visto el informe desfavorable emitido a tal efecto, no se recoge en la presente propuesta.*
- 2. Se acomoda la distancia mínima entre la terraza y la fachada a las indicadas en las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad. A tal efecto, se acompaña informe emitido por el Departamento de Licencias, suscrito por el Técnico Municipal, D. José Antonio Abad, en el que se acredita tal extremo.*
- 3. Se prohíbe la instalación de aparatos o sistemas de aire acondicionado en las terrazas, como lógica consecuencia de la prohibición de generar espacios cerrados. En cambio, se autoriza, expresamente, la instalación de vaporizadores o nebulizadores.*
- 4. Se mantiene la regulación de terrazas en suelo privado de uso público. La posibilidad de efectuar dicha regulación viene expresamente recogida en sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Gijón que establece, en ese aspecto concreto, que: "niega la actora que el terreno donde se coloca la terraza sea de uso público sino exclusivo de la propiedad del mismo. Sin embargo la apertura de tal espacio como terraza de hostelería comporta un indudable uso público de la misma y por tanto del terreno en que se asienta, ya que cualquier persona puede acceder a*

dicha terraza y solicitar los servicios propios de la cafetería titular de la misma. Así pues la utilización de la terraza por la generalidad de los ciudadanos conlleva un uso público de la misma y del terreno en que se ubica que justifica la intervención municipal en orden a conciliar, como dice la exposición de motivos de la ordenanza, los intereses públicos y privados que concurren en el uso de la terraza litigiosa. A ello ha de añadirse que, como muestra la fotografía realizada por la Policía Local (folio 3 del expediente), el terreno en cuestión no tiene un cierre que lo delimite, ni señales que indiquen su titularidad, apareciendo contiguo, sin solución de continuidad, a las aceras de titularidad pública que rodean dicho terreno, lo que produce una apariencia de uso público que justifica, a mayor abundamiento, la intervención municipal".

5. A tal fin, dentro de las definiciones de la Ordenanza, en su artículo 3, apartado 4, se establece la correspondiente a "suelo de titularidad privada, de uso público"

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2017 aprobó el Plan Normativo Municipal para el ejercicio 2018. En dicho Plan Normativo, redactado al amparo de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se encuentra prevista la modificación de la actual Ordenanza durante el primer semestre de este año, circunstancia que motiva la redacción de la presente.

Cuarto.- Asimismo se ha dado cumplimiento al artículo 133 de la LPACAP que dispone:

"Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el trámite de consulta pública no consta presentada alegación o propuesta alguna.

Quinto.- Respecto al órgano municipal competente para la aprobación de la Ordenanza reguladora objeto de análisis se considera que es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo indicado en el artículo 22.2, letra d, LRBRL y artículo 50.3 ROF, por mayoría simple (artículo 47.1 LRBRL), entendiéndose que concurre esta última "cuando los votos afirmativos son más que los negativos". Dicha atribución se considera indelegable en el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 22.4 LRBRL. Por consiguiente, este asunto tiene que ser previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente [Servicios a la Ciudad] para poder incluirse en el orden del día del mentado órgano municipal colegiado (artículos 82.2 y 123.1 ROF). Precisa de informe preceptivo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Sexto.- El procedimiento para la aprobación de la presente Ordenanza objeto de análisis viene recogido en los artículos 49 y 70.2 LRBRL, que se resume en:

- 1.- Aprobación inicial por el Pleno [se exige mayoría simple].
- 2.- Información pública [mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid] y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días [hábiles] para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución por el Pleno [también mediante mayoría simple] de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva, si procede.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- La Ordenanza entraría en vigor una vez que se publique completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 LRBRL.

Por todo ello, informo favorablemente que por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, proponga a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas.

2º.- Someter la misma a información pública por plazo de 30 días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

3º.- Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

9º.- Informe 20/2018 emitido por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Asunto: Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Uso Público del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid".

Antecedentes.

- a) Consulta Pública previa a la aprobación de la ordenanza de fecha 5 de diciembre de 2017.
- b) Texto de la Ordenanza Reguladora que se compone de Exposición de Motivos, cuatro Títulos y veintiséis artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.
- c) Informe Técnico Relativo al cumplimiento de la Normativa Sectorial de Accesibilidad y Horarios. De 17 de septiembre de 2018.
- d) Informe 538/2018 del Director del Servicio de Coordinación Jurídica. De 18 de septiembre de 2018.

A.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:

- 1) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2) Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3) Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones
- 4) Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- 5) Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes.

**B.- Sobre el órgano de contratación y Procedimiento:**

El órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo indicado en el artículo 22.2d, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple, por ello es preceptivo el informe previo de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, antes de su aprobación inicial.

El Procedimiento se recoge en el artículo 49 de la LBRL:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Ordenanza entrará en vigor una vez se publique el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y haya transcurrido el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 65.2 LBRL. (art 70.2 LBRL).

**C.- Sobre el Fondo del Asunto:**

El Objeto de la presente ordenanza es la regulación de la ocupación del dominio público y en su caso de los terrenos de titularidad privada pero que son de uso público, por la instalación de terrazas con toldos, veladores etc.

La Legislación aplicable para la ocupación o aprovechamiento especial del dominio público viene constituida por la legislación patrimonial aplicable al ámbito local, que se concreta en la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en ambas normas se establece la necesidad de someter a licencia la autorización del aprovechamiento especial del dominio público, en concreto el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que establece:

1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

Por tanto, está justificada la exigencia de licencia para la instalación de terrazas en terrenos de titularidad municipal que sean de uso público.

Más difícil resulta justificar, el sometimiento a licencia de la instalación de terrazas en terrenos de titularidad privada, dicha actividad estaría incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, que en su artículo 5 establece:

La normativa reguladora del acceso a una actividad de servicios o del ejercicio de la misma no podrá imponer a los prestadores un régimen de autorización, salvo



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

excepcionalmente y siempre que concurren las siguientes condiciones, que habrán de motivarse suficientemente en la ley que establezca dicho régimen.

a) *No discriminación:* que el régimen de autorización no resulte discriminatorio ni directa ni indirectamente en función de la nacionalidad o de que el establecimiento se encuentre o no en el territorio de la autoridad competente o, por lo que se refiere a sociedades, por razón del lugar de ubicación del domicilio social;

b) *Necesidad:* que el régimen de autorización esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública, protección del medio ambiente, o cuando la escasez de recursos naturales o la existencia de inequívocos impedimentos técnicos limiten el número de operadores económicos del mercado.

c) *Proporcionalidad:* que dicho régimen sea el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue porque no existen otras medidas menos restrictivas que permitan obtener el mismo resultado, en particular cuando un control a posteriori se produjese demasiado tarde para ser realmente eficaz. Así, en ningún caso, el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio se sujetarán a un régimen de autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador mediante la que se manifieste, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos y se facilite la información necesaria a la autoridad competente para el control de la actividad.

A estos efectos el artículo 84 bis de la LBRL que establece:

*El ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo.*

*No obstante, podrá exigirse una licencia u otro medio de control preventivo respecto a aquellas actividades económicas:*

a) *Cuando esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente en el lugar concreto donde se realiza la actividad, y estas razones no puedan salvaguardarse mediante la presentación de una declaración responsable o de una comunicación.*

b) *Cuando por la escasez de recursos naturales, la utilización de dominio público, la existencia de inequívocos impedimentos técnicos o en función de la existencia de servicios públicos sometidos a tarifas reguladas, el número de operadores económicos del mercado sea limitado.*

*Este informante considera, que al tratarse de una actividad que se realiza al aire libre, que conlleva en muchas ocasiones el consumo de alcohol en lugares de uso público y que puede ocasionar molestias importantes a los vecinos, puede motivar que se aplique la excepción del apartado a) del artículo 84bis y que por tanto se pueda exigir autorización previa para el ejercicio de la actividad por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente, especialmente por la producción de ruidos o porque la concentración de terrazas provoque importantes problemas de orden público.*

*Por lo demás, huelga decir que además de lo establecido en esta ordenanza, es necesario cumplir lo establecido en las distintas normativas sectoriales que sean de aplicación, existiendo al respecto informe técnico de cumplimiento de la normativa de accesibilidad y horarios, pero además evidentemente el mobiliario y demás elementos que se instalen deberán cumplir con las normas urbanísticas aplicables.*

*Por todo lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Uso Público que deberá ser sometida al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad."*

**10º.-** Propuesta de acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

**11º.-** Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 9 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y **12 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

**1º.-** Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas.

**2º.-** Someter la misma a información pública por plazo de 30 días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

**3º.-** Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

(siendo las 13:19 horas se incorpora a la sesión el Sr. Cabrera Portillo)

**7º.- Prórroga del contrato del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos, lotes 1 y 2", expte. 2012072SER. (Ac. 128/2018-PL).**

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** para decir: los puntos 7º y 8º se van acumular en su exposición aunque se van a votar por separado.

A continuación interviene la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, **Sra. Rey Riveiro**, diciendo: voy a tratar de hacer un breve resumen de la prórroga y de la aprobación del expediente de contratación.

Como sabrán en febrero de 2013 se contrató dicho servicio que era de obligada prestación por parte del Ayuntamiento por una duración de 4 años y una posibilidad de prórroga hasta un máximo de 6 años.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Han sido aprobadas por este Pleno dos prórrogas y la última es hasta septiembre de 2018. De ahí que el primer punto que traemos al Pleno sea la prórroga de este contrato hasta el 28 de febrero de 2019, que es la fecha de vencimiento o, en el caso de que no se haya producido la adjudicación del mismo, la obligación de prestar el servicio por parte de la empresa por un plazo de 6 meses.

Entrando en el inicio del expediente de contratación que hoy traemos al Pleno, se trata de un expediente en el cual llevamos trabajando durante mucho tiempo desde la Concejalía y el Equipo de Gobierno con el fin de mejorar todas aquellas deficiencias que se han venido detectando durante la prestación del servicio, paliar las consecuencias que tuvo la asunción de los servicios por parte del Ayuntamiento de todas las Entidades Urbanísticas y mejorar la calidad de dicho servicio con el fin de llegar a la excelencia.

Unificamos dicho servicio en un único contrato con el fin de optimizar los recursos y conseguir una mayor eficacia, formando además parte del expediente un informe que justifica la indivisión de lotes suscrito por el Jefe del Servicio de Espacios a la Ciudad y siguiendo además el criterio expresado por la Junta Consultiva de Contratación cuyo informe también consta en el expediente.

El plazo de ejecución del contrato conforme a la Ley nueva será de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 5.

Este servicio, como ustedes saben, se desarrolla en base a un sistema de objetivos de calidad, cuyo grado de cumplimiento se mide en base a unos indicadores, lo cual se valora mensualmente por parte de la inspección, repercutiendo dicha sanción en las certificaciones.

Además, en este nuevo pliego, se exigen unos medios concretos como mínimo, describiendo en cada actividad los trabajos que hay que realizar para conseguir una prestación adecuada del servicio. Todo ello fomentando la incorporación de maquinaria y herramientas con la menor emisión de ruidos y que nos permita, además, alcanzar el nivel de calidad que nosotros exigimos.

En este nuevo pliego aumentamos el presupuesto destinado a este servicio en más de un 30%, se aumentan los servicios a prestar, se aumenta el número de efectivos destinados a los trabajos y se aumenta la maquinaria.

Como novedades más importantes en relación a la recogida de residuos sólidos urbanos, se establecen unas frecuencias y horarios que habrán de respetarse. Con respecto al tratamiento de los residuos, se deberá entregar una vez al mes un informe que nos indique la cantidad de residuos recogidos y la trazabilidad de los mismos. Se procede a la renovación y sustitución de los contenedores de Las Matas, se amplía en un día de más la recogida en aquellas zonas donde lo consideramos necesario, como es La Chopera, Molino de Hoz, Urbanización de El Golf, Monterrozas, Pinar y Las Matas. Se procederá a la recogida de la basura en los fondos de saco.

En relación a la explotación de puntos limpios, además de los dos puntos limpios que tenemos en El Abajón y Entremontes, se introduce la gestión de la nueva

planta de astillado, lo que nos permite cumplir con la estrategia de residuos 2020, que impide que los restos vegetales vayan a vertedero y cumplir así con la economía circular. Se incorpora una novedad que es la existencia de un punto limpio móvil que dará servicio a Las Matas 3 días a la semana.

Con relación a la limpieza viaria, dicho servicio se prestará minimizando las molestias a los vecinos. Se actuará en la totalidad de la red viaria pública, ajardinamientos y restos de espacios públicos municipales.

Con respecto al servicio de eliminación de grafitis, se incluye además la prestación del servicio también en aquellas propiedades privadas que lo autoricen y que linden con espacios públicos. Se establecerá una limpieza de refuerzos para sábados, domingos y festivos.

El propio pliego de prescripciones técnicas establece y describe los tratamientos que se deberán efectuar en cada uno de los trabajos. Se valorará aquella maquinaria que cause menos impacto medio ambiental y contaminación, tanto acústica como atmosférica. Se aumenta el número de trabajadores en 9 personas destinadas a la limpieza viaria en distintas zonas del municipio y además deberán presentar un plan de inclemencias invernales.

Con respecto a las zonas verdes, se aumenta la plantilla en 20 operarios más, que estarán destinados a las urbanizaciones de La Chopera, Molino de la Hoz, Entremontes, Encinar, Buenos Aires, Golf, Punta Galea, El Cantizal, Pinar, Parque Rozas, Monterozas, Európolis y Coruña 21. Se precisa además en el pliego cada uno de los servicios que se prestarán, incluyendo el mantenimiento de zonas de cauchos, las zonas caninas, la desinfección y desinsectación cada seis meses y el mantenimiento de las farolas solares y la gestión de la fauna en zonas verdes. En este pliego se incluyen los trabajos de prevención de incendios, el desbroce de todas las zonas naturales que a día de hoy iba en un contrato independiente.

Con relación a la organización del servicio, la empresa deberá disponer de los medios humanos y materiales que sean necesarios para prestar dicho servicio. Se procede, como no puede ser de otra manera, a la subrogación del personal de la empresa según convenio colectivo y la oferta deberá describir los medios que pone a disposición de cada servicio. Además el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario una parcela donde se procederá a la construcción de un edificio e instalaciones auxiliares cuya responsabilidad de conservación corresponde a la empresa.

Se incluyen en el propio Pliego, además de la subrogación del personal, cláusulas sociales con el fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, ya bien sea como condiciones especiales de ejecución del contrato (2 de ellas), como obligaciones del contratista y los criterios de adjudicación. Las nóminas deberán abonarse el último día de cada mes y el contratista deberá acreditar mensualmente haber abonado las nóminas, ingresado los seguros sociales y las retenciones a los trabajadores. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá pagar con cargo al contratista las citadas nóminas, para ello se incrementa la garantía definitiva hasta alcanzar un 10% del presupuesto de adjudicación del contrato. Las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones serán cubiertas al menos por un 25% por personas desempleadas



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

inscritas en las oficinas de empleo, priorizando aquellos colectivos que sean más desfavorecidos.

Se destinará en el propio contrato, como mantenimiento extraordinario, la cantidad de 520.000 € al año, más IVA, que nos permitirá realizar inversiones.

Para hacer un breve resumen:

- Se aumenta el presupuesto en un 30%.
- Se establece un nuevo punto limpio móvil en Las Matas.
- Se contemplan los servicios que se venían prestando en las Entidades Urbanísticas y los nuevos parques que se habían venido realizando desde 2013, ampliando 20 trabajadores en jardinería.
- El desbroce de prevención de incendios.
- Cuarto día de recogida en distintas urbanizaciones.
- Recogida de residuos en fondos de saco.
- Ampliación en limpieza viaria con 9 trabajadores más.
- Recogida del aceite usado que antes iba en un contrato independiente.
- Se incluye un 2% de instalaciones de papeleras nuevas al año.
- Se instalarán nuevos contenedores.
- Reestructuración de los porcentajes de la penalización de los indicadores.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, para decir: después de sucesivas prórrogas, por fin contamos con el expediente para la contratación de estos servicios.

Del citado expediente me gustaría destacar el pliego de prescripciones técnicas que creo que da una visión del arduo trabajo que se ha debido de realizar en la Concejalía por parte de nuestros técnicos, es una pena que la mayoría de los vecinos no tengan conocimiento de estos trámites que desde luego son una muestra de la experiencia, compromiso y esfuerzo de la mayoría de los trabajadores de esta Casa.

Creo que se ha actualizado correctamente a la situación actual del municipio, con algunas objeciones, incluyendo en su clausulado la obligatoriedad de cumplir con lo especificado en la Ordenanza de Contaminación Acústica aprobada recientemente, en cualquier caso, la recolecta de residuos establecida para el casco urbano en horario nocturno a sabiendas de los problemas que han surgido con los ruidos, va a seguir provocando las quejas de los vecinos, creo que la afluencia de tráfico no es razón suficiente para su establecimiento, no es la única zona del municipio que se ve saturada en las primeras horas del día y ya se sufre diariamente el ruido y las molestias provocadas por las sopladoras que lo único que hacen es ruido al mover la suciedad de un lado a otro.

También, en relación con la diferenciación entre zonas del municipio, me llama la atención la distribución de los barrenderos por zonas en las que, por poner un ejemplo, se asignan dos barrenderos para los soportales de la calle Camilo José Cela, pero no se hace mención a la zona de El Montecillo, ni de La Marazuela, ni de la zona que linda con la Ctra. Las Rozas a Majadahonda.

Mientras que la calle Camilo José Cela tiene una extensión aproximada de un kilómetro y medio, El Montecillo cuenta con una extensión superior a los tres kilómetros, y la calle Comunidad de Madrid junto con la Avenida de España suman casi cuatro. Por ello no entiendo que se desatiendan ciertas zonas en favor de otras.

Con respecto a la limpieza de las zonas de ocio y esparcimiento, dada la falta de mantenimiento que han sufrido muchas zonas, especialmente los parques, durante este tiempo espero que se sea más firme con el cumplimiento de estas obligaciones. A este respecto, me llama la atención que se establezca la instalación de contenedores soterrados y no se haga mención a la falta de papeleras del municipio y que los vecinos reclaman diariamente especialmente para las zonas verdes del mismo.

Destacar también la inclusión de condiciones especiales de ejecución de carácter social que obligará a la empresa a mantener o mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados y a hacer efectivo el abono de sus nóminas el último día de cada mes.

Creo que se ha realizado un buen trabajo de recopilación y adaptación de la nueva legislación que rige estos procedimientos y ciertos aspectos como pudieran ser la Ordenanza de Contaminación Acústica, y por todo ello, con la esperanza de que el nuevo adjudicatario mejore los servicios prestados, votaré a favor del presente expediente.

El Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, manifiesta: no he cambiado de opinión con respecto a este pliego en las últimas intervenciones que he tenido. Creo que al no haberse aprobado en su momento se le ha dado una vuelta de tuerca más, adaptado a la nueva Ley de Contratos del Sector Público y me parece un pliego perfecto.

Quiero felicitarla por la dirección y a los técnicos porque la labor ha sido impropia. Usted consultó a todos los grupos políticos, nos mandó el primer borrador del pliego para que pudiéramos aportar ideas para poderlo mejorar. De hecho, en más de una ocasión usted hizo caso a nuestras sugerencias y las ha incorporado al mismo. Felicitar a los técnicos porque no solamente han llevado a cabo lo que se quería hacer, sino que han previsto cuáles podían ser los fallos de cumplimiento para incluir cláusulas de revisión.

Una lanza a favor de la empresa que actualmente nos presta el servicio. Teníamos un pliego medianamente defectuoso, no era una mala empresa dando el servicio.

Si hay un adjudicatario diferente espero que no se cumpla el refrán: "quién vendrá que por bueno te hará"

Darle las gracias por todo el trabajo hecho y votaré a favor de los dos puntos y espero que este pliego salga ya para tener un mejor servicio de recogida de residuos para todos los vecinos.

Acto seguido el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, expresa: entiendo que estos puntos son de los más interesantes en este



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Pleno, al menos para los vecinos de Las Rozas y no para los Concejales del Partido Popular que estaban la gran mayoría ausentes cuando explicaba la señora Concejala el pliego de este contrato.

Este es uno de los contratos más importantes que tiene nuestro municipio. Dado que lo que más interesa a Unión, Progreso y Democracia es evaluar el servicio en sí, voy a hacer una breve intervención sobre los aspectos jurídicos que posiblemente salgan durante el debate.

Ayer recibimos un informe del Servicio de Coordinación Jurídica fechado el día 24 de septiembre, y deja claro que hay varios municipios que tienen una contratación conjunta de estos servicios como son Mérida, Jaén, Navalcarnero, Ponferrada, Cuenca, Valdemoro y Trujillo, etc. También es llamativa la resolución que consta en el informe sobre el Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), donde el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dice que están directamente vinculados entre sí estos servicios y es posible su tramitación como un único contrato. Hubiera sido interesante que la Secretaria General del Ayuntamiento no estuviese de vacaciones para conocer su opinión sobre esta resolución en concreto, ya que emitió un informe desfavorable que es preceptivo no vinculante. Como este tema va a salir, consideramos que la parte jurídica con la última información que hemos tenido queda en cierto modo aclarada, no obstante, ya veremos si este tema sigue dando vueltas.

Este contrato, como ustedes bien saben, llega tarde a este Pleno porque su complejidad nos va llevar tiempo realizar su adjudicación. En el mejor de los casos, los servicios que está diciendo que mejorarán, los verá la próxima Corporación y el próximo Alcalde de este municipio. Entiendo todo el esfuerzo administrativo que supone adjudicar este servicio, pero tendría sentido reducir el número de años para que la próxima Corporación y el próximo Alcalde de Las Rozas, que espero que no sea el Sr. De la Uz, pueda decidir sobre cómo quiere dar el servicio de limpieza viaria, de recogida de residuos y mantenimiento de zonas verdes.

Nos preocupa desde UPyD las molestias a los vecinos, el constante problema que vemos sobre los ruidos. Nos preocupa, y así se lo trasladamos a la Concejalía en la negociación que abrió con los diferentes grupos políticos. También nos preocupa el estado de muchas zonas verdes y la limpieza deficiente en algunos sitios. Recientemente en Comisión Informativa enseñaba una serie de fotos a la Sra. Concejala para ver si había algún problema con la recogida de basuras y nos estuvo informando que no le constaba ningún tipo de problema en la recogida. También nos preocupa el estado de los contenedores y las condiciones de trabajo de los empleados de estas empresas.

Me sorprende que haya votos favorables por parte de Concejales no Adscritos después de haber visto que existen críticas, incluso al futuro modelo que se pretende implantar.

Desde UPyD creemos y consideramos que hemos contribuido de forma constructiva a mejorar este contrato porque, por ejemplo, nosotros pedíamos en el acuerdo del Plan de Inversiones suscrito con el Equipo de Gobierno un punto limpio para Las Matas, que implantarlo como lo pedíamos en un principio parecía complicado

y se ha optado por un punto limpio móvil como medida transitoria para en un futuro tener un punto limpio en la zona de Las Matas y que de servicio también a Punta Galea. Este punto limpio móvil forma parte del acuerdo, aunque llegará tarde. Al igual que el soterramiento de contenedores, que ha sido un punto clave en el acuerdo del Plan de Inversiones. Consideramos que Las Matas es un barrio clave para ese soterramiento al igual que otras zonas de Las Rozas. Esa mejora en la puntuación que incluye el pliego, nosotros se la trasladamos a la Sra. Concejala y así se ha tenido en cuenta.

También hicimos hincapié en el uso de las sopladoras eléctricas. Es verdad que ha habido un debate en la Comisión, tenemos que va a tener que cumplir la nueva empresa con la Ordenanza sobre ruidos, pero este tema es importante dejarlo claro en el pliego. ¿Es suficiente lo que se ha establecido en el pliego para garantizar la reducción de ruidos y reducir las molestias a los vecinos? Es lo que nos hace dudar y pensamos que pudiera ser mejorable si lo hubiéramos tratado de forma más pausada la primera vez que se intentó traer a este Pleno. Si este pliego no hubiera llegado con tanta prisa para sacarlo adelante – el Equipo de Gobierno sabrá las razones que tiene para dichas prisas – y se hubiera tratado con más sosiego, posiblemente las condiciones del servicio en el futuro serían mejores.

También podríamos haber debatido sobre las frecuencias de recogida o de limpieza de algunas zonas verdes, que tenemos ya detectadas, que tienen problemas sobre todo las zonas cercanas a las estaciones de cercanías.

En UPyD sabemos que hay mejoras en este contrato, aun considerando que todo es mejorable e, igualmente, entendemos que hay un ahorro al prestar estos servicios de forma conjunta por una misma empresa. Agradecemos el informe que nos han hecho llegar por parte de los Técnicos que justifican la prestación de este servicio de forma conjunta.

Consideramos que el contrato se podía haber tratado más sosegadamente, lo que hace que hoy no podamos dar nuestro voto favorable.

Como decía inicialmente, este es uno de los principales contratos que tiene el municipio de Las Rozas. Me parece un error hipotecar el futuro de la próxima Corporación Municipal y del próximo Alcalde de este municipio, pero sí que es un servicio en el que debemos trabajar todos para mejorarlo, y así lo hemos hecho en la Comisión Informativa mes a mes. Parte de que estos tres servicios funcionen bien tiene mucho que ver con la calidad de vida que tiene este municipio, así que esperamos que haya algunas mejoras más para tener un contrato mejor en un futuro.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, toma la palabra para expresar: como D. José Luis ha hablado después de que yo hablara y ha vuelto otra vez al asunto del día, al IBI, que es un asunto que importa a los roceños, decirle que no hable de los Presupuestos de España porque los que están impidiendo la aprobación de los Presupuestos de España son ustedes. Si el IBI tiene algún problema en este municipio, para que no lo tenga aprueben ustedes los Presupuestos de España. Vamos a ver si somos capaces de hablar en cada punto el tema correspondiente, porque si siguen ustedes sacando el tema del IBI en cada punto nosotros nos veremos en la obligación de contestarles en el siguiente. ¿Sabe lo que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

ustedes pueden hacer? En vez de tener en el 0,48 el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para las grandes superficies pónganlo igual que lo tiene Pozuelo, al 0,99 o lo ponen al 1,1. Ustedes se lo están perdonando a las grandes superficies y están poniendo el tipo como al resto de los vecinos. Ustedes benefician siempre a los mismos y luego nos dicen que son los más justos socialmente hablando y no es verdad.

No hay que hablar aquí de si hay una exministra, déjenselo para Rafael Hernando, que lo suele hacer con bastante fruición y deleite en el Congreso de los Diputados. Y no hay exministra, hay ministra.

Hoy nos traen un contrato que plantea el modelo del PP consistente en hacer un proyecto de gobierno para el siguiente Alcalde que venga, porque si ustedes no se hubieran obligado mediante prórrogas a ustedes mismos a aceptar el anterior modelo, pues podrían haber hecho un modelo para esta legislatura. Si hablamos de un contrato de 4 años, ¿por qué no se hace por legislatura? ¿Por qué no dejan de hipotecar al siguiente Gobierno que haya en Las Rozas? Eso no está bien, porque los Gobiernos entrantes están aceptando lo que ha hecho el anterior Gobierno. Podían haber hecho un contrato para ustedes porque esta es la segunda prórroga que nos traen. Si es tan bueno el Pliego, como nos dicen que es, ¿por qué no lo han hecho desde el principio? ¿Por qué han prorrogado el anterior contrato si era peor? Ustedes tienen el mismo criterio y el contrario, dependiendo a quién le toque. Si le toca a Corina no hablamos de las grabaciones, si le toca a un socialista a muerte contra él. Este es su criterio sobre las cosas. Deberían tener cierto criterio y habernos traído este contrato, que dicen que es tan bueno, para la presente legislatura y no para la siguiente.

El modelo que nos traen tiene cosas buenas y cosas malas. Las cosas buenas las han hecho mal y las malas las han hecho bien. El contrato contempla una falta de criterio en cuanto al reciclado. Por una parte, ustedes pretenden que el reciclaje se dé y, por lo tanto, lo impulsan y por otra parte, por ejemplo lo vemos en el punto limpio, que se pide el DNI a las personas para verter dentro del mismo. Si lo que se trata es que haya más actuación dentro del punto limpio, no pueden ustedes estar pensando en intentar ahorrar 4 pesetas para que no se cargue a este Ayuntamiento cosas que puedan venir de otro. El medio ambiente que se contamina en Majadahonda llega a Las Rozas, que las aguas no tienen política, por lo tanto, los puntos limpios deberían ser abiertos para que toda la gente hiciera el reciclaje que hay que hacer. Ustedes plantean ir a las casas a recoger los residuos, pero si se juntan cuatro casas y llevan los residuos en una furgoneta al punto limpio, a la furgoneta ya no se la deja pasar porque puede ser una empresa. Esto es lo que está pasando, ¿no lo sabían? Es que ponen una cara como si no lo supieran.

En cuanto a la asistencia técnica para el control ustedes son el colmo. Esto es lo mismo que la sanidad: lo externalizan. No entramos en que todo se tenga que hacer desde el servicio público central, pero no externalicen el control ya que es lo único que se debe de quedar una dirección política o una dirección empresarial. Esto es un desastre, esa es la parte que ustedes tenían que tener internalizada sí o sí.

En cuanto a las cláusulas sociales las han metido en los tres servicios que se establecen en el pliego. Llevamos tiempo pidiéndolas y me alegro que las hayan

introducido y hayan hecho caso a la oposición. Felicitar a los técnicos por el trabajo que llevan haciendo que es verdad el sufrimiento que estamos teniendo con las empresas que no pagan a sus trabajadores. Es un adelanto y para que vea que no venimos a afearles absolutamente todo. Con esto pretendo felicitar a los funcionarios públicos que han trabajado bastante este asunto.

Por ejemplo, el soterramiento de contenedores no lo introducen como a nuestro criterio deberían de hacerlo, que es un pliego en el que se basara todo con obligaciones.

Con la prórroga no estamos de acuerdo y el pliego consideramos que es muy mejorable y que deberían haber preparado un modelo para esta legislatura y que la siguiente legislatura prepare el suyo, con lo cual votaremos en contra de los dos puntos.

La **Sra. García Cruz**, Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, a continuación manifiesta: vamos a votar en contra de este expediente y también de la prórroga para ser coherentes con las otras prórrogas que han venido de este contrato, esencialmente porque no compartimos, como hemos dicho en muchas ocasiones, que este servicio se preste de manera privatizada. No compartimos este modelo y además creemos que este contrato acumula todos los males de este modelo de gestión. Es un contrato muy importante que va a costar a este Ayuntamiento casi 13 millones de euros anuales, que engloba tres servicios esenciales - recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes - y es el de mayor cuantía ya que supondrá más de un 10% del Presupuesto municipal.

No vamos a entrar en el debate jurídico de si se debía haber sacado este contrato por lotes o no, pero en cualquier caso creemos que este tipo de contratos, tal y como se presentan en forma de macro contratos, tienen el efecto de limitar la competencia porque es muy difícil que una misma empresa pueda asumir todos estos servicios y pueda presentarse a este tipo de concursos. Además, esto fomenta cadenas de subcontratación, precarización en el empleo y pérdida de calidad del servicio.

En definitiva, son contratos que suponen un gran pastel para tres o cuatro empresas privadas que monopolizan el sector y viven del sector público. Unos contratos que por su complejidad, hacen muy difícil el control del cumplimiento de las obligaciones, y requieren un ejército de técnicos municipales dedicados a ello.

En contra de la concepción que tiene el Partido Popular de la gestión municipal, no creemos en un modelo de Ayuntamiento con una estructura de personal raquítica para el tamaño de población que tenemos, que se dedica a contratar empresas para prestar servicios, en vez de tener como objetivo incrementar la plantilla municipal, y desarrollar una institución más fuerte que garantice la prestación de servicios a largo plazo.

Tampoco creemos que la gestión privada sea mejor que la gestión pública, ni que garantice mayor calidad, pero lo que sí sabemos es que va asociada a empleo precario, bajos salarios y malas condiciones laborales de los trabajadores vinculados a estos servicios privatizados. Lamentablemente tenemos en este Ayuntamiento varios



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

ejemplos de esto como son: la empresa que gestiona el servicio de ayuda a domicilio, la empresa que gestionaba el servicio de control de accesos, la empresa que gestionaba los monitores de los polideportivos y la última, la empresa que gestiona la escuela de música. Todas ellas son ejemplos de empresas que han colapsado económicamente, que han dejado de pagar las nóminas y algunas de ellas incluso han abandonado el servicio.

Creemos que hay alternativas a este modelo como sería la gestión pública. Esta alternativa consideramos que es mejor y no es que lo digamos nosotros, está contrastado por estudios. Por ejemplo, hay un informe de fiscalización del sector público local de 2011 elaborado por el Tribunal de Cuentas, donde se hace una comparativa de los modelos de gestión pública y privada de estos servicios y les animo a que lo lean. En este estudio se dicen cosas como las siguientes: la limpieza viaria privatizada sale un 71% más cara que la municipal y que el mayor coste del servicio no está relacionado con una mejor calidad.

Frente a esto, está el modelo de gestión pública de estos servicios a través de empresas municipales. No es una cosa marciana, esto es algo que hacen muchos Ayuntamientos como Algeciras, Córdoba, Cádiz, Getafe, etc. Pueden consultar la web de ANEPMA (Asociación de Empresas Municipales de Servicios), y allí verán ejemplos de más de 70 municipios que gestionan de manera directa estas competencias. Por ejemplo, Rivas, con un tamaño de población similar tiene una empresa municipal de servicios - Riva Madrid -, con 500 empleados y un presupuesto anual similar al coste de este contrato y gestiona todos estos servicios.

Defendemos que este Ayuntamiento debería poner en marcha un plan para ir asumiendo de manera progresiva y realista, no decimos de un día para otro, la municipalización de los servicios asociados a este contrato. Este es el modelo que defendemos.

En otro orden de cosas, entrando en el detalle del pliego de condiciones que regula el concurso vamos a hacer varias consideraciones. Es verdad que ustedes se han adaptado a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y eso supone la obligación de incluir de manera transversal algunos criterios sociales y medio ambientales en el contrato. Lo han hecho pero cumpliendo los mínimos requisitos que exige la Ley, no han sido ambiciosos y, por ejemplo, no han impuesto obligaciones a la empresa para la reducción de los impactos ambientales del servicio: ruidos de maquinaria, gasto de agua, energía, contaminación de vehículos, utilización de productos químicos contaminantes...

Nada se dice sobre la prohibición de utilizar glifosato como herbicida. Cuando trajimos una moción al pleno para prohibirlo, nos dijeron que no podían votar a favor porque el pliego lo permitía. Pues bien, el momento de prohibirlo era este y ustedes no han considerado incluir esta prohibición.

Nada se dice tampoco sobre la obligación de utilización de vehículos eléctricos o mixtos, ni siquiera en un porcentaje. Estos aspectos los han incluido como criterios de adjudicación en el pliego, pero claro, al final esto supone que se haga o no

dependiendo de las ofertas que presenten las empresas. Creemos que se deberían haber incluido como obligaciones del contrato.

Vuelven a insistir en la sustitución de barrido manual por sopladoras, que tienen mucho rechazo social por los ruidos que generan. Ni siquiera han incluido la obligación de que estas sopladoras sean eléctricas, que es lo único que haría que se minimizaran los ruidos. También lo han incluido como criterios de adjudicación pero no como una exigencia al contratista.

Lo que nos parece más grave: ni una sola mención a la implantación progresiva de la recogida separada de residuos orgánicos, que ya se lo dijimos en Comisión y en la reunión que mantuvimos en su momento con la Concejala para analizar el pliego. Ustedes saben que se está tramitando una nueva estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid, que obligará por mandato de la Unión Europea a tener completamente implantada la recogida selectiva de residuos orgánicos en 2023, fecha en la que finaliza este contrato. No nos parece responsable y demuestra su nulo compromiso con el medio ambiente, que no hayan contemplado en el contrato una planificación para ir introduciendo esto. A nosotros nos parece que esto no es la manera y que no es serio.

Por último, decir que se contempla por parte del Ayuntamiento la recogida de algunos residuos privados como los de ferias, mercadillos y puerta a puerta, que no nos parece mal pero si se les cobrara una tasa acorde a lo que cuesta este servicio porque ahora mismo es un regalo.

También creemos que la recogida de ropa usada la podía gestionar directamente el Ayuntamiento con alguna organización social, garantizando así la reutilización de la ropa con fines solidarios, no como ahora que es una cosa poco transparente y no se sabe muy bien que se está haciendo con ella.

Nos hubiera gustado que hubiera aparecido en el pliego algún criterio de transparencia y de acceso a la información pública porque es un contrato muy importante y que estaría muy bien que los vecinos pudiesen disponer de informes de recogida, de acceso a inventarios, de cartografía digital...

Volver a insistir que es un modelo en el que no creemos ya que va en contra de la calidad del empleo, contra intereses municipales y porque aplica criterios medio ambientales básicos, por lo que vamos a votar en contra.

**El Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, seguidamente expresa: Sra. Rey, un año y medio después, por fin nos ha traído a debate este contrato, después de tres prórrogas y de pedírselo incesantemente los vecinos y la oposición. Está bien para el ritmo de ese Equipo de Gobierno.

Este es un contrato que seguramente sea el más importante de esta legislatura y del gobierno en el municipio de Las Rozas, porque estamos hablando que supone 56 millones de euros para los próximos 5 años y que trata los servicios más importantes de este municipio, como son la recogida de basuras, la limpieza viaria y el mantenimiento de parques y jardines. Posiblemente también por ese motivo será la votación más importante de esta legislatura en cuanto al impacto a los vecinos. ¿De



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

verdad queremos con este contrato hipotecar a los vecinos durante 5 años? Vamos a votar en contra de este contrato por dos motivos principalmente:

- 1º.- Jurídicos, que ahora explicaré.
- 2º.- Técnicos, que también vamos a tratar.

En cuanto a los motivos jurídicos no queremos entrar mucho en profundidad porque ya hay mucha literatura escrita y han corrido ríos de tinta en este Ayuntamiento. Lo que tenemos es que la Secretaria General, que es el máximo órgano jurídico de este Ayuntamiento, ha elaborado un informe no favorable a este contrato que nos trae el Equipo de Gobierno. Hoy la Secretaria no está aquí para aclararnos si con los informes que se han elaborado posteriormente se queda la cosa resuelta. Además tenemos una consulta que el Ayuntamiento hizo a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de la cual han cogido las partes que les gustan y las que no las han obviado, porque la Junta nos dijo en su página 4, punto a) del escrito: *"el hecho de la división de lotes por el objeto necesita un informe previo de la autoridad de la defensa de la competencia"*. Un informe que creo que no hemos pedido. Si nos ha dicho la Junta Consultiva de la Contratación que se necesita un informe de competencia, que es lo que dice la Secretaria General en su informe, ¿por qué no lo hemos hecho? Nosotros no lo entendamos. De todas las maneras, si nosotros estuviéramos en el Gobierno y hay unos técnicos que nos dicen una cosa y otros que nos dicen otra, lo lógico en este contrato sería haberlo dividido en lotes y podría haber habido una oferta integradora que se llevara los tres contratos. En Las Rozas tenemos un contrato de recogida de basuras que funciona aceptablemente bien pero por otra parte tenemos los parques y jardines que están hechos un desastre. Esa es la realidad a día de hoy, y por eso nosotros somos un poco escépticos de juntar los contratos porque pensamos que no es eficiente.

Ahora vamos a entrar en la parte más interesante que es la parte técnica de este contrato, porque es al final lo que va a repercutir en que los vecinos tengan un buen servicio porque a día de hoy no lo tienen y si este contrato sale adelante es verdad que va a mejorar en parte su servicio, pero sin duda no van a poder descansar como ellos necesitan. Lo más inquietante del contrato es que ese Equipo de Gobierno está premiando al que limpie más las calles cuatro meses antes de las elecciones. Es vergonzoso. Hay 4 puntos para la empresa que limpie Las Rozas mejor, 2, 4 y 6 meses antes de las elecciones. Es una vergüenza que esté esta cláusula en el pliego.

El Sr. Brown en su intervención nos ha dicho que creía que este contrato no iba a respetar el descanso de los vecinos. No lo crea, usted está seguro de que no va a respetar el descanso de los vecinos. Una vecina antes de la celebración de la Comisión nos escribió diciéndonos: *"Buenos días, Fabián. Ha empezado la nueva temporada de la sopladora. Ya están limpiando antes de las 8 de la mañana. En este caso han venido a las 7 de la mañana"*. Es una vergüenza que este Ayuntamiento esté levantando a los vecinos a las 7 de la mañana cuando puede poner unas cláusulas para que vayan los fines de semana y los festivos a las 10 de la mañana, que es lo que ha propuesto este Grupo Municipal, cosa que el Gobierno no ha hecho, por lo que vamos a votar en contra.

No se exige el uso de sopladoras eléctricas. Estamos dando 8 puntos a quien nos traiga más sopladoras eléctricas. La fórmula que ha puesto el Equipo de Gobierno es que si las empresas dicen que traen 700 sopladoras eléctricas les damos más puntos aunque sólo se necesiten 5. Es algo inaudito. Se lo dijimos en la Comisión y nos lo traen aquí. ¿Qué es lo que se tendría que haber hecho? Pedir como condición indispensable que todas las sopladoras sean eléctricas porque estamos hablando de un importe de 30.000 € sobre un contrato de 56 millones de euros.

Seguimos con el suma y sigue de la puntuación. Este Ayuntamiento puntúa más los camiones de gas que los eléctricos. Un camión que use combustibles fósiles puede tener 8 puntos por poner una estación de gas y 8 puntos por usar camiones de gas, total 16 puntos. Si usamos coches eléctricos que cuestan el doble, les damos sólo 8 puntos. Esto es lo que está haciendo el Equipo de Gobierno: combustibles fósiles: 16 puntos, combustibles que respetan el medio ambiente: 8 puntos.

Las sopladoras son 8 puntos, 30.000 € de importe aproximado para el que las traiga. Los coches eléctricos de la limpieza son 3 millones de euros. Por gastar 30.000 € te doy 8 puntos pero si te gastas 3 millones de euros te doy también 8 puntos. ¿Quién va a traer a aquí coches que respeten el medio ambiente? Nadie.

Este es el contrato que ha traído el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Una auténtica vergüenza.

Finaliza el turno de intervenciones la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, **Sra. Rey Riveiro**, diciendo: en primer lugar, que no lo he hecho en mi primera intervención, me gustaría agradecer la intervención de todos los grupos y sobre todo la colaboración de todos los grupos políticos mientras hemos venido elaborando este pliego. Prácticamente todos han hecho sus aportaciones y han hecho sus comentarios mientras se elaboraba el pliego.

Por empezar por la última intervención de Ciudadanos, me gustaría aclarar una serie de cosas. Habla usted de motivos jurídicos, pero como no quiero inducir a las personas y vecinos que nos están oyendo a error, sí me gustaría darle una explicación. Cuando este pliego se trae por primera vez a la Comisión del mes de febrero, es informado favorablemente por el servicio jurídico del Ayuntamiento, fiscalizado de conformidad por la Intervención y tiene un informe desfavorable que es preceptivo y no vinculante de la Secretaría General del Ayuntamiento en el cual exclusivamente entra a valorar el objeto del contrato, sin entrar en el resto de cláusulas administrativas. Como este Equipo de Gobierno no es descerebrado, aunque usted lo crea, este pliego se deja sobre la mesa y se procede, puesto que existía una contradicción jurídica entre unos técnicos y otros, a solicitar a la Junta Consultiva de Contratación que se pronuncie sobre la división de lotes. Si usted coge del informe de la Junta Consultiva lo que le interesa, yo también le voy a leer lo que dice ésta: *"La regla general es la división de lotes, sin embargo, mediante una justificación sólida de las condiciones que impiden esa división, sería posible proceder a licitar un contrato sin dividirlo en lotes. Tal justificación debe estar suficientemente motivada y fundada"*. Está motivada y fundada.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Con el informe de la Junta Consultiva del mes de julio, nosotros procedemos a adecuar el pliego a la nueva Ley de Contratos del Sector Público y a lo que nos ha dicho la citada Junta. Ese pliego se remite a la Secretaría General el 13 de agosto. Cuando la Secretaría General emite un informe a ese pliego, que es desfavorable, con posterioridad a ese informe resulta que el Servicio Jurídico se da cuenta de que en el expediente hay una serie de contradicciones entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas, que son el plazo de ejecución del contrato, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se incluyen diferentes alusiones a una oferta técnica y hay que modificarlo, y además con fecha posterior a ese pliego entra en vigor la Ordenanza de contaminación acústica y se dice que para adecuar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas a dicha Ordenanza se establece una exigencia en el pliego y se contempla como infracción el incumplimiento de la misma.

Con lo cual, estamos hablando de un nuevo expediente, que es informado por el Servicio Jurídico, por el Secretario Accidental favorablemente y fiscalizado de conformidad por la Intervención.

Había usted de los criterios de valoración y dice que vamos a limpiar antes de las elecciones. Si hace usted un cálculo de adjudicación del contrato, seguramente que este contrato no entre en vigor por desgracia antes de las elecciones, por lo cual le pediría que no diga cosas que no pone.

Me hubiera gustado que hubiera entrado a valorar el servicio y no los criterios de valoración.

Muchísimas gracias al Sr. Gómez por su intervención.

A la Sra. Arenas también muchas gracias por su intervención y colaboración.

Con respecto al Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, en primer lugar agradecerle su colaboración y sus aportaciones, porque es cierto que se trata de un pliego que les gustará o no, pero ha sido consensuado entre todos los grupos o así lo he intentado introduciendo aquellas aportaciones que el Equipo de Gobierno consideraba que eran viables. Dice que recibió un informe del Servicio Jurídico después de la Comisión, efectivamente fue una aclaración que pidió el Concejal de Ciudadanos con relación a los municipios que prestaban este servicio en un único lote. Ha dicho que este pliego llega tarde, como usted sabe y he explicado, este pliego fue a la Comisión de febrero. No creo que usted tenga ningún tipo de problema de gestionar este tipo de contratos en el caso de que fuera usted Alcalde, cosa que tiene que darse, porque usted está bastante de acuerdo con el contenido de este pliego y seguramente tendrá éxito porque mejora sustancialmente el servicio. Todos esos debates que usted ha reclamado, ha tenido tiempo de hacerlo. Este pliego se lo entregué físicamente en el mes de enero, pero veníamos ya debatiéndolo con los grupos, con lo cual no creo que deba hablar de cosas ahora que no hablaron en su momento.

El Sr. Ferrero dice que traemos un modelo que es el del Partido Popular, obviamente, porque es el partido que gobierna. Habla de las prórrogas y éstas son

legales. Si traemos el pliego lo critica, si esperamos al final de las prórrogas también lo critica, pensé Sr. Ferrero que iba usted a opinar sobre la prestación del servicio que es lo importante que traemos hoy, pero el problema es que usted no entra en el asunto. Nos habla del IBI, de las prórrogas y me hubiera gustado conocer un poco más su opinión porque durante su tramitación no ha hecho muchas aportaciones. Me alegra que hable del punto limpio. ¿Sabe que con sus impuestos se pagan las tasas a vertedero? ¿Cree usted que deba pagar con sus impuestos lo que recicla un vecino de otro municipio? Sinceramente yo no creo que eso deba ser así, creo que cada vecino deberá reciclar en su municipio. Nos habla de los comerciantes y éstos tienen la obligación de gestionarse ellos los servicios. En cuanto a la asistencia técnica para el control del contrato que menciona usted, decirle que realizan una labor de inspección y no van por libre. Tienen el control de la jefatura del servicio de la Concejalía. Con respecto a las cláusulas sociales agradecerles que estén de acuerdo.

Contigo por Las Rozas en su intervención se contradice: por un lado dice que deberíamos municipalizar el contrato y no externalizarlo pero luego los trabajadores de las empresas que están externalizadas tienen un problema, los consideran municipales porque realmente así son y reaccionamos y les ayudamos como debemos. Ha mencionado todos los problemas que hemos tenido con las empresas que prestan servicios a este Ayuntamiento, pero me hubiera gustado que hubiese agradecido todo lo bueno que ha hecho el Equipo de Gobierno cada vez que una empresa ha tenido estos problemas, cosa que ustedes no hacen donde gobiernan como es el caso de Madrid. Nos habla de la recogida separada, creo que ya se lo expliqué y existe la opción en el pliego de modificar el contrato en un 10%. Le saco un titular del 19 de septiembre: *"El Gobierno de Carmena incumple sus objetivos de recogida de residuos"*. Con respecto a la recogida de residuos privados en ferias, decirle que nosotros no recogemos residuos privados, recogemos el servicio que dan las ferias como al resto de eventos municipales que se producen.

Querría agradecer la gran labor que han realizado los trabajadores de mi Concejalía: el Jefe de Servicio, José Angel Martín; el Adjunto al Servicio, Mario Cerrada; Técnicos Municipales, Jorge Molina y Juan Vicente Sánchez; a los trabajadores de la empresa de asistencia; al Servicio de Coordinación Jurídica del Ayuntamiento; a la Intervención Municipal y sobre todo a aquellos trabajadores municipales que son los que día a día nos prestan este servicio con calidad.

Concluido el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación los puntos 7º y 8º del Orden del Día.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

#### ANTECEDENTES.-

1º.- Contratos administrativos para la prestación del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos, lotes 1 y 2", suscritos con Urbaser, S.A. con fecha veintiocho de febrero de dos mil trece. Dichos contratos tienen una duración de cuatro años, a contar desde el uno de marzo de dos mil trece, hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima, incluidas prórrogas, de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera de los dos contratos.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Certificado núm. 301/2013 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil trece, modificando los contratos suscritos con Urbaser, S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2)".

3º.- Contratos administrativos modificados para la prestación del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos, lotes 1 y 2", suscritos con Urbaser, S.A. con fecha tres de febrero de dos mil catorce.

4º.- Certificado núm. 294/2018 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día catorce de febrero de dos mil dieciocho, prorrogando los contratos suscritos con Urbaser, S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos, lotes 1 y 2", hasta el treinta de septiembre de dos mil dieciocho.

5º.- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

**"ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS -LOTE I y II-**

**• Antecedentes:**

*El 28/02/2013 se contrató el servicio de "Conservación de las vías y espacios públicos (Lote I y II)", con la mercantil Urbaser SA, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios con una duración de 4 años, previéndose en el mismo contrato la posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, la posibilidad de prórroga del mismo, siempre que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de 6 años.*

*Posteriormente fueron aprobadas por el órgano de contratación dos prórrogas, una primera hasta el 28/02/2018 y una segunda hasta el 30/09/2018.*

**• Motivación de la continuidad de la necesidad:**

*Al mantenerse las necesidades que motivaron la contratación de este servicio, necesidades de obligada prestación por este Ayuntamiento al ser servicios de competencia propia según Art. 25.a.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al carecer el Ayuntamiento de medios humanos y materiales para poder prestar el servicio objeto del contrato de Conservación de las Vías y Espacios Públicos (Lote I y II).*

**Procede proponer:**

*Prorrogar el contrato hasta el 27/02/2019, o hasta la fecha que se adjudique el nuevo contrato, lo que ocurra antes, fechas que en cualquier caso no sobrepasan el límite de los 6 años de la prestación del contrato."*

6º.- Propuesta de prórroga del contrato de conservación de las vías y espacios públicos, lotes 1 y 2, suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro, con fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho.

7º.- Informe 530/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Asunto: Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2)".

**Antecedentes:**

1º.- Con fecha 28 de febrero de 2013 fue suscrito contrato administrativo con Urbaser S.A. (lotes 1 y 2), para la prestación del citado servicio. Dichos contratos tiene una duración de cuatro años, siendo posible su prórroga hasta alcanzar un máximo de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera de cada uno de los dos contratos suscritos, así como de la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares. Actualmente, la prórroga vigente finaliza el día 30 de septiembre de 2018.

Igualmente, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula IX, se recoge, expresamente que la "obligación de prestación del servicio subsistirá en el caso de que, finalizado el contrato, no se haya procedido a la adjudicación del siguiente, y por igual tiempo de seis meses como máximo".

2º.- Con fecha 12 de septiembre de 2018, la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, ha efectuado propuesta de prórroga del citado contrato, hasta el día 28 de febrero de 2019, acompañando, para ello, informe del Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Ángel Martín González, de fecha 13 de julio de 2018 en el que propone la prórroga del contrato en los términos establecidos en el citado informe.

3º.- Constan unidos documentos de reserva de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas de dicho contrato durante el presente año.

**Fundamentos jurídicos:**

- En cuanto a la competencia radica en el Pleno de la Corporación, por superar el importe del contrato la cantidad de seis millones de euros, por lo que, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.
- En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, proponga la aprobación del siguiente dictamen, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.

1º.- Autorizar y disponer (D) con cargo a las aplicaciones que se indican del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio, las cantidades de:

Lote	Importe	Aplicación presupuestaria 2018
1	513.214,59 €	103.1710.22711
1	577,713,18 €	103.1630.22700
1	188.641,04 €	103.1621.22707



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Lote	Importe	Aplicación presupuestaria 2018
1	37.450,80 €	103.1622.22711
2	428.380,88 €	103.1710.22711
2	482.217,93 €	103.1630.22700
2	157.458,92 €	103.1621.22707
2	31.260,23 €	103.1622.22711

Comprometiéndose crédito con cargo al ejercicio 2019, por los siguientes importes:

Importe	Aplicación presupuestaria 2019
706.620,74 €	103.1630.22700
627.730,31 €	103.1710.22711
230.733,30 €	103.1621.22707
45.807,35 €	103.1622.22711

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2019.

3º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2019.

4º.- En el caso de que llegada dicha fecha no se haya procedido a la adjudicación del nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares, la obligación de prestación del servicio subsistirá para el contratista y por tiempo de seis meses como máximo.

5º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo."

8º.- Documento de retención de crédito RC, con operación definitiva núm. 220180026081, por importe de 513.214,59 €, con cargo a la partida 103 1710 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho.

9º.- Documento de retención de crédito RC, con operación definitiva núm. 220180026110, por importe de 577.713,18 €, con cargo a la partida 103 1630 22700 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

10º.- Documento de retención de crédito RC, con operación definitiva núm. 220180026112, por importe de 188.641,04 €, con cargo a la partida 103 1621 22707 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

11º.- Documento de retención de crédito RC, con operación definitiva núm. 220180026114, por importe de 37.450,80 €, con cargo a la partida 103 1622 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

**12º.-** Documento de retención de crédito RC, con operación definitiva núm. 220180026082, por importe de 428.380,88 €, con cargo a la partida 103 1710 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho.

**13º.-** Documento de retención de crédito RC, con operación definitiva núm. 220180026115, por importe de 31.260,23 €, con cargo a la partida 103 1622 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

**14º.-** Documento de retención de crédito RC, con operación definitiva núm. 220180026113, por importe de 157.458,92 €, con cargo a la partida 103 1621 22707 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

**15º.-** Documento de retención de crédito RC, con operación definitiva núm. 220180026111, por importe de 482.217,93 €, con cargo a la partida 103 1630 22700 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

**16º.-** Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidad 2019), con operación definitiva núm. 220189000156, por importe de 627.730,31 €, con cargo a la partida 103 1710 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

**17º.-** Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidad 2019), con operación definitiva núm. 220189000160, por importe de 706.620,74 €, con cargo a la partida 103 1630 22700 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

**18º.-** Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidad 2019), con operación definitiva núm. 220189000161, por importe de 230.733,30 €, con cargo a la partida 103 1621 22707 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

**19º.-** Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidad 2019), con operación definitiva núm. 220189000162, por importe de 45.807,35 €, con cargo a la partida 103 1622 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**20º.-** Informe 19/2018 emitido por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Asunto: Prórroga del contrato del servicio de conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid".*

Antecedentes.

- a) Propuesta de prórroga del contrato firmada por la concejal de Servicios a la Ciudad de 12 de septiembre de 2018.
- b) Informe de los servicios técnicos de 13 de julio de 2018.
- c) Retenciones de créditos para la asunción de las obligaciones económicas que de la prórroga se deriven en el presupuesto de 2018.
- d) Informe 530/2018 del Director del Servicio de Coordinación Jurídica. De 14 de septiembre de 2018.

A.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:

- 1) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2) Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011.
- 3) Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 4) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B.- Sobre el órgano de contratación:

*El órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento por superar el contrato la cantidad de seis millones de euros, por ello es preceptivo el informe previo de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad*

C.- Sobre el Fondo del Asunto:

*El contrato que se prorroga fue suscrito el 28 de febrero de 2013, dicho contrato tenía una duración de cuatro años, pero en la cláusula IX del pliego de condiciones administrativas se preveía la posibilidad de prórroga hasta alcanzar un máximo de seis años, la prórroga vigente concluye el 30 de septiembre de 2018, por lo que se puede prorrogar hasta el 28 de febrero de 2019*

*Por todo lo anterior, se informa favorablemente la prórroga del contrato citado al comienzo del presente escrito, debiendo ser fiscalizado por la Intervención Municipal con carácter previo a la adopción de acuerdo por el órgano de contratación."*

**21º.-** Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y por la TAG de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Asunto: Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos, lotes 1 y 2".*

*Recibido el expediente por el que la Concejal de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro, propone la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de Conservación de vías y espacios públicos, lotes 1 y 2, y de acuerdo con la siguiente,*

**Legislación y normativa aplicable:**

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME**

Con fecha 28 de febrero de 2013, se firmó contrato administrativo con URBASER S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos, lotes 1 y 2". El contrato tiene una duración de cuatro años, con una posible prórroga de dos años más.

Consta en el expediente remitido Informe del Jefe del Servicios de Espacios a la Ciudad, D. Jose Angel Martín Gonzalez, en el que se establece la necesidad de "prorrogar el contrato hasta el 27/02/2019, o hasta la fecha que se adjudique el nuevo contrato, lo que ocurra antes, fechas que en cualquier caso no sobrepasan el límite de los 6 años de la prestación del contrato".

La prórroga ha sido informada favorablemente por Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, con fecha 14 de septiembre y por el Secretario Accidental, D. Andres Jaramillo Martín (Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 14 de septiembre de 2018), con fecha 17 de septiembre de 2018.

Esta Intervención General ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en las diferentes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, sobre las que se han practicado las retenciones de crédito por importe suficiente y adecuado; en concreto:

<sup>1</sup> Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**- LOTE 1:**

- Aplicación 103 1710 22711, importe retenido 513.214,59 €, con Nº de operación definitiva 220180026081.
- Aplicación 103 1630 22700, importe retenido 577.713,18 €, con Nº de operación definitiva 220180026110.
- Aplicación 103 1621 22707, importe retenido 188.641,04 €, con Nº de operación definitiva 220180026112.
- Aplicación 103 1622 22711, importe retenido 37.450,80 €, con Nº de operación definitiva 220180026114.

**- LOTE 2:**

- Aplicación 103 1710 22711, importe retenido 428.380,88 €, con Nº de operación definitiva 22010026082.
- Aplicación 103 1622 22711, importe retenido 31.260,23 €, con Nº de operación definitiva 220180026115.
- Aplicación 103 1621 22707, importe retenido 157.458,92 €, con Nº de operación definitiva 220180026113.
- Aplicación 103 1630 22700, importe retenido 482.217,93 €, con Nº de operación definitiva 220180026111.

También figuran en el expediente las operaciones de ejercicio futuros, para los meses de enero y febrero de 2019, siguientes:

- Aplicación 103 1710 22711, importe retenido 627.730,31 €, con Nº de operación definitiva 220189000156
- Aplicación 103 1630 22700, importe retenido 706.620,74 €, con Nº de operación definitiva 220189000160
- Aplicación 103 1621 22707, importe retenido 230.733,30 €, con Nº de operación definitiva 220189000161
- Aplicación 103 1622 22711, importe retenido 45.807,35 €, con Nº de operación definitiva 220189000162

El expediente, por tanto, se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Pleno Corporativo, de acuerdo a las competencias asignadas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (valor del contrato superior a seis millones de euros), por lo que con carácter previo deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa respectiva."

**22º.-** Propuesta de dictamen suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

**23º.-** Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos; **10 votos en contra** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y **2 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Autorizar y disponer (D) con cargo a las aplicaciones que se indican del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio, las cantidades de:

Lote	Importe	Aplicación presupuestaria 2018
1	513.214,59 €	103.1710.22711
1	577.713,18 €	103.1630.22700
1	188.641,04 €	103.1621.22707
1	37.450,80 €	103.1622.22711
2	428.380,88 €	103.1710.22711
2	482.217,93 €	103.1630.22700
2	157.458,92 €	103.1621.22707
2	31.260,23 €	103.1622.22711

Comprometiéndose crédito con cargo al ejercicio 2019, por los siguientes importes:

Importe	Aplicación presupuestaria 2019
706.620,74 €	103.1630.22700
627.730,31 €	103.1710.22711
230.733,30 €	103.1621.22707
45.807,35 €	103.1622.22711

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2019.

3º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2019.

4º.- En el caso de que llegada dicha fecha no se haya procedido a la adjudicación del nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares, la obligación de prestación del servicio subsistirá para el contratista y por tiempo de seis meses como máximo.

5º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**8º.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y espacios naturales", expte. 2018032.1SER. (Ac. 129/2018-PL).**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Propuesta de inicio del expedientes de contratación del servicio de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y espacios naturales", suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D<sup>a</sup> Natalia Rey Rivero, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

2º.- Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022), con operación definitiva núm. 220189000045, por importe de 850.440,94 €, con cargo a la partida 102 1720 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

3º.- Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022), con operación definitiva núm. 220189000046, por importe de 7.494.213,11 €, con cargo a la partida 103 1621 22707 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

4º.- Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022), con operación definitiva núm. 220189000047, por importe de 1.298.630,21 €, con cargo a la partida 103 1622 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

5º.- Copia del informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 15578 de doce de julio de dos mil dieciocho, relativo a la consulta efectuada por este Ayuntamiento sobre contratos mixto, en el que se concluye:

*«1. En la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no han cambiado los criterios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011 a los efectos de agrupar las prestaciones de diversos contratos en un contrato mixto.*

*2.- En el supuesto consultado no es posible resolver la forma de realización de la nueva licitación, la cual deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a los efectos de la división en lotes de su objeto»*

6º.- Copia del requerimiento de la información establecida en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, referente al coste de personal subrogable adscrito al servicio integral de conservación de las vías y

espacios públicos lote I y II, efectuado por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho.

7°.- Informe de necesidad de proceder a la licitación del servicio integral de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales emitido por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

8°.- Informe de justificación del precio del contrato del servicio integral de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales emitido por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, que consta de Anexo I (Desglose de Personal), Anexo II (Desglose de Maquinaria) y Anexo III (Cálculo de costes maquinaria).

9°.- Informe sobre criterios de adjudicación emitido por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

10°.- Pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio integral de recogida de residuos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales suscrito por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, que consta de Anexo I (ámbito territorial), Anexo II (situación de la recogida de residuos en el municipio), Anexo III (objetos e indicadores de calidad), Anexo IV (Descuento por indicadores de estado y por indicador de servicio. Tablas y fórmulas de pago), Anexo V (Medios materiales mínimos a adscribir en el servicio), Anexo VI (Personal adscrito al servicio integral) y Anexo VII (Inventario de elementos de equipamiento y mobiliario urbano en zonas verdes y parques forestales).

11°.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

12°.- Memoria justificativa para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales, emitida por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

#### **"MEMORIA JUSTIFICATIVA**

##### **1) . Justificación.-**

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 apartado b) establece que el Municipio ejercerá en todo caso, como competencia propia, la referida a Medio Ambiente Urbano: en particular, parques y jardines públicos y gestión de los residuos sólidos urbanos.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por otra parte, el artículo 26.1 del mismo cuerpo legal establece, de forma obligatoria, que en todos los municipios se deberán prestar los servicios de recogida de residuos públicos y de limpieza viaria.

Las necesidades que se tienen que satisfacer con el contrato, según los Pliegos, es lograr para los vecinos de Las Rozas, las condiciones adecuadas de limpieza de los viales y espacios públicos, garantizando la recogida de los residuos sólidos urbanos que generan las viviendas particulares, comercios y actividades industriales, todo ello en condiciones de salubridad, higiene, comodidad, eficiencia, sostenibilidad y calidad ambiental, así como la limpieza viaria y el mantenimiento de las zonas verdes y espacios públicos.

Para la prestación de este servicio, es necesario acudir a su contratación con un tercero, por carecer el Ayuntamiento de los medios materiales y recursos humanos necesarios, en este sentido se manifiesta el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad según informe de fecha 17 de septiembre de 2018.

2) Objeto del contrato

El objeto del contrato es la recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes, espacios públicos y espacios particulares de uso público, todo ello con el detalle y prestaciones que se contiene en el pliego de prescripciones técnicas.

Dentro de los residuos sólidos se contemplan los residuos domésticos, los generados por el sector industrial y de servicios y los procedentes de la limpieza viaria y de zonas verdes y recreativas, en las condiciones de calidad que se recogen en los pliegos para lo cual se establecen unos mecanismos de evaluación, control e inspección adecuados.

3) Análisis Económico

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, asciende a la cantidad de 44.953.780,18 € (IVA excluido).

Los Costes salariales son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Costes Salariales del Servicio RSU (incluida Seg. Soc)	869.605,68€
Costes Salariales del Servicio de puntos limpios (incluida Seg. Soc)	120.305,57€
Costes Salariales del Servicio de limpieza viaria (incluida Seg. Soc)	3.032.395,65€
Costes Salariales del Servicio zonas verdes (incluida Seg. Soc)	2.110.709,08€
Costes Salariales de ampliación personal Servicio RSU (incluida Seg. Soc)	180.471,88€
Costes Salariales de ampliación personal Ser limp. Viaria (incluida Seg. Soc)	248.173,15€
Costes Salariales ampliación personal Servicio puntos lim (incluida Seg. Soc)	27.574,79€
Costes Salariales de ampliación personal Zonas Verdes (incluida Seg. Soc)	405.641,73€
Maquinaria Servicio RSU	215.352,88€
TOTAL Anual Excluido IVA	6.994.877,53€

La Distribución por actividades, del presupuesto, en términos anuales, es la siguiente

ACTIVIDAD	IMPORTE	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	TOTAL (EXCLUIDO IVA)
Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	1.526.704,99€	198.471,65€	91.602,30€	1.816.778,94€
Limpieza Viaria	4.027.936,75€	523.631,78€	241.676,20€	4.793.244,73€
Puntos Limpios	264.554,16€	34.392,04€	15.873,25€	314.819,45€
Zonas Verdes	3.030.400,78€	393.952,10€	181.824,05€	3.606.176,92€
Servicio de desbroces	157.500,00€	20.475,00€	9.450,00€	187.425,00€
Mantenimiento extraordinario zonas Verdes	520.000,00€			520.000,00€
<b>TOTAL ANUAL</b>				<b>11.238.445,04€</b>
<b>TOTAL CUATRO AÑOS</b>				<b>44.953.780,18€</b>
<b>TOTAL CINCO AÑOS (PRORROGA)</b>				<b>56.192.225,22€</b>

El Valor Estimado del Contrato queda determinado en la cantidad máxima de 60.687.603,24€ de acuerdo con el siguiente cálculo:

- Presupuesto base de licitación : 44.953.780,18 €
- Posible Prórroga del contrato : 11.238.445,05 €
- Posible modificación contrato : 4.495.378,02 €

#### 4) Análisis del Procedimiento

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada por superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b de la LCSP, Pudiendo presentar proposición todo empresario que esté interesado, es decir, se aplica el Procedimiento Abierto, por lo que no es necesario justificar su elección.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables de forma automática, con el fin de obtener la mejor relación calidad-precio, prevaleciendo los criterios cualitativos y relacionados con la calidad (90%), (dentro de los cuales se incluye un criterio social 2%), sobre los criterios económicos como es el precio del contrato (10%). Todo ello en base a la incidencia que tiene este contrato en el medio ambiente y por ser muy relevante la contratación de personal en la determinación de los costes.

NÚM.	CRITERIO	PORCENTAJE
1	Oferta económica	10 Puntos (10%)
2	Prestaciones Complementarias o a mayores servicio RSU y limpieza viaria	61 Puntos (61%)
3	Prestaciones Complementarias o a mayores servicio Conservación y mantenimiento zonas verdes	21 Puntos (21%)
4	Prestaciones Complementarias o a mayores servicio explotación puntos limpios	6 Puntos (6%)
5	Criterio Social (Inserción al mercado laboral de personas desfavorecidas)	2 Puntos (2%)



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Las formulas elegidas son adecuadas para comparar las ofertas y evaluar proporcionalmente los distintos criterios de adjudicación.

5) **Análisis de ejecución por lotes**

Según Informe detallado del Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, Don José Angel Martin Gonzalez, de fecha 17 de septiembre de 2018, existe una vinculación entre las diferentes actividades que conforman el objeto del contrato que impide su división en lotes y ello por estar todos los servicios interrelacionados siendo necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y también para conseguir una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

6) **Duración**

Teniendo en cuenta, la naturaleza del contrato, su importe anual, los trabajos e informes necesarios para su preparación, la maquinaria y los vehículos empleados en su ejecución, y la necesaria formación del personal, se estima que la duración más adecuada del presente contrato es de 4 años, con la posibilidad de prorrogar el contrato una o más veces, siendo su duración máxima 5 años.

7) **Modificación del contrato**

Existe la posibilidad de modificar el contrato con base en el artículo 204 de la LCSP mediante incremento de su importe, hasta alcanzar una cantidad equivalente al 10% del presupuesto base de licitación es decir, 4.495.378,02 y ello para los cuatro años de duración del contrato.

Esta modificación tendrá por objeto la prestación total o parcial de los servicios que comprende, en los nuevos ámbitos urbanos de desarrollo tales como Cerro de la Curia, Kodak, o también por el mayor número de medios necesarios para atender el incremento de población en el resto del municipio, o por la implantación de nuevos centros comerciales o parques y jardines de nueva construcción durante la vigencia del contrato o la explotación de nuevos puntos limpios.

Igualmente se procederá a la modificación del contrato, en el caso de introducción de nuevos indicadores de calidad o variación de los incluidos en el pliego, sin que en este caso lleve aparejada modificación en el precio.

También procederá la modificación del contrato hasta alcanzar una reducción máxima del 10% del presupuesto base de licitación para los cuatro años de duración, en el caso de que el Ayuntamiento deba aprobar y ejecutar un plan de ajuste.

8) **Solvencia económica y técnica**

En lo que se refiere a la solvencia económica, se ha estimado como más conveniente y siguiendo la directrices del departamento de Intervención, el criterio del patrimonio neto o bien el ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico, por considerar que es el más adecuado para garantizar la ejecución sin restringir indebidamente la competencia, debiéndose acreditar que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a la unidad o si fuese inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

Respecto a la solvencia técnica, se estima como más conveniente una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años, acreditándose que en al menos dos de los tres años se hayan prestado servicios del mismo tipo en municipios de población superior a 75.000 habitantes, que en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

En todo caso, la clasificación del empresario, se tendrá por prueba bastante de su solvencia, de acuerdo con los siguientes grupos, subgrupos y categorías.

- Grupo R, subgrupo 5, categoría 5.
- Grupo U, subgrupo 1, categoría 5.

9) Condición especial de ejecución

Se ha estimado incluir como condiciones especiales de ejecución más adecuadas de carácter social:

- La obligación durante todo el periodo de ejecución del contrato de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario y en términos anualizados estén establecidos, así como a implantar todas las mejoras sobre legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas adscritas al contrato, en función del convenio que resulte de aplicación, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.

- El abono de los salarios el último día de cada mes."

13°.- Informe 535/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, con el conforme del Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, que textualmente dice:

"Asunto: Expediente de contratación del servicio de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales" sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Antecedentes.

- a) Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda de fecha 17 de septiembre de 2018, de inicio de expediente.
- b) Informe de justificación del precio del contrato, suscrito con fecha 17 de septiembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González.
- c) Documentos de reserva de crédito RC.
- d) Informe técnico de necesidad del contrato, así como de justificación de la indivisión en lotes, suscrito con fecha 17 de septiembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González.
- e) Informe de justificación de los extremos contenidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, con fecha 18 de septiembre de 2018.
- f) Informe de insuficiencia de medios, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González.
- g) Pliego de prescripciones técnicas suscrito con fecha 17 de septiembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- h) Informe técnico suscrito con fecha 17 de septiembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, proponiendo los criterios de adjudicación.
- i) Memoria justificativa del contrato suscrita por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha 17 de septiembre de 2018.
- j) Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 17 de septiembre de 2018.

Datos básicos del expediente de contratación.

- a.- Clase de expediente: De tramitación ordinaria
- b.- Procedimiento de adjudicación: Abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación.
- c.- Sujeto a regulación armonizada: Si.
- d.- Tipo de contrato: Servicio.
- e.- Presupuesto base de licitación sin IVA: 44.953.780,18 €.
- f.- Presupuesto base de licitación con IVA: 51.347.143,04 €
- g.- Valor estimado: 60.687.603,24 €
- h.- Revisión de precios: No procede.
- i.- Modificación del contrato: En los casos señalados en el pliego.
- j.- Garantía provisional: Equivalente al 3% del presupuesto base de licitación.
- k.- Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- l.- Garantía complementaria: En caso de baja anormal o desproporcionada, hasta un 5% adicional.
- m.- Condiciones especiales de ejecución: Si.

Se informa que:

A.- Sobre el gasto:

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, comprometiéndose crédito con cargo a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

B.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:

- 1) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2) Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C.- Sobre el órgano de contratación:

El Pleno de la Corporación, tiene asumida la atribución para contratar conforme dispone la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), toda vez que le corresponde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de servicio, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

Igualmente, le corresponde la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el pliego de cláusulas y el expediente de contratación, conforme señala el artículo 117 de la LCSP.

*D.- Sobre el pliego de condiciones particulares:*

*El presente, es el tercer expediente que se instruye para la contratación del referido servicio, habiéndose instruido anteriormente dos, uno de ellos el pasado mes de febrero (finalizado a causa de la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público antes de la aprobación del citado expediente), y otro el mes de agosto pasado (archivado al ser necesaria la corrección de diversas discordancias en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la adaptación a la vigente Ordenanza de Contaminación Acústica que entró en vigor el pasado 28 de agosto de 2018). Por ello, si bien los documentos del expediente están fechados el día 17 de septiembre de 2018, día de la firma de los mismos, el trabajo previo comenzó el pasado mes de diciembre de 2017.*

*Sobre el pliego de cláusulas administrativas, se señala que se ajusta a lo dispuesto en la LCSP e incluye las condiciones definidoras de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias del mismo, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a su legalidad, en los términos señalados en el presente informe.*

*Es aplicable el procedimiento abierto y está sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales señalados en la LCSP. La determinación del presupuesto base de licitación se ha efectuado de acuerdo con los costes salariales fijados en su informe por el Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, con la justificación que consta en el mismo, de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación (convenio colectivo suscrito con URBASER S.A. vigente en la actualidad (recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria); convenio colectivo estatal de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias (punto limpio) y convenio colectivo estatal de jardinería (zonas verdes)).*

*Los criterios de adjudicación se han determinado en base a la mejor relación calidad-precio, vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva con garantía de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, con las especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.*

*En especial, obra en el expediente informe justificativo de la indivisión en lotes, suscrito por el Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, siguiendo el criterio expresado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (cuyo informe obra en el expediente), de una justificación sólida de los motivos que impiden la división en lotes del contrato.*

*E.- Sobre el expediente de contratación:*

*Constan justificados adecuadamente en el expediente, los siguientes extremos:*

- a) La elección del procedimiento de licitación.*
- b) La solvencia económica, financiera y técnica exigida a los licitadores.*
- c) Los criterios que se tienen en consideración para adjudicar el contrato, todos ellos de carácter objetivo, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.*
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales si existiesen.*
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.*
- f) La no división en lotes mediante informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Además, se incluye el pliego de prescripciones técnicas y demás informes técnicos señalados en el apartado de antecedentes, así como documentos de reserva de crédito. Habrá de incorporarse una vez que se emita, el informe de fiscalización de acuerdo con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP así como el acuerdo de aprobación del gasto, siendo los documentos exigidos por el citado artículo.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el pliego de cláusulas citado al comienzo del presente escrito, debiendo ser informado preceptivamente por la Secretaría y fiscalizado por la Intervención Municipal con carácter previo a la adopción de acuerdo por el órgano de contratación".

**14º.-** Informe de justificación de los extremos contenidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en referencia al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales emitido por D. José Angel Martín González, Jefe del Servicio de Espacios a la Ciudad, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

**15º.-** Informe de insuficiencia de medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio emitido por el Jefe del Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

**16º.-** Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Asunto: Contrato de servicio de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales".*

*Precio de licitación: 44.953.780,18 €, por los cuatro años de duración del contrato.*

*Valor del contrato: 60.687.603,24 €, incluyendo un año de prórroga y posible modificación.*

*Recibido el expediente relativo al contrato de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales" y de acuerdo con la siguiente,*

*Legislación y normativa aplicable:*

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214<sup>2</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de la D.A 2ª del TRLCSP, tiene a bien emitir el siguiente,

## INFORME

Con fecha 17 de septiembre la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, Dª Natalia Rey Riveiro, propone la contratación del servicio de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales".

Se incluye en el expediente:

-Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, con registro de entrada en el Ayuntamiento de las Rozas Nº 15578, de fecha 12/07/2018.

-Informe de necesidad del contrato, Informe de justificación del precio del contrato, Informe sobre los criterios de adjudicación, Pliego de prescripciones técnicas, e Informe de cumplimiento del art 116 de la LCSP, Informe de insuficiencia de medios, todos suscritos por el Jefe del Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González.

La justificación de la no división en lotes del objeto del contrato y la vinculación existente entre las diferentes actividades que conforman el mismo queda establecida tanto en el Informe del Jefe de servicios a la Ciudad, como en la Cláusula II del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Pliego de Prescripciones Técnicas especifica la pluralidad de prestaciones a desarrollar que combinan servicios de carácter personal y suministros propios de este tipo de contratos. No se trata de un contrato mixto de los regulados por el artículo 12 del TRLCSP, sino que está calificado como contrato de servicios (cláusula II), en el que, evidentemente, como en toda actividad empresarial, el adjudicatario deberá combinar recursos humanos y materiales (suministros) con la finalidad de conseguir un producto, que en este caso no es otro que la recogida de residuos, limpieza de zonas verdes y vías públicas y demás actividades complementarias a la necesidad pública que se pretende satisfacer. Como mejora se contempla la posibilidad de implantar más contenedores soterrados.

El Ayuntamiento de las Rozas llevó a cabo el soterramiento de contenedores en El Montecillo, mediante un contrato de obras, al margen del contrato de "Conservación de vías y espacios públicos", porque fue financiado con las aportaciones de los promotores, mediante la modificación de créditos, que se adjunta: Expediente 5/2014 "Generación de créditos para soterramiento de contenedores RSU". No obstante lo anterior, el contrato de "Conservación de vías y espacios públicos" tramitado en 2016 incorporaba el suministro y renovación de todos los contenedores de superficie.

Consta asimismo Informe jurídico favorable del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha 17 de septiembre, con el conforme del Secretario

<sup>2</sup> Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín (Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 14 de septiembre de 2018).

El tipo de licitación asciende a 44.953.780,18 €, IVA excluido, por los cuatro años de duración del contrato. No obstante se prevé una posible prórroga de un año, así como posibles modificaciones, hasta un máximo del 10% del presupuesto base, lo que determina que el Valor estimado del contrato sea de 60.687.603,24 €.

Esta Intervención General ha comparado la propuesta de licitación tramitada en el mes de febrero, de la que se desistió en marzo, en relación con la anterior resultando que las nuevas exigencias contenidas en este futuro contrato se traducen en un porcentaje del 6% sobre el tipo de licitación aproximadamente y sobre los precios de adjudicación un 31,86%, por lo que si hicieran una baja del 24,16% sería el mismo gasto para el Presupuesto Municipal. La ampliación de servicios es:

- ✓ Punto limpio móvil, ampliación camión y 1 nuevo trabajador de recogida de RSU.
- ✓ Recepción de EEUU y nuevos parques realizados desde el 2013, ampliación de 20 nuevos trabajadores de jardinería.
- ✓ Desbroces de prevención de incendios (350 Ha).
- ✓ 4º día de recogida trasera de RSU, 2 nuevos trabajadores de recogida de RSU.
- ✓ 2 Camiones de recogida trasera de RSU para los Fondos de saco en todas las urbanizaciones, y 4 nuevos trabajadores de recogida de RSU.
- ✓ Limpieza viaria, ampliación de 9 nuevos trabajadores (barrenderos) de limpieza viaria.
- ✓ Recogida de aceite usado.
- ✓ Recogida de pilas y tóner en edificios municipales.
- ✓ Se incluye un 2% de nueva instalación de papeleras año.
- ✓ Se incluye un 1% de nueva instalación de contenedores.
- ✓ Gestión escombros municipales por parte de la contrata.

Ese 31,86% de subida respecto al precio de licitación importaría, si no se produjera mejora del precio en la licitación, 3,10 millones de euros al año, que se incluyeron en el Plan Presupuestario a Medio Plazo, 2018-20 remitido al Mº de Hacienda en marzo del año pasado.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de sostenibilidad financiera (el cumplimiento de un periodo de pago, dentro de los límites de la legislación de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos<sup>3</sup>. Este gasto, como ya se ha indicado, está incluido en las previsiones del Plan presupuestario a medio plazo que se remite al Ministerio de Hacienda en el mes de marzo y en las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2019 remitidas el pasado 14 de septiembre, por lo que no compromete la sostenibilidad de esta Hacienda local.

Esta Intervención ha comprobado la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto Municipal, y sobre las mismas

<sup>3</sup> Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

se han practicado las siguientes operaciones de retención de crédito sobre los futuros Presupuestos Municipales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con los siguientes números de operaciones definitivas:

Nº Operación	Anualidad	Aplicación	Importe	Concepto
220189000163	2019	2018 103 1621 22707	1.665.380,69	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. RECOGIDA DE BASURAS (RSU) 2019,2020,2021,2022,2023
	2020	2018 103 1621 22707	1.998.456,83	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. RECOGIDA DE BASURAS (RSU) 2019,2020,2021,2022,2023
	2021	2018 103 1621 22707	1.998.456,83	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. RECOGIDA DE BASURAS (RSU) 2019,2020,2021,2022,2023
	2022	2018 103 1621 22707	1.998.456,83	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. RECOGIDA DE BASURAS (RSU) 2019,2020,2021,2022,2023
	2023	2018 103 1621 22707	333.076,14	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. RECOGIDA DE BASURAS (RSU) 2019,2020,2021,2022,2023
220189000164	2019	2018 103 1622 22711	288.584,49	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. PUNTOS LIMPIOS (PL). 2019,2020,2021,2022,2023
	2020	2018 103 1622 22711	346.301,39	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. PUNTOS LIMPIOS (PL). 2019,2020,2021,2022,2023
	2021	2018 103 1622 22711	346.301,39	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. PUNTOS LIMPIOS (PL). 2019,2020,2021,2022,2023
	2022	2018 103 1622 22711	346.301,39	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. PUNTOS LIMPIOS (PL). 2019,2020,2021,2022,2023
	2023	2018 103 1622 22711	57.716,90	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. PUNTOS LIMPIOS (PL). 2019,2020,2021,2022,2023
220189000165	2019	2018 103 1630 22700	4.393.807,67	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION.LIMPIEZA VIARIA (LV). 2019,2020,2021,2022,2023
	2020	2018 103 1630 22700	5.272.569,20	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION.LIMPIEZA VIARIA (LV). 2019,2020,2021,2022,2023
	2021	2018 103 1630 22700	5.272.569,20	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION.LIMPIEZA VIARIA (LV). 2019,2020,2021,2022,2023
	2022	2018 103 1630 22700	5.272.569,20	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION.LIMPIEZA VIARIA (LV). 2019,2020,2021,2022,2023
	2023	2018 103 1630 22700	878.761,53	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION.LIMPIEZA VIARIA (LV). 2019,2020,2021,2022,2023
220189000166	2019	2018 103 1710 22711	4.160.561,72	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. ZONAS VERDES (ZV). 2019,2020,2021,2022,2023
	2020	2018 103 1710 22711	4.992.674,07	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. ZONAS VERDES (ZV). 2019,2020,2021,2022,2023
	2021	2018 103 1710 22711	4.992.674,07	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. ZONAS VERDES (ZV). 2019,2020,2021,2022,2023
	2022	2018 103 1710 22711	4.992.674,07	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. ZONAS VERDES (ZV). 2019,2020,2021,2022,2023
	2023	2018 103 1710 22711	832.112,35	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION. ZONAS VERDES (ZV). 2019,2020,2021,2022,2023



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Nº Operación	Anualidad	Aplicación	Importe	Concepto
220189000168	2019	2018 102 1720 22711	188.986,87	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION (DESBROCES). 2019,2020,2021,2022,2023
	2020	2018 102 1720 22711	226.784,25	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION (DESBROCES). 2019,2020,2021,2022,2023
	2021	2018 102 1720 22711	226.784,25	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION (DESBROCES). 2019,2020,2021,2022,2023
	2022	2018 102 1720 22711	226.784,25	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION (DESBROCES). 2019,2020,2021,2022,2023
	2023	2018 102 1720 22711	37.797,38	SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACION (DESBROCES). 2019,2020,2021,2022,2023

Una vez examinados los documentos recibidos y habiendo expresado las anteriores conclusiones, esta Intervención General emite Informe de fiscalización favorable.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Pleno de la Corporación Local, por superar los 6 millones de euros (disposición adicional segunda de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes a la sesión (Art. 47.2 de la LRBRL), por lo que previamente deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente."

17º.- Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), con operación definitiva núm. 220189000163, por importe de 7.993.827,32 €, con cargo a la partida 103 1621 22707 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

18º.- Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), con operación definitiva núm. 220189000164, por importe de 1.385.205,56 €, con cargo a la partida 103 1622 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

19º.- Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), con operación definitiva núm. 220189000165, por importe de 21.090.276,80 €, con cargo a la partida 103 1630 22700 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

20º.- Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), con operación definitiva núm. 220189000166, por importe de 19.970.696,28 €, con cargo a la partida 103 1710 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

21º.- Documento de retención de crédito RC previa de ejercicios posteriores (anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), con operación definitiva núm. 220189000168, por importe de 907.137,00 €, con cargo a la partida 102 1720 22711 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

22º.- Propuesta de dictamen suscrita por la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

23º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

24º.- Informe 558/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Asunto: Municipios que prestan el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes en un solo contrato.*

*De conformidad con la solicitud efectuada durante la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, el pasado viernes 21 de septiembre de 2018, por el Concejal D. Fabian Pérez-Juste Abascal referida a los datos indicados anteriormente, vengo a señalar lo siguiente:*

*Primero.- Consultadas diversas páginas web referidas a perfil del contratante y publicaciones en el Boletín Oficial del Estado, he comprobado, salvo error, que el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes se viene prestando en un solo contrato en, al menos, los siguientes municipios:*

- Mérida, Jaén, Navacarnero, Ponferrada, Cuenca, Valdemoro, Caravaca, Trujillo, Elche.

*Segundo.- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en resolución nº 280/2015, referida al contrato de "Gestión de servicio público, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el término municipal de Alcantarilla (Murcia)", en el apartado correspondiente al motivo de impugnación consistente en que "el objeto del contrato se integra por la acumulación de materias muy diversas para su gestión por el concesionario, lo que vulneraría la ley de contratos porque las prestaciones que se adjudican no están vinculadas entre sí", resolvió que "en lo relativo a la acumulación de distintas prestaciones en un mismo contrato, se advierte como las prestaciones en cuestión (servicios de recogida y transporte de residuos urbanos, de limpieza viaria, así como el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes municipales, conforme al art. 1 del PCAP) se encuentran directamente vinculadas entre sí y resultan complementarias, pudiendo tratarse como una unidad funcional, por lo que resulta posible su acumulación como objeto de un único contrato (atendiendo a la interpretación que este Tribunal viene haciendo de lo dispuesto en el art. 25.2 TRLCSP - Resoluciones nº 780/2014 y 346/2013), y no se advierte aquí infracción legal alguna".*

*La citada resolución se puede consultar, en su integridad, en la siguiente dirección: [http://www.hacienda.gob.es/TACRC/Resoluciones/A%C3%B1o%202015/Recurso%200149-2015%20MU%204-2015%20\(Res%20280\)%2030-03-2015.pdf](http://www.hacienda.gob.es/TACRC/Resoluciones/A%C3%B1o%202015/Recurso%200149-2015%20MU%204-2015%20(Res%20280)%2030-03-2015.pdf)*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**25°.-** Informe de justificación del precio del contrato del servicio integral de recogida de residuos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales emitido por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, que consta de Anexo I (Desglose de Personal), Anexo II (Cálculo de coste de personal), Anexo III (Desglose de maquinaria) y Anexo IV (Cálculo de costes maquinaria)

**26°.-** Informe de justificación del precio del contrato del servicio integral de recogida de residuos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales emitido por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que consta de Anexo I (Desglose de Personal), Anexo II (Cálculo de coste de personal), Anexo III (Desglose de maquinaria) y Anexo IV (Cálculo de costes maquinaria), que sustituye al emitido con fecha veinticuatro de septiembre de los corrientes, que textualmente dice:

**1.- COSTES DE PERSONAL.**

**1.1.-Premisas.**

Para el cálculo de los costes de personal del servicio integral que abarca tanto la Limpieza Viaria (LV), la Recogida de Residuos (RSU), la Gestión de los Puntos Limpios (PL), y el Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes (ZV), se ha seguido el siguiente procedimiento:

- Se ha cuantificado la mano de obra directa necesaria, para dar cumplimiento a lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas, es decir se ha obtenido por categorías el número de trabajadores necesarios, para lo cual se ha tomado como datos de partida la justificación de la oferta presentada en el 2013 por el adjudicatario actual, añadiendo el personal necesario para atender la ampliación del servicio.
- La cuantificación de la masa salarial del servicio, se ha realizado partiendo de los datos de personal subrogable por convenio, que el Adjudicatario ha comunicado a este Ayuntamiento, y la masa salarial del nuevo personal a adscribir al servicio se ha calculado conforme a tablas retributivas del convenio que le es de aplicación.
- Para el servicio LV y RSU de las Rozas de Madrid, se ha empujado el convenio colectivo de la Empresa URBASER SA con el personal adscrito al servicio de LV y RSU, vigente hasta el 2018 y con prórroga en sus derechos hasta el 20/06/2020 en caso de no aprobación de un nuevo convenio, respetándose todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI del Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado.
- Para el servicio de PL, se ha contemplado el convenio colectivo estatal de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias de 2016.
- Para el servicio de ZV, se ha contemplado tanto el convenio colectivo estatal de jardinería, como el acuerdo de la fundación SIMA<sup>4</sup> en materia de revisión salarial durante los ejercicios 2018 (3%), 2019 (2%) y 2020 (2%), acuerdo de fecha 14/11/2017.

<sup>4</sup> El Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje -SIMA- Fundación creada por las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del ASEC en el año 1996, es la institución a la que el Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (sistema extrajudicial) -ASAC- ha encomendado la gestión de los procedimientos de mediación y arbitraje regulados en dicho Acuerdo.

- Para el cálculo del coste de empresa, se ha considerado un porcentaje de al menos el 30% sobre el sueldo bruto del trabajador contemplando contingencias comunes; 23,60%, Tipo General por desempleo (contrato fijo) 5,50%, Fogasa 0,20%, Formación Profesional 0,70%

1.2.- Cuantificación del número de trabajadores mínimo necesario por categorías.

El personal necesario para prestar el servicio integral es de 234 trabajadores, 198 provienen de subrogación, de los cuales 193 con salarios regulados por convenio, 5 con salarios pactados fuera de convenio (3 de ellos adscritos parcialmente), 36 ampliaciones del servicio, siendo su distribución por servicio y categorías las indicadas en tablas inferiores y su justificación pormenorizada se incluye en el Anexo I de este informe:

CUANTIFICACION DE PERSONAL SERVICIO INTEGRAL-RSU				
Servicio	Categoría	Subrogado	Ampliación de servicio	Totales
Servicio de RSU	Aux. Administrativo	2		2
	Encargado	1		1
	Oficial 1º Mecánico	1		1
	Oficial 1º Administrativo	1		1
	Oficial 2º Oficio	1		1
	Conductor Recogida Día	5	3	8
	Conductor Recogida Noche	4		4
	Peón Recogida Día	9	3	12
	<b>Subtotal RSU</b>		<b>24</b>	<b>6</b>

CUANTIFICACIÓN DE PERSONAL SERVICIO INTEGRAL- LV				
Servicio	Categoría	Subrogado	Ampliación de servicio	Totales
Servicio de LV	Aux. Administrativo	1		1
	Capataz	1		1
	Oficial 1º Mecánico	1		1
	Oficial 2º Oficio	2		2
	Conductor Limpieza Día	17		17
	Peón Limpieza Día	71	9	80
	Peón Limpieza Noche	6		6
<b>Subtotal LV</b>		<b>99</b>	<b>9</b>	<b>108</b>

CUANTIFICACIÓN DE PERSONAL SERVICIO INTEGRAL-PL				
Servicio	Categoría	Subrogado	Ampliación de servicio	Totales
Servicio PL	Peón	4	1	5
	<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

PL

<b>CUANTIFICACIÓN DE PERSONAL SERVICIO INTEGRAL-ZV (*)</b>				
<b>Servicio</b>	<b>Categoría</b>	<b>Subrogado</b>	<b>Ampliación de servicio</b>	<b>Totales</b>
Servicio ZV	Técnico Superior	1		1
	Técnico Diplomado	1		1
	Aux. Administrativo	1		1
	Encargado	3		3
	Oficial Conductor	6	2	8
	Oficial Jardinero	10	3	13
	Jardinero	11	4	15
	Aux. Jardinero	17	6	23
	Peón	16	5	21
		<b>Subtotal ZV</b>	<b>66</b>	<b>20</b>

(\*) Ampliación de personal 20 trabajadores, para aumentar prestación de mantenimiento de zonas verdes en Urbanizaciones y nuevos parques públicos (51 Ha).

<b>Superficie objeto de ampliación del servicio Zonas Verdes</b>	
Urb. Europolis	76.916,00
Urb. Coruña XXI / Parque Valle del Roncal	6.150,00
Urb. Monterrozas	92.616,00
Urb. La Chopera	13.020,00
Urb. El Pinar-Parque Rozas	79.039,00
Urb. Molino de la Hoz	16.795,00
Urb. Punta Galea /Sector IX	74.360,00
Urb. Golf	13.431,00
Urb. Buenos Aires y El Encinar	21.076,00
Urb. Alto del Lazarejo	7.400,00
Urb. Entremontes	9.463,00
Parque Mercedes Formica	14.845,00
Parque Tulipán	81.085,00
Parque C/Higuera	4.012,00
<b>Total ( Superficie m2)</b>	<b>510.208,00</b>

PERSONAL SUBROGADO ADSCRITO A TODOS LOS SERVICIOS O PARCIALMENTE				
Servicio	Categoría	Subrogado	Ampliación de servicio	Totales
	Delegado -43%	1		1
	Técnico de Producción-RSu-43%	1		1
	Jefe Administrativo - 43%	1		1
	Técnico de Producción jardinería	1		1
	Jefe de Taller	1		1
	Subtotal	5	0	5

### 1.3.- Coste de personal por servicios.

Acorde con lo indicado en el apartado precedente, el resumen del coste de personal por servicio y categorías es el indicado en la tabla inferior, ascendiendo el total a 7.115.262,40 €, de los cuales 6.133.015,98 € corresponden al coste de personal a subrogar y 982.246,42 € al coste de ampliación de personal, en ambos casos se incluye el coste de personal equivalente. En el Anexo II de este informe se incluye el cálculo pormenorizado tanto del personal subrogado como el ampliado, así como la forma de cálculo del personal equivalente.

COSTE DE PERSONAL SERVICIO INTEGRAL			
SERVICIO	Personal subrogado	Ampliación personal	Subtotal por servicio
Servicio de RSU	869.605,68	205.737,94	1.075.343,62
Servicio de LV	3.032.395,65	282.917,39	3.315.313,04
Servicio PL	120.305,57	31.159,52	151.465,09
Servicio ZV	2.110.709,08	462.431,57	2.573.140,65
Subtotal personal subrogado y ampliado	6.133.015,98	982.246,42	7.115.262,40

Total coste personal servicio Integral	7.115.262,40
--	--------------

## 2. COSTE DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

### 2.1.- Premisas.

Al tratarse de la prestación de un servicio integral, cuya gestión es continuista con el actualmente vigente, en lo referente a retribuir la prestación del servicio en base a unos estándares de calidad de prestación del servicio establecidos en el PCT y evaluados mediante criterios e índices, se ha considerado en el coste de maquinaria y herramienta, los costes de funcionamiento, mantenimiento y explotación, sin considerar los costes de adquisición de maquinaria y herramienta, al tener el licitador libertad de emplear tanto maquinaria como herramienta ya amortizada o compartir estos medios con otros servicios a otras entidades públicas y/o privadas. Dentro del precio del contrato se ha incluido la compra de dos camiones recolectores de pequeño tamaño para dar servicio a los fondos de saco en urbanizaciones.

No obstante para poder determinar el número, el tipo de maquinaria y herramienta y características de estas se ha partido de la oferta del 2013 que presentó la mercantil



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

URBASER SA y que fue objeto de adjudicación del servicio actual, añadiéndose todas la maquinaria y herramienta necesaria para atender la ampliación del servicio establecido en el nuevo PCT, a continuación se incluyen tablas resumen de medios y en los Anexos III y IV las tablas pormenorizadas del desglose de costes de explotación y arrendamiento de vehículos asociados a la prestación del servicio.

**2.2.- Cuantificación de medios mecánicos y auxiliares.**

**2.2.1.- Servicio Actual.**

*Servicio de Recogida de Residuos.*

CUANTIFICACIÓN MAQUINARIA DE SERVICIO INTEGRAL EXISTENTE A ENERO 2018		
Servicio	Maquinaria	Nº
Servicio de RSU	Recolector carga lateral 25 m3	6
	Recolector carga easy 22 m3	3
	Recolector carga trasera 26 m3	4
	Camión Gancho compactador 22 m3	1
	Camión Volquete Grúa	1
	Camión gancho grúa pulpo, Pala quitanieves, Esparcidor de sal	2
	Camión >4000kg (Recogida textil)	1

*Servicio de Limpieza Viaria.*

CUANTIFICACIÓN MAQUINARIA DE SERVICIO INTEGRAL EXISTENTE A ENERO 2018		
Servicio	Maquinaria	Nº
Servicio de LV	Camión Volquete	7
	Pala quitanieves	0
	Extendedor de sal	0
	Cisterna 10 m3 de alta presión	4
	Carrito de Barrido	4
	Soplador de Mano	4
	Fregadora	3
	Barredora de calzada sobre camión	7
	Barredora de aceras y calzadas	5
	Camión volquete, plataforma elevadora e hidrolimpiador	10
	Furgón limpia papeleras	5
	Camión >4000kg + Asp a motor eq. Camión Volquete	2
	Furgón quitapintadas	2
	Desbrozadora	3

Servicio de Gestión de los Puntos Limpios.

CUANTIFICACIÓN MAQUINARIA DE SERVICIO INTEGRAL EXISTENTE A ENERO 2018		
Servicio	Maquinaria	Nº
Servicio de PL	Camión Gancho Portacontenedores	2

Servicio de Conservación y mantenimiento de zonas verdes y zonas naturales.

CUANTIFICACIÓN MAQUINARIA DE SERVICIO INTEGRAL EXISTENTE A ENERO 2018		
Servicio	Maquinaria	Nº
Servicio de ZV	Camión Caja Abierta Multilift	2
	Camión Caja Abierta MMA 3500 Kg y Depósito 1000L	3
	Camión Caja Abierta Grúa MMA 3500 Kg	2
	Camión Caja Abierta Doble Cabina MMA 3500 Kg	3
	Camión Caja Abierta Doble Cabina MMA 3500 Kg	2
	Camión Caja con Grúa, Gancho, Caja 18 T y Cisterna 8000L	2
	Camión Cisterna	5
	Camión Plataforma Elevadora	2
	Desbrozadora de Discos	2
	Dumper Autocargable	2
	Furgoneta Mantenimiento	2
	Minipala con Implementos: Retro, Optimal, Zanjadora martillo, Rotavator y Ahoyador	2
	Motocarro Caja Gasolina Piaggio Porter	2
	Motocarro Caja Gasolina Piaggio Porter	2
	Motocarro Caja Gasolina Piaggio Porter	2
	Remolque Señalizador	2
	Tractor Agrícola KUBOTA 108 CV con Implementos Varios	2
	Tractor Multiusos	2
	Trituradora	2
	Zanjadora	2
MAQUINARIA VARIA (Desbrozadoras, cortacésped, motoazadas, podadoras, etc.)	1	
HERRAMIENTAS	1	

2.2.2.- Cuantificación de la ampliación de maquinaria asociada a la ampliación del servicio.

Para poder abordar las ampliación del servicio integral que conlleva el aumento de frecuencia en recogida de Residuos en urbanizaciones, recogida en calles angostas y fondos de saco, transporte de personal, maquinaria y herramientas del personal de limpieza viaria y conservación de zonas verdes, aumento en la prestación servicio de recogida de residuos en lo referente a la tipología de residuos, desbroces estacionales en zonas naturales y urbanas, así como la prestación de un servicio de punto móvil. Se especifica en las tablas inferiores la maquinaria y herramienta necesaria, el tipo y cuantificación de los residuos a recoger, objeto de la ampliación, y la superficie a desbrozar.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

<b>CUANTIFICACION MAQUINARIA Y COSTE DE AMPLIACION DE SERVICIO INTEGRAL</b>		
<b>Servicio</b>	<b>Maquinaria</b>	<b>Nº</b>
Servicio de RSU	Camión recolector pequeño tamaño, Recogida fondos de saco , 4 días semana en Urbanizaciones Chopera, Molino de la Hoz, el Golf, Monterrozas, El Pinar, Las Matas.	2
	Camión recolector traseras 4ª día, en urbanizaciones Chopera, Molino de la Hoz, el Golf, Monterrozas, El Pinar, Las Matas.	1
Servicio de LV	Renault Kangoo Combi, transporte de personal, maquinaria y herramienta.	2
Servicio PL	Camión caja abierta tipo Renault Maxity, punto móvil.	1
Servicio ZV	Motocarro Caja Gasolina Piaggio Porter	2
	Furgoneta Mantenimiento y transporte personal	3
	Maquinaria y herramienta auxiliar.	1

<b>RENOVACION DE CONTENEDORES</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Ud</b>	<b>Valor anual</b>
Nueva adquisición e instalación de contenedores 1%/año contenedores	30	1% de Uds existentes
Nueva adquisición e instalación del 2%/año de papeleras	60	2% de Uds existentes

Otros servicios auxiliares.

<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE DETERMINADOS RESIDUOS QUE ACTUALMENTE ESTÁN FUERA DEL CONTRATO</b>		
<b>Servicio</b>	<b>Ud (Tn)</b>	<b>Ámbito</b>
Recogida de aceite vegetal	10,3	Todo el municipio
Recogida de pilas, papel y toner edificios municipales	-	Edificios municipales
Gestión de escombros de obras y reformas municipales	1000	Servicios municipales

<b>SERVICIO ESTACIONAL DE DESBROCE DE HERBACEAS Y ARBUSTIVAS EN ZONAS URBANAS Y NATURALES</b>	
<b>Servicio</b>	<b>Uds (Ha)</b>
Desbroces de prevención de incendio actual	130
Desbroces de prevención de incendios aplicación	220

**2.3.- Tabla resumen del coste de maquinaria, dotaciones y auxiliares del servicio integral**

A continuación se incluye una tabla resumen del coste de maquinaria del servicio actual y ampliación del servicio Integral establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas. El cálculo y desglose detallado del coste de maquinaria se incluye en las tablas de los Anexos III y IV de este informe, el valor de los servicios de desbroce y de retirada de residuos se ha obtenido por el traslado de importe de adjudicación de estos servicios durante el ejercicio 2017 y 2018.

COSTE DE MAQUINARIA DEL SERVICIO INTEGRAL					
SERVICIO	Servicio Actual		Ampliación Servicio		Subtotal por servicio
	Maquinaria	Otros gastos asociados funcionamiento del servicio	Ampliación maquinaria y auxiliares	Contenedores y gestión Residuos	
Servicio de RSU	291.781,46	32.154,73	81.225,18	46.200,00	451.361,37
Servicio de LV	635.776,81	67.372,52	9.474,39		712.623,72
Servicio PL	58.484,16	48.347,83	6.257,07		113.089,06
Servicio ZV	315.726,71	122.901,98	18.631,44		457.260,13
Desbroces			157.500,00		157.500,00

### 3.- Mantenimiento extraordinario de conservación y zonas verdes.

El importe del mantenimiento extraordinario para reparación de instalaciones, infraestructuras, juegos infantiles, dotaciones y mobiliario interior, reforma de áreas verdes, etc, se ha mantenido el del contrato vigente a fecha de confección de este informe, siendo este de 520.000 €, más el 21 % de IVA, en total 629.200 €.

### 4.- RESUMEN DE PRECIO DEL SERVICIO INTEGRAL.

SERVICIO	Importe neto	BI-6%	GG-13%	TOTAL S/IVA	TIPO	IVA	TOTAL C/IVA
SERVICIO RSU	1.526.704,99	91.602,30	198.471,65	1.816.778,94	10,00%	181.677,89	1.998.456,83
SERVICIO LV	4.027.936,75	241.676,20	523.631,78	4.793.244,73	10,00%	479.324,47	5.272.569,20
SERVICIO PL	264.554,16	15.873,25	34.392,04	314.819,45	10,00%	31.481,94	346.301,39
SERVICIO ZV	3.030.400,78	181.824,05	393.952,10	3.606.176,92	21,00%	757.297,15	4.363.474,08
SERVICIO DE DESBROCES	157.500,00	9.450,00	20.475,00	187.425,00	21,00%	39.359,25	226.784,25
MANT. EXTRAORD. Z V	520.000,00			520.000,00	21,00%	109.200,00	629.200,00

Total anual	11.238.445,04	12.836.785,76
Tipo 4 años	44.953.780,18	51.347.143,04
Tipo 5 años	56.192.225,22	64.183.928,80

(\*) No se ha desglosado las labores de limpieza del servicio de mantenimiento de zonas verdes, y se le ha imputado un 21%, siguiendo lo indicado en la consulta vinculante V2275-13, del SG de Impuestos sobre el Consumo de la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de Tributos. "

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos; **10 votos en contra** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y **2 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Autorizar (A) con cargo a las aplicaciones que se indican del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y naturales", mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, mediante tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en la plataforma de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**9º.- Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para reprobación de las políticas en materia de transporte del gobierno del Partido Popular de Las Rozas de Madrid. (Ac. 130/2018-PL)**

Toma la palabra para exponer la moción el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: por enésima vez traemos a debate a este Pleno una iniciativa sobre el transporte público en Las Rozas.

Sr. Alcalde, el 30 de julio de 2015, en el primer Pleno ordinario donde se debatieron mociones de los grupos políticos, desde Unión, Progreso y Democracia ya criticamos como estaban los transportes en nuestro municipio. Es decir, el primer día de clase de esta legislatura, ese día en que usted y otros que venían de fuera de este municipio, tendrían que haber prestado más atención sobre los problemas que tenía nuestro municipio. Ustedes no escucharon que había que poner especial hincapié en transportes, y así lo recoge el acta de dicho Pleno en las páginas 73 y 74, donde les pedíamos planes ambiciosos en materia de transportes en nuestro municipio. Se lo volvimos a recordar con más detalle en una iniciativa que presentamos en noviembre de 2016, que pedíamos una reforma integral del transporte público en nuestro municipio y usted pareció prestar algo más de atención en esta ocasión, de hecho, aprobaron nuestra iniciativa, no obstante no se pusieron a trabajar en ella como luego descubrimos al ver el resultado de su labor en esta materia.

Sr. Alcalde, se acerca el examen final, y usted no prestó atención el primer día de clase, no ha trabajado durante el curso y tampoco ha estudiado, y sabe que si se pusiera a trabajar y a estudiar ahora el examen no lo aprobaría. Sr. Alcalde, no vale con salir en entrevistas diciendo que tiene una espinita clavada por haber sido incapaz de solucionar los problemas del transporte en Las Rozas. Su compromiso para mejorar el transporte es directamente proporcional a lo que usted ha invertido para tener soluciones para el transporte. Este es el estudio que ha presentado el Equipo de Gobierno para mejorar el transporte, un estudio "low cost" que pretende presentar a los vecinos como si fuera la gran solución para este municipio. Si usted de verdad se hubiera puesto a trabajar no hubiese cabido este estudio en un contrato menor, que es lo que ustedes han hecho para intentar lavar la imagen del Partido Popular que no ha sabido afrontar los problemas de transporte que tiene Las Rozas. Dejan mucho que

desear las medidas que en este estudio se contemplan. El estudio en sí es interesante respecto a algunos datos que nos ofrece. Este estudio dice claramente que la mayoría de los barrios de Las Rozas tienen tiempos medios de acceso a Moncloa superiores o cercanos a la hora. En el caso de El Cantizal estamos hablando de 80 minutos y tiempos medios de una hora en Monterrozas, la zona de los castillos, Európolis y la zona del Parque Empresarial. Esos datos deberían hacer reflexionar al Equipo de Gobierno, que cuando va a ver las propuestas sobre mejoras de las líneas interurbanas no se trata esta problemática. Es bastante llamativo que aparezca en las propuestas la instalación de un intercambiador modal cercano a la zona de la estación de ferrocarril de Las Rozas, y sin embargo no dice cómo revisar los trazados para usar dicho intercambiador. Se habla de las líneas exprés de refilón y sólo en las horas punta y dista mucho de mejorar el transporte nocturno de lo que necesitarían los vecinos de Las Rozas.

Sr. Alcalde, usted ha sido incapaz de mejorar el transporte en Las Rozas y las únicas alternativas que nos proponen son parches. Lo mejor del estudio, por destacar algo, serían algunas actuaciones sobre las líneas urbanas que tiene este municipio, pero seguirían siendo parches en un sistema de transportes que necesita mejoras. Sé que usted trabajará para que estos parches al menos vean la luz de aquí al final de la legislatura, pero la reforma integral que le pedíamos desde Unión, Progreso y Democracia en ese Pleno de noviembre de 2016 dista mucho de las propuestas que hay sobre la mesa. Le voy a recordar que nosotros hablábamos de rediseñar los trazados de las líneas de transportes que atraviesan el municipio para lograr trazados más eficientes en los servicios que bajan a Madrid directamente desde los barrios y también cubriendo los servicios internos dentro del municipio. Les explicábamos además con un gráfico cómo debían ser las soluciones. Hablábamos de servicios nocturnos de calidad, distando su propuesta mucho de la calidad que nosotros esperábamos de estos servicios. Hablábamos de líneas directas entre los barrios y las estaciones de cercanías; hablábamos de servicios públicos de autobuses hacia los municipios del entorno y nada he leído en su estudio sobre esta propuesta. En cierto modo se reconoce que son desplazamientos que existen y que habría que trabajar sobre ellos, al igual que dicen que habría que trabajar sobre los intercambiadores modales y, sin embargo, no se estudian de forma detenida. Hablábamos de las marquesinas; hablábamos de los problemas que sufren los propios conductores de autobús al no tener un sitio para poder utilizar los baños; hablábamos de la peligrosidad de las paradas de autobús, ¿les suena este tema? Les hablábamos de adelantarse a los problemas, porque este problema de las paradas de los autobuses lo tratamos al día de hoy si queremos reprobar al Equipo de Gobierno por su tarea en materia de transportes. Estamos a septiembre de 2018 y Demarcación de Carreteras les ha rechazado la única propuesta que ustedes han llevado al Ministerio para recuperar las paradas de la A-6. Ustedes han sido unos campeones en perder el tiempo y no solucionar el problema a los vecinos. Sólo con la gestión de las paradas suprimidas de la A-6 habría motivos suficientes para reprobar a ese Equipo de Gobierno que es incapaz de pedir un contrato de redacción de proyecto que garantice que dicho proyecto sea acorde con la normativa vigente en materia de autopistas.

Señores del Equipo de Gobierno su gestión es pésima y la reforma integral del transporte en Las Rozas sigue siendo una asignatura pendiente. Posiblemente quienes más la sufren sean los vecinos, que gracias a su mala gestión y a su poca celeridad a la hora de actuar, siguen sin tener las paradas en la A-6. Son muchos los



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

vecinos los que ven que el transporte en autobús no es un instrumento útil ni para ir a cercanías, ni para ir a Madrid ni para moverse dentro del municipio. El día que se den cuenta de que hay que invertir en una reforma integral de transportes se les habrá acabado la legislatura y espero que no haya otro Gobierno del Partido Popular que siga mirando para otro lado y no sepa actuar con decisión en materia de transportes.

Sr. Concejal, le podría decir mil cosas más, y usted posiblemente no tenga la culpa de ser el tercer Concejal de Transportes que tiene el Equipo de Gobierno. Dado lo mal que está el transporte, dicha competencia la tendría que haber asumido directamente el Sr. Alcalde y no usted Sr. Álvarez para dar la cara a los vecinos de su pésima gestión en esta materia. Es infame que salga en la revista municipal diciendo que es una espinita clavada, es una incompetencia brutal de una persona que no está preparada para gestionar un municipio de 100.000 habitantes ni siquiera para seguir un tema tan importante en un debate plenario que desde que hemos empezado este debate se ha ausentado del Pleno para no escuchar la verdad. Al Sr. Alcalde le queda mucho para madurar para poder escuchar los problemas que tienen los vecinos sin tener que ausentarse del Pleno y sin tener que patalear como ha hecho esta mañana con las Ordenanzas Fiscales.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, para decir: comparto la visión pesimista que nos traslada el Sr. Brown, ciertamente no parece que a ningún Concejal de Transportes, y ya van tres en esta legislatura, le preocupe mucho la situación en la que dejarán a este municipio, del mismo modo que no le preocupó al anterior Concejal de Transportes ni, previsiblemente, le preocupará al siguiente y así van pasando los años; surgen nuevos problemas, como la supresión de las paradas de las que nadie se siente responsable y que nunca se llegan a solucionar.

No sé qué alternativas puede haber para apremiar a cumplir con lo aprobado en este Pleno pero no parece que reprobando la actuación de todo el Equipo de Gobierno, sin hacer mención a los agentes públicos que nos han llevado hasta este punto, vaya a solucionar nada. Creo que, si es tan valiente como para solicitar la reprobación en este Pleno, lo debería ser para señalar directamente a los que cree culpables.

Si su objetivo era poner de nuevo en evidencia la falta de eficacia y de previsión que muestran los sucesivos Concejales, creo que con la exposición de esta Moción se ha cumplido sobradamente, pero también creo que es injusto que se repruebe a todo un Equipo de Gobierno cuando muchos de ellos no han participado de las malas, buenas o inexistentes decisiones en relación con el transporte de este municipio.

Solicito su votación por puntos y tal y como realicé en el Pleno en el que presentaron su propuesta, votaré a favor del segundo.

A continuación interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, manifestando: Sr. Brown, nos trae una Moción, que más allá del argumento que usted utiliza es de reprobación. Considero que a la hora de reprobando no basta con que usted nos ponga en la exposición de motivos sus opiniones, sino más bien datos concretos.

Es decir, tiene que estar refrendado con datos y con informes. De hecho, a usted no le parece bien el informe que el Ayuntamiento ha elaborado pero usted no nos aporta ninguno. En su exposición de motivos muchos no los entiendo, se lo digo con todo el respeto y de corazón. Usted en su Moción nos dice que: "hay que rediseñar los trazados para garantizar tiempos competitivos", pero al mismo tiempo nos dice que "hay que dar servicios a otras muchas zonas dónde no se da". Yo no sé si usted lo que quiere es que cada barrio tenga una línea de autobús totalmente independiente que baje a Madrid o que haya un autobús que haga un recorrido para optimizar gastos. Lo que le hago ver, porque yo lo he visto así, es que si los roceños tenemos que pagar una línea de autobús por barrio eso es muy caro y no se puede decir a la ligera. Las Rozas es un pueblo muy singular, es enorme de extensión, uno de los más grandes de España y aquí el problema del transporte no tiene fácil solución. Usted aporta algunas como el intercambiador, líneas exprés... pero yo realmente no lo veo fácil. Usted nos plantea algo que me parece muy bien, y que salvo error por mi parte no lo he visto en el informe, como es implantar una línea circular, lo cual podría ser un apoyo bastante importante pero es muy difícil que una línea llegue a Madrid en menos de una hora cuando tenga que hacer una recogida de pasajeros por diversos puntos para optimizarla, a no ser que queramos montar microbuses, todo se puede ver.

Usted lo que nos hace en la exposición de motivos es una declaración de intenciones, basada principalmente en atacar la gestión que se ha hecho hasta hora, lo que me parece muy bien ya que estamos en campaña electoral total, completa y absolutamente. Lo que veo es que para reprobarnos hay que aportar una serie de datos. Culmino con algo que nos dice usted al final, que tampoco encuentra en la memoria y lo hace como crítica, y que es un análisis económico al menos estimativo de las medidas a aplicar, pero es que usted tampoco aporta ninguno. Una reprobación es algo muy importante, no es una Moción en la que usted quiera que se haga algo, como aquí hace tiempo se trajo una Moción para implantar una línea muy concreta entre un barrio y otro.

Creo que el tema de decirles a todos los roceños que tenemos que aumentar a la ligera 10 o 12 líneas más de autobús, hacer líneas exprés en todos los horarios, ya que no le parece a usted bien ni tan siquiera que sean solamente las líneas exprés en horarios limitados y cuando máxima demanda haya, me parece un poco exagerado.

Me voy a abstener porque aunque en el fondo considero que tenemos un problema de transportes, creo que lo que usted aporta como solución, la crítica que hace y una reprobación no me parecen adecuadas.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, seguidamente expresa: hoy vamos a volver a discutir de transportes porque estas son todas las mociones que hemos traído sobre transportes a lo largo de esta legislatura, y no hemos seguido abundando en legislaturas anteriores. Sabemos que es un problema, lo conocemos, lo hemos traído al Pleno todos los grupos, y he estado mirando los acuerdos que se han tomado en esta legislatura en las distintas mociones que se han presentado y se incumplen por parte del Equipo de Gobierno. Da igual que se apruebe por el Pleno ya que el Gobierno no tiene ningún interés en cumplir con ninguno de los acuerdos que se han aprobado de las mociones. El Equipo de Gobierno tiene una visión de lo que significa el transporte en la ciudad muy particular y una visión de lo que significa el debate en el Pleno muy particular, todo muy del PP.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Echando la vista atrás y mirando los acuerdos que se han aprobado, ninguno de ellos ha tenido encaje para ustedes. En todas las mociones se ha hablado del gravísimo problema que tenemos, y en una particularmente recuerdo que hablábamos que éramos la ciudad con menor calidad de vida por los atascos que tenemos, que somos la primera ciudad de la Comunidad de Madrid, por detrás de Madrid, y la octava de España con más atascos. ¿Qué han hecho desde aquél día? Nada, otro plan para incumplirlo, al igual que incumplen las mociones.

¿Qué les puedo decir? ¿Hablo de algún matiz de la Moción que presenta UPyD? ¿Hablo del tema de las líneas circulares? Creo que hay que hacer un estudio más conveniente, porque en principio creo que es mejor líneas directas a las estaciones. Les digo, por ejemplo, que eso de los intercambiadores es para otros municipios, que aquí hay que ser un poco más humildes, aquí se trata de un autobús que llegue a la estación. El transporte aquí es esto, que llegue el autobús a la estación, porque no tenemos metro, ni tranvía. Tenemos dos medios de transporte fundamentalmente: el transporte rodado (particular y público), que llega hasta los vehículos de alta ocupación, que como ya les he dicho muchas veces circulan a 60 – 62 km/hora de velocidad comercial mientras que los otros circulan a 21 – me refiero al trenecito que querían ustedes poner y que afortunadamente no gastaron nuestro dinero en eso -. ¿Qué hacemos, hablamos de esto? Pero si es que lo van a incumplir otra vez, lo que nosotros decimos aquí no vale para nada.

Creo que lo que realmente importa de la Moción son los acuerdos. Con el primero estamos de acuerdo y con el segundo, dado esto que acabo de decir, haríamos una enmienda a la Moción en el sentido que acabo de hablar: ejecución inmediata, por lo menos que hablemos de algo distinto porque estoy cansado de ver acuerdos aprobados de todas las mociones que se incumplen. A ver si de esa manera hacen algo porque saben cuáles son los problemas pero no los quieren atajar.

Podíamos seguir hablando de la salida 18 de la A-6, que provoca unos atascos tremendos. Si es que conocemos el problema del transporte, por lo menos algunos, pero si ustedes siguen sin acometerlo es como Juan y Manuela, porque luego al final dicen que el problema es del Gobierno de España cuando gobierna otro. Creo que ustedes no tienen ningún interés en solucionar los problemas más graves que tiene este municipio y que conste que es una de las dos competencias más importantes que ustedes tienen junto con la recogida de residuos.

En definitiva, con el primer punto estamos de acuerdo y el segundo si lo pueden modificar en el sentido de exigir un cumplimiento inmediato, lo digo para no volver a aprobar algo que ya está aprobado como es la elaboración de un plan y que ustedes siguen sin hacer absolutamente nada.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, para manifestar: volvemos a hablar en este Pleno una vez más del transporte público. Por contextualizar y por cosas que se han dicho en algunas intervenciones, hay que decir que el transporte público es un servicio público esencial, no es un capricho caro, como parecía que se estaba diciendo. Es un servicio público esencial para la calidad de vida, para el medio ambiente y la reducción

de la contaminación y también para la inclusión social de colectivos que por cualquier motivo no pueden o no quieren conducir. Este servicio público es el que peor funciona en Las Rozas y esto no sólo lo decimos nosotros, esto es un clamor social, hay continuas quejas de los vecinos relativas al sistema de transporte. Hubo una encuesta de este Ayuntamiento en el año 2016 que señalaba el transporte público como el servicio que peor funcionaba de Las Rozas y ha habido también una alta conflictividad laboral con protestas de trabajadores que en muchos casos tenían que ver con la calidad del servicio que se ofrece a los viajeros.

También hay un clamor político, ya lo hemos comentado. Todos los grupos hemos traído innumerables mociones sobre transporte en esta legislatura y en anteriores a este Pleno. Algunas han salido aprobadas, como a la que hace hoy referencia el Grupo UPyD, pero aun así el balance que tenemos al final de esta legislatura es que el transporte público está igual de mal o incluso peor que al principio, que se lo digan si no a los vecinos de El Torreón que antes tenían servicio de transporte público y ahora no.

Frente a este clamor objetivo y consensuado prácticamente entre todo el mundo hay una excepción, que es el Partido Popular, que ha estado durante todo este tiempo negando la mayor y diciendo que era un servicio de gran calidad. El Partido Popular parecía que habría una brizna de esperanza y que en esta legislatura se iba a hacer un estudio para reordenación de las líneas de transporte, que al menos pudiera ser un primer paso para una nueva estructura de futuro que permitiera un mejor servicio. La verdad es que ese estudio de transportes en el que teníamos esperanza, se nos presentó en el mes de julio y no nos ha gustado porque aunque hay algunas mejoras puntuales se mantienen los mismos problemas estructurales que tiene el sistema de transporte público en Las Rozas y las soluciones resultan muy insuficientes. Por ejemplo, Las Matas. Hay que decir que Las Matas sólo tiene una línea de autobús - Las Matas entendida como el casco urbano comprendido desde Los Peñascales hasta el Barrio de Renfe - que pasa cada 30-45 minutos y que tarda una hora en llegar a Madrid. Lo que propone este estudio, que se supone que es de máximos según el Partido Popular, es que haya 3 expediciones por la mañana y 3 por la tarde que vayan directamente hasta Madrid y en días laborables. Esto es totalmente insuficiente, Las Matas lo que merece es un servicio que vaya directamente a Moncloa, incorporándose a la A-6, durante todo el día y todos los días. Las Matas es un barrio que no tiene búho desde que en el año 2013 lo quitó el Partido Popular de la Comunidad de Madrid, y por fin se nos dice que habrá búho, un búho que tardará una hora y cuarto, es decir, la actual línea de búho N903 que termina en el centro comercial La Tortuga seguiría hasta Las Matas. Sr. Álvarez y Sr. Alcalde ¿creen que eso es un servicio de calidad, un servicio que tarda una hora y cuarto en llegar de Moncloa a Las Matas? ¿Creen que esto es un servicio que va a animar y a incentivar a quien lo desee a no ir a Madrid en coche? Dese luego que no tiene mucha pinta. Sobre el búho hay que decir, que los que éramos jóvenes hace 6-8 años, teníamos 5 líneas distintas de búho a Las Rozas (621, 625, 622, 628 y 627). De repente el Partido Popular recortó esto a una sola línea, que es la actual, y no se está intentando recuperar eso. Tampoco se está aspirando a recuperar las frecuencias que había: la línea 621 pasaba hasta hace 5 o 6 años cada 10 minutos y ahora pasa cada 15-20 minutos. Todas estas cuestiones que eran mejores hace unos años, aunque también había problemas estructurales, no se está ni siquiera aspirando a recuperarlo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este estudio de reordenación de las líneas de autobús que ha hecho el Equipo de Gobierno deberíamos estar hablando no sólo de recuperar esos servicios, sino de conexión con el tren, de líneas lanzaderas, de circuitos internos y de lo que estamos hablando es de rogarle al Consorcio que por favor nos de 3 líneas exprés directas de Las Matas a Madrid y que mantenga prácticamente todas las frecuencias como están salvo que mejore alguna. Después de tanto tiempo y de tanto clamor, en un momento en que se ponen a hacer algo, los vecinos entendemos que merecemos que se haga una propuesta más ambiciosa. La realidad es que esta legislatura será una legislatura más perdida para hacer el sistema de transportes que necesita Las Rozas, que no es el sistema obsoleto que tenemos desde hace 20-30 años y que está visto que da un pésimo servicio público a los ciudadanos.

Acto seguido el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, toma la palabra para expresar: una vez más estamos en este Pleno hablando de uno de los mayores problemas que tenemos en Las Rozas que es el transporte. La tristeza es que parece el día de la marmota porque han pasado tres años y medio, hemos visto un montón de mociones de los diferentes grupos de la oposición, y seguimos sin soluciones, pero el problema no es que no tengamos soluciones, el problema es que vamos a peor.

Les voy a explicar porqué vamos a peor: han pasado ya 3 Concejales por esta Concejalía, que se han ido pasando la pelota unos a otros porque todos sabían que les estaban pasando un marrón del anterior gobierno del Partido Popular.

Mis compañeros han hablado de comparativas de otros municipios: se tarda menos de Galapagar a Madrid que de El Cantizal a Madrid, esto es lo que ha conseguido el gobierno del Partido Popular en Las Rozas.

Al inicio de la intervención hemos afirmado que es el mayor problema que tienen los vecinos de Las Rozas ¿por qué decimos esto? Porque como han dicho ya otros compañeros, el Ayuntamiento tomó la precaución y la buena iniciativa de preguntar a los vecinos qué pensaban y se realizó una encuesta en la que sale que de los problemas de los roceños el primero y el segundo eran la limpieza, la movilidad y los transportes. Cuando se les preguntó cuál era por orden de prioridad el problema en el que teníamos que poner más recursos, había unanimidad, ya que la primera prioridad de los vecinos de Las Rozas es el transporte. Ante esta situación, donde los vecinos de Las Rozas que son nuestros mayores accionistas y son a los que les debemos nuestro trabajo, y nos decían que su principal prioridad era el transporte, la pregunta es qué ha hecho el gobierno de D. José de la Uz. Pues yo se lo voy a contar, para eso estamos aquí: estos son los gastos por Concejalía del gobierno de D. José de la Uz del año pasado. Aquí en rojo es la Concejalía de Transportes. Mientras los vecinos de Las Rozas nos dicen que la prioridad número uno es el transporte, D. José de la Uz se toma la libertad de hacer que sea la Concejalía que menos dinero gasta, que menos recursos tiene y la Concejalía que ha sido el toma y daca habiendo pasado ya por 3 Concejales.

Por eso vamos a apoyar esta Moción que trae hoy aquí UPyD. Vamos a apoyar reprobar al Alcalde porque sinceramente no se puede hacer peor en materia de transporte.

Hay que hacer cambios:

- Hay que poner más búhos como decía D. Gonzalo. Cuando teníamos menos edad e íbamos a Madrid, teníamos la suerte – porque éramos unos privilegiados – de poder coger varios autobuses, y ahora es un auténtico infierno como nos dicen los vecinos.

- Tenemos que usar más el tren como decía D. Miguel Ange del Grupo Socialista, porque es mucho más rápido, cabe más gente y va directamente al centro de Madrid. Estamos sacando a toda la gente de Las Rozas por autobús cuando no es la manera más eficiente.

- Tenemos que usar más buses directos. Había una pregunta de una Concejala que decía: ¿Qué quiere, que cada barrio tenga un bus directo? Pues por supuesto, como hacen en Galapagar que van directos y nosotros tardamos más desde El Cantizal a Madrid que los vecinos de Galapagar.

- Hay que poner más autobuses circulares.

Quiero preguntar al Alcalde: ¿sabe qué le pasaría en la empresa privada si sus accionistas le dicen como director de la empresa que tiene que tener como prioridad número uno el transporte y llega usted y la pone la última? Le pondrían de patitas a la calle.

A continuación interviene el Sr. Álvarez de Francisco, Concejala-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, para decir: me he quedado alucinado con la intervención de D. Fabián. Todos en política pecamos un poquito de demagogia, pero la demagogia con el desconocimiento absoluto y total da lugar al ridículo más absoluto.

Recuerde, se le olvidan a usted las cosas, el transporte interurbano es competencia de la Comunidad de Madrid. Es como si usted dijera: imagínese que le pasaría a Coca-Cola si sus accionistas le ponen como objetivo que se venda más sidra en Asturias y como no se vende más sidra en Asturias cesan al director. Querrán que venda más coca-cola.

Usted consigue la demagogia más la falta de conocimiento más algunas veces falta de educación. Gracias, D. Fabián, eso nos sitúa.

Ha preguntado: ¿Qué ha hecho el gobierno del Sr. De la Uz para poner dinero? Saca un papelito, se pone de pie, señala una cosita roja... Antes de que estuviera D. José de la Uz en el Ayuntamiento ¿sabe a cuánto ascendía el presupuesto? No llegaba a 60.000 € y ahora son casi 600.000 €. Es como Blas y Epi, usted a lo mejor no lo vio, pero uno es menos y diez es más, no nos vayamos a confundir.

Este Ayuntamiento durante años tuvo unas líneas que hacían servicios urbanos y no aportó nada, se ahorraron los vecinos durante veintitantos años pagar ni 1 € por esos servicios hasta que el Tribunal de Cuentas consideró que había recorridos interurbanos que tuvimos que pagarlos y lo estamos pagando actualmente.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

De los 593.000 € no nos hemos gastado todo porque queremos hacer más cosas que el Consorcio no hace. Se lo hemos pedido reiteradamente y yo me he enfadado alguna vez con ellos, pero que quiere que haga, ¿qué tire el dinero? Si nos liquidan 290.000 € pagamos 290.000 €, ¿qué hago con el resto del dinero? ¿lo quemamos para que haya más gasto? Ya me lo explicará porque no lo entiendo.

Considero que el transporte público de la Comunidad de Madrid es envidiable: es el mejor de España en su conjunto y uno de los mejores del mundo y lo voy a defender en todos los sitios, aunque tenga algunas disfunciones. Normalmente los que suelen criticar nuestra comparación con otras regiones, ni conocen otras regiones ni conocen el transporte público, y no lo digo despectivamente, lo digo porque los datos están publicados y están al alcance de todos, y somos un ejemplo a seguir.

El Consorcio de transportes surgió en el año 1987, cuando gobernaba el Partido Socialista en la Comunidad de Madrid y con los gobiernos sucesivos se ha ido ampliando e invirtiendo, consiguiendo al día de hoy un gran transporte público que es de los mejores del mundo.

En Las Rozas de Madrid tenemos una serie de servicios aunque me da la sensación que son insuficientes por lo que yo conozco, por lo que me escriben los vecinos y por las cosas que nosotros planteamos, pero es bueno decir que en este municipio con las líneas interurbanas hay 1.147 expediciones diarias y en las urbanas hay 130 expediciones. La media de viajeros de las expediciones interurbanas es de 44 – bastante baja, lo cual crea un déficit a la Comunidad de Madrid -. La media de viajeros de las expediciones de las líneas urbanas es de 26, lo cual crea un déficit aún mayor. Es decir, la demanda es pequeña en comparación con otras zonas. Si tenemos en cuenta la Línea 1 la demanda es de 13 viajeros por expedición y en la Línea 2 es de 33,1 viajeros. Tenemos 236 paradas de autobuses, 117 de ellas con marquesina y 12 de las cuales con el sistema PIF de información electrónica.

Una vez dicho esto, contamos con ciertas desventajas, ya que todo nuestro transporte es a través de carretera. Tenía razón D. Miguel Angel Ferrero cuando ha hablado de los atascos. ¿El Ayuntamiento es competente de que haya atasco en Moncloa? No somos competentes en los atascos, no podemos hacer nada. Contamos con la desventaja de que toda nuestra comunicación al ser por carretera, cualquier incidencia que exista en la carretera lleva a que haya un servicio que se disfuncione.

Teniendo en cuenta que tenemos un potente medio de transporte público, que es cercanías, creo que deberíamos pedir entre todos a la Administración Central, sea del partido que sea, que los planes de refuerzo que había de cercanías, de hacer vías alternativas... se pongan en marcha, porque eso sí que ya no depende de un atasco.

Voy a ser crítico. Este Equipo de Gobierno, al menos desde que yo estoy y por lo que me han contado los Concejales que me han antecedido, es insistente en todo aquello que pretende que mejoren los servicios de transporte en este municipio con el Consorcio de transportes, teniendo en cuenta que es competencia de ellos. Nosotros podemos insistir (yo llamo cada semana dos veces porque en septiembre tenemos que dar avances de cosas en las que habíamos quedado que se iban a mejorar dentro

de ese estudio), pero es competencia de ellos y la competencia urbana la tenemos cedida al Consorcio. Solamente somos competentes en el transporte urbano que la tenemos cedida al Consorcio, y en el interurbano no tenemos ninguna competencia. Si quieren ustedes propongan que nos salgamos del Consorcio, para que por estas dos líneas que tenemos en vez de pagar 293.000 € paguemos 600.000 € o más, porque no valdrán los abono transportes ni los billetes intermodales. Además esa competencia no está cedida por un gobierno del Partido Popular, que lo hizo en su momento el PSOE, y me parece muy bien porque creo que son ventajas.

Dentro de que no tenemos competencias, ponemos dinero, exigimos, luchamos y pedimos su apoyo. Aparte de la crítica – que está bien – y aparte de pedir lo imposible para que los vecinos digan que buena es la oposición, también hay que evaluar económicamente las cosas. Al menos desde que estoy yo de Concejal, y antes me han dicho que igual, cualquier petición de los vecinos se analiza y se manda al Consorcio para que nos conteste si es viable o no y poderla llevar adelante.

Puede ser que lo hayamos hecho muy mal, que podíamos haber insistido más, que nos podíamos haber sentado en la puerta del Consorcio con ustedes todos juntos y si no es ahora pues con lo de la parada del autobús que ha quitado el Ministerio de Fomento. Este Ayuntamiento sin tener competencias, lo que ha hecho es que al menos haya tres líneas que pasen por esa zona, ha encargado la elaboración de un estudio para ver cómo podemos recuperar las paradas de acuerdo con los técnicos que había entonces en Demarcación de Carreteras decían que podía ser factible y ahora ha habido cambio de técnicos y ya no es factible, pero hemos vuelto a insistir, no vamos a parar ni un segundo. Vamos a tomar las medidas, porque así me lo solicitó el Sr. Alcalde, en cuanto a la carta de Demarcación que deniega que podamos hacer la obra, que se la hemos pasado al Servicio Jurídico por si fuera recurrible o tomar las medidas jurídicas que sean pertinentes.

D. Cristiano, que usted quiera reprobar al Equipo de Gobierno porque no se ha hecho su plan integral del transporte me parece de aurora boreal. Ustedes y nosotros pactamos el año pasado un Presupuesto, y ustedes dieron prioridades a lo que estimaron oportuno, y yo estuve en las reuniones y usted no dijo ni una palabra del transporte. Le admiro porque con esta reprobación se está reprobando a usted mismo, porque cuando tuvo ocasión de pactar con nosotros ni lo mencionó. A lo mejor es que no estaba tan mal y ahora usted, como vienen elecciones, considera que hay que hacerlo.

Lógicamente mi grupo va a votar en contra del punto 1º, pero del punto 2º voy a hacer una enmienda "in voce". No nos parece mal que haya un plan de reforma integral del transporte, pero eso cuesta dinero. Tenemos ahora un sobrante de casi 600.000 € en el Presupuesto prorrogado, que seguirá si no hay otro Presupuesto, y tenemos un gasto estimado de 300.000 € del Consorcio. Me parece que ese plan integral que puede costar mucho dinero, que sea solo bajo las directrices de lo que ha dicho un Grupo que es UPyD hace un año y medio, yo iría más hacia crear algún tipo de comisión de trabajo que sea la que marque las directrices y que sean todos los grupos puedan opinar. Yo propondría: *"instar al Gobierno municipal a elaborar un plan de reforma integral de transporte público en Las Rozas siguiendo las directrices que marque una comisión de trabajo integrada por todos los grupos políticos municipales"*. Y darle un plazo, el que estimen ustedes, de reunirse en dos o tres meses las veces



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que sean necesarias, y esas directrices de cara a los Presupuestos de 2019 incluir el coste que pudiera ser.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: efectivamente, aunque proponemos reprobar al Gobierno, podíamos reprobar a los tres Concejales de Transportes, porque preguntaba la Sra. Arenas por qué íbamos contra el Gobierno, pero en el fondo queremos reprobar la figura del Alcalde, quien no ha sabido atender a este problema y se lo hemos dicho desde el primer día y se lo han dicho también los ciudadanos en las encuestas. También podíamos culpar, como ha hecho el Concejale del Equipo de Gobierno, a otros entes (ConSORCIO Regional de Transportes y Ministerio de Fomento), pero hemos centrado el tiro en los que no han trabajado desde Las Rozas para solucionar el problema y uno de los que está ahora mismo hablando - el anterior Concejale de Transportes - es uno de los responsables de haber perdido el tiempo al frente de la Concejalía.

Sr. Gómez, usted dice que no aportamos informes y datos suficientes en la iniciativa de UPyD. Yo le voy a dar un dato: el Gobierno ha hecho cero reformas importantes y de calado en el transporte en el municipio de Las Rozas. No puede un Equipo de Gobierno hacer un contrato menor para presentar un estudio de transportes cuando sabemos que es un problema serio y hay que dedicarle muchos más recursos. Es un poco en la línea en la que va la enmienda "in voce" del Partido Popular diciendo: ahora, al final de todo, vamos a ver si podemos encargar un estudio serio. El estudio serio lo tuvo usted que haber encargado en 2015, cuando llegamos todos los Concejales de esta Corporación y todos los grupos políticos les dijimos que teníamos que mejorar el transporte público en Las Rozas. Ahí tenía usted que haber pensado que había que invertir dinero en una reforma integral del transporte en nuestro municipio.

El Sr. Gómez ha preguntado: ¿qué queremos, líneas que bajen a Madrid en menos de una hora si eso es imposible? Le han dicho que desde Galapagar se puede, desde Guadarrama se puede, pero sin embargo desde El Cantizal no se puede bajar a Madrid en menos de una hora en autobús. Es sorprendente la incompetencia y la falta de ambición por solucionar problemas.

Señores del Partido Popular, nosotros les hemos pedido una y otra vez que trabajen para mejorar el transporte público y ustedes no han atendido. Me pedía también el Sr. Gómez un análisis económico, si el primer análisis económico era el de ese estudio de esa reforma integral que ustedes pretenden sacar ahora con una enmienda en el último momento para intentar lavar su imagen, de la vergüenza que les da no haber actuado sobre el transporte en Las Rozas ya que llevan ustedes más de veinte años gobernando.

Y sí que hay que tener líneas directas a las estaciones de cercanías. Y sí Sr. Ferrero, un autobús que va a la estación de cercanías - y lo dicen lo de los estudios - es un intercambiador. Podremos decir que si hubiera más transportes tendría más sentido llamarlo intercambiador pero el propio estudio lo llama intercambiador y habría que analizarlo. Me parece bien ser contundentes: estudiar ese plan y ejecutarlo. Por supuesto que deberíamos ponerlo en los acuerdos como usted sugiere.

En cuanto a la bajada de frecuencias es la que ha usado el Equipo de Gobierno para tener una baja demanda, que es la que justifica que venga aquí el Concejal de Transportes a hablar del déficit que supone Las Rozas para la Comunidad de Madrid en materia de transportes. Si tuviéramos un transporte público de calidad, igual ese déficit no sería tal. Igual el atasco de la A-6 bajaría porque nuestros vecinos tendrían el gusto de utilizar un buen sistema de transportes. ¿No le da vergüenza al Partido Popular utilizar año tras año lo mismo? El transporte tiene baja demanda, con lo cual vamos bajando frecuencias, no mejoramos el servicio, los vecinos acaban usando el coche y ustedes siguen mirando para otro lado. Esa es la conclusión que saco de su intervención.

Usted decía a D. Fabián que ha hecho el ridículo, pero usted también ha hecho el ridículo diciendo que la Comunidad de Madrid tiene un transporte envidiable y siempre que ha podido en su intervención ha culpado al Consorcio Regional de Transportes. Es una incoherencia brutal en su intervención.

Usted sabe que este Equipo de Gobierno y los anteriores no han invertido en transportes. El Consorcio de Transportes no nos cobraba por los servicios, y cuando se dieron cuenta decidieron cobrarnos los años anteriores y por eso ustedes están pagando. La inversión que ha hecho el Sr. De la Uz en transportes consiste en la realización de un contrato menor, que es el estudio que nos ha presentado y que a toda la oposición nos avergüenza por la poca calidad.

Lo que ustedes están haciendo es vergonzoso, diciéndonos que están haciendo un estudio, poniendo expectativas no sólo a la oposición sino a todos los vecinos que esperaban ese estudio de transportes como algo notable. Nos dicen que UPyD no ha pactado en los Presupuestos el realizar un estudio serio, pero si usted me llega a decir cuando nos sentamos a negociar en 2017 que su estudio iba a ser éste, y que su preocupación por el transporte en Las Rozas se iba a ver reducida a un contrato menor que apenas tiene propuestas de calado para reformar las líneas para que tengan trazados eficientes, sí que hubiéramos puesto sobre la mesa dinero para mejorar el transporte.

Ustedes tienen una forma torticera de ver y tratar este asunto: empeoran el servicio, justifican que no hay demanda para seguir no haciendo nada para mejorar el transporte. Esto es inaceptable.

Señores del Partido Popular, se les han acabado las excusas. La sociedad ya conoce su incompetencia para gobernar este Ayuntamiento. Cualquier petición que ustedes hagan al Consorcio Regional de Transportes por supuesto que será avalada por nosotros, pero ustedes a sus jefes de la Comunidad de Madrid no han sabido transmitirles el problema que tenemos, porque ese es un problema que tiene el Partido Popular desde siempre, ya que en vez de ver a los vecinos como sus jefes consideran que sus jefes están en la Asamblea de Madrid o en el Gobierno de la nación cuando estaba el Sr. Rajoy. Ahora el Sr. Alcalde podrá presionar mucho más al Ministerio de Fomento para que restablezca las paradas en la A-6, porque ya no gobierna el Partido Popular. La realidad de todo esto es que el Sr. Alcalde no supo firmar un compromiso en firme cuando gobernaba el Partido Popular y si el problema ya era complejo cuando



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

gobernaba el Partido Popular ahora es aún más complejo gobernando el Partido Socialista.

Me parece vergonzoso que digan que no hemos querido pactar una reforma integral del transporte. Desde Unión, Progreso y Democracia siempre hemos tratado este tema desde el primer día, hemos mencionado el Pleno del 30 de julio de 2015 porque era el primer Pleno de esta legislatura que se trató el problema del transporte, pero también lo hemos expuesto en la anterior legislatura y el Partido Popular lo que ha demostrado es que a ustedes el transporte público en Las Rozas realmente no les importa nada y los vecinos lo saben. Sr. Alcalde, haga las entrevistas que le dé la gana en el Boletín Municipal diciendo que querría mejorar el transporte, pero la realidad que ven los vecinos de Las Rozas es su incompetencia para mejorar el transporte público en nuestro municipio y para pelear por ello.

Una reforma integral hace falta; el plan lo hemos pedido en noviembre de 2016; si ustedes quieren dotarlo presupuestariamente, perfecto, háganlo, pero señores del Partido Popular no van a engañar absolutamente a nadie. Si ustedes hacen un plan serio que cueste dinero elaborarlo, no va a llegar a tiempo para hacer las reformas que necesitamos en este municipio. Creo que la oposición tenemos mucho más claro lo que queremos hacer con el transporte público en Las Rozas que lo que lo ha tenido el Partido Popular nunca en los años que ha gobernado en el municipio. Usted, Sr. De la Uz, ha sido el primero que no ha sabido escuchar desde el primer día lo que hemos dicho los grupos políticos. Reconozca que aquí tiene un problema y que ha sido incapaz de escuchar a la oposición siempre que le hemos dicho que tenía que poner solución al transporte. Ha mandado a todos los vecinos de Las Rozas una carta para pedir propuestas, muchas de esas propuestas están alineadas con lo que llevamos diciendo durante años en este Pleno a usted y a su antecesor, y la realidad es que el Partido Popular no ha invertido en un estudio serio para una reforma integral del transporte público en Las Rozas y vamos a terminar la legislatura y usted lo único que ha conseguido hacer son parches y va a llorarle al Consorcio de Transportes para ver si pone algún parche más que le permita lavar su imagen de aquí a las elecciones.

Aceptamos la enmienda "in voce" del Partido Popular pero voy a pedir que los dos acuerdos se voten de forma conjunta.

El **Sr. Alcalde-Presidente** a continuación manifiesta: se va a votar por separado.

Toma la palabra de nuevo del Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: siempre se ha tratado que el grupo proponente es el que establece cómo votar los acuerdos. Acepto la enmienda "in voce" y quiero que los dos acuerdos se voten de forma conjunta, que somos el Grupo proponente de la Moción.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente** interviene para expresar: el debate lo dirige el Alcalde. Hay una propuesta de votación por puntos, que el grupo proponente rechaza, y ¿qué hacemos, Tomás? Vamos a votar en bloque esta Moción apelando a la responsabilidad de los grupos.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20213 de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, para reprobamos las políticas en materia de transporte del gobierno del Partido Popular de Las Rozas de Madrid, que con la enmienda "in voce" del Grupo Popular al segundo punto, es del tenor literal siguiente:

#### *"Exposición de Motivos"*

*Recientemente, leíamos en una entrevista al Alcalde de Las Rozas, que el transporte en el municipio era una de sus asignaturas pendientes o "espinita clavada" como se indicaba literalmente en la pregunta. Este tipo de afirmaciones, son todavía más sorprendentes si tenemos en cuenta que en diversas ocasiones, desde la oposición, hemos solicitado un mayor esfuerzo en esa área con propuestas muy concretas que el gobierno no ha tenido a bien escuchar.*

*Por parte de UPYD, no podemos asumir que el Sr. Alcalde y su gobierno pretendan eximir su responsabilidad a través de entrevistas e intenten engañar a los vecinos, al no reconocer su incompetencia y falta de voluntad política para emprender una ambiciosa reforma del sistema público de transporte en nuestra localidad, más concretamente el transporte en autobús.*

*Es importante recordar, que en el primer pleno ordinario de este mandato corporativo (30 de julio de 2015), UPYD ya hizo una dura crítica a los servicios ofrecidos por el Consorcio Regional de Transportes y solicitamos la creación de una comisión mixta de trabajo para consensuar medidas y realizar el debido seguimiento de las acciones al respecto de esta y otras materias. Comisión que, de haberse aprobado, podría haber servido como marco para afrontar desde el principio los cambios necesarios en nuestra red de autobuses.*

*En el año 2016, al comprobar que el Gobierno de De la Uz seguía en la misma línea de inacción que sus antecesores, expusimos al Pleno de la Corporación cuates deberían ser las líneas maestras de una Reforma Integral del Transporte en Las Rozas que desde UPYD llevamos años defendiendo. Tal Reforma está basada en los siguientes puntos:*

*1. Rediseñar los trazados para garantizar tiempos competitivos a Madrid capital desde los diferentes barrios, sin dejar de atender a la movilidad urbana dentro de nuestro municipio.*

- Respecto a este punto, dedicamos un especial esfuerzo en explicar cómo realizar trazados más eficientes que terminasen en intercambiadores modales. Además, recalcamos la necesidad de combinar la medida con servicios exprés a Madrid capital desde diferentes barrios.*

*2. Garantizar un servicio nocturno de calidad, retomando las frecuencias existentes en años anteriores y llegando a los principales núcleos de población de nuestro municipio.*

*3. Implantar una Línea Circular bidireccional que una los distintos núcleos de población y fomentar líneas directas entre barrios y las estaciones de Cercanías de Renfe del municipio.*

*4. Apostar por mejoras en los servicios públicos de autobuses entre los municipios del entorno.*

*5. Aumentar los esfuerzos para ampliar las marquesinas que disponen de información digital en tiempo real de las llegadas de los próximos autobuses y garantizar su correcto funcionamiento en aquellas que ya disponen de este servicio.*

*6. Evaluar la seguridad (localización de la parada, acceso a la misma, iluminación, etc.) e implantar medidas correctoras para aquellas paradas de autobuses que se encuentren en puntos de especial peligro para el usuario.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

7. *Implantar medidas que mejoren las condiciones de trabajo de los conductores de autobuses de forma que tengan sitios adecuados para descansar e ir al servicio al comienzo y final de cada trayecto.*

*Estas medidas, pese a las buenas palabras por parte del Gobierno y a la aprobación de varios de los acuerdos incluidos en la moción, no se tomaron en serio y nunca ha sido parte de la hoja de ruta de la Concejalía de Transportes. Prueba de ello, es que el "Estudio de Transporte Público en Las Rozas de Madrid" de mayo de 2018, poco tiene Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia que ver con las premisas de la Reforma Integral solicitadas y aprobadas en dicha moción de Unión Progreso y Democracia.*

*Es cierto, que el estudio sí avala, con datos, mucha de las críticas que venimos realizando durante años como pudiera ser el tiempo medio en los accesos a Madrid como muestra la siguiente figura extraída de la documentación aportada:*



*Es significativo destacar que varios núcleos de población del municipio presentan un tiempo medio de acceso a Moncloa cercano a los 60 min. Conociendo este dato, sabiendo además que el 67% de los desplazamientos son fuera del municipio de Las Rozas, de los cuales más de la mitad es a Madrid ciudad (51%), hace que reflexionemos sobre la imperiosa necesidad de dar un mejor servicio a la población.*

*Respecto las propuestas planteadas en el estudio remitido al Consorcio de Transportes, éstas dejan mucho que desear. Principalmente, en las actuaciones sobre la Red de Autobuses Interurbanos. A continuación señalamos algunas de las carencias que por parte de UPYD hemos detectado:*

- *Los servicios exprés propuestos deberían cuantificarse en relación a los tiempos de trayecto realizando una comparativa detallada entre el servicio exprés y el servicio normal. Así mismo, explicar los motivos por los que se limita dichos servicios a los intervalos de hora punta.*
- *Intercambiador: Sin duda estamos de acuerdo en que se podría establecer un intercambiador modal cercano a la estación de cercanías de Las Rozas, como propone el estudio. No obstante dicha propuesta debe ir acompañada de una revisión de trazados de las líneas que harían uso de dicho intercambiador. El estudio no incluye*

revisiones de trazados de las líneas interurbanas, ni el análisis de la figura de los intercambiadores. Se debería haber evaluado en detalle la posibilidad de establecer uno o dos intercambiadores y cómo afectarían a las diferentes líneas que atraviesan el municipio.

- Las soluciones propuestas para los servicios nocturnos distan mucho de ofrecer un servicio de calidad: Las Matas sería atendida por una línea N903 bastante ineficiente, y Molino de La Hoz y La Marazuela seguirían sin tener una solución.
- Recuperación de paradas: respecto al problema generado por la supresión de las paradas en la A6, se realiza una breve mención en el apartado 5.2.2 Análisis de la efectividad de la oferta, frecuencias de paso y localización de paradas. Consideramos, que dada la magnitud del asunto, deberían haber incluido en la memoria un análisis más amplio de la situación creada y de las soluciones del propio servicio, no sobre las obras a realizar, que entendemos que deberían formar parte de otro estudio distinto. En conclusión, llama la atención que la propuesta se limite únicamente a proponer que se recupere la parada. La solución a la situación que están padeciendo miles de ciudadanos se complica, al haber sido rechazado por Demarcación de Carreteras el proyecto propuesto por el Ayuntamiento, por no cumplir con la normativa europea vigente. En 1 año y 3 meses, no nos han presentado ningún compromiso o convenio firmado con el Ministerio para recuperar dichas paradas y, encima, la obra propuesta está fuera de normativa. Para UPYD solamente por cómo se ha manejado desde el principio la supresión de las paradas en la A6 ya habría suficientes motivos para reprobar la acción del equipo de gobierno.
- Si bien en los objetivos específicos del estudio sí se hace mención a la necesidad de mejorar el intercambio modal urbano-interurbano con la red de Cercanías, las alternativas a lo actualmente existente se centran en un intercambiador poco definido (mencionado anteriormente) y en la creación de la línea 3 urbana. Esta última propuesta, es posiblemente la más ambiciosa, no obstante la apuesta por acercar las urbanizaciones a la red de cercanías sigue necesitando medidas adicionales.
- Tampoco encontramos en la memoria un análisis económico, aunque sea estimativo, de las medidas a aplicar.

En definitiva, las propuestas realizadas no suponen ni de lejos una Reforma Integral del Transporte en Las Rozas, ni tampoco trazan una hoja de ruta clara para abordar las propias recomendaciones que se enuncian en el estudio. Tras analizar el documento, observamos que seguimos en la línea habitual del Partido Popular que pretende poner parches en un sistema de autobuses que no responde a las necesidades y las expectativas de los vecinos de Las Rozas.

Mucho nos tememos que el gobierno intentará en los próximos meses poner en marcha alguno de los parches propuestos en el mencionado estudio, con el afán de maquillar su actuación de cara a la ciudadanía y ofrecer una imagen distorsionada de la realidad. Una realidad que se caracteriza por 3 concejales distintos en el área de transporte en los últimos 3 años, una falta de proyecto, en definitiva, una ausencia de capacidad y de voluntad política para mejorar el transporte en el municipio. En relación a las paradas suprimidas en la A6, es de esperar, también, que puesto que ha habido un cambio en el signo político del Ministerio de Fomento, el gobierno municipal busque en la habitual confrontación PP/PSOE la "excusa perfecta" para no responsabilizarse de su incapacidad para firmar ningún acuerdo, en un año y medio, con el equipo ministerial saliente.

Por lo tanto, el grupo municipal de UPYD propone al Pleno de la Corporación municipal de Las Rozas los siguientes ACUERDOS



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1) *Reprobar al equipo de gobierno por su inacción a la hora de tomar medidas ambiciosas que mejoren el transporte en Las Rozas.*

2) *Instar al Gobierno municipal a elaborar un Plan de Reforma Integral del Transporte Público en Las Rozas siguiendo las directrices que marque una comisión de trabajo integrada por todos los grupos políticos municipales".*

**Votos a favor: 12** correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Votos en contra: 12** correspondientes 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Concejales no Adscritos.

Ello supone que se ha producido un empate con 12 votos a favor y 12 votos en contra, por lo que se procede a repetir la votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete nuevamente a votación:

**Votos a favor: 12** correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Votos en contra: 12** correspondientes 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Concejales no Adscritos.

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento en Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acuerda no aprobar la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20213 de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, para reprobar las políticas en materia de transporte del gobierno del Partido Popular de Las Rozas de Madrid, enmendada "in voce" por el Grupo Popular al segundo punto.

(Siendo las 15:10 horas, el Sr. Alcalde-Presidente propone hacer un receso, reanudándose la sesión a las 16:40 horas, con la asistencia de todos los miembros corporativos)

**10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la Ley de Memoria Histórica. (Ac. 131/2018-PL).**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para exponer el contenido de su Moción: traemos una Moción que es de necesidad para que todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración en la que estamos, que es el Ayuntamiento de Las Rozas, den cumplimiento a una Ley de rango nacional, que es de obligado cumplimiento para todos, y que es la Ley de Memoria Histórica, que afecta a los Ayuntamientos, a las Autonomías y al Estado. En el caso que nos toca ahora mismo, se trata de crear en el seno de este Ayuntamiento, una Comisión Técnica para que en el marco de esta Ley, se cree un catálogo de vestigios tanto de la dictadura como del asalto a la República.

Diez años después de la aprobación de la Ley de Memoria Histórica seguimos en la mayoría de muchos Ayuntamientos sin crearse este catálogo. La necesidad de este catálogo es para poder implementar las medidas necesarias que permitan reconocer y ampliar los derechos de las personas que padecieron durante toda la dictadura la represión de un régimen dictatorial. Este compromiso que traemos hoy en la Moción, como digo, es un compromiso, pero también es una obligación legal que tiene el Ayuntamiento que realizar. El motivo también que ustedes me dirán, es porque es necesario también, con estas cosas se hace, el proceder al reconocimiento y a la reparación necesaria de todas las víctimas, no de una ni de otra, de todas las víctimas y desgraciadamente no todas las víctimas han tenido ese reconocimiento. Creo que todas las víctimas hay que reconocerlas y hay que repararlas y crear también este catálogo es una manera de reconocer y de reparar.

Recientemente también hemos incluido en la Moción un asunto que nos afecta y que también tiene que ver con esto, que en el municipio de Las Rozas hemos tenido y tenemos la visita de grupos ultras filofranquistas que acuden por la sede de todos los vecinos socialistas para empapelarla con pegatinas - que aparte de lo hiriente y lo indignas que son -, pues créanme, que el que vengan a visitar de vez en cuando los grupos ultras filofranquistas a una agrupación socialista, pues no tiene ninguna gracia, además de la inseguridad que crea dentro de la propia sede que muchas veces pues hay personas mayores y que, en fin, no es lo mejor que vengan a insultar y a llamar a los que allí estamos asaltatumbas, porque yo la verdad, no suelo ir por los cementerios y por lo tanto no he asaltado ninguna tumba en mi vida y por lo tanto nadie tiene que decir que nosotros los socialistas somos asaltatumbas u otros adjetivos con los cuales nos califican.

Por este motivo también en la Moción, en el último punto, manifestamos nuestro rechazo a las visitas de estos filofranquistas a la sede de todos los socialistas, es una sede política y por lo tanto es una sede de cualquiera que quiera ir por allí y por lo tanto no tenemos por qué soportar estas visitas de grupos ultras que según dicen nos visitan para poner de manifiesto y poner de evidencia que el Presidente del Gobierno pretenda evitar que se siga obligando a los españoles a rendir honores con un majestuoso mausoleo a un dictador, que es lo único que está diciendo el Presidente del Gobierno y cumplir con lo que dice el Parlamento de España, porque que yo sepa no ha habido oposición ninguna a las mociones que se han presentado para sacar los restos mortales de esa persona que alguna diputada popular le llama Caudillo, esa persona que gobernó España con mano de hierro a todos los españoles durante 40 años impidiendo que nuestras libertades se pudieran llevar a efecto.

En fin, como ven el tono es bajo y tranquilo, no he querido con esto exaltar el ánimo de nadie, y simplemente lo que queremos es que se cumpla la Ley.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, para expresar: como ya he expuesto en diversas ocasiones, en mi opinión en el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se deberían tratar temas que afecten directa y actualmente al municipio de Las Rozas de Madrid y este no lo es, este Pleno debería intentar solucionar los problemas reales y actuales de los vecinos de Las Rozas, más sabiendo que desde el Congreso de los Diputados se están tomando una serie de acuerdos para cumplir con la Ley de Memoria Histórica, o eso dicen, e incluso



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

se va a proceder a "Blindar la Ley" (palabras textuales del ejecutivo) para obligar a su cumplimiento, o eso es lo que dicen.

De los que estamos aquí ninguno vivimos la Guerra Civil y pocos vivieron bajo el régimen franquista, lo mismo ocurre en el Congreso de los Diputados; por eso no entiendo cómo los gobernantes de un país pueden preocuparse tanto y durante tanto tiempo, consumiendo tantísimos recursos económicos y humanos en un tema que nuestros mayores, los que sí lo sufrieron, ya tienen superado, máxime con la herencia recibida del PP, al encontrarse con un país en el que la tasa de paro supera el 16% y este es prácticamente estructural y en un elevado porcentaje sin cobertura siquiera, en el que la precariedad laboral dobla a la media europea, la desigualdad social sigue sin resolverse, en el que un 22% de la población está por debajo del umbral de la pobreza, el elevadísimo y continuado endeudamiento de nuestras instituciones con un ineficaz sistema de redistribución que no hace más que crear más desigualdad, la mal resuelta crisis y su inminente repunte, la amenaza continua a la libertad personal, especialmente a la libertad de expresión y la crisis catalana y de fronteras, por destacar algunos. Pero lo que importa fue lo que sucedió hace casi 80 años.

En cualquier caso ya que nos ponemos a recordar, creo acertado que recordemos especialmente a las víctimas que este conflicto produjo, durante esos años se produjo en nuestro país la mayor persecución religiosa conocida en toda nuestra historia, con cifras muy superiores a las de la Revolución Francesa. La cifra asciende a casi 12.000 personas entre religiosos, seglares y seminaristas, algunos de ellos murieron tras ser torturados de una forma aterradora, se les expulsó de sus conventos e iglesias, hay registros de asaltos, quemas y saqueos en más de 100 iglesias tan sólo en Madrid, se expulsó a los jesuitas y se asaltaron y quemaron los edificios que ocupaban.

Y todo esto aplaudido por varios medios periodísticos como "El Crisol" o "El Socialista", que celebraban abiertamente la quema de conventos y exigían se intensificasen los castigos.

Pero tal y como la Iglesia realizó en su día a través de diversos documentos y declaraciones, como pueden ser "Constructores de la Paz" o "La fidelidad de Dios" de 1999 y a diferencia de las organizaciones implicadas en su persecución, pasemos página y perdonemos tanto a unos como a otros, porque o se comienzan a resolver los problemas reales de la gente o ustedes mismos, los políticos, corren el riesgo de ser señalados como el principal problema de este país.

Voy a votar en contra porque creo que ni aplica en la actualidad y ni siquiera en este municipio.

A continuación el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, toma la palabra para expresar: Sr. Ferrero, pena, realmente pena y tristeza es lo que siento cuando he visto que nos ha traído usted esta Moción. Le diría muchas cosas, pero, le diría que con esta manera de pensar ahora mismo - es evidente que le importa un pepino lo que yo opino -, hubiera sido imposible la transición española, algo que creo que ha sido envidiado por todos los países del mundo. Le diría que me parece muy bien la memoria histórica y parafraseando lo que usted acaba de decir ahora mismo,

que hay que reparar a las víctimas, pero a todas, pero no se lo voy a decir porque creo que no va a servir absolutamente para nada. Le diría que desde que soy Concejál en este Ayuntamiento he tenido la ocasión de hablar con muchos de los que llamamos "nuestros mayores", muchos vecinos de aquí de nuestro pueblo que han vivido la Guerra Civil, y le diría que muchos de estos vecinos han estado en los dos bandos y tienen amigos que han estado en el bando contrario y juegan al mus, al tute, al dominó..., y esto lo tienen totalmente olvidado. De hecho, también le diría que debe tener usted y su partido muy pocas cosas verdaderamente importantes que acometer, tanto en nuestro país como aquí, como para volver a revolver una y otra vez este tema. Sobre todo lo que le diría es que usted no es justo cuando dice y habla de la memoria histórica porque nos está hablando del tema de imágenes, símbolos, nos hace referencia usted en su Moción al artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica, que leo textualmente: *"insta a las Administraciones Públicas a tomar las medidas oportunas para la retirada en el ámbito de sus competencias, escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva y (quédese con lo de personal) de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura"*, pero de todos los lados Sr. Ferrero o se olvida usted de lo que ha ocurrido por desgracia, con las Checas, con alguien de su partido Largo Caballero... Me parece muy bien que quiten de una santa vez la tumba de Franco de ahí a ver si ya se quedan ustedes sin conversación, pero al mismo tiempo quite usted el símbolo, la estatua de Largo Caballero en la Castellana, quite usted un montón de calles de altos dirigentes comunistas que también participaron y no de una manera muy noble en la guerra. Creo sinceramente que todo esto había que olvidarse un poco de ello y que usted nos lo traiga a este Ayuntamiento, pues la verdad me da pena y me da tristeza.

Solamente hay un punto de su Moción que no voy a votar tampoco pero con el que yo me solidarizo, que es la agresión a su sede, me parece impresentable la agresión a su sede, la agresión a la sede de Ciudadanos en Cataluña con radicales, sean del símbolo o de las ideas que tengan, como estoy totalmente en contra de las agresiones o de las invasiones o de las agresiones a las iglesias, esa mal vista libertad de expresión que hace que usted tiene derecho a sentirse a gusto en su casa, que por cierto, por lo que yo puedo saber, es la casa de todos, como si yo voy a la sede de Contigo, como si voy a la sede de Ciudadanos, esa son la casa de todo el mundo.

Le diría todas estas cosas pero realmente no se las estoy diciendo, estoy hablando prácticamente conmigo mismo porque no va a servir absolutamente para nada. Le vuelvo a reiterar como empecé, siento una gran pena y una gran decepción de que usted haya traído a este Pleno una Moción totalmente inoportuna e innecesaria para el municipio de Las Rozas.

Acto seguido el **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejál del Grupo Unión, Progreso y Democracia, interviene diciendo: Sr. Ferrero, realmente esta Moción la llama así a secas, Ley de Memoria Histórica, como la podía haber llamado Ley del desembarco de Normandía o Ley de la Reconversión de la Minería del Carbón, porque realmente lo que busca es quejarse públicamente de que un grupo de ultraderecha les haya puesto unas pegatinas en la sede el PSOE.

Sr. Ferrero, yo le reconozco que es usted un maestro del ilusionismo y un gran malabarista, lo mismo consigue usted desviar el debate sobre la productividad de la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Policía Local para acabar hablando del valor catastral de los inmuebles, que eleva un acto reprobable contra su sede a la categoría de Ley de Memoria Histórica, nada menos. Nunca unas pegatinas han dado para tanto. Le han solucionado a usted escribir un artículo para el boletín municipal y hacer una Moción.

El problema es que tras leer el titular, llamativo sin duda, lee uno el contenido de su Moción y sinceramente quedamos decepcionados, porque no hace usted mención a quizá el principal motivo de esta Ley en su tramitación que era localizar las fosas donde se había enterrado clandestinamente una parte de los asesinados por los franquistas para permitir las exhumaciones y enterrar decentemente a los muertos y posibilitando así el necesario duelo de sus familias. Tampoco habla usted en su Moción, tampoco propone nada, habla del artículo 15, pero el 16, que es específico del Valle de los Caídos, ¿qué propone hacer con él una vez trasladados los restos del dictador? Entiendo que no debe ser fácil seguir las directrices de su jefe Pedro Sánchez, que primero, como Zapatero, quería contextualizar el Mausoleo, luego recién llegado a Bolivia en la rueda de prensa dice que el Valle de los Caídos no es un lugar que se deba resignificar y, finalmente, casi un mes, después en otra rectificación y por medio del Ministerio de Justicia, dice: *"El Gobierno ha confirmado que sí intervendrá en "Cuelgamuros" para explicar el monumento a las generaciones venideras"*. Esto es lo que tiene hacer política, buscando el trending topic todos los días y lanzar cortinas de humo sobre su tesis, sobre las amistades peligrosas de la Ministra de Justicia o sobre la injerencia en la justicia de la Delegada de Gobierno en Cataluña, que pretende amnistiar a los presos políticos -como dicen ellos-, más bien políticos presos antes de que sean juzgados.

Supongo que al PSOE de Las Rozas le debe de ser muy difícil seguir el paso del Presidente del Gobierno porque cada semana lanza un nuevo bote de humo, a esto del ruido del Valle de los Caídos, que es donde ustedes se han quedado, le siguió la semana pasada lo de los aforamientos y en esta semana estamos con lo de Quebec y su referéndum.

En fin, Sr. Ferrero, entre el título que parece buscar un titular y luego el contenido de los acuerdos pues hay mucha distancia. Si quiere usted un día hablamos de verdad, en serio sobre la memoria histórica y para entonces si me permite un consejo y, a lo mejor ya lo ha hecho usted, léase el libro de quien fue Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Joaquín Leguina y cuyo socialismo no creo que sea dudoso, se titula *"El duelo y la revancha"* y el subtítulo es *"los itinerarios del antifranquismo sobrevenido"*. Entre las muchas reflexiones que encontrará en sus páginas le voy a leer textualmente dos, la primera hace cita a mensajes que él interpreta de muy dudosa calidad que se colaron en el debate de esta Ley y dice así: *"los asesinados en la retaguarda republicana ya fueron honrados y sus victimarios perseguidos por el franquismo, los únicos que ahora deben ser honrados y sus asesinos juzgados son los represaliados por el franquismo"*. Leguina dice: *"Lo que se consigue con un mensaje tan sectario es perpetuar la división precisamente todo lo contrario de lo que una persona bien nacida debería desear, en efecto lo que se debería hacer es precisamente lo contrario, es decir, ampliar el mutuo perdón y hacer que todos los muertos sean también de todos, que quienes cayeron bajo la represión en la retaguarda republicana por no cometer algún delito sino por ser (por ser cura, por ser militar, por ser noble, por ser rico, por ser de derechas), sea revindicado por la gente"*

de izquierda, y los asesinados por los franquistas sin haber cometido delito alguno, simplemente ellos también por ser (por ser sindicalistas, ser republicanos, ser socialista, ser comunista), deben ser revindicados por la gente de la derecha. ¿Con que fin?, pues simplemente para poder decir todos juntos, nunca más."

La segunda cita, mucho más breve, dice Leguina: "Es más, somos muchos los que hartos de simplificaciones nos negamos a que la izquierda se reduzca a ser la mera expresión de una aversión, la aversión a una derecha a la que visten de maniqueo sin ningún rigor intelectual". No son palabras nuestras, aunque las suscribimos, sino de un socialista ilustrado.

Y entrando ya en los acuerdos, en el primero obviamente creo que coincidimos ya que dice textualmente: "Todas las víctimas y sus familias que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil" y no voy a repetir lo que acaba de decir.

El segundo es cumplir la Ley, ya se dijo aquí, y como dije también en el anterior Pleno, no somos el Parlamento Catalán y por lo tanto es obvio que hay que hacerlo.

El tercero ya está cumplido, Sr. Ferrero. Le dije en una Comisión que va siendo hora que usted se lea las cosas, y ahora me reitero en el Pleno: en el Catálogo de Bienes de Las Rozas, que ya ha pasado por alegaciones, que ya ha sido expuesto públicamente, que la aprobación inicial también ha pasado por Junta de Gobierno Local y la podemos ya comprobar y próximamente se va a traer al Pleno, hay numerosas fichas con los vestigios de la Guerra Civil del municipio, catalogados, con sus coordenadas geográficas, con el estado de conservación, por lo tanto sr. Ferrero sobra esa Comisión Técnica.

No digo el cuarto punto que es divulgar "urbi et orbi" que ha creado usted esa Comisión Técnica, pues obviamente, sino tiene lugar la Comisión Técnica, no hace falta avisar a la Comunidad de Madrid, al Estado, a la ONU de que hay una Comisión Técnica sobre ese tema.

Y finalmente, con el quinto estamos de acuerdo, es obvio, en el sentido de rechazar cualquier tipo de amenaza o acto violento contra su sede.

A continuación el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, expresa: decía el Sr. Carlos Gómez, que siente una gran pena, y la verdad es que yo también, yo siento una gran pena de que en una institución democrática como es ésta tengamos que seguir escuchando ciertas opiniones sobre una dictadura fascista y genocida que duró casi 40 años y que además estas opiniones tengan una cierta aceptación institucional y una cierta aceptación social.

Yo siento una gran pena de que en este Pleno tengamos que votar 43 años después de la muerte del dictador y genocida, un acuerdo que dice: "manifestar el total apoyo y la solidaridad con todas las víctimas y sus familias que sufrieron persecución y violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista". Esto es lo que vamos a votar hoy. Siento una gran pena de que sea necesario votarlo, siento una gran pena que no vaya a salir por unanimidad y de que quizá incluso no salga aprobado, una cosa tan sencilla como esta, siento una gran pena porque además creo que nos revela que también hemos fracasado como sociedad. Que tengamos que seguir debatiendo sobre



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

esto en el año 2018 implica un fracaso como sociedad, que en las últimas semanas estemos viendo en la televisión y en las redes sociales justificaciones explícitas de asesinatos de una dictadura genocida y atroz, implica un fracaso como sociedad, que desde el Partido Popular en algunos casos se muestra indiferencia, en otros se enmascare el golpe de estado y la dictadura en un magma de culpas compartidas, en otros se culpe directamente a las víctimas, en otros se ensalce la victoria golpista en la Guerra Civil como hizo la señora diputada del Partido Popular, Begoña García el pasado viernes en la Asamblea de Madrid, todo eso es un fracaso como sociedad. Que la supuesta renovación de la política de este país venga de un señor como Albert Ribera que en año 2013 salió corriendo del Parlamento de Cataluña para no condenar el franquismo también es un fracaso como sociedad y todo esto está ocurriendo. Está ocurriendo en esta sociedad y no está ocurriendo en sociedades que han vivido dictaduras análogas, como puede ser la sociedad alemana, la sociedad italiana, la sociedad portuguesa, la sociedad chilena, la sociedad argentina o prácticamente todas las sociedades del mundo que han vivido dictaduras fascistas.

Estamos hablando de una dictadura de casi 40 años que surgió de un golpe de estado contra un gobierno democráticamente elegido, estamos hablando de un golpe de estado que generó una cruenta guerra en la que el bando golpista ejerció la limpieza ideológica desde el minuto uno, incluso y especialmente en las zonas en las que tomó el poder el primer día. 4.700 personas asesinadas en Galicia, 3.500 en Navarra, 3.000 en Canarias, 2.000 en Baleares, zonas en las que no hubo guerra, directamente pasaron al bando fascista el primer día, hubo fascismo desde el minuto uno y hubo una represión y una limpieza ideológica programada, y no lo decimos nosotros. Me apena también mucho que a ustedes les enfade y que se vean tan identificados con este régimen, no lo decimos nosotros, lo decían los propios golpistas.

General Mola, abril de 1936 dijo: *"La acción ha de ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo aplicando castigos ejemplares para estrangular movimientos de rebeldía o huelga, eliminar los elementos izquierdistas, comunistas, anarquistas, sindicalistas, masones."*

General Franco: *"En una Guerra Civil es preferible una ocupación sistemática del territorio acompañada por una limpieza necesaria a una rápida derrota de los ejércitos enemigos que deje al país infectado de adversarios"*.

General Queipo de Llano: *"Nuestros valientes legionarios y regulares han demostrado a los rojos cobardes lo que significa ser hombres de verdad y de paso también a sus mujeres. Esto está totalmente justificado porque estas comunistas y anarquistas predicán el amor libre, (apología de la violación directamente), ahora por lo menos sabrán lo que son hombres y no milicianos maricones, no se van a libar por mucho que berreen y pataleen"*

General Mola: *"¿Parlamentar? ¡Jamás!, está guerra tiene que terminar con el exterminio de los enemigos de España, quiero derrotarlos para imponerles mi voluntad que es la vuestra y para aniquilarlos"*.

Estos señores fueron los que dieron un golpe de estado y a las víctimas de estos señores vamos a votar hoy si les mostramos nuestra solidaridad y esa votación

no va a salir por unanimidad en este Pleno y probablemente ni siquiera salga aprobada, esto es una vergüenza señores del Partido Popular.

Pero es que después de la guerra vino la posguerra, 300.000 asesinados por el franquismo, 300.000 presos políticos en 1940, 507.000 detenidos desplazados en 188 campos de concentración, 90.000 integrantes de batallones de trabajadores, 400.000 obligados al exilio, 30.000 niños desaparecidos, 114.000 personas que siguen hoy desaparecidas en las cunetas.

Esto ha ocurrido, no hace tanto en este país al que ustedes dicen amar, pero la realidad es que 82 años después no hemos visto aún en la derecha española ni un solo gesto significativo de solidaridad con estos más de un millón de compatriotas que fueron asesinados por sus ideas políticas, españoles y españolas que ustedes consideran de segunda, incluso ustedes les han insultado como hizo el Sr. Rafael Hernando en 2013, les han ridiculizado como hizo el Sr. Pablo Casado en 2008 entre aplausos en un congreso de su partido. Estamos hablando de un régimen que fue aliado de la Alemania de Hitler, que envió al psiquiatra Alejandro Vallejo Nájera a la Alemania nazi a aprender técnicas de eugenesia, un régimen para la que la ciencia era este señor, un señor que hizo experimentos humanos con presos para decir que había un gen rojo que había que extirpar de la genética española y eso justificó el robo de bebés, más de 30.000 bebés durante la dictadura fascista. Un régimen para el que la cultura era matar la inteligencia y asesinar a Federico García Lorca y a Miguel Hernández y a mucho otros. Un régimen que mantuvo su represión hasta el último día, en 1970 aún había presos políticos realizando trabajos forzados, en septiembre de 1975, solo dos meses antes de la muerte de Franco, se seguía fusilando a sus enemigos políticos, un régimen que además hizo esto sumiendo en la miseria a un país. Franco no creó la Seguridad Social, se había creado en el año 1900, Franco no creó las vacaciones pagadas, se habían creado en 1918 para los funcionarios y se habían generalizado para toda la población en 1931. Franco no industrializó el país, de hecho lo desindustrializó. Lo que hizo Franco fue destruir socialmente el país destruyendo todos los avances sociales de la República y destruir también la economía española. El PIB del año 1936 de antes de la guerra no se recuperó hasta 20 años después en 1956 y mientras Franco montó un régimen corrupto. Poco después de acabar la guerra Franco ya tenía una fortuna de 400 millones de pesetas, por eso consideramos que es una obligación moral además de otras medidas que se están tomando, la expropiación sin indemnización de todos los bienes robados por la familia Franco a todos los españoles empezando por el Pazo de Meirás y el emporio de empresas que siguen disfrutando sus herederos.

Me parece lamentable que su reacción a estos datos sea sencillamente criticarnos a nosotros, francamente con esta historia en este país es increíble que podamos seguir teniendo esta derecha.

Este es el régimen que la derecha española se resiste a condenar, puede que ahora culpabilicen a las víctimas, disuelvan todo esto en un supuesto mejunje de culpas compartidas o se rían de la memoria histórica, que es lo que llevan haciendo décadas.

Para terminar mi intervención, quiero recordar a un compañero que falleció hace hoy justo un año, el compañero Manuel de Cos, vecino de Las Matas, un



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

compañero que sufrió la cárcel, sufrió la tortura y sufrió la represión de este régimen, por él y por tantos como él vamos a seguir defendiendo la memoria, la dignidad y la reparación de las miles de personas que sufrieron represión por luchar por la República y por luchar contra el fascismo. Precisamente Manuel de Cos da nombre al centro social que hay en la calle Mar Negro que es sede de Contigo por Las Rozas y de otras organizaciones de izquierdas de este municipio y este centro social ha sufrido los mismos ataques franquistas que la sede del PSOE, concretamente el 31 de julio, el 2 de agosto y el 27 de agosto. Y ya había sufrido ataques anteriores en octubre de 2016, julio de 2017 y otras fechas, por eso pedimos al Grupo Socialista, por supuesto vamos a apoyar su moción, pero pedimos que en el acuerdo quinto se diga además de manifestar nuestro rechazo a las visitas de filofranquistas a las sedes de los vecinos socialistas de Las Rozas se añada y al Centro Social Manuel de Cos, sede de Contigo por Las Rozas y otras organizaciones. Muchas gracias. No pasarán.

La Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Lima González**, a continuación toma palabra para expresar: con respecto al acuerdo 1 que usted plantea Sr. Ferrero, no podemos estar, por supuesto, más de acuerdo con él. Yo creo que nadie puede estar en contra de él, pero nosotros vamos un poco más allá de la Guerra Civil y la dictadura franquista de la que a ustedes tanto les gusta hablar, y lo hacemos extensivo a cualquier tipo de guerra y cualquier tipo de dictadura, dictaduras con las que ustedes, a veces, no son tan contundentes, más bien son poco contundentes. Lo que pasa es que a veces por temas ideológicos ustedes la justifican, pero no tiene ninguna justificación. Y les hablo desde mi propia experiencia sobre algunas posturas con mi país de origen.

En el acuerdo 2 nos pide usted que demos cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica, faltaría más. Las leyes están para cumplirlas, yo creo que eso no admite ninguna duda, y por tanto los Ayuntamientos también están obligados a cumplirla, sean sus gobiernos del color que sea.

En lo que respecta al acuerdo 3 estamos de acuerdo con el cumplimiento de la Ley, tenemos también que estar a favor obviamente del Catálogo de vestigios que exige la propia Ley, pero también se debe tomar en cuenta las posibles repercusiones económicas que deben tener y, por lo tanto, se debería prever posibles subvenciones para subsanar todo gasto que se derive.

También estamos de acuerdo con el acuerdo 4, pero con respecto al acuerdo 5, nos parece demasiado partidista y proponemos una enmienda "in voce" de sustitución, que es la siguiente: *"Manifestar el rechazo a cualquier concentración pública o ataque que pueda suponer un menoscabo o riesgo para la libertad ideológica individual. Creemos que hacer extensivo el rechazo a toda forma de imposición venga de donde venga y no de una ideología en particular."*

Acto seguido interviene el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**, expresando: al leer la Moción y, no solo la Moción, sino a lo largo de estos 10 años que venimos escuchando cosas sobre la memoria histórica, se me venía a la mente una frase que Groucho Marx hizo sobre la política y que dice: *"la política es el arte de buscar problemas, encontrarlos, hacer diagnósticos falsos y aplicar remedios equivocados"*. Realmente yo no estoy de

acuerdo con esta definición pero no he encontrado una mejor definición para decir lo que es la memoria histórica, la Ley de Memoria Histórica y lo que es los 10 años que han venido haciendo tanto el PSOE como los grupos de extrema izquierda con la politización que han hecho de esta Ley, que podía tener unos fines loables y que sin embargo lo han convertido en totalmente lo contrario.

Eso fue hace 10 años, pero 10 años después vienen a pretender modificar esa Ley, a pretender modificar algunos artículos, incluso ampliarla y nosotros creemos que es una cortina de humo del Sr. Sánchez, ya que no son los problemas que actualmente tiene España. Ellos están entregados al populismo, les deben todo, les deben estar en la Moncloa y por lo tanto están hipotecados al populismo, al nacionalismo, incluso a Bildu.

Que hoy estemos hablando y que se hable en el Congreso de los Diputados, que ellos hayan conseguido llevar otra vez al debate de los ciudadanos la Ley de Memoria Histórica, significa no hablar del incremento del paro, significa no hablar del incremento de impuestos, no hablar de la desastrosa política de inmigración que está llevando el Sr. Sánchez, significa no hablar de los presupuestos, no hablar de Cataluña, no hablar de estas dimisiones expresas que nos vienen acostumbrando el Gobierno del Sr. Sánchez.

No me gustaría que se me pusiera cara de Arias Navarro, pero le diría al Sr. Ferrero que Franco ha muerto. Franco hace más de 40 años que ha muerto, usted lo sabe y no hace falta que yo se lo diga.

Hay que resucitarlo y es que usted parece que es lo que quiere. No hace falta nada más que ver las colas que hay para ir al Valle de los Caídos, que yo creo que no iba nadie ya y ahora hay kilómetros de cola. No sé qué es lo que quieren ver allí. Hay kilómetros y kilómetros de colas en el Valle de los Caídos, cuando el Valle de los Caídos era un lugar olvidado y al que no iba nadie y eso es lo que han conseguido ustedes con la Ley de Memoria Histórica y con esta cortina de humo que quieren para que no hablemos de su desastroso Gobierno.

Fíjese en las bancadas de ambos grupos, fíjese en las edades que tenemos, yo he nacido en 1978. En 1978 se hizo la Constitución, desde luego que no existía Franco, y somos hijos de la transición donde las heridas no hay que reabrir las y los debates cerrados no hay que reabrirlos. Apelamos a ese espíritu de consenso de la transición, donde Diputados de su Grupo, Diputados del partido Comunista, Diputados de todos los Grupos y de todo el arco parlamentario llegaron a consenso, encontraron la concordia, llegaron a puntos de encuentro y de entendimiento, de gente que no vivió solo la dictadura sino de gente que vivió la Guerra Civil y lo que eso llevó consigo. Toda esa gente y todos esos Diputados de su partido, del partido Comunista, de Alianza Popular de entonces, de todo el arco parlamentario encontraron ese punto de encuentro de entendimiento de concordia. Hicieron una cosa que es un ejemplo mundial y es digno de estudio de cualquier país que esté saliendo de una dictadura, que es como España salió de la dictadura a la democracia. Eso es para estar orgulloso, eso es un espíritu de la transición al que nosotros apelamos y ese es del que no nos queremos salir, no queremos reabrir el debate y reabrir heridas, apelamos a ese espíritu de concordia, de encuentro, de entendimiento. Si ellos fueron capaces, si los que estuvieron en esa guerra entre hermanos, matándose unos a otros, si los



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que sufrieron y soportaron durante 40 años una dictadura, encontraron ese punto de encuentro, ese punto de entendimiento, ¿quiénes somos nosotros para venir aquí a reabrir esas heridas? ¿Quiénes somos nosotros tantos años después sin haber vivido prácticamente ninguno de nosotros aquellos años? ¿Quiénes somos para venir aquí a decir esto lo vamos a reabrir y ahora vamos a sacar lo peor de cada uno de nosotros mismos, apelando al recuerdo o a historias que nos han contado? ¿Cómo podemos hacer eso?

Nosotros vamos a votar en contra de la Moción, aunque hay muchos puntos en los que podríamos estar de acuerdo. En esa Moción podrían meter a la sede del Partido Popular porque también fue asaltada por franquistas y nos pusieron lemas ultraderechistas, lemas franquistas y como dice usted, filofranquistas. Nos podíamos sumar ahí, claro que lo condenamos, como condenamos y mando desde aquí un recuerdo, a todos los compañeros de Cataluña, no solamente del PP sino también de Ciudadanos que se están viendo acosados por una cosa que se llama el pensamiento único. El pensamiento único que es una dictadura, una dictadura que está pasando hoy, no hace 40 años, la dictadura que algunos pretenden someter. Usted que quiere que se cumplan las leyes y no hace falta traer Mociones, las leyes se cumplen todas. La primera también, no nos olvidemos de ella, que es la Constitución, dígaselo al Sr. Sánchez y dígaselo a la Delegada del Gobierno en Cataluña que está cometiendo gravísimos errores con lo que ella llama presos políticos que no son más que políticos presos, entre otras cosas, porque les va a juzgar por rebelión y por sedición y eso es faltar a la Constitución, a la primera Ley, a la norma suprema de este Estado de bienestar de derecho que nos hemos dado entre todos los españoles. Déjese de tanta memoria histórica y concentrémonos.

Déjeme acabar citándole al profesor Gabriel Tortella, que desde luego no es sospechoso de nada, estuvo en la cárcel de Carabanchel, antifranquista reconocido, le juzgaron y le metieron preso en la cárcel por tener ideas políticas a las de régimen.

El Mundo. Marzo. Título: *¿Izquierdas o siniestras?*, cito textualmente: *"Lo más alarmante de este proyecto (habla de la memoria histórica y de su revisión), es su carácter represivo y totalitario, aspira a establecer nada menos que la verdad, así con mayúsculas, sobre la Guerra Civil y el franquismo. Para ello crea una comisión y el que se atreva a contradecir esa verdad oficial irá a la cárcel y perderá el empleo, (disposición adicional segunda). De aprobarse esta ley socialista, pone él en interrogación, en España tendremos ahora sí realmente presos políticos y de conciencia. Este proyecto es la república simétrica del método de Franco: libertad para la verdad pero no para el error y parece escándalo que la disposición adicional primera declara ilegal realizar apología del franquismo, fascismo y nazismo y no diga nada del comunismo o del anarquismo, que también dejaron un buen reguero de desaparecidos y de víctimas durante la Guerra Civil en España, en Rusia y en muchos otros países. Esta Ley por otra parte es totalmente inoportuna, las comisiones de la verdad en otros países se crearon poco tiempo después de terminar una cruenta dictadura, cuando los sucesos eran recientes y supervivían muchas víctimas. Hoy todo es muy lejano, la Guerra Civil terminó hace 79 años, más de tres generaciones. ¿Por qué no instituyó el PSOE una ley de este tipo en 1982?"*

Acto seguido el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, pregunta: ¿ustedes estarían de acuerdo con algún punto o con ninguno? Lo digo por proponer la votación por puntos.

Seguidamente la **Sra. Lima González**, Concejala del Grupo Ciudadanos, interviene diciendo: cuando empecé a hablar de otro tipo de dictaduras se le bloqueó la mente y no siguió escuchando mi intervención.

La enmienda es: "*manifestar el rechazo a cualquier concentración pública o ataque que pueda suponer un menoscabo o riesgo para la libertad ideológica individual*", esto es con respecto al acuerdo 5 y es de sustitución.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando: no aceptamos la enmienda de Ciudadanos por una razón, porque hablar de hipótesis, hablar de cosas que no suceden, si ustedes me dicen que tal cosa ha sucedido en tal sitio con un ataque filofranquista, se lo aceptamos. Si lo que me están hablando es, como siempre, de intentar esto hacerlo todo como todo somos iguales, todo lo mismo, en fin mezclar unos temas con otros, no. Si hay un ataque a una sede por parte de los filofranquistas, como han tenido la sede del Partido Contigo por Las Rozas y la sede del Partido Socialista o la del Grupo Popular y quieren enmendar la enmienda en este sentido nosotros se lo vamos a aceptar. Si nos dicen, miren, nos han atacado nuestra sede o nos han visitado para amedrentarnos como intentan hacer con nosotros, que no han venido en una ocasión sino que suelen venir habitualmente, entonces nosotros claro que lo vamos a aceptar, porque nosotros no estamos aquí con los bandos. Pero si lo que me quieren hablar es mezclar esto con que lo que están haciendo en Cataluña no se quien y que es también una dictadura y mezclar 40 años de dictadura franquista con un problema territorial y con el problema que estamos teniendo en Cataluña, no. Eso es otra Moción, que por cierto, como saben yo soy antinacionalista, pero por un poco de respeto a las víctimas del franquismo esto no se puede mezclar. Nada más. Si quieren que lo pongamos por un ataque filofranquista lo ponemos, si no es un ataque filofranquista, si no es un ataque de los ultras, no, porque no cabe en la Moción, no por otra cosa, así es que decidan.

Señores del PP les voy a responder. Empecé con un perfil bajo en tono, y voy a intentar seguirlo, porque pretendía intentar incorporar, porque esa es la Ley de Memoria Histórica, incorporar, reparar, entender, aquellas personas que han sido víctimas, reconocer. Eso es la Ley de Memoria Histórica, reconocer a los que no han sido reconocidos, porque los otros (como he oído por ahí en una cita que ha dicho alguien), que también han sido víctimas, sí que han tenido ese reconocimiento. Y en un proceso tan grave como es una Guerra Civil ha habido víctimas y no se les pueden poner etiquetas a las víctimas. Y el régimen franquista les puso etiquetas a las víctimas y unos salieron reparados y reconocidos. A mí mi abuelo me contaba que la insignia que llevaban aquí de caído, hijo de caído o hijo de cautivo. ¿Saben lo que es esto? Hijo de caído o hijo de cautivo por la República. Eso durante 40 años, reprimiendo físicamente, culturalmente, políticamente, atacando la libertad de muchas personas. Otras muchas no fueron reprimidas, es verdad, otras muchas no fueron reprimidas y otras muchas estaban muy de acuerdo con el régimen, por supuesto. No necesitan ese reconocimiento porque no han sido víctimas, si no hablamos de los que no han sido víctimas, hablamos de las víctimas y nos da igual de donde provenga una víctima. Si es una víctima hay que reconocerla y hay unas cuantas víctimas en este



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

país que no han sido reconocidas y son las víctimas del franquismo, las víctimas de la represión franquista. Lo que no entendemos es que se revuelvan con este tema y que la derecha cada vez que hacemos una cosa de estas hacen así en la silla y se ponen para los lados y les revuelve las tripas y atacan y dicen: "la manera que tenemos de solucionar este tema es olvidándolo". Bueno sí, olvidémoslo yo estoy de acuerdo. Por cierto, hay mucha gente que vive y que está afectada por el franquismo. Mi madre, mi madre está afectada por el franquismo y mi madre no entró en ninguna cárcel ni fue reprimida de esa manera, pero era mujer, y aunque era la más lista de la clase no podía estudiar porque tenía que cuidar a sus hermanos, porque ese era el régimen. Luego tuvo que estudiar desde el bachiller hasta la carrera una vez acabado el régimen.

Esto es lo que hizo el régimen hasta con los menos reprimidos. Cuando voy a la televisión a esos programas de Intereconomía parece que también pretenden hacer todo una condición de todo esto, es decir, que todos somos iguales y que todo es lo mismo y no es verdad. Tenemos que separar, tenemos que saber quién ha sufrido y una vez que lo sepamos se lo reconocemos y una vez reconocido, lo olvidamos. Ese es el proceso, pero por el final no se empieza. Por olvidar lo que hemos hecho hasta ahora no se empieza. Por cierto, yo le agradezco a D. Tomás que hable de socialista ilustrado, no quiero entender que hacen su contrario que los socialistas que hablamos de otra manera no somos ilustrados, no creo que usted haya querido decir eso, ¿no? Pero, mire que diga usted eso en un tema como este dice bastante de su persona.

Me deja hablar o también es usted como los filofranquistas, que no nos dejan. También hay gente de derechas en UPyD, como usted. Por lo tanto, esa gracienta que ha dicho D. Tomás que decía: "Ha elevado las pegatinas a memoria histórica". Claro, como él es de derechas y a él no le importa este problema. Es jorobado que te vengan a ver los ultras a la sede y no se pueden hacer gracietas de estas como hace D. Tomás. No se pueden hacer gracietas con este tema de la memoria histórica, las gracietas se las guarda usted para su casa y aquí habla usted de política y sin personalismos, ¿de acuerdo? Aquí se viene a hablar de política y gracietas con la memoria histórica ninguna. Y decir, como ha hecho, bajar de condición la visita de los ultras a las sedes no se lo permito, y hacer lo que usted ha hecho, no se hace, ¿de acuerdo? Y no minimice los problemas, que eso es lo que ha hecho.

El ataque real, no hipotético, Claro, a los que no lo sufren evidentemente lo minimizan, pero los que lo sufren no tenemos porqué minimizarlo. ¿De acuerdo? Y no se revuelvan tanto las derechas con este tema, tranquilícense.

Miren, hay muchos problemas en España, los vamos a acometer y los estamos acometiendo, pero este es uno, y no le vamos a olvidar. ¿Saben lo que pueden hacer?, hagan como en el Parlamento de España, que allí como les está sacando la televisión allí se abstienen. Allí cuando se habla del que ustedes llaman "el Caudillo" en el Parlamento de Madrid, allí se abstienen, ahí no votan en contra, ahí cada vez que decimos que vamos a sacar los restos, ustedes, abstención, pues hagan lo mismo aquí, absténganse y dejen que salga la Moción adelante.

Por supuesto, he hablado ya durante la respuesta del ataque ya conjunto que sufrieron las dos sedes. Gracias.

El Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el turno de intervenciones y la somete a votación.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20214 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho sobre la Ley de Memoria Histórica, que con la enmienda "in voce" del Grupo Contigo por Las Rozas, es del tenor literal siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El 26 de diciembre de 2007, el Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta la Ley 52/2007, lo que hoy conocemos por Ley de Memoria Histórica, donde se pretende implementar medidas para reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.*

*En el artículo 15.1 y 15.3 de la Ley de memoria histórica se detalla que las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura y así mismo se comprometen a la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la dictadura.*

*Diez años después de su aprobación, habitualmente aparecen noticias de incumplimientos que aún permanecen fruto de la inacción de las administraciones públicas y la falta de catálogos oficiales de vestigios que dejen constancia de las situaciones. Efectivamente, no está siendo cumplida la ley en cuanto que no están adoptando las medidas oportunas para la elaboración de los citados catálogos de vestigios, la retirada de simbología, menciones conmemorativas de la sublevación militar, de la Guerra Civil, de la represión durante toda la Dictadura etc.,*

*Como cargos públicos, demócratas y ciudadanos/as españoles/as, estamos obligados/as a cumplir todas y cada una de las leyes de nuestro ordenamiento jurídico.*

*Durante el mes de agosto y el presente mes de septiembre, filofranquistas se han organizado para visitar la sede del PSOE de Las Rozas, empapelándola con pegatinas injuriosas con mensajes: "PSOE profanador de tumbas.... El Valle no se toca..." e imágenes conmemorativas de la sublevación militar, de la represión mezcladas con la imagen del PSOE y del Presidente del Gobierno.*

*No es solo lo indigno de las pegatinas, sino la inseguridad e incertidumbre que genera la visita permanente de grupos ultras a la sede de los vecinos socialistas de Las Rozas, que se producen tras la decisión del presidente del gobierno de cumplir con los compromisos y de evitar que se siga obligando a los españoles a rendir honores con un majestuoso mausoleo a un dictador. Algo que evidentemente no es posible que siga aconteciendo en una democracia avanzada.*

*Debemos como demócratas, mantener un claro rechazo a cualquier exhibición del franquismo, fascismo y nazismo, y compartir el sufrimiento por el que pasaron y siguen pasando, a día de hoy, miles de familias víctimas de una guerra y dictadura. La justicia, la reparación y la garantía de no repetición tienen que ser la base por la que las administraciones públicas trabajemos con*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*un compromiso firme hacia nuestros/as vecinos/as y no deben ser asuntos de política partidista, sino de principios y derechos generales que conciernen a toda la ciudadanía.*

Con base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes ACUERDOS:

1. *Manifiestar el total apoyo y solidaridad con todas las víctimas y sus familias que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista.*
2. *Dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica 52/2007 del 26 de diciembre, en lo relativo al artículo 15.*
3. *Crear una Comisión Técnica cuyo objeto será hacer cumplir, en el ámbito de nuestras competencias, la Ley de Memoria Histórica mediante la elaboración del catálogo de vestigios.*
4. *Dicho acuerdo será comunicado al Grupos Parlamentario de la Asamblea de Madrid, al Consejo de Gobierno de la Asamblea de Madrid y al parlamento de España.*
5. *Manifiestar nuestro rechazo a las visitas de filofranquistas a la sede de los vecinos socialistas de Las Rozas y al Centro Social Manuel de Cos, sede de Contigo por Las Rozas y otras organizaciones"*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **10 votos a favor** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, **12 votos en contra** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos, y **2 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la Ley de Memoria Histórica, enmendada "in voce" por el Grupo Contigo por Las Rozas.

**11º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para el cese de la publicidad taurina a menores. (Ac. 132/2018-PL).**

Interviene la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, para exponer la enmienda presentada a la Moción: como he hablado con el Sr. Ferrero era solamente cambiar una palabra del primer acuerdo, donde pone "requerir", cambiarlo por "solicitar". Nosotros entendemos que cuando se hace un requerimiento lo tiene que hacer la autoridad, por lo que creemos que es mejor poner "solicitar", puesto que es el Ayuntamiento quien va a solicitar al adjudicatario que no pueda hacer este tipo de publicidad y tiene menos carga impositiva a la hora de poderlo aprobar.

Acto seguido el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta: aceptada la enmienda, pasamos a su explicación.

La Moción que les traemos es por lo que ustedes ya conocen que ha sucedido, que estamos viendo una publicidad de unos festejos taurinos, que pertenecen al Ayuntamiento de Las Rozas, y la intención publicitaria es llevar a los menores a las corridas de toros. La publicidad dice que con una entrada de un mayor se le da tres entradas para la sombra. Se trata de un texto con intención publicitaria, con el

siguiente contenido: "Día de la familia el domingo 30 de septiembre en Las Rozas, la corrida de toros de San José Vázquez, por la compra de una entrada general sombra: 15 €, de regalo 3 entradas para niños menores de 16 años". Encima tienen que ser menores de 16 años.

Para nosotros esto de los menores creemos que ya la sociedad ha avanzado mucho, cada vez más, en los últimos años a toda velocidad y creemos que los espectáculos de estas características no son para menores. Si ya de por sí tenemos un debate social con este asunto, si ya de por sí el propio Gobierno con los Grupos Políticos se está reuniendo con una asociación que está en contra que se llama "Stop, financiación festejos taurinos", pues este debate ha ido cambiando quizá las posiciones de la mayoría de la gente. Yo he tenido ocasión en este Pleno de hablar de las posiciones incluso de personas, yo he ido a tres corridas, lo he dicho alguna vez, en el pasado cuando aquí se presidía cada Grupo, yo he presidido incluso una o dos corridas y ahora soy incapaz de acercarme, pero bueno es mi posición personal, me desagrada, nunca me gustó, pero me desagrada el tema. No quiero entrar en eso porque es una posición persona que le explico el porqué, simplemente es una explicación para que se entienda la evolución que la sociedad, incluso nosotros mismos, hemos hecho con todo esto.

Son espectáculos que no son lo mejor para los menores, porque son espectáculos en los que corre la sangre, en los que hay animales que mueren, y por lo tanto no creo yo que los menores lo entiendan. Por lo tanto, con el dinero de Las Rozas, con el dinero del Ayuntamiento no creo yo que sea conveniente el que se promueva el que los niños menores de 16 años acudan a estos festejos. Nada más, es así de sencillo, que no es bueno que se les promueva a los menores de 16 años que vayan festejos taurinos. Que si quieren dar una entrada podían haber regalado entradas y no haber dicho nada más. Pero el hecho de meter menores y además añadir que tienen que ser menores de 16 años, abre un interesante debate también en el municipio.

Lo que les proponemos es esto con la enmienda que ha planteado Ciudadanos, instar para que soliciten el cese de este tipo de publicidad a la empresa anunciante y a que se tomen medidas en el marco de las competencias municipales para que los menores no contemplen este tipo de espectáculos que pueden herir su sensibilidad.

A continuación toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, para expresar: vivimos en un municipio en el que en los dos/tres últimos años han proliferado los locales de apuestas, instalados en zonas cercanas a colegios y a lugares frecuentados por niños.

Municipios como el de Majadahonda o Fuenlabrada, conscientes del peligro que supone, han creado normativa específica para regular estos establecimientos, proteger a nuestros niños y jóvenes y evitar la normalización de la ludopatía como una actividad de ocio más.

Del mismo modo, en nuestro municipio hace aproximadamente una semana se anunció que con motivo del "Día del Niño", que tendrá lugar el próximo 30 de septiembre, se ofrecerían 3 entradas para menores de 16 años por la compra de una



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

general. En ningún momento se especifica que la entrada general deba ser adquirida por un mayor de edad y mucho menos que esto lo tenga que realizar sus progenitores. Por lo que, la excusa de la libre elección de los padres no vale, se puede dar el caso de que sean los propios niños los que acudan a la plaza solos o acompañados por otros niños. Nada les impide ser ellos mismos los que adquieran las entradas.

En cualquier caso, todo esto se lleva a cabo con la manida excusa de proteger una tradición, cuando esos niños muy posiblemente ni siquiera van a poder ser capaces de entender el evento bajo dicho concepto y tan sólo se les va a exponer a un espectáculo violento y cruel, lleno de sangre y del que puede resultar herido un ser humano, todo bajo un falso halo de fiesta y diversión capaz de confundir y angustiar a cualquier menor.

Me sorprende la capacidad que tienen algunas personas de censurar la violencia por un lado y disfrutar de un evento como este donde se ejerce a un inocente una violencia desmedida y totalmente gratuita, pero más me sorprende que en un municipio como este no se proteja a los niños de esta clase de eventos.

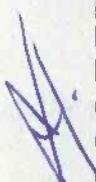
Proteger a los menores pasa por evitar que estén en contacto continuo con los locales de juego, que normalicen su uso, porque nadie nace ludópata, porque no poseen los mismos mecanismos que los adultos para controlar una posible adicción.

Proteger a nuestros menores también pasa por evitar que puedan ser expuestos a ciertos eventos sádicos que provocan en ellos un aumento de la agresividad, la ansiedad y que, en general, les causa un grave impacto emocional.

Proteger a nuestros menores no es censurar la venta de una agenda en un centro comercial; o la escala de valores de este Equipo de Gobierno es muy pobre o actúan movidos por intenciones ocultas, que desde luego no es la protección de los niños.

Proteger a nuestros menores también es realizarlo desde todos los ámbitos a nuestra disposición, cosa que no realizan ni el Partido Popular, ni Ciudadanos en el Congreso de los Diputados, donde hace poco rechazaban una propuesta para impedir que la participación y asistencia de los menores de edad se pudiese realizar mientras no acuden sus padres.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, para expresar: Sr. Ferrero, totalmente de acuerdo con todo lo que usted dice, entre otras muchas, la más importante de todas, que es lo que usted opina al respecto. De hecho usted acaba de hacer mención en su exposición de motivos de una frase que he tomado literal que "es su posición personal", y yo no se puede usted hacer una idea lo que yo respeto su posición personal, lo que ocurre que en este tema tan importante como en otros muchos, lo que parece ser que ustedes no les gusta respetar la posición personal de los padres que son los que tienen que decidir cómo educan a sus hijos en algunos aspectos de libertad, y aquí no estamos hablando de toros sí o toros no, que es muy respetable la opinión de todo el mundo, sino que estamos hablando de que un padre decida si lleva o no a sus hijos a los toros. Y ya está, creo que ya está resumido absolutamente todo el tema.



Ahora bien, hay una cosa que usted me ha tranquilizado mucho con la exposición de motivos de su Moción, porque nos ha hecho usted una referencia, que por cierto la ha transcrito usted literal, a la convención de los derechos del niño y usted ha hecho referencia a una recomendación que viene en esa Ley que la transcribe en la Moción por si los vecinos no la han podido leer, es muy breve, para prevenir los efectos nocivos para los niños del espectáculo de los toros, el comité recomienda que el Estado Parte (habla de España), prohíba la participación de niños menores de 16 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia. Es una opinión, pero a mí particularmente me gusta mucho que usted tenga en cuenta la Convención de Derechos del Niño de 5 de marzo, porque también dice un poquito más arriba, por ejemplo, y aquí hago colación a declaraciones -cuidado, últimamente las declaraciones del Gobierno Socialista en el Congreso hay que cogerlas con pinzas porque cambian ustedes de opinión a los cinco minutos-, que ustedes recientemente han hecho. El comité recomienda que: *"el Estado Parte prohíba la aplicación de tratamientos médicos o quirúrgicos innecesarios en el caso de los niños intersexuales, cuando estos procedimientos conlleven el riesgo de causar daños y puedan ser aplazados sin consecuencias hasta que el niño pueda participar activamente en el proceso de adopción de decisiones que pueden no ser reversibles"*. Esto sí me parece que es proteger a un niño que no es capaz de tomar decisiones importantes pero sin embargo ustedes están apoyando claramente que un niño menor de 16 años pueda decidir si cambia o no de sexo, lo cual es brutal, por no hablar de la Ley del aborto, que no voy a tocar ahora mismo.

También dice en el mismo articulado, el que usted ha dicho antes es el 25, le leo el 23: *"El comité recomienda la adopción de medidas jurídicas y normativas para luchar contra la explotación sexual de los niños y la creación - esta es la parte importante -, de un registro unificado de maltrato infantil y de un registro central de delincuentes sexuales"*, algo a lo que su partido se opone sistemáticamente en no sé qué derechos que tienen los delincuentes que violan niños, que parece ser que hay que protegerlos más. Esto también es una recomendación que está en el mismo articulado, que me parece a mí que no le va a gustar mucho.

También dice el mismo articulado en la Convención de Derechos del Niño a la que usted nos ha hecho referencia: *"considérese el establecimiento de prórrogas adicionales de los plazos de prescripción en los casos de abusos sexuales contra niños"*, cosa con la que ustedes también están en contra.

Sinceramente le agradezco mucho su postura porque me imagino que usted no estará a favor de este artículo y en contra de los demás, sino que le parecerá muy bien todo el articulado de la Convención de Derechos del Niño de 5 de marzo de 2018 y espero que usted inste al Partido Socialista en el Gobierno a que cambie su postura con estas cosas que le acabo de mencionar.

El Sr. Aparicio Ordóñez, Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, seguidamente manifiesta: como ya me he extendido en mi tiempo en la intervención anterior, pues en esta voy a intentar ser un poco más breve y casi telegráfico, entonces voy a ir un poco por puntos.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Uno. La recomendación al Comité de los Derechos del Niño que cita el PSOE, efectivamente es del informe de marzo de este año, son tres líneas dentro de los 17 folios que se dedican a asuntos más graves para la infancia como son recomendar que se extreme la vigilancia y se haga cumplir la prohibición de los castigos corporales, sobre todo en el ámbito doméstico, que todavía se siguen practicando. También dedican mucha más tinta a los malos tratos y al descuido y a la explotación y abusos sexuales, pero es cierto y reconocemos que es verdad como se ha dicho, que recomienda que el Estado prohíba el acceso a las corridas de toros a menores de 18, me ha parecido entender que decía usted 16 - son 18 -, pero olvida que en España esa competencia está transferida a las Comunidades Autónomas y no a todas, a Madrid sí.

Dos. Lo que una asociación de Las Rozas ha hecho circular por las redes sociales es otro informe del mismo organismo de este Comité de los Derechos del Niño, pero no en referencia a España, sino a referencia a Portugal, y fechado en 2014, y en el que recomiendan que la edad mínima para ingresar en la escuela de tauromaquia o para participar en corridas, se fije en un mínimo de 12 años, atendiendo un poco, supongo a la idiosincrasia de Portugal, y ya que quieren hacer ruido por lo menos háganlo con rigor.

Tres. Como he dicho en la Comunidad de Madrid si está transferida y la normativa fija esa edad en los 16 años, que es lo que usted ha dicho antes.

Cuatro. En la mención que hace el PSOE sobre el coste y la subvención que se dedica a los toros, pues siempre hemos dicho y lo volvemos a repetir, que desde UPyD pensamos que estos espectáculos deben de financiarse íntegramente por quienes acuden a ellos.

Cinco. Nos parece un tanto forzado afirmar en su Moción que el dibujo del cartel sea presentar a los niños en situaciones peligrosas, y que por lo tanto fuera de aplicación el artículo 3 de la Ley de la Publicidad. En cualquier caso, antes de que el PSOE de Las Rozas vaya al juzgado, si es que se cree en la obligación de hacerlo, entendemos que quizás el Equipo de Gobierno pudiera llegar a un acuerdo amistoso con la empresa adjudicataria y retirar el cartel.

Seis. Como dice la Concejala de Contigo por Las Rozas en su entrevista inspiradora de la Moción del PSOE, en el pliego de condiciones del contrato no existe impedimento a esta decisión unilateral de la empresa, entendemos que ésta lo hace como una estrategia de marketing para aumentar la afición en un sector que cada vez se ve más amenazado por la prohibición de eventos y por la falta de financiación pública y que el contrato que como Ayuntamiento hemos firmado con ella, no lo impide.

Siete. La prevaricación es un delito que consiste en que una autoridad, juez u otro servidor público dicte una resolución arbitraria en un asunto administrativo o judicial a sabiendas de que dicha resolución es injusta y contraria a la Ley.

Ocho. Por responsabilidad institucional no podemos votar a favor de saltarnos el pliego de condiciones a las bravas y contra la propia normativa de la Comunidad

Autónoma de Madrid, cosa distinta, como he dicho antes, es que se pueda llegar a un acuerdo amistoso con la empresa en cuyo caso no tendríamos nada que objetar.

A continuación toma la palabra la **Sra. García Cruz**, Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, expresando: nosotros sí que vamos a votar a favor de su Moción, como se pueden imaginar, entre otras cosas porque esta Moción que nos presenta es una copia, o como ha dicho el Sr. Aparicio está inspirada en una nota de prensa que sacó este Grupo Municipal Contigo por Las Rozas 24 horas antes de que usted registrara a las ocho de la tarde esta Moción en el Ayuntamiento. El mismo día que se hicieron eco todos los medios de comunicación y justo un día antes de que nosotros preguntásemos al Equipo de Gobierno en Comisión Informativa sobre este asunto y fuimos de hecho el único Grupo que nos interesamos por el tema, ningún otro Grupo Municipal, usted tampoco hizo ninguna referencia al tema, deduzco que porque no se había enterado.

En cualquier caso, lo que nos importa es el tema de fondo al que además me referiré después, pero la verdad es que al menos nos podía haber reconocido la autoría, podía haber hecho alguna referencia en la Moción, o en la exposición previa que ha hecho. En cualquier caso, no quiero dedicar más tiempo a este asunto y pasando al tema fondo, como decía la semana pasada este Grupo Municipal Contigo por Las Rozas denunció que estaba sucediendo lo de regalar entradas a menores por parte de la empresa adjudicataria y preguntamos en Comisión al Equipo de Gobierno sobre este tema, se escudaron sin inmutarse en la libertad de prensa de la empresa para hacer lo que considere y que esto no es ilegal.

No nos sorprende porque esta empresa contratada por el Ayuntamiento está siguiendo la misma filosofía que aplicó el Partido Popular a principio de legislatura, cuando se establecía desde el equipo de Gobierno los precios públicos para los toros y el Partido Popular aprobó un descuento para menores.

Una cuestión que fue denunciada en el Pleno por mi compañero Valentín Villarroel en el año 2016 y esa vez también se acogieron a la libertad de los padres para hacer lo que quisieran con sus hijos.

Esto de promocionar los descuentos o el regalo de entradas para que los niños vayan a los toros, unas corridas que están contratadas y pagadas por el Ayuntamiento con dinero público, va más allá de respetar la libertad de los padres o la libertad de empresa, lo que estamos haciendo desde la institución, lo que ustedes defienden, es intervenir desde esa institución y con dinero público para fomentar que los padres y madres lleven a los niños a ver corridas de toros. Supongo que porque consideran que esto es un espectáculo especialmente adecuado para los niños y lo que tenemos que hacer desde el Ayuntamiento es facilitar que vayan con descuentos y regalos.

Nosotros, como hemos manifestado en numerosas ocasiones, estamos en contra de que este Ayuntamiento organice corridas de toros, pero permítanme decirles que este realmente no es el debate de hoy, este no es un debate de si toros sí o toros no. El debate de hoy es un debate que está relacionado con los derechos de la infancia, algo que desde nuestro punto de vista debería de estar por encima de la libertad de empresa y del dejar que cada uno haga lo que considere que es lo que defiende, parece ser, el Partido Popular.



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

Miren esto es una noticia del año 2016 de Periodista Digital, sobre un incidente que hubo en una corrida de toros y les voy a leer algunos extractos: *"Padilla con parálisis facial tiene muy difícil recuperar la visión del ojo izquierdo. La cogida más espantosa, le entró el cuerno por la mandíbula y le salió por el ojo. No veo, no veo gritaba el diestro camino de la enfermería. El torero Juan José Padilla resultó ayer herido muy grave tras una cogida en la feria del Pilar y presentaba un grave traumatismo craneofacial. El torero sufría grave traumatismo craneofacial por lesión en el aparato auditivo y en el ojo izquierdo, pronóstico muy grave".*

*"Es una herida muy escandalosa en todos los sentido dijo Val Carreres, quien añadió que todo está pendiente de la exploración del hospital. El asta ha penetrado por el pómulo izquierdo y ha salido por el ojo izquierdo reventándose, sus compañeros de terna, Miguel Abellán e Iván Fandiño poco pudieron hacer e incluso rechazaban hacer declaraciones sobre el suceso ya que estaban impresionados", sus propios compañeros toreros.*

A lo mejor ustedes creen que hay que regalar entradas a los niños para que vayan a ver este tipo de cosas, porque estas cosas pasan en las corridas de toros, por no hablar de lo que supone asistir en directo a la tortura y muerte de un animal. Nosotros creemos que a esto no tienen que asistir los niños y no solo creemos que no debe el Ayuntamiento regalar entradas o bonificar entradas, sino que queremos que se prohíba la asistencia de niños y niñas a este tipo de espectáculos.

Ya se ha dicho en otras intervenciones, que en un informe de febrero de este año la ONU ha hecho una recomendación a España para que se prohíba de manera general la asistencia de menores a las corridas de toros, y les voy a contar lo que están haciendo los distintos partidos aquí representados con este tema en otras instancias.

En los últimos meses se han presentado dos iniciativas para prohibir esto. Una en la Asamblea de Madrid, hace unos meses, una proposición de ley del Grupo Parlamentario de Podemos con el apoyo de más de 50 organizaciones sociales que no salió adelante por el voto en contra del Partido Popular y la abstención de Ciudadanos y el Partido Socialista.

En el Congreso, la semana pasada, Unidos Podemos presentó una proposición no de Ley en el mismo sentido y con el mismo resultado: el Partido Popular en contra y abstención de Ciudadanos y Partido Socialista.

Nos sorprende especialmente que el proponente de la Moción sea el Grupo Socialista porque su partido no ha apoyado ninguna de estas propuestas para hacer cumplir las recomendaciones de la ONU en este asunto. Nos alegramos, sin embargo, de que este Grupo Municipal, en contra de la posición de su partido sobre esto, nos traiga esta propuesta al Pleno, y en todo caso, le animamos a que inste a su partido a ponerse del lado de las recomendaciones de la ONU en otras instancias.

Seguidamente interviene la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos para expresar: Sr. Ferrero, yo tengo que empezar mi intervención

reconociendo que es usted un artista. ¿Por qué les digo esto? Es muy sencillo: yo no conozco a nadie que sea capaz de a raíz de una pregunta de una compañera de otro Grupo en una Comisión Informativa, de la nada ha creado una moción. Yo estas cosas se las reconozco, porque claro, mientras que en la pasada Comisión la Sra. Cruz realiza una pregunta al Concejal responsable del área y le explican los motivos por los que no se puede prohibir por parte del Ayuntamiento este tipo de publicidad, el Sr. Ferrero toma nota y en unas horas nos tiene preparada una moción. Yo de verdad que me gustaría que me explicara como lo hace porque para mí no es tan sencillo preparar una Moción, por ejemplo, como la que traigo hoy.

Entrando en el fondo de la Moción claro que desde este Grupo vamos a apoyar que no se pueda vender una entrada de toros para un adulto y que esta venga acompañada con el regalo de tres entradas para niños menores de 16 años. Pero entendemos que lo que se puede hacer ahora mismo es solicitar a la empresa que quite la publicidad, pero no lo va a hacer porque ya está hecha. Esa publicidad ya lleva en el municipio expuesta muchos días, y nosotros queremos ir más allá, y lo que nosotros pedimos al Equipo de Gobierno, que es quien puede hacerlo, que esto no vuelva a pasar. Tenemos que buscar unos mecanismos legales que se contemplen en los pliegos de condiciones para que esto no pueda volver a suceder en este municipio y claro que nos gustaría que en los próximos pliegos de condiciones se contemplen las medidas que sean necesarias para que este tipo de publicidad no se pueda ver en el municipio de Las Rozas. Este año, lamentablemente poco más podemos hacer, solo intentar solicitar que se impida que esto vuelva a pasar, pero por otro lado, sí que quiero pedir, aunque al Alcalde no le guste hoy esto, que esta Moción se vote por puntos, porque efectivamente estamos de acuerdo con el primer punto como lo hemos dicho antes, pero en el caso del segundo punto la verdad es lo que nos proponen nosotros nos vamos a abstener, ya que no creo que tengamos la potestad de decidir sobre si unos padres quieren llevar o no a sus hijos a los toros. Como se ha dicho aquí, hay una recomendación pero no existe una Ley en vigor que prohíba que los menores de 16 años asistan a este tipo de festejos.

Nosotros en el tema de toros que dicen que no nos mojamos, yo creo que hemos sido siempre súper directos en este Pleno y lo hemos dejado muy claro. Desde Ciudadanos tenemos claro que respetamos los festejos taurinos, pero siempre y cuando no estén subvencionados con dinero público. Quien quiera ir a los toros que lo pague, pero no con el dinero de los impuestos de todos los vecinos. Está claro que yo como madre jamás he llevado ni llevaré a mis hijos menores a los toros, pero yo no soy quien para decirle a otra persona (que es el tutor legal de un menor), si puede llevar o no puede llevar a su hijo a los toros porque no hay una Ley que lo prohíba. En el momento que haya una Ley que lo prohíba, ya no creo que haga falta que lo pidamos al Ayuntamiento, sino que el propio Ayuntamiento prohibirá la entrada de menores en los festejos taurinos.

Vuelvo a recalcar al Equipo de Gobierno que ponga las medidas que sean necesarias para que lo que ha pasado este año no se dé ningún año más en Las Rozas.

A continuación toma la palabra el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, **Sr. Villalón Fornés**, para expresar: de nuevo toros, hoy en cartel de primero la Guerra Civil, el Franquismo, el Valle y ahora los toros. Si me dice usted que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

después cantaremos algo de Marisol, tenemos el guion perfecto para un capítulo de Cuéntame.

Bromas aparte y con el permiso del Grupo Contigo por Las Rozas, ideario auténtico de esta Moción, me voy a dirigir al Grupo Socialista.

Señores del Partido Socialista, me gustaría preguntarles una cosa: ¿que tienen ustedes en contra de la libertad? O mejor dicho: ¿qué tienen ustedes en contra de la libertad hacia lo que no les gusta? ¿Qué no les gustan los toros?, de nuevo una Moción cobarde, ¿Qué no les gusta el Gobierno que han elegido los españoles en las urnas?, Moción de Censura pactando con los separatistas y a gobernar buscando el record de ministros que dimiten. ¿Qué no les gusta la democracia? Se saltan a la Cámara Alta. ¿Qué no les gusta trabajar?, copian tesis y así hasta ciento.

Nos piden en su Moción que requiramos a la empresa que realiza los festejos taurinos en las fiestas para que retiren una publicidad que no contraviene ni a la Ley ni al contrato que une a esta Administración con la empresa. No lo vamos a hacer. Y les voy a explicar el porqué. Esa decisión comercial de facilitar la asistencia al público es potestad de la empresa organizadora, quien dentro de la legalidad, puede emplear cuales prácticas considere oportunas en aras de incentivar la asistencia, pues la recaudación de la taquilla es responsabilidad suya. Y vuelvo a hacer énfasis en la legalidad, esta práctica empresarial es perfectamente legal y ajustada al derecho.

Hace usted mención en el texto de su Moción, aunque no lo haya mencionado en su exposición, de la recomendación número 25 de las observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España, del Comité de los Derechos del Niño, aprobadas en febrero de este año, la cual reza lo siguiente, como le han recordado nuestros compañeros los señores Gómez y Aparicio: *"Para prevenir los efectos nocivos para los niños del espectáculo de los toros, el Comité recomienda que el Estado Parte prohíba la participación de niños menores de 18 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia."* Si, ha oído bien, el Comité de los Derechos del Niño recomienda que el Estado Parte prohíba, y esos, el Estado, son ustedes, ahora el Gobierno.

Además, aprovechando la visita del Sr. Sánchez a Estados Unidos estos días, este Equipo de Gobierno le propone a su grupo que insten a la Presidencia del Gobierno para que el Presidente no deje pasar la ocasión de acudir a la Organización de las Naciones Unidas para que le recomienden desde la Convención de los Derechos del Niño cuáles son los pasos a dar para llevar esto a cabo esta prohibición.

Hablando de este Comité, huelga decir que está integrado por expertos independientes elegidos por los Estados partes, a la sazón los siguientes 18: Estados como: Togo, Bahrein, Marruecos, nosotros mismos (España), Mónaco, Rusia, Túnez, Zambia, Egipto, Etiopía, Samoa, Japón, Uruguay, Venezuela, Noruega, Sudáfrica, Bulgaria y Austria.

Con el debido respeto hacia esos países y hacia esos expertos independientes, que lo mismo opinan de cambio de sexo como de tauromaquia en el rigor de unos párrafos de diferencia, creo que la gran mayoría de ellos puede encontrarse con

dificultades para poder valorar con la seriedad que merece una cuestión con la suficiente trascendencia cultural en nuestro país y en nuestra historia como es la tauromaquia.

Por último voy a citar otro artículo, es el Artículo primero de la Constitución Española, Sr. Ferrero: *"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político."* Nosotros creemos en la libertad y nosotros defendemos la Constitución. Y dentro de esta libertad, creemos y defenderemos la libertad de los padres para decidir y velar por el bien de sus hijos, sin intervenir, sin inmiscuirnos, como sí pretenden ustedes, en las decisiones que debe tomar un padre con sus hijos.

Seguidamente interviene el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista: en primer lugar permítame D<sup>a</sup> Verónica que le agradezca el tono de su intervención.

Aparte de este agradecimiento, entrando ya en el asunto, nosotros claro que no queremos que en Las Rozas haya toros pagados con dinero público. Recuerden que en 2016, que se lo trajimos en una moción recientemente que no aprobaron, el gasto en toros fue mayor que el gasto en ayudas sociales. Y claro, gastar más en festejos taurinos que en ayudas sociales, es algo que a cualquiera le sorprende. Ha habido años que lo ha superado, pero bueno si estamos en ese record a ver cuándo hace pódium los toros con respecto a las ayudas sociales, pues vamos muy mal. En todo caso, ya les digo que muchas veces lo han superado, que ha habido años que hemos gastado mucho más en los festejos taurinos que en ayudas sociales.

Nosotros estamos en contra de esto y así se lo hemos dicho. La posición del PSOE la ha dejado clara el Presidente del Gobierno, que incluso lo ha llegado a decir por televisión, que a él le molesta. Yo me siento muy cercano en esto porque le pasa bastante como a mí, que es algo que te molesta pero evidentemente no estamos en la prohibición como dicen ustedes. Lo que decimos es que en los municipios, por ejemplo Las Rozas, que no se utilice el dinero público para esto. Que lo paguen con su dinero a ver si sobreviven, porque me parece que no sobreviven porque están total y absolutamente subvencionados. En el caso del municipio de Las Rozas al 99% porque si hacemos una amortización lineal con la plaza de toros, ya el 99,99 periódico, pero y si no tenemos en cuenta que esa plaza que ha servido para una corrida al año, para el mitin este que dio Aznar y el mitin de Rajoy, no ha servido para más, para cuatro cosas que hacen ahí. Además está mal hecha. Si le suman los 17 millones pues ya no les quiero ni contar lo que nos cuestan los toros en este municipio. Esa es la posición, lo digo para que ustedes no nos acusen de que somos prohibicionistas, que no lo somos, lo que decimos es que no se gasten nuestros dineros en estas cosas, que lo utilicen en ayuda social y para los que dicen que nosotros estamos en contra de una propuesta que ha hecho Unidos Podemos, yo es que ya no sé algunos grupos lo que son: si son Unidos Podemos, si son Izquierda Unida, pero bueno algún día me lo explicarán.

El caso es que nosotros lo que queremos es que con este asunto simplemente pues tome una posición el Ayuntamiento de Las Rozas y si se quiere proteger al menor que le protejamos, no solamente de otras cosas, de esto también y ya está. No decimos más, protejámosles a los menores y es lo que les traemos a este Pleno.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ustedes cada vez que les traen una cosa que no les gusta se van a otras cosas, como a los trabajos de las tesis. Los del master son los que no conocemos nadie, la tesis es la que se ha publicado.

Para quitar la palabra "coño" en las agendas del Carrefour, y que se produjo un debate para que no se viera esa palabra en las agendas que compraban los niños, estuvieron más dispuestos, debe ser que la palabra esa es tremendamente peor que una corrida de toros con sangre. Para los niños la violencia no es un problema pero la palabra esa que acabo de decir, ese vocablo es infinitamente peor. No se entiende, hagan ustedes el favor de revisárselo porque el mismo criterio y el contrario no vale, o toman uno o toman el otro.

Por último, miren, el Gobierno es legítimo no sé cómo se lo voy a decir, ya no sé cómo explicárselo. A Rajoy no le eligió nadie, olvídense ya, yo sé que se retuercen en la silla todos los días cuando lo oyen, pero que a Rajoy no le eligió nadie, tan legítimo es Rajoy como cualquier otro español que fuera presidente del Gobierno, porque al Presidente del Gobierno de España no se le elige por las urnas, se eligen Diputados que luego eligen al Presidente del Gobierno, y eso es lo que pasó y a Rajoy le votaron y a Pedro Sánchez también, a Rajoy le votaron con "b", y a Pedro Sánchez le votaron con "v" esa es la única diferencia de lo que ha pasado últimamente, que le echaron a Mariano Rajoy como Presidente los mismos que pueden votar lo que les dé la gana cada vez porque son libres para hacer lo que quieran, porque son parlamentarios y no se elige a Rajoy por las urnas, por lo tanto olvídense ya y dejen ya de moverse en la silla cada vez que escuchan el Gobierno Socialista, que parece yo que sé, que les nombramos a la bicha cada vez que nombran al Gobierno Socialista.

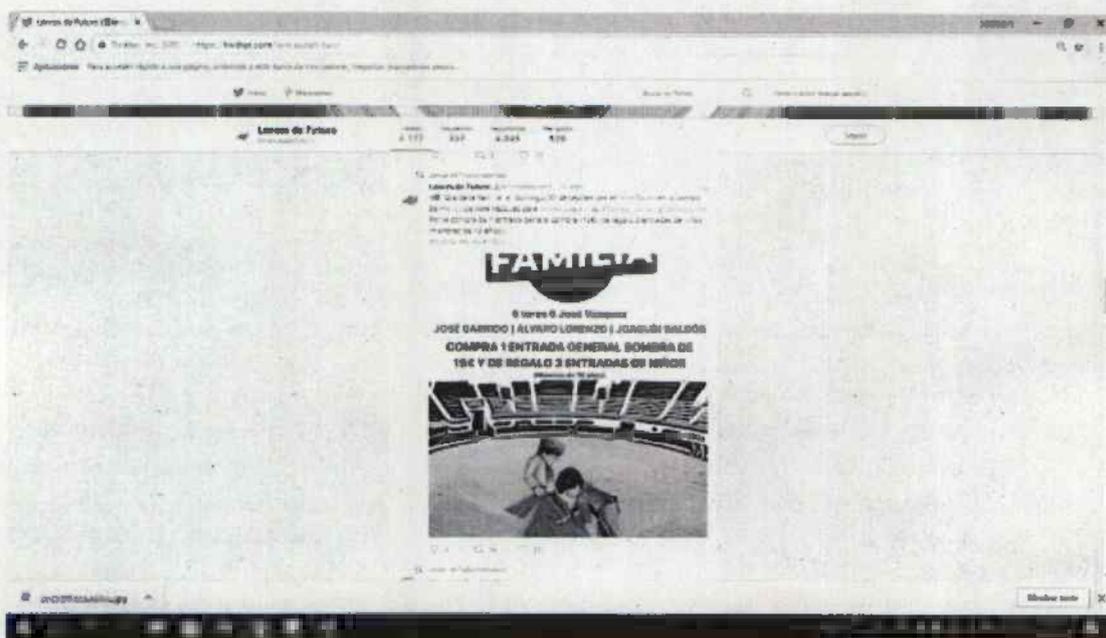
A continuación toma la palabra el **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, para decir: Sr Alcalde, una cuestión ya casi de higiene mental porque estoy perdido, porque en la réplica del Sr. Ferrero la mitad ha sido hablar de algo que no está en los acuerdos que es de la financiación y la otra mitad del Sr. Rajoy. Entonces, ¿qué vamos a votar?

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para expresar: Sr. Aparicio y Sr. Ferrero, tranquilidad, a pesar de todos los cariños que me han destinado esta mañana creo que durante muchos Plenos he demostrado tener mucha flexibilidad, dejarles hablar, darles la palabra cada vez que la piden. Yo creo que como además hay otra moción que se sustanciará de Contigo Por Las Rozas, vamos a zanjar aquí. Si no he entendido mal, que he entendido muy bien, el uno enmendado, que ha sido aceptado y como siempre el Grupo proponente y así lo he respetado durante más de tres años y medio si acepta votar por puntos, pues se votará.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20234, de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, para el cese de la publicidad taurina a menores, que con la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20674 de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, consistente en modificar el acuerdo primero, es del tenor literal siguiente:

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de Septiembre nos encontramos la siguiente imagen en las redes sociales, publicada en el perfil de Twitter la compañía que ostenta la organización de los festejos taurinos con ocasión de las Fiestas en honor a San Miguel.



Se trata de un texto con intención publicitaria con el siguiente contenido: "Día de la Familia" el domingo 30 de septiembre en Las Rozas en la corrida de toros de José Vázquez para @infoiosegarrido @)Alvaro LorGut y @GaldosM Por la compra de 1 entrada general sombra (15€), de regalo 3 entradas de niños (menores de 16 años) #familia #toros #niños

El texto se acompaña de un dibujo en el que aparecen dos niños cuyas edades pueden comprender entre 8-14 por su tamaño y vestimenta que "juegan" a torear desempeñando uno el papel de toro usando dos astas de toro y otro, el torero que con el capote juega con él.

No podemos otra cosa que censurar esta actuación que "promociona" y "frivoliza" con la participación en espectáculos que no son aconsejados para personas de su edad.

Esto no es ocurrencia del Grupo Socialista si no que coincide con las informaciones del Comité de los Derechos del Niño Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España que en su recomendación 25 dice: Tauromaquia 25. Para prevenir los efectos nocivos para los niños del espectáculo de los toros, el Comité recomienda que el Estado parte prohíba la participación de niños menores de 18 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia.

Creemos que como Ayuntamiento debemos ostentar una actitud mucho más protectora para con los derechos de la infancia.

El Ayuntamiento de Las Rozas tiene la suficiente entidad para exigirle que proyecte una imagen más cuidada y acorde a las recomendaciones sobre la protección de los derechos de infancia. Cuanto más, teniendo en cuenta el especial compromiso que el consistorio mantiene con los Festejos taurinos siendo que el gobierno mediante su manera de contratar subvenciona



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

cerca del 90% de su coste. Por ejemplo, en 2016 352.549 € mientras que en mismo año, el 2016 el gasto en Becas y ayudas sociales, fue de 298.000 €.

Dicho compromiso se mantiene pese al total fracaso que suponen los toros en esta localidad ya que se realiza un evento taurino anual y de los 3000 asientos, 2000 suelen quedar vacíos.

Por último es necesario mencionar el obligado respeto de Ley de La Publicidad en su art. 3 sostiene que: "La publicidad dirigida a menores que les incite a la compra de un bien o de un servicio, explotando su inexperiencia o credulidad, o en lo que aparezcan persuadiendo de lo compra a padres o tutores. No se podrá, sin un motivo justificado, presentar a los niños en situaciones peligrosas. No se deberá inducir a error sobre las características de los productos, ni sobre su seguridad, ni tampoco sobre la capacidad y aptitudes necesarias en el niño para utilizarlos sin producir daño para sí o a terceros".

Consideramos que poner a dos niños en una situación aunque sea caricaturesca de toreo es situarlos en una situación peligrosa, además debemos añadir que todos los mensajes y comunicaciones a los niños deben evitar imágenes de violencia y que las autoridades tienen la responsabilidad legal de hacer cumplir estas obligación, limitando incluso el acceso a imágenes lesivas para los menores. Más aún, en este caso donde el ayuntamiento es el titular de los festejos, el dueño de la plaza, y el licitador de los concursos de los concursos y por lo tanto el que tiene la capacidad y responsabilidad absoluta.

**ACUERDOS**

1. Instar al gobierno a que se solicite el cese de este tipo de Publicidad a la empresa anunciante.
2. Que se tomen medidas en el marco de las competencias municipales para que los menores no contemplen espectáculos taurinos que puedan herir su sensibilidad."

Votación acuerdo 1

**Votos a favor: 11** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 a la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

**Votos en contra: 12** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Abstenciones: 1** correspondiente al Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, no se aprueba, por mayoría simple, el acuerdo 1 de la Moción.

Votación acuerdo 2

**Votos a favor: 7** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 a la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

**Votos en contra: 13** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

**Abstenciones:** 4 correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, no se aprueba, por mayoría absoluta, el acuerdo 2 de la Moción.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista para el cese de la publicidad taurina a menores, enmendada por el Grupo Ciudadanos.

**12º.- Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas instando a reducir la carga fiscal y los precios públicos a personas en situación de vulnerabilidad económica y social. (Ac. 133/2018-PL).**

Para exponer el contenido de la Moción, toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: este debate iba a dar continuidad a un debate que íbamos haber tenido esta mañana sobre las Ordenanzas Fiscales y, en lugar de eso, hemos hablado sobre el autoritarismo del Sr. Alcalde, que ha impedido que las enmiendas de este Grupo y del Grupo de Ciudadanos fueran votadas independientemente, como entendemos que debería haber sido, y ha acabado retirando su propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales. En todo caso, en algún momento imaginamos que volverá.

Esta mañana hemos presentado varias enmiendas que tienen algo en común con esta Moción: son enmiendas para bajar los impuestos, pero no para bajarlos como dice hacer el Partido Popular, de una manera demagógica, en muchas ocasiones y, al final, manteniendo situaciones de privilegio a grandes empresas.

Nosotros queremos bajar los impuestos, y bajar, en general, las contribuciones que se piden a los vecinos que tienen mayores dificultades económicas, que son quienes más lo necesitan. Así como, a actividades que favorezcan el Medio Ambiente. Por ejemplo, el Partido Popular ha votado en contra esta mañana de:

- Bajar el IBI a 251 Pymes que ahora pagan el IBI con un tipo de 0,482 y pasarían a pagar –si se hubiera aprobado nuestra enmienda- con un 0,40.

- Bajar el IBI a las viviendas de menos de 300.000 € de valor catastral que instalen sistemas de energía solar.

- Bajar el IBI a las familias numerosas que vivan en viviendas de menos de 200.000 € de valor catastral.

- Bajar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos que emiten menos de 50 mg/km.

- Bajar el ICIO y la tasa de licencias a las obras que sirven para mejorar los aislamientos térmicos de las viviendas.

- Bajar el impuesto de Actividades Económicas a medianas empresas que se encuentran en calles de cuarta y quinta categoría.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Con lo cual, esta mañana, digamos, que eso de que el PP lleva en el ADN la bajada de impuestos, pues a estas situaciones y a estas familias no les ha llegado. Por inasequibles al desaliento traemos también esta Moción para ver si hay suerte y conseguimos que llegue algo de la política fiscal a las personas que más lo pueden necesitar.

De hecho, proponemos dos medidas que ya ha rechazado varias veces el Partido Popular: las rechazó en la legislatura anterior en noviembre de 2013 y septiembre de 2014. Son medidas que trajo el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y las ha rechazado también en esta legislatura acompañado de Ciudadanos en noviembre y en diciembre de 2015, cuando las hemos traído desde Contigo por Las Rozas.

Hoy traemos una Moción que habla de dos medidas que llevamos pidiendo desde el principio de la legislatura y que tienen que ver y tienen en común, que el Ayuntamiento sea solidario, y que el Ayuntamiento pida menos a los que menos tienen. Lo cual, se llama socialmente progresividad. Igual que queremos que los que más tienen aporten más, pues queremos que los que menos tienen aporten menos.

Esto sale en la Constitución. Esto es la base del Estado Social Europeo desde hace 70 años, pero en este Pleno parece que es algo que eriza a los pelos de más de un grupo. La primera parte de la progresividad por arriba, por así decirlo, sí se puede conseguir en la Ordenanza. En la Ordenanza se puede poner un tipo especial para algunas grandes empresas que es lo que hemos pedido esta mañana. Pero la segunda parte, que es la progresividad en el IBI por abajo, es decir, que los que tienen menos paguen menos, es cierto que no se prevé por la Ley para incorporarla directamente a la Ordenanza, pero no es un problema porque muchísimos Ayuntamientos han recurrido a una fórmula legal que consigue lo mismo. Se trata de sacar una convocatoria de subvenciones al IBI de manera que aunque sea posteriori se devolvería lo que se haya pagado a situaciones sociales que se considere que han pagado más de lo que deberían. Esto lo ha hecho el Ayuntamiento de Madrid. Tengo aquí la convocatoria para este año. Lo ha hecho el Ayuntamiento de Rivas, que es un Ayuntamiento cuya actualidad sigue muy de cerca el devoto seguidor de la política de ese Ayuntamiento. Entiendo que Madrid a Rivas les puedan parecer Ayuntamientos, que desde luego son el mal. Si vamos viendo poco a poco hacia la derecha, vemos Getafe, que gobierna el Partido Socialista, también ha sacado esta convocatoria de ayudas sociales desde hace ya bastantes años. Con lo cual, otro Ayuntamiento que lo hace.

No deja de ser del Partido Socialista, pero de repente aparece Alcobendas que es del Partido Popular, y parece también Guadalajara que es del Partido Popular en minoría, a lo mejor, Ciudadanos allí es una cosa más de Izquierdas. En esos Ayuntamientos el Partido Popular no ha podido resistir la presión y ha tenido que hacer esta cosa bolchevique que estamos pidiendo. De repente aparece que lo ha hecho Pozuelo de Alarcón, que es un sitio de los pocos que quedan en los que el Partido Popular tiene mayoría absoluta, con lo cual, es que, a lo mejor, son ustedes los que están aquí en un bunker y los únicos que no se dan cuenta de que hacer esto es lo

más normal y que lo hacen muchísimos Ayuntamientos esto que estamos pidiendo y que les traemos por tercera vez, porque en todas las anteriores han votado en contra.

Quería buscar algún Ayuntamiento de Ciudadanos, pero al final, ni en Villanueva del Pardillo ni en Arroyo Molinos lo había. Pero he encontrado antes uno de Coalición Canarias, Santa Cruz de Tenerife, que también lo hace, con lo cual, parece que esto es bastante transversal.

Somos prácticamente los únicos que no hacemos esto y el Alcalde presume que hay una política social estupenda en Las Rozas. Le hemos escuchado alguna vez: "si hay algo más que podamos hacer para las políticas sociales, vamos a hacerlo". Mire lo que hacen todos estos Ayuntamientos, hasta Pozuelo. Vamos a ver si hacemos esto tan sencillo.

En relación con esto hemos incluido otro tema colateral que entendemos que no es menor porque afecta a bastantes familias. Tiene que ver con las familias monoparentales con hijos o con hijas. La reforma que traía esta mañana el Partido Popular estaba impregnada de un discurso de apoyo a las familias y a las familias numerosas. ¿Qué pasa? Que en el momento que las familias se salen del modelo tradicional un milímetro, ya no les llega ese apoyo. Hay una situación en la cual hay colectivos luchando desde hace tiempo, por la cual, una familia compuesta por una viuda o un viudo con dos hijos; se considera familia numerosa. Pero, una familia compuesta por una mujer o un hombre no viuda ni viudo, con dos hijos; no se considera familia numerosa, aun siendo numéricamente la situación la misma. Las leyes de Presupuestos del Estado llevan desde el año 2007 recogiendo que en el plazo de un mes esto ya tenía que regularizarse. No se ha hecho, seguramente la culpa sea de otras Administraciones, pero sí que podemos hacer; ya que sacamos esa convocatoria de subvenciones al IBI, esa que saca Pozuelo, -que ya ven ustedes lo de Izquierdas que es-, es incluir también a estas familias y que de facto pues esos apoyos a las familias numerosas convencionales que quiere el Partido Popular se apliquen también a estas familias numerosas, como por otro lado está establecido por Ley desde hace tiempo. Por lo cual, sería la segunda cuestión, además de las cuestiones puramente de renta que querríamos incluir en esa convocatoria.

Para terminar vamos a exponer brevemente la propuesta de descuentos sociales en los precios públicos que también ha sido rechazada 2-3 veces por el Partido Popular en los últimos años. Y la cuestión, es que es una vergüenza que en un Ayuntamiento rico como es este, no tengamos la mínima solidaridad para que deje de pasar que haya gente que se queda sin ir al Polideportivo, que se queda sin ir al teatro, que se queda sin llevar a los niños al campamento porque no puede pagarlos. No podemos negar que los servicios municipales tienen unos precios, que para muchas personas pueden ser baratos, pero tampoco podemos negar que para otras personas pueden ser inasumibles. En este sentido sería muy fácil en un Ayuntamiento como este tener una política social de precios públicos que hagan que personas con baja renta puedan pagar menos por estos servicios y que haya un descuento para acceder a los distintos servicios municipales. Esto actualmente pasa, hay que reconocerlo, en algunos servicios de la Concejalía de Cultura; como la Escuela de Música y como los Talleres Municipales pero, por ejemplo, no pasa en ningún servicio de Deportes, no pasa en los campamentos, no pasa en la programación cultural (en los teatros, en los conciertos del Auditorio...) y realmente y simplemente pedimos que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

haya una política generalista, por lo cual, haya descuentos para situaciones de vulnerabilidad y que estas personas puedan acceder a la cultura o al deporte o a otros servicios del Ayuntamiento en igualdad de condiciones que todos los demás.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, expresando: creo que pocas veces ha sido ningún grupo tan inconcreto como ustedes en su Moción. Lo es tanto que me parece una falta de respeto para las personas y familias menos favorecidas de este municipio. Creo que muy poco en serio se han tomado las dificultades económicas de nuestros vecinos que merecen, al menos, un estudio serio de sus carencias y el desarrollo de una propuesta ajustada y real a sus necesidades.

No solo me parece una falta de respeto hacia los posibles beneficios de estas ayudas, sino también hacia el resto de vecinos de este municipio que sufragan con sus impuestos todos los proyectos que este Ayuntamiento lleva a cabo. Creo que como mínimo deberían conocer el alcance económico de las propuestas que se hacen.

Piden en el primer acuerdo recogido en la misma, la convocatoria de ayudas sociales para colaborar en los gastos por vivienda habitual. Estos gastos pueden ser: hipoteca, alquiler, electricidad, agua, gas, pequeñas o grandes reparaciones, sustituciones de elementos, altas nuevas en suministros, cambios de contadores, reformas de cualquier tipo, etc. Pueden ser todos, o pueden no ser ninguno. Nunca lo sabremos porque no han propuesto nada. La proporción en la que solicitan la ayuda tampoco se especifica: puede ser un 5, un 10, un 20, un 25, un 55, un 80%. Fija como criterio la renta per cápita sin fijar siquiera un máximo, ni dar una idea del objetivo de esta Moción.

Por el tercer punto, parece que pretenden beneficiar a las familias monoparentales frente a las numerosas, pero ni eso queda claro al establecerlas y cito textualmente: "*posibles bonificaciones adicionales*", que ni siquiera especifican en su Moción.

En definitiva, votaré en contra de la presente Moción.

A continuación el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejala no Adscrito, manifiesta: Sr. Toscano, le noto hoy muy enfadado. De hecho, espero que ahora si no coincido con lo que usted nos pide, no se enfade demasiado conmigo, porque antes me ha sacudido usted en todos los colores cuando he hablado de la Moción del Sr. Ferrero.

Usted tiene unas ideas económicas que tendrá que comprender y que habrá mucha gente que no las comparta por muchísimos motivos. Usted tiene una visión de las tasas y de los impuestos que no todo el mundo compartimos. Y sin entrar en la profundidad de la Moción, usted nos ha puesto unos ejemplos de algunos Ayuntamientos echando en cara que aquí no hacemos política social. Mire, la hacemos y mucho en Las Rozas. ¿Qué se puede aumentar? Sin lugar a dudas. Y el ejemplo que usted nos ha puesto en algunos Ayuntamientos, incluido el de Pozuelo, puede ser porque intenten ponerse a la par de nosotros porque vayan ellos por detrás. De todas maneras, aquí hay una política social y una progresividad, qué quizás no sea la adecuada para usted, eso se lo respeto; y con mucho.



Ha hecho usted una mención a que este Ayuntamiento es rico, pues mire, no sé si lo será, pero gracias a Dios porque ustedes no gobiernan, porque ustedes son capaces de cepillarse este Ayuntamiento rico en un año, la prueba está en que el comunismo ha hecho en todos los países donde gobierna. Ustedes han conseguido que no haya carne en Argentina, que no haya petróleo en Venezuela, en fin, en donde lo tocan lo destrozan. Mejor será que no gobiernen aquí.

Los puntos del acuerdo me parecen insustanciales. Se lo acaba de decir ahora misma la Sra. Arenas en su intervención. Ustedes no concretan prácticamente nada y poco más hay que decir.

Acto seguido el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, manifiesta: la verdad es que voy a empezar mi intervención al igual que lo hacía el Portavoz de Contigo por Las Rozas, porque es verdad, que nos hemos quedado con las ganas de tener esta mañana ese interesante debate sobre las Ordenanzas Fiscales, sobre los impuestos que deben pagar nuestros vecinos durante el próximo año, y también estoy de acuerdo de que el principal motivo por lo que no se ha tenido este debate, es porque el Alcalde nos ha impedido votar enmienda a enmienda lo que proponían los Grupos Políticos de la oposición. Sr. Alcalde, seguimos considerando que usted ha cometido un error. Desde Unión, Progreso y Democracia, analizaremos en detalle si usted ha atentado contra los derechos de estos Concejales de votar esas enmiendas por separado, porque creemos que ese tipo de conduzcán no se deben permitir en nuestro municipio. Al igual, que no se puede permitir que un grupo, como el grupo Popular, mienta a la opinión ciudadana y saque una nota de prensa diciendo que la oposición: "ha impedido que hoy se hiciera una reforma fiscal en Las Rozas", porque la oposición lo que ha conseguido es que la reforma fiscal fuera mejor que la que proponía el Equipo de Gobierno. El Partido Popular no se ha atrevido a ella y el Sr. Alcalde, que es el que ha retirado el punto, es el que lo ha impedido. Así que, por favor, Señores del Partido Popular, un poquito de rigor a la hora de transmitir a los vecinos que hoy no se ha aprobado aquí una reforma fiscal porque el Sr. Alcalde ha retirado del Orden del Día y esa es la verdad.

Así pues, vamos a debatir lo que piden los Concejales de Contigo por Las Rozas, además, hoy veníamos muy dispuesto todos a bajar los impuestos. Entendemos que la iniciativa que nos presenta Contigo está bastante bien el sacar una líneas de ayudas. Yo ya me adelantaría, no sé quién se va a contestar desde el Equipo de Gobierno, el Sr. Concejale de Hacienda, podía contestar también el Concejale de Servicios Sociales, porque la verdad es que hay una serie de ayudas, y el PP suele recordarnos siempre esto, Pleno tras Pleno, cuando se habla de que las ayudas en este Ayuntamiento no agotan la partida presupuestaria.

Yo ya le adelanto al Portavoz de Contigo por Las Rozas que si le dicen esto desde el Partido Popular, añada otro acuerdo diciendo: "publicite mejor el PP sus ayudas si es que esas ayudas para pagar el IBI existen". A nosotros nos parece bien que existan ayudas por parte de este Ayuntamiento, porque es un Ayuntamiento que tiene las cuentas, en cierto modo saneadas, que tenemos dinero en caja, que pagamos tarde a los proveedores, que no conseguimos hacer las inversiones que acordamos y que tampoco damos las ayudas a los vecinos. No sé qué interés tenemos en tener tanto dinero guardado en el banco en vez de transformarlo en



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

ayudas, en servicios públicos de calidad y en inversiones para el municipio de Las Rozas.

Sinceramente, Sr. Alcalde, yo con esta gestión ni me presentada a las elecciones municipales por ser un pésimo gestor.

Así pues, le digo, también respecto a los precios públicos, algo que siempre le hemos dicho al Sr. Alcalde, al Sr. Concejal de Hacienda, que todavía tampoco han conseguido aprender en estos años que llevamos sentados como oposición en el municipio de Las Rozas: los precios públicos a parte de contener ayudas, por favor, intenten homogeneizar un poco. No puede ser que en deportes tengamos bonificaciones al bono deporte para familias numerosas: 30%, para familias numerosas especiales: 50% y 66,5% para personas con discapacidad. Nos vamos a otra Concejalía no la encontramos, los estudios para fijar los precios públicos en una Concejalía se hacen de una manera, en otra se hace de otra. Deberían intentar hablar entre ustedes, intentar aprender unos de otros e intentar homogeneizar el mensaje que dan hacia afuera.

Estas interferencias se deben a que no habéis quitado las antenas de Radio Televisión Española todavía de la zona del Burgo e interfiere aquí la señal.

De todas formas, en este acuerdo que propone Contigo, en vez de abordar única y exclusivamente el incluir precios públicos en función de las rentas, tenemos que homogeneizar, si hay bonificaciones por familia numerosa, por discapacidad, por renta, por una serie de cosas, lo que tenemos que tener es una propuesta común y conjunta entre todos y lo que estamos haciendo un poco, Sr. Toscano, es hacer lo que hace el Partido Popular: es un batiburrillo de propuestas, que al final, ni tenemos transporte decente ni tenemos precios públicos decentes, ni tenemos ayudas sociales decentes, ni tenemos inversiones decentes y tenemos un municipio que sinceramente se merece mucho más.

El **Sr. Alcalde-Presidente** a continuación toma la palabra para decir: quiero puntualizar algo, porque se ha hecho aquí mención a la posibilidad de que yo haya hecho algo irregular esta mañana en la gestión del punto. Vamos a ver, cada uno ejerce la política como quiere, con el tono que quiere y si cree que eso le da réditos allá cada uno, pero hay dos cosas:

Primera: Esta mañana traíamos las Ordenanzas Fiscales. Yo he pedido un informe verbal por si estaba haciendo algo que no fuera procedente en la acumulación de las enmiendas de un grupo para su votación, y en la acumulación de las enmiendas de otro grupo para su votación y se me ha informado de que estaba facilitado o facultado para poder organizarlo así. Entonces, por tanto, no he sido advertido de hacer o haber hecho ninguna ilegalidad o irregularidad en algún momento. Por tanto, así he procedido.

Segunda: Una vez han sido aceptadas las enmiendas de un grupo -lo digo para las personas que se han incorporado esta tarde al debate- las Ordenanzas Fiscales ahora van a afectar de una manera distinta, con unos menores ingresos al Presupuesto del Ayuntamiento, por tanto, como todos ustedes saben, hay una serie de

informes sobre regla de gastos, sostenibilidad financiera, por tanto, no se puede sustanciar, no se puede debatir, - que parece que están ustedes muy ofendidos y muy molestos- no podemos votar unas Ordenanzas Fiscales que se han desconfigurado porque ahora hay un menor ingreso con esas bonificaciones fiscales que tendrán que ser informadas.

No pretendo hacer un debate, sí aclarar porque creo que es importante que aquí, no se ha hurtado el debate de ningún texto que estuviera informado para su debate. Se ha desvirtuado, se ha bloqueado, se ha paralizado, hay que informarlo y se traerá en su momento. Nada más.

Eso sí, se ha pedido votar por puntos, he preguntado si podíamos votar por puntos o acumulado. Se me ha dicho que yo podía decir. Entonces, podrán ustedes estar molestos, pero me gustaría que estudien lo que consideren pero no confundan. No sería bueno que vertieran una sospecha rara por decidir votar conjuntamente las enmiendas en un pack, porque ya es que vamos a perder todos la cabeza aquí. Yo creo que tampoco viene bien después de tres años y medio como estamos trabajando, sacando muchísimas cosas por unanimidad y en conjunto.

No quiero abrir más debate, pero sí quería como no se me ha escuchado sobre este tema, zanjarlo aquí.

Sr. Ferrero disculpe la interrupción. Le ruego que use el turno de la palabra.

Acto seguido el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: me da la palabra para continuar donde usted ha terminado, que es precisamente de lo que yo quería hablar: sobre las Ordenanzas Fiscales que esta mañana no hemos tenido ocasión de tener el debate.

Creo que la Moción que nos ha traído D. Gonzalo es atinada. También podría decir: "nosotros lo hemos pedido 50 veces", pero, en fin, qué más da quien lo haya pedido. Lo cierto y verdad es que es una Moción bastante atinada y que responde a una necesidad social. Decía D. Carlos que no sabía si éramos ricos o no, somos la sexta ciudad más rica de España, son datos elaborados por una fundación de bancos, Telefónica, multinacionales, etc., no por ningún rojo masón, sino por una fundación como es FEDEA que dice que somos la sexta ciudad más rica de España, y la séptima más desigual, dice el mismo informe.

Con una ciudad tan desigual, ¿qué es lo que está fallando? Pues falla la intervención pública, no fallan los vecinos. Falla el Gobierno de los vecinos, que tiene que intervenir para hacer una redistribución de la renta acorde con las necesidades sociales.

Fijese D. Gonzalo, yo le sugeriría, -tampoco quiero meterme demasiado en la Moción porque la han traído ustedes - que añadiera un tercer punto: "elevar el IBI al 1,1 o al 0,99 de Pozuelo para grandes superficies". Creo que es la mejor manera de sufragar las cosas. No estamos diciendo ninguna barbaridad, estamos diciendo de subir el tipo igual que Pozuelo, que tampoco es un Ayuntamiento de rojos masones. Pozuelo tiene un IBI acorde con las necesidades de las grandes superficies y las grandes multinacionales, y lo tiene al 0,99 el tipo. No lleguen a eso, simplemente



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

dupliquen el IBI a las grandes multinacionales, que equivaldrá a un poquito menos que Pozuelo. Por cierto, aparte de por justicia social, que nos echarán en cara que siempre estamos con la justicia social, en términos liberales –se lo voy a intentar explicar– porque seguro que me van a entender porque son sus términos.

(siendo las 18:33 horas, el Sr. Alcalde-Presidente suspende la sesión por problemas técnicos, siendo reanudada a las 18:40 horas)

Continúa para finalizar su turno, el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: les iba a explicar para concluir esta intervención para que lo entendieran mejor en términos suyos, en términos más liberales, las bondades de que el IBI para las grandes superficies sea mayor que para el resto y en el común de los mortales. Miren, las grandes superficies gastan más: gastan más con las carreteras, gastan más Policía porque tienen que canalizar el tráfico para que lleguen hasta ellos los vecinos, porque, por ejemplo, en Las Rozas Village cuando llega el final del día, ahí tiene que ir una patrulla de Policía para cortar un carril para que puedan salir todos los del aparcamiento. Es decir, hay mayor gasto, tiran más de los recursos del Ayuntamiento, por lo tanto, tiene su lógica de que sea mayor. Aquí, eso de que sea mayor es casi como una feria. Es decir, pagan lo mismo que lo que pagamos el común de los mortales y lo que queremos es que paguen como pagan en el resto de los sitios, ni más ni menos. No sean ustedes tan ultraneoliberales, sean un poco como sus compañeros de partido de Pozuelo. Pongan el IBI igual que en Pozuelo. Póngales a estos señores a que paguen el 0,99 que aquí pagan menos de la mitad. Y cuando estos señores paguen esas cifras, –y me refería a la enmienda que precisamente ha presentado esta mañana el Grupo Contigo– pues esos millones que recaudaremos podrán servir para pagar esto que a ustedes creen que les va a desbanicar todas las cuentas. Para pagar una acción social que necesita este Ayuntamiento.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, diciendo: yo también voy a aprovechar como el Sr. Ferrero, la intervención que usted ha hecho Sr. Alcalde, explicando lo que ha sucedido esta mañana y las decisiones que ha tomado. Yo se lo agradezco, por supuesto, pero también le voy a pedir, que en base a esas explicaciones emitan otra nueva nota de prensa diciendo que el Partido Popular de Las Rozas ha retirado la propuesta de votación de la bajada de impuestos y que pide perdón a los vecinos porque no se ha podido votar.

Pasando al contenido de la Moción que nos ha presentado Contigo por Las Rozas, creo que es un hecho absolutamente incontestable que el IBI se ha convertido hoy en día ya en una carga fiscal importante para los propietarios de viviendas. Hoy en día en nuestro municipio no hace falta ser propietario de ninguna mansión para pagar un IBI superior a 1.000 € al año. ¿Esto qué significa?, pues que se han tenido que arbitrar algunos mecanismos para que las familias que tenían que pagarlo de una sola vez lo puedan pagar a plazos. En nuestro Ayuntamiento se puede hacer. Es más, hay algunos Ayuntamientos donde de oficio lo pasan trimestralmente para que no supongo un quebranto económico para una familia media.

Hoy en día las familias viven al día, por lo que no es fácil poder afrontar este pago del 100% del IBI, y sí ya es difícil afrontarlo con una familia que tenga unos ingresos medios, para aquellos que tienen unos ingresos bajos puede resultar poco

menos que imposible. Por tanto, y pensando en estas familias, nos parece razonable el primer acuerdo que ha presentado el Grupo Contigo por Las Rozas, que nos es ni más ni menos, que ofrecer unas ayudas a aquellos vecinos que tienen dificultades económicas. Y como ya se ha dicho aquí, esto no es nada extraño, se hace en muchos municipios, entre ellos en el municipio que gobiernan ustedes con mayoría absoluta, como es el de Pozuelo, donde se arbitran anualmente unas ayudas en función de los niveles de renta y con unos baremos que se establecen en esa convocatoria de ayudas, y que proponen una cuantía; en el caso de Pozuelo, de 30.000 € hasta que se agoten esas cantidades. Por tanto, no creo que para este municipio, con las arcas saneadas que tenemos, suponga un gran problema sacar un paquete de ayudas de esa cuantía teniendo en cuenta que somos un municipio muy parecido a Pozuelo.

Le voy a aclarar al Sr. Sánchez-Toscano porqué en aquellos Ayuntamientos donde gobierna Ciudadanos no se han hecho este tipo de convocatorias. Es muy fácil. En los Ayuntamientos donde hemos gobernado por primera vez, en la presente legislatura, simplemente los hemos cogido arruinados tanto por el Partido Popular como por el Partido Sociales. Por tanto, no nos podemos plantear ni permitir el lujo de sacar ningún tipo de ayudas, porque ya es difícil mantener saneada la cuenta del propio Ayuntamiento.

Con respecto a la propuesta también que hace en su segundo acuerdo Contigo por Las Rozas relativa a los Precios Públicos, yo suscribo íntegramente lo expresado por el Sr. Brown, en el sentido de que la política de Precios Públicos de este Ayuntamiento es un auténtico caos. Si eres familia numerosa, dependiendo de lo que vayas a hacer, si vas a ir al polideportivo o si vas a ir a la Escuela de Música, tienes un porcentaje de bonificación. Creo que hay que poner orden, hay que unificar esta política de Precios Públicos y, por tanto, es una tarea que nosotros ya hemos pedido y que estamos esperando que el Partido Popular la asuma.

Nos parece bastante razonable que dentro de este análisis global de Precios Públicos se incluya la posibilidad que se plantea en el acuerdo número dos que es incluir una política social en función de la renta, no creemos que sea nada descabellado pedir que se haga una propuesta, la analizamos y en función de lo que salga en esa propuesta y de los números que salgan, ya decidiremos si es asumible o no por parte de este Ayuntamiento, que estoy seguro que lo será, puesto que lo repito, que somos un Ayuntamiento con unas arcas bastante saneadas.

Creemos, de verdad, que la renta familiar no debe de ser un obstáculo y no debería ser un obstáculo para que nuestros vecinos puedan disfrutar de la gran cantidad de servicios que ofrecemos en nuestro municipio y, por tanto, vamos a apoyar las dos propuestas hechas por el grupo Contigo por Las Rozas.

Seguidamente el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**, manifiesta: en primer lugar, agradecer a D. Miguel Ángel, Portavoz de Ciudadanos, que reconozca de esta forma pública ante todos, las arcas saneadas de este Ayuntamiento y a esa labor de este Equipo de Gobierno y de los que nos han antecedido, que han conseguido que en momentos que ha habido de crisis en toda España y que la mayoría de Ayuntamientos estaban arruinados, el buen hacer de este Ayuntamiento, de este Equipo de Gobierno y la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

colaboración en lo que vale de la oposición, ha hecho posible que este Ayuntamiento sea saneado. Gracias por su reconocimiento D. Miguel Ángel a la labor del Equipo de Gobierno.

Creo que es bueno cuando alguien desde un Partido Político dice las cosas que usted dice: que el IBI es importante en la economía de las familias, que hay que actuar... le voy a recordar lo que le he dicho esta mañana: en Las Rozas el tipo que se paga del IBI es el mínimo legal, no podemos bajar más el 0,40. Sin embargo, donde les importa tanto a Ciudadanos, como es Villanueva del Pardillo es el 0,707 (75% más). Donde son tan sociales –como dice D. Gonzalo- el Ayuntamiento de Madrid lo tiene al 0,51 (22% más). Es decir, aquí que somos poco sociales, tenemos el tipo de IBI más bajo, pedimos que baje el valor catastral.

Una vez dicho esto, dice D. Gonzalo que hemos votado en contra de bajar los impuestos, no D. Gonzalo, hemos votado en contra de sus enmiendas de subir los impuestos. Usted quería subir los impuestos, dígaselo a los vecinos, y que lo sepan. Primero: Es falso y falta a la verdad, cuando el Sr. Ferrero dice que aquí paga igual una gran superficie que un vecino. No, paga el 20%. El 10% de aquellas cuestiones que tienen un mayor valor están pagando un 20% más, por lo que es falso que paguen lo mismo.

Lo que D. Gonzalo nos pedía no es que pagasen el 20% más, es que pagasen el 300% más. Es que D. Miguel Ángel, tiene una labor vampirizadora que consigue coger su propuesta, la hace suya y encima la multiplica por dos para ser más social.

Creo que hay un coste de oportunidad D. Gonzalo. Pozuelo está al lado de Madrid y en Pozuelo hay empresas que simplemente se van de Madrid, porque Madrid las echa con los impuestos, porque gracias a su política social tienen que irse. Nosotros estamos más alejados y lo que queremos es intentar no subir más los impuestos de lo necesario para que se mantengan las empresas y haya puestos de trabajo aquí.

Hay empresas que, ante el temor de que pudiera subir el índice de calles que ustedes querían subir en el IAE, se han ido a Majadahonda. Nosotros queremos que realmente haya puestos de trabajo. Y si las arcas del Ayuntamiento están bien para qué vamos a subir los impuestos. Que haya empresas, que vengan empresas, que haya trabajo, qué pueda trabajar todo el mundo.... A lo mejor, usted es Concejal como yo y tiene otra forma de ver, pero el ciudadano normal quiere que haya trabajo en su municipio, que pueda vivir y trabajar al lado y que no sea solamente una ciudad dormitorio. Esa es nuestra propuesta, que discrepa de la suya.

Nosotros no estamos de acuerdo en dividir la sociedad. Lo que usted planteaba esta mañana subiendo ciertos impuestos era dividir la sociedad. Nosotros somos partidarios de sí está bien la economía bajar el tipo impositivo del IBI a todos al mínimo. Y lo hemos bajado al 0,40. Subir la bonificación a las familias numerosas, a todos los que podamos económicamente. D. Gonzalo proponía dividir la sociedad, y aquél que tenga un recibo del IBI más elevado que tenga menos bonificación, y el que tenga menos que tenga menos. Si ya está pagando menos porque lo hemos bajado al mínimo. El que paga 1000 euros paga 1000 euros y el que paga 100 paga 100. ¿Por

qué al que paga 100 hay que subvencionarle el 90 y al que paga 1000 euros solamente el 50? Si ya está pagando, si tenemos un beneficio económico, seamos todos conscientes y vamos a avanzar hacia todos.

Y D. Gonzalo proponía subir los vehículos a partir de determinados caballos de potencia. No sé por qué. Debe de ser porque a lo mejor, le da vergüenza que aquí estemos un 25% más barato que en el Ayuntamiento de Madrid. Usted lo que quiere es que no podamos decirle: "es que el Ayuntamiento insignia suyo cobra el 25% más que nosotros" y usted quiere subirlo. Tan es así que no entiendo que haya que mantener los autobuses de 21 plazas y no sé por qué los de 50 subirlo. Debe ser que para la ideología comunista suya un autobús de 50 plazas –que en principio sería más ecológico, más rentable porque van 50 personas en vez de 21 y contaminan menos porque van el doble de pasajeros -, sin embargo, tiene que pagar más, no sé por qué.

Además, D. Gonzalo pretendía hacer cosas que son ilegales bajo nuestra forma de entender. Quería crear una tasa que no se puede hacer porque tú no puedes decir a una gran superficie, como dice D. Miguel Ángel, que como hay atascos y va la Policía hay que subirles el IBI. Mejor que no haya gran superficie aquí, que se vaya como el Gran Plaza a Majadahonda y que haya allí el atasco. Que no haya aquí ninguna, así no hay problemas y no hay que cobrar a nadie. Que no tengamos ninguna gran superficie, que no tengamos ninguna gran industria, ¿les parece eso bien, señores? Además, para eso habrá que ver como se hace la tasa. No se puede hacer una tasa ilegal D. Gonzalo. No se puede hacer.

Este Equipo de Gobierno ha votado esta mañana:

- No, a subir los impuestos, que es lo que proponía Contigo por Las Rozas.
- No, a dividir la sociedad de Las Rozas, dependiendo de cuestiones ideológicas.
- No, a crear ese confucionismo que querían hacer.

Cuando me tenga que cortar Sr. Alcalde me corta, pero todos han hablado de todos los temas, y creo que se merecen que el Equipo de Gobierno les pueda contestar.

Decía D. Cristiano, si no se gasta más socialmente es porque el PP no publicita bien sus ayudas. No, D. Cristiano, es el Ayuntamiento de Las Rozas, el PP no publicita nada. Nosotros somos democráticos, usted a lo mejor si gobernase sería UPyD quien lo hace. Dicen ustedes: ¿para qué quieren tanto dinero? Para nada. Pero mire, gracias a lo que han hecho esta mañana no aprobando una modificación de crédito todos ustedes e impidiendo subvenciones a AMPAS, a Asociaciones, etc., pues vamos a tener 1.800.000 € más de superávit. No gastamos el dinero gracias a ustedes.

Me encanta D. Miguel Ángel Ferrero cuando habla de municipios ricos o no ricos. Me encanta, yo creo que el Partido Socialista está dando un giro a favor de naciones y municipios que han funcionado bien y que son ricos. De hecho, en lo que estaba comiendo hoy he visto en Twitter unas fotos y la primera dama de España del Presidente del Gobierno se pone la bandera de Estados Unidos cuando va a ver al Sr. Trump a Estados Unidos, fenomenal. Espero que también se ponga los colores de España cuando está en un acto de España. Yo consideraba que la primera dama es



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

D<sup>a</sup> Begonia, si usted considera que la primera dama es D. Pedro, pues usted lo sabrá, es una cuestión de ustedes.

Nosotros hemos intentado y hemos hecho a veces ayudas en lo que tenía que ver con el IBI. Recuerdo que hubo un año en que se aprobó en la anterior legislatura una ayuda a las viviendas que eran de El Montecillo consistente en complementar la bonificación hasta el 90%. Hubo un primer y segundo año un informe de la Intervención que consideraba que una ayuda concreta hacia el IBI, sin tener en cuenta ninguna otra motivación social, que no debía de aplicarse y se dejó de aplicar. A partir de entonces, desde Servicios Sociales, lo que se está aplicando es: ayuda a la vivienda habitual, ayuda cuando hay problemas de hipoteca, ayudas de cualquier tipo. D. Gonzalo, nosotros estamos dispuestos para todas las vías que sean políticamente legales ampliarlas para llegar al ciudadano, y que cuenten con el beneplácito de la Intervención.

Si aparte de las vías que tenemos de ayuda a la vivienda habitual, a la hipoteca, ayuda a necesidades especiales, hay alguna nueva que podamos aplicar, la vamos a aplicar. Es que sobre el IBI no entiendo que se puede hacer, pero pediremos el informe de Intervención, D. Gonzalo, porque incluso el Ayuntamiento de Madrid no la tiene tampoco. Incluso, cuando hablaba del tema este de que Pozuelo lo tenía con D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, y que había una limitación de 30.000 €. Nosotros si es legal y existen informes favorables, no será de 30.000 € ya que hablaremos con ustedes y pondremos el tope que podamos poner. Pero no podemos votar esto, en tanto en cuanto, no tengamos los informes que nos digan que es factible la propuesta concreta que vayamos a hacer. Entonces hay una indeterminación en sus propuestas, tanto en esta como en la siguiente, en las que dicen que se tenga en cuenta la renta. ¿Cuál renta? Le digo que no podemos votar a favor de esta Moción, pero sí que me comprometo y se compromete el Equipo de Gobierno que el espíritu que usted está planteando con medidas concretas que podamos plantear en una Moción, o se pueda plantear en la Comisión de Servicios al Ciudadano hacia la Concejalía de Servicios Sociales y que sean informadas adecuadamente y que son legales por la Intervención y por la Coordinación Jurídica, lo vamos a llevar adelante. Sobre medidas concretas vamos a negociar. ¿Cuál es la renta que tenemos que considerar para que estén en vulnerabilidad o no? ¿Cuál tiene que ser el porcentaje? No podemos D. Gonzalo. Sobre propuestas concretas, compromiso total y absoluto de este Equipo de Gobierno para llevarlas adelante a través de la Concejalía de Servicios Sociales.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo: la verdad D. José Luis es que es difícil mezclar tantas cosas y con tan poco éxito -si me disculpa- como ha hecho usted en esta última intervención.

Lo primero que ha dicho: nosotros no hemos votado en contra esta mañana de bajar los impuestos si no de subirlos. Ustedes han votado en contra de todas nuestras enmiendas que incluían, por ejemplo, bajar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para obras que buscaran la mejora de los aislamientos térmicos y redujera la pobreza energética. Subir la bonificación de la energía solar, subir la bonificación de las familias numerosas que entendemos que tienen menos renta, también buscaban, por ejemplo, subir la bonificación a carburantes poco

contaminantes, bajar el IAE a pequeñas y medianas empresas que puedan estar en calles de cuarta o quinta categoría. Todo eso lo han votado ustedes en contra. Es verdad, se ha votado todo junto. Pero es que ustedes tenían una solución muy fácil: sí había parte de nuestras enmiendas que le gustaban y parte que no; haber permitido votarlas por separado, que es lo que no nos ha dejado esta mañana el Sr. Alcalde a pesar de nuestra insistencia, porque entendíamos que era nuestro derecho como grupos de la oposición que se pudiera votar por separado. Con lo cual, inspirado en D. José Luis podemos incluir, como enmienda, un tercer acuerdo que sea reprobar al Sr. Alcalde por no haber permitido la votación separada esta mañana.

Entiendo que a D. José Luis le ha generado ese problema de que no podía votar por bajar impuestos. Está usted en una contradicción absoluta.

Entrando, ya que se ha debatido más por la tarde que por la mañana, la cuestión de nuestra propuesta fiscal, el Sr. José Luis dice: "No podemos permitir que ustedes suban los impuestos". Para que lo sepan los vecinos, nosotros esta mañana proponíamos subir los impuestos a inmuebles no residenciales, es decir, a ninguna vivienda, solo a inmuebles de empresas que tengan un valor catastral de más de 1.000.000 €. No sé si alguno de ustedes o alguien que nos esté viendo tenga un edificio de estas características, pero la realidad es que esto afectaría a muy grandes empresas. Por ejemplo, a Las Rozas Village, a Bankia..., concretamente al 0,28% de los inmuebles que hay en Las Rozas. Esto es la gran subida de impuestos de la que nos acusa el Partido Popular para meter miedo. Tengan ustedes miedo que estos de Contigo quieren subirles los impuestos. No, queremos subir los impuestos solo a inmuebles no residenciales de más de 1.000.000 € de valor catastral. Y queremos subírselo, a un tipo que es intermedio entre el que se aplica en Majadahonda y en Pozuelo, porque en Las Rozas, el Centro Comercial Rozas Village está pagando la mitad de impuestos de los que pagarían en Majadahonda, y menos de la mitad de lo que pagaría en Pozuelo. Nosotros creemos que estas empresas deberían contribuir más. ¿Para qué? Pues para varias cosas: para mejorar los servicios públicos, para mejorar la inversión, para no tener que pedir préstamos. Porque aquí, siempre que viene una propuesta de fiscalidad de izquierdas, se nos acusa de que queremos arruinar al Ayuntamiento. Nuestra propuesta es en la que salen los números. Quienes se han quedado sin dinero y han tenido que pedir un préstamo son ustedes. Quién gestionan mal el dinero son ustedes, los que no tienen un futuro de política fiscal. Nosotros lo ponemos aquí desde el primer día. Subiendo estos impuestos podríamos recaudar 4.000.000 € más al año que no hay que devolver. No es como un préstamo afectando solo a estas pocas empresas. Digamos que es un modelo más sostenible que el suyo. Ya el populismo tremendo de D. José Luis: "No, es que si les subimos los impuestos a las empresas se van". Se van ¿a dónde, D. José Luis? Si en todas partes lo tienen el doble que aquí, y lo que queremos es ponerlo igual que en todas las partes. ¿A dónde se van a ir? ¿A otro planeta? No hay ningún municipio del entorno de la Comunidad de Madrid que tenga un IBI para las grandes empresas tan bajo como en este municipio. ¿Cree usted de verdad que se va a ir Las Rozas Village? ¿Dónde? ¿a un pequeño pueblo de la sierra de 50 habitantes que tiene el IBI diferenciado más bajo? Eso no va a ocurrir. Lo de se han ido empresas ha sido algo estupendo y magistral por parte de D. José Luis. Ha dicho que ya se ha ido una empresa a Majadahonda porque han oído que nosotros les queríamos subir el IAE. La primera vez que hemos hablado del IAE en el Pleno ha sido esta mañana. No creo que se haya ido eso empresa hoy a las dos de la tarde despavorida. Esta empresa se fue



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

hace meses, con lo cual, no tiene absolutamente nada que ver con lo que ustedes nos están contando. Nosotros del IAE no hemos hablado nunca, hoy por primera vez. Del IBI, sí y se ha ido a Majadahonda, pero no se habrá ido por el IBI, ya que Majadahonda tiene el IBI más alto que nosotros, que es el que nosotros queremos poner. Si de verdad le daba tanto miedo que se hubiera quedado aquí, que de momento, lo tiene más bajo.

Por lo cual, ya vemos la consistencia de los argumentos del Partido Popular para rechazar esto. Una consistencia nula, que se cae por sí sola.

Otro clásico cuando vienen estas mociones, ya que no es la primera vez, es: "ya damos ayudas al IBI por la vía de Servicios Sociales a quién lo necesita". Eso lo dijo D. José Luis en una Moción muy similar en un Pleno de diciembre de 2015. Entonces, nosotros en enero de 2016, al mes siguiente, fuimos y preguntamos en la Comisión Informativa: ¿a cuántas familias se ha dado ayuda de IBI por este motivo? No tuvimos respuesta ni en enero, ni en febrero, ya por fin en marzo. Le voy a leer el acta: *"Pregunta: El Grupo Municipal Contigo por Las Rozas solicita el número de ayudas al pago del IBI concedidas en 2014 y 2015. Información que se solicitó en febrero y se nos dijo que estaría disponible para marzo"*. Respuesta de D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo, antigua Concejala de Servicios Sociales: *"Durante los citados periodos, es decir, 2014 y 2015, no se ha concedido ninguna ayuda para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles"*. D. José Luis nos había mentido hace tres años, y hoy repite la mentira. Dice que quien lo necesita se le ayuda mediante Servicios Sociales y la propia Concejala decía que no. También presume D. José Luis de unas ayudas que hubo para las viviendas de protección de El Montecillo cuando los vecinos empezaron ya a sufrir los abusos y las injusticias del modelo de vivienda protegida del PP. Unas ayudas que creo recordar que se pagaron dos años y los dos años se pagaron con más de un año de retraso respecto a cuándo habían pagado los vecinos el IBI y que ustedes, Sr. de la Uz, lo primero que hicieron al llegar fue quitarlas. Eso es todo lo que tiene que presumir el Gobierno de este tipo de cuestiones.

D. José Luis Álvarez de Francisco, Concejal de Hacienda de Las Rozas del Partido Popular, acaba de acusar de ilegalidad al Ayuntamiento de Madrid, al Ayuntamiento de Rivas, al Ayuntamiento de Getafe, al Ayuntamiento de Guadalajara, al Ayuntamiento de Alcobendas, al Ayuntamiento de Pozuelo, al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de Las Palmas de Gran Canaria, y de muchos otros que hacen exactamente lo que nosotros les estamos diciendo que hagan. ¿Será ilegal si lo están haciendo tantos Ayuntamientos?

Para concluir, otro clásico: la Moción es inconcreta. Hoy ha sido muy divertido porque la Sra. Arenas nos decía que no podía votar a favor de la Moción porque estaba muy tasada y el Partido Popular nos decía que era muy inconcreta. Obviamente, aquí lo hemos presentado de todas las maneras. Concreta o inconcreta, también al principio de la legislatura lo presentamos incluso con un baremo. Cuando era concreta nos decían que votaban que no porque era concreta y cuando era inconcreta votaban que no porque era inconcreta. Eso es lo que ha ido diciendo el Partido Popular. Lo que hemos dicho, D. José Luis, que si esta Moción se aprueba lo que habría que hacer es un trabajo por parte de los técnicos de Servicios Sociales, que son quienes tienen conocimiento de estas cuestiones y de los técnicos de

Intervención, para ver los baremos. En todas las convocatorias de ayudas, supongo que serán así, al igual que en todas las Ordenanzas relativas a los Precios Públicos. Con lo cual, lo que pedimos es una voluntad política de instar a convocar estas ayudas y de instar a hacer estos cambios en los Precios Públicos. Por otro lado estoy de acuerdo, que quizás podría servir para homogeneizar todo el caos de Precios Públicos. Por supuesto, que pedimos eso. Nosotros obviamente no hemos hecho el trabajo concreto. Además, cuando lo hemos hecho ustedes nos han votado en contra, precisamente por eso. En fin, con esta panoplia de argumentos absolutamente improcedentes y absolutamente infundados del Grupo Popular. ¿Qué ocurrirá? Que seguiremos siendo un municipio de los pocos que no tienen ayudas sociales al IBI y seguiremos siendo un municipio donde hay gente que no puede ir al Polideportivo porque no lo puede pagar, porque no somos capaces de poner descuentos para personas con menos ingresos.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete a votación.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20198 de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, instando a reducir la carga fiscal y los precios públicos a personas en situación de vulnerabilidad económica y social, que textualmente dice:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### Antecedentes

*En el Pleno del 26 de noviembre de 2015 el grupo municipal Contigo por Las Rozas presentó la Moción por un IBI social para los vecinos de Las Rozas con dificultades económicas. En el Pleno del 22 de diciembre de 2015, el mismo grupo municipal presentó la Moción para establecer descuentos sociales en los precios públicos. Ambas mociones fueron rechazadas con los votos en contra del Partido Popular y Ciudadanos.*

*En la legislatura anterior, el grupo municipal Izquierda Unida Los Verdes presentó en noviembre de 2013 una Moción para la regulación de subvenciones al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, rechazada por los votos en contra del Partido Popular. Posteriormente, en septiembre de 2014, el mismo grupo presentó la Moción por la inclusión de descuentos sociales en precios públicos, también rechazada por el Partido Popular. Esta última moción fue reformulada en el mes siguiente, bajo el mismo nombre, lográndose la aprobación unánime del siguiente acuerdo:*

*"El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a estudiar el coste administrativo y la financiación de la disminución de ingresos que pueda posibilitar elevar al Pleno corporativo una propuesta concreta de descuentos en los precios públicos municipales vinculados a la renta familiar antes de que acabe el presente mandato corporativo"*

*La citada moción, aprobada hace casi 5 años, permanece sin cumplirse, y en este Ayuntamiento continúa sin haber ninguna política generalista de descuentos de los precios públicos vinculados a la renta.*

##### Progresividad de la política de ingresos del Ayuntamiento

*Las medidas propuestas en las mociones antes citadas se enmarcan en la idea de introducir criterios de progresividad en la política de ingresos del Ayuntamiento, adoptando acuerdos para*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que las personas con menores rentas tengan bonificaciones, descuentos o subvenciones tanto en el pago de impuestos municipales, como en los precios para acceder a los servicios culturales, deportivos, sociales o de cualquier otra índole ofertados por el Ayuntamiento.

Se trata, así, de la aplicación en el ámbito local de lo establecido en el artículo 31.1 de la Constitución Española, que proclama que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad".

Así, el texto constitucional establece que aquellas personas con menor "capacidad económica" deben tener bonificaciones, descuentos o subvenciones en su "contribución al sostenimiento de los gastos públicos", algo que en el momento actual no está sucediendo en el pago de los impuestos municipales y los precios públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Además, parece claro que el criterio para la articulación de estas bonificaciones debe ser la "capacidad económica", es decir, la renta per cápita familiar, sin perjuicio de otras circunstancias sociales que puedan tener también sus propias bonificaciones.

En el Pleno del Debate del Estado de la Ciudad celebrado el pasado 10 de mayo, el Alcalde anunció una bajada de impuestos con el argumento de que "nuestras cuentas dan superávit ya que la actividad económica se ha incrementado y han subido los ingresos". Sin embargo, ninguna de las modificaciones propuestas en esta reforma supone bonificaciones ni descuentos de ningún tipo que respondan al criterio de la renta familiar.

Así, en este contexto, cuando el propio Equipo de Gobierno reconoce como superadas las dudas sobre la sostenibilidad económica del Ayuntamiento que en algunos de los debates plenarios anteriores se habían esgrimido para votar en contra de estas propuestas, parece deseable que las personas de Las Rozas con menores rentas puedan beneficiarse con mayor intensidad de la rebaja de la presión fiscal que el Ayuntamiento está aplicando a empresas y otros colectivos.

#### Subvenciones sociales al Impuesto de Bienes Inmuebles

El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) es la principal fuente de financiación del Ayuntamiento de Las Rozas, y a su vez la principal obligación fiscal directa de la mayoría de los vecinos con el Ayuntamiento. Así, se trata del ámbito fiscal en que sería más importante y urgente trabajar los criterios de progresividad basados en la renta.

Es cierto que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no recoge explícitamente entre sus bonificaciones y exenciones la reducción directa de la cuota del IBI para contribuyentes con dificultades económicas. Por ello, numerosos ayuntamientos han optado por la fórmula de articular la progresividad en este impuesto a través de convocatorias de subvenciones dirigidas a personas con escasos recursos económicos, destinadas a sufragar gastos derivados de la tenencia de vivienda habitual, con ayudas equivalentes al 100% del recibo del IBI.

Esta fórmula lleva años utilizándose en decenas de ayuntamientos, como Madrid, Rivas-Vaciamadrid, Getafe, Alcobendas, Pozuelo de Alarcón, Guadalajara, Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

Por otro lado, esta fórmula también permite la corrección de situaciones social y jurídicamente injustas como el hecho de que las familias monomarentales o monoparentales con dos hijos a cargo no gocen de las mismas bonificaciones de las que gozan las familias numerosas. Las leyes 51/2007 (Disposición Adicional septuagésima), 2/2008 (Disposición Adicional sexagésima cuarta) y 26/2009 (Disposición Adicional sexagésima octava), establecen claramente que se

tomarán las medidas legales "en el plazo de un mes" para la consideración de estas familias como familias numerosas. 11 años después de la aprobación de estas leyes, ningún gobierno central ha tomado tales medidas, lo que no impide a las administraciones públicas llevar a cabo políticas para el cumplimiento de lo previsto en estas leyes, como podría ser la inclusión de estas familias en una convocatoria de ayudas al IBI que equiparen de facto su carga fiscal a la de las familias numerosas.

Se trata de una justa reivindicación, que sólo busca equiparar a las familias monomarentales o monoparentales con otras situaciones familiares numéricamente análogas como las familias formadas por una viuda o un viudo con dos hijos, que sí tienen la consideración de familias numerosas y, en consecuencia, gozan de las bonificaciones previstas. En suma, se trata de una situación de discriminación por motivos ideológicos, que las administraciones públicas, y también este Ayuntamiento, tienen la obligación de corregir.

#### Descuentos sociales en los precios públicos

La Constitución Española recoge el deber de las administraciones públicas de fomentar el acceso de todas las personas a la cultura, la educación, el deporte, la salud y otros derechos que redundan en el desarrollo social y personal. De acuerdo con estos principios, el Ayuntamiento de Las Rozas ofrece a sus habitantes servicios públicos, cuyo importe se regula a través de los precios públicos.

Los ayuntamientos tienen perfecta capacidad de articular en estos precios públicos los descuentos que considere, entre ellos aquellos destinados a evitar que ninguna persona se quede sin acceder a estos servicios por motivos económicos.

El Ayuntamiento de Las Rozas no cuenta en la actualidad con una política generalista de descuentos sociales en los precios públicos vinculados a la renta, salvo algunos casos de la Concejalía de Cultura como la Escuela Municipal de Música y Danza y los Talleres. Así, servicios tan importantes como todos los de la concejalía de Deportes, las actuaciones y programación cultural de la concejalía de Cultura, los campamentos de Deportes, Servicios Sociales y Juventud, y otros servicios de otras concejalías no cuentan con ningún tipo de descuento vinculado a la renta.

Esta circunstancia hace que se esté dando en nuestro municipio la lamentable situación de que haya personas que no pueden disfrutar de los servicios del Ayuntamiento por motivos de renta. Una situación que como administración pública debemos y podemos revertir desde los principios de solidaridad y no discriminación, realizando las modificaciones normativas necesarias para incluir descuentos sociales vinculados a la renta en nuestros precios públicos.

#### ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:

- 1- Instar al Equipo de Gobierno a la publicación, antes de que acabe el año 2018, de una convocatoria pública de ayudas sociales para colaborar en los gastos por vivienda habitual, que pueda llegar al 100% del recibo del IBI del año 2018, con las siguientes características:
  - El principal criterio para la adjudicación de las ayudas será la renta per cápita familiar.
  - La convocatoria incluirá complementariamente ayudas para que familias monomarentales o monoparentales con dos o más hijos o hijas se equiparen de facto a las familias numerosas en las bonificaciones disfrutadas para el pago del IBI, sin



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*perjuicio de posibles bonificaciones adicionales para familias monomarentales o monoparentales con un único hijo o hija.*

- *La convocatoria se repetirá en los cinco primeros meses de 2019 para compensar los gastos derivados del pago del IBI de 2019.*

- 2- *Instar al Equipo de Gobierno a elevar a Pleno antes de febrero de 2019 una propuesta de modificación de todos los precios públicos que incluya descuentos sociales en función de la renta. La propuesta recogerá un descuento mínimo del 50% sobre el precio general, sin perjuicio de que pueda alcanzar descuentos mayores para situaciones de mayor vulnerabilidad."*

**Votos a favor: 12** correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Votos en contra: 12** correspondientes 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Concejales no Adscritos.

Ello supone que se ha producido un empate con 12 votos a favor y 12 votos en contra, por lo que se procede a repetir la votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete nuevamente a votación:

**Votos a favor: 12** correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Votos en contra: 12** correspondientes 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Concejales no Adscritos.

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento en Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acuerda no aprobar la Moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas instando a reducir la carga fiscal y los precios públicos a personas en situación de vulnerabilidad económica y social.

**13º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid suscriba un convenio con la Fundación Esclerosis Múltiple. (Ac. 134/2018-PL).**

Para exponer la Moción toma la palabra la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos: esta tarde presentamos una Moción a este Pleno para ayudar, en la medida de lo posible, a los enfermos de esclerosis múltiple.

Imagino que todos los presentes conocen lo que es la esclerosis múltiple, pero aun así me gustaría explicarlo de una forma muy sencilla. La esclerosis múltiple es una enfermedad del sistema nervioso que es progresiva y es degenerativa, que va provocando problemas motores y en algunos casos problemas intelectuales. En principio, y por desgracia, a fecha de hoy no existe cura para esta enfermedad.

En el Hospital Puerta de Hierro en el año 2017 se atendieron 680 pacientes con esclerosis múltiple, 44 más que el año anterior. Un incremento, que cuando menos, es bastante significativo. Es una enfermedad que va degenerando a una velocidad diferente en cada uno de los pacientes y es primordial según los expertos tratarla en cuanto es detectada para evitar la aceleración de los síntomas que se van produciendo.

Todos los médicos y los expertos en esta materia coinciden en que, además de los fármacos, es imprescindible recibir un tratamiento para mejorar la movilidad de estas personas a través de fisioterapias muy específicas y mejorar el estado anímico de los pacientes ya que es una enfermedad en la que el paciente no sabe ni como empieza ni mucho menos sabe cómo va a terminar. Lo ideal para todos nosotros sería que estos servicios los dieran desde la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid y es lo que pedimos en el primer punto de esta Moción. Pero en tanto en cuanto se consigue que esto lo hagan desde la Comunidad de Madrid, lo que queremos hacer es facilitar los medios que estén a nuestro alcance para que los afectados puedan recibir este tipo de tratamientos en el municipio de Las Rozas.

Por último, en esta Moción solicitamos que se dé una difusión, que creemos que es muy necesaria, para que cualquier afectado de esclerosis múltiple, si esta Moción es aprobada, esté informado de que se están dando estos servicios y pedimos que la difusión, entre otros sitios, se haga en los centros de salud, puesto que estas personas acuden por desgracia muy a menudo a los médicos de cabecera y creemos que es necesario que sepan que se están dando los servicios, que no nos pase como otro tipo de ayudas que hay en el municipio que las personas que lo necesitan no saben que existen.

Toma la palabra seguidamente la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, para decir: al parecer la incidencia de esta enfermedad se ha duplicado en los últimos 20 años, en nuestro país hay casi 50.000 casos diagnosticados y de ellos la práctica totalidad sufre problemas visuales, dolores continuos y fatiga crónica.

No imagino lo que debe suponer soportar ese sufrimiento cada día sabiendo que no existe cura para ello, por ello entiendo que para estos pacientes uno de los aspectos más importantes es el de la investigación, así desde diversos ámbitos se reclama mayor inversión pública y privada para la detección precoz y el tratamiento de esta enfermedad. Por parte de algunas Administraciones, como por ejemplo este Ayuntamiento, se han cedido instalaciones y creado eventos cuyos fondos iban destinados a la financiación de proyectos de investigación relacionados con esta enfermedad, pero creo que se debería hacer mucho más.

Entre otras peticiones también se solicita el reconocimiento automático del 33% del grado de discapacidad con el diagnóstico, la equidad en el acceso al tratamiento farmacológico que precise cada persona en todos los centros hospitalarios de todas las Comunidades Autónomas y un mayor compromiso de los empresarios para adaptar los puestos de trabajo.

Votaré a favor de la presente Moción porque creo que hay razones y necesidades más que sobradas para atender adecuadamente las peticiones de estas



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

personas. Tengo dudas, sin embargo, en cuanto a la asignación directa de una Fundación, dado que la misma es una Fundación privada como muchas otras que existen y creo que se debería valorar la propuesta de una forma un poco más universal, dando la opción a otras fundaciones de optar a la suscripción de ese o algún otro convenio.

Acto seguido interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, manifestando: Sra. Priego, suscribo al 100% lo que usted nos pide en esta Moción, como no puede ser de otra manera. Estamos hablando de una enfermedad cruel, es una lotería genética y es una enfermedad que, por los datos que yo tengo, a mayo de 2018 afecta a 47.000 personas en España. Ignoro realmente el número que hay en Las Rozas, pero aunque fuera solamente 1 merecería la pena hacer algo así.

Creo, de hecho, que la sociedad tiene que empezar a ayudar cada vez más a este tipo de enfermedades raras que por desgracia tenemos los seres humanos.

Esto no es como reproche, creo que usted se ha quedado un poquito corta en su exposición de motivos. Hay una parte muy importante que usted ha mencionado: los enfermos, pero también las familias. Quiero que hablemos más de las familias porque sufren una elevadísima carga emocional, pero al mismo tiempo una elevadísima carga económica. Tengo ahora mismo abierta una página web bastante reputada que habla sobre la esclerosis múltiple y que nos cuenta que cuando se está iniciando la enfermedad una familia gasta del orden de los 7.500 €/año, pero que cuando está en una fase moderada o un poco avanzada la cifra sube a 18.000 €/año. Es una enfermedad que no te vale lo que has gastado antes para más tiempo, porque necesitan continuamente nuevos recursos.

Creo que, independientemente de lo que usted propone en los acuerdos, deberíamos valorar y estudiar, y le pido al Concejal del Área que así lo valore, que este Ayuntamiento en casos de este tipo pueda dar algún tipo de ayuda especial a las familias que sufren esta enfermedad, más allá de lo que ya se hace.

Dos cuestiones nada más para terminar, que estoy seguro que a usted se le ha pasado mencionarlas. Totalmente de acuerdo con el punto 1º, me parece muy bien instar a la Comunidad de Madrid para que nos ponga dinero y podamos ayudar más. En cuanto al punto 2º, salvo error por mi parte, y pido disculpas si me estoy equivocando, nos lo confirmará el Concejal del Área, pero que yo sepa, ahora mismo la Asociación de Esclerosis Múltiple colabora en Las Rozas activamente y aquí ya estamos proporcionando ayuda gratuita a los enfermos. Por lo que yo sé, en Servicios Sociales se les dan masajes (hay un profesional que paga íntegramente el Ayuntamiento). ¿Qué se puede y se debe ayudar más? Totalmente de acuerdo, pero creo que ya se hace. En cuanto a que el Ayuntamiento proporcione un espacio adecuado, creo que es lo mismo que lo anterior. Creo que ya se está haciendo, pero si no es así el Concejal ahora mismo nos lo dirá.

En todo caso, tengo muy claro que voy a votar a favor de esto y como se hubieran 6 puntos más, es decir, creo que no debemos mirar aquí la parte económica sino la parte social: ayudar a los que por desgracia les ha tocado esa lotería genética, pero por supuesto ayudar también a las familias, no todo tiene que quedar en buenas

intenciones. Hay unos enormes gastos económicos que las familias tienen que asumir y que no siempre están cubiertos por la Seguridad Social española.

A continuación interviene el Sr. Aparicio Ordóñez, Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, para expresar: a nuestro Grupo esta Moción nos plantea dos posiciones un tanto contradictorias, porque por un lado nos gusta mucho la idea, pero por otro no nos gusta su redacción y tampoco los acuerdos propuestos. Nos parece en general una Moción un poco precipitada, como una buena idea que ha surgido de una reunión que han podido tener ustedes con la Fundación de Esclerosis Múltiple en Madrid, pero que a nuestro entender debería ser algo más trabajada y nos parece un poco improvisada y les explicaré un poco porqué. Empezando por lo primero, la exposición de motivos, hablan ustedes en general de enfermedades neurodegenerativas y citan la más conocidas, las más graves y luego hablan de que en los centros de salud no hay un servicio especializado de fisioterapia y atención psicológica, y es verdad. La clave está en la palabra "especializado". Hablan de la ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica) y de la esclerosis múltiple, efectivamente ambas afectan a neuronas motoras, que preservan la sensibilidad y funciones cerebrales elevadas como la afectividad, la memoria, la inteligencia, etc. Es verdad, que aunque en la primera (ELA) la afectación es sobre todo en varones adultos (60-69 años es cuando más afectación hay), y en la segunda es la funda – la vena de mielina – la que haría de aislante de los axones y afecta en más del doble a mujeres y mujeres jóvenes de 20-30 años, pero bueno, asumimos que podemos integrarlas y agrupar dentro de un mismo espectro de enfermedades. Podemos incluso incluir al parkinson, que también afecta a centros motores, pero cuando ustedes incluyen en la exposición de motivos el alzheimer, que aquí si se ven afectados y de qué manera aspectos cognitivos, pues ya nos parece excesivo sobre todo cuando ustedes quieren hablar de especialización. Yo no metería en el mismo saco estas enfermedades con el alzheimer.

Dicen que en Las Rozas los pacientes de estas enfermedades carecen de un servicio especializado de atención fisioterapéutica y psicológica en los centros de salud. Es absolutamente cierto, pero también, para dimensionar adecuadamente la situación en una consulta de atención primaria en Las Rozas, pongamos de unos 2.000 pacientes, hay 1 con esclerosis lateral amiotrófica, 3 o 4 con esclerosis múltiple y varias decenas con parkinson y alzheimer. De hecho, estos centros de salud, acaban de poner en marcha por la Comunidad de Madrid un programa que proporciona un psicólogo para estos trastornos de ansiedad y depresión que periódicamente hacen terapia de grupo. Obviamente para que una persona se incluya en este tipo de protocolos que vienen del sistema público de salud, hace falta cumplir unos requisitos, un diagnóstico, una indicación del tratamiento, que viene o del médico de atención primaria o del especialista. Y digo todo esto, porque voy con la segunda parte. No tenemos duda de que efectivamente sea necesario lo que usted dice, que sea fundamental la fisioterapia neurológica y psicológica en el tratamiento, pero no sólo en estas enfermedades, incluso en los pacientes de cáncer y otras enfermedades crónicas. Ahora bien, nos preocupa y queda un poco velado, no queda concretado en su Moción, la coordinación con el sistema público de salud, porque realmente esto no puede ir por libre. Saben que en UPyD siempre lo hemos dicho y lo seguimos diciendo, somos partidarios de que convivan perfectamente el sistema público de salud con el sistema privado, no tenemos ningún pudor ni ningún problema en que convivan, pero dentro del control que desde unas políticas públicas de salud se tienen



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que llevar. En este caso en los acuerdos, que por cierto usted no ha leído en su integridad, no se habla nada de ese control sino simplemente propone cubrir con el sector privado una carencia del sector público. Esto en principio no nos parece mal, pero no queda nada claro cómo se establecería esa colaboración. Imagínense, porque ya está sucediendo, dentro del colectivo de psicólogos, que hay un grupo que decide que no les parece bien la medicación que se da y en ese caso quién tiene la responsabilidad sobre el paciente, quién decide, no queda esto muy claro. No hablan ustedes de esa conexión entre centros, por ejemplo, entre Puerta de Hierro con la Fundación, que además pretenden que sea el Ayuntamiento el intermediario de esta relación. No nos queda nada claro porque no lo dicen.

En los acuerdos que usted no ha leído, piden además que se dote de un espacio municipal – del que no andamos sobrados – con camilla de neurología y material de rehabilitación, pagado por nosotros y que no es barato, y supongo que también se refieren a lo que en el argot se conoce como “la jaula”, no sé si algunos de ustedes han estado en servicio de rehabilitación de fisioterapia en el que hay una especie de jaula para colgar tensores, etc.

Nosotros creemos, que sepamos, en las clases antiguas que se daban de equinoterapia en el Centro Monte Abantos o en la Escuela Municipal de Hípica, ni el espacio ni los caballos los ponía el Ayuntamiento. Hace poco se ha suscrito un convenio, que me rectifique el Concejal de Servicios Sociales, con la Asociación Enfermos de Alzheimer de Las Rozas y ese convenio no pasó por Pleno (ese y muchos), directamente el Equipo de Gobierno ha sido quien lo ha valorado, ha tomado la decisión en Junta de Gobierno Local y la oposición nos hemos enterado a toro pasado en Comisión Informativa. A nosotros esa política de firmar convenios sin que la oposición, y menos teniendo mayoría absoluta, nos enteremos una vez que se ha firmado no nos gusta, lo hemos dicho siempre. No nos gusta esa práctica del PP de ver a toro pasado los convenios, nos gustaría - porque los firma el Ayuntamiento y que yo sepa nosotros también somos Ayuntamiento – participar antes, poder opinar antes de que se firme un convenio.

Esta vez ustedes sí que lo traen al Pleno, nos traen una Moción que propone un convenio con la Fundación de Esclerosis Múltiple en Madrid, y fieles a nuestra idea, nos gustaría ver el texto completo del convenio, no está declaración de intenciones, para poder opinar con criterio y decidir el voto. Creemos que una cosa es apoyar con gestos a esta Fundación, como viene haciendo desde hace años la Concejalía de Deportes que organiza el “Mójate por la Esclerosis Múltiple” y otra cosa más sería es firmar un convenio de colaboración entre una institución pública que es el Ayuntamiento y una entidad privada. En estas colaboraciones público-privada decimos que hay que hilar muy fino y sobre todo cuando vamos a cobrar 25 € por sesión. Por ejemplo, al Club de Natación le dejamos libres muchas calles y durante muchas horas en las piscinas municipales; imagínese que el Club de Natación decide dar clases de natación y cobrar 25 € la hora de clase de natación. ¿Qué opinarían ustedes? Seguramente dirían: cuidado, cuidado que estos señores utilizan unas instalaciones públicas, material público, la luz, el agua, etc. y qué es esto de que cobren. Quiero decir, que no nos parece mal la idea pero que antes de aprobar y suscribir por este Ayuntamiento un convenio, nos gustaría verlo con detalle y saber exactamente en qué consistiría.

La Concejal del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos**, interviene para decir: la esclerosis múltiple afecta a más de 47.000 personas en España, 700.000 en Europa y 2.500.000 en el mundo. En el Hospital Puerta de Hierro se atendieron 687 pacientes, es un claro indicador de que hay un porcentaje de la población de nuestra zona que padece esta enfermedad. Como la Comunidad de Madrid no ofrece ese servicio en nuestro municipio esas personas están desatendidas y en un total abandono.

Revisando los convenios de este Ayuntamiento con asociaciones, he visto varios y todas desarrollan una importante labor. Considero que desde aquí en Las Rozas se puede desarrollar y llevar a cabo un convenio con el fin de colaborar con la Fundación de Esclerosis Múltiple de Madrid para dar cobertura sanitaria, pero también considero que así mismo se debe dar y tener una cobertura sanitaria por parte de las Administraciones Públicas.

El centro de salud de La Marazuela es un buen lugar y tiene espacio para desarrollar la labor de fisioterapia para esta enfermedad.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha mencionado D. Carlos sobre las ayudas a las personas con menos recursos y tengo preparada una enmienda "in voce" para añadir un 5º punto que sería: *"Que los servicios sociales ayuden económicamente a las personas que no puedan sufragar los gastos de fisioterapia"*.

El **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, seguidamente manifiesta: ¿Sabén cuáles son las dos principales demandas que hacen las personas afectadas por esclerosis múltiple en España? Dos principalmente: una, que se hay dicho, y es que haya más dinero para investigación de esta enfermedad, y la segunda, que el sistema público de salud garantice a estas personas una atención integral, personalizada, gratuita y continuada.

Para nosotros esta es la cuestión de fondo que está bajo esta propuesta. Que tenemos un sistema público de salud de la Comunidad de Madrid que no está atendiendo adecuadamente a estas personas y nos gustaría saber qué va a hacer Ciudadanos por esto en la Comunidad de Madrid, con su socio el Partido Popular. ¿Van a conseguir que estas prestaciones sean universales? Sería interesante saberlo.

Es cierto que esta enfermedad es muy dolorosa para las personas que la padecen y muy compleja. Desde ese punto de vista puede parecer razonable una propuesta como la que ustedes traen, sin embargo, lo que ustedes nos están planteando, porque así lo dicen los acuerdos, es un servicio que tendría un coste que no es menor para las personas afectadas por la enfermedad. Ustedes dicen un precio mucho más asequible que de cualquier otro profesional (25 € por cada sesión de fisioterapia y de psicología personalizada). Pensamos que si un Ayuntamiento se involucra en poner en marcha una iniciativa de este tipo tiene que ser para garantizar un servicio gratuito. Precisamente ustedes lo están planteando como un paso previo hacia esa deseada incorporación en la cartera de servicios de sistema público de salud, por lo tanto, para nosotros debería ir en ese sentido. ¿Cuántos pacientes hay? ¿Qué coste tendría? Eso no lo sabemos y sin duda no es el lugar ahora para tratarlo, pero debería analizarse y en función de eso ver las posibilidades que tiene el Ayuntamiento para ofertar de manera gratuita esos servicios.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

También es verdad que la Concejalía de Servicios Sociales, ahora nos explicará el Concejal e incluso está publicitado en la cartera de servicios que ofrece este Ayuntamiento, ofrece servicios gratuitos de fisioterapia y de atención psicológica. ¿Cómo casa la propuesta de Ciudadanos con esto? Nos gustaría escuchar al Concejal de Servicios Sociales para verlo.

En todo caso, si es que ustedes no llegaran a un acuerdo, les ponemos sobre la mesa una enmienda "in voce" para sustituir los puntos 2º, 3º y 4º, y que sería: *"Que se analice dentro de la Comisión de Servicios al Ciudadano la posibilidad de ampliar los servicios a los pacientes de esclerosis múltiple en Las Rozas y, en su caso, buscar alternativas que no supongan coste para las personas afectadas y en colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento, la Asociación de Esclerosis Múltiple de Las Rozas, la Fundación de Esclerosis Múltiple y el sistema público de salud"*.

Para terminar, y como he dicho antes, dentro de las capacidades que tiene este Pleno, debemos buscar que esos tratamientos sean ofrecidos lo antes posible por la Comunidad de Madrid, y como piden los enfermos de esclerosis múltiple, de forma integral, personalizada, gratuita y continuada.

A continuación el Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales y Distrito Centro, **Sr. Cabrera Portillo**, toma la palabra para expresar: antes de comenzar a contestar, y ya han abundado todos los Concejales intervinientes, sí quería tener un recuerdo a las víctimas de violencia machista. Han fallecido 2 niñas de 3 y 6 años a manos de su padre en Castellón, y 2 mujeres en Granada y Bilbao. También quería tener un recuerdo para el padre de mi compañera y amiga Natalia, que desde el cielo y en tu corazón siempre estará contigo acompañándote. Hace un año, igualmente, a Contigo por Las Rozas les transmití en este mismo Pleno mis condolencias por el fallecimiento del Sr. Couso y me reafirmo en ese aniversario y mi recuerdo. Por último, mi solidaridad con el Ministro del Interior del Gobierno de España, Sr. Grande Marlaska, por las incalificables palabras emitidas por la actual Ministra de Justicia con el denominado "maricón".

Al hilo de la intervención del Sr. Sánchez de Mora al principio del Pleno que hablaba de consensuar, creo que hubiera sido bueno en un inicio partir de un intento de consenso en cuanto a su Moción, que respetuosamente la habrían presentado ustedes y de alguna manera haber podido discutir o dialogar o ver de qué forma más activa la podríamos haber desarrollado. Una vez que conocí la Moción, me dirigí a la Sra. Priego para interesarme en qué medida se desarrollaba la misma. Me facilitó el teléfono de la Presidenta de la Fundación, a la cual visité en Madrid y a ella misma ya le expuse que este servicio ya se presta desde el Ayuntamiento y que además existe una asociación que agrupa a las personas afectadas por dicha enfermedad (Asociación de Esclerosis Múltiple de Las Rozas), dato que ella desconocía. Esta asociación forma parte del Consejo Municipal de la Discapacidad desde diciembre de 2016 con la que existe una estrecha relación desde la Concejalía de Familia y Servicios Sociales. La asociación participa de diversas formas en el municipio con sus mercadillos, etc. He de decir que somos 100% conocedores de los daños de dicha enfermedad y de lo incapacitante que es la misma.

No existe un conocimiento sobre las personas que actualmente pueden sufrir esta enfermedad. Ya se están prestando los servicios que se solicitan en la moción en nuestro municipio de forma gratuita desde noviembre de 2011. Si accede a nuestra página web verá que viene especificado y se prestan a través de la Concejalía de Sanidad. Esos servicios son de fisioterapia y de psicología, que se prestan a personas que tengan declarada una incapacidad del 33%. Es más, personas que están en proceso de que se les declare esa incapacidad, ya les estamos atendiendo independientemente de que no ostenten esa declaración.

Decirles que hay muchas formas de colaborar con estas asociaciones y yo animo a todos los ciudadanos a que una buena manera de colaborar con las mismas es apuntándose como socios. Yo el lunes o el martes, no me acuerdo ahora mismo, me he apuntado, no sé si ustedes lo han hecho, y ya soy socio colaborador de esta Fundación.

Vamos a votar a favor de la misma y lo que vamos a hacer, y así se lo transmití a la presidenta de la Fundación, es empezar una prospección y ver en qué podemos colaborar y yo me comprometo a que todo aquello que podamos estudiar con la misma, y que además tiene que estar en conocimiento de la asociación que hay en este municipio, lo compartiré con ustedes y ningún inconveniente que se pueda debatir con todos los grupos políticos.

Cierra el turno de intervenciones la Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, diciendo: voy a empezar por el final respondiendo al Sr. Cabrera. Invito a cualquiera de los miembros de esta Corporación y vecinos que están en este Pleno a realizar una llamada de manera anónima, como hemos hecho varios miembros de este Grupo Municipal, a la Concejalía que usted representa y llamen haciendo una pregunta. Les voy a decir lo que hemos hecho nosotros: antes de presentar esta Moción, llamamos por teléfono a su Concejalía y dijimos: me acaban de detectar una esclerosis múltiple, me aconsejan que comience a darme unas sesiones de fisioterapia y que me atienda un psicólogo para saber cómo abordar esta enfermedad, me gustaría que me dijeran cuáles son los servicios que prestan desde el Ayuntamiento de Las Rozas. La respuesta desde su Concejalía fue: ninguno.

Le pido por lo menos, para justificar su voto, que no mientan a los vecinos. Es más, yo les dije: en la página web aparece que hay un servicio de psicología del Ayuntamiento en Servicios Sociales y hay también un servicio de fisioterapia. Me contestaron: estos servicios se gestionan a través de la propia Comunidad de Madrid, usted tiene que rellenar una documentación, justificar que tiene reconocido el 33% de la discapacidad para poder optar a estos servicios y cumplir con unos requisitos económicos para poder utilizar estos servicios gratuitos.

Por lo tanto, nosotros no nos hemos tirado a la piscina y hemos dicho vamos a presentar esta Moción que ya lo está haciendo el Ayuntamiento de Las Rozas pero ahora queremos apuntarnos el tanto. No me sorprende que diga ahora que este servicio se está dando gratuitamente, igual que no me sorprende que hace dos horas me haya dicho que iban a votar a favor y que ahora cambien el sentido de su voto. Me ha dicho que iban a votar a favor, aunque ya se está haciendo. ¿Ustedes quieren votar a favor de algo que ya existe? Eso no es cierto Sr. Alcalde, no me mire con esa cara.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ahora voy a responder al resto de los miembros. La Sra. Arenas he visto que se ha informado de cuáles son los síntomas de esta enfermedad y cómo va degenerando en el día a día de las personas que la padecen, y la agradezco su apoyo.

Cuando el Sr. Cabrera ha dicho que no he consensuado con usted me parece alucinante. Ayer, y tengo testigos, hablé con usted y le pregunté qué cuáles eran sus dudas. Es más, el otro día personalmente le facilité el teléfono de la Presidenta de la Fundación de Esclerosis Múltiple. ¿Cómo dice que no hemos consensuado, qué más quiere que haga? Quedo con usted, le explico de qué va la Moción, le digo vaya a ver la Fundación y vean el trabajo que realizan y me dice que no he consensuado, ¿qué quiere que haga? ¿qué arriba de esta Moción en vez del sello de Ciudadanos ponga el sello de Ciudadanos y el Partido Popular? Es lo único que me ha faltado.

Usted me ha recordado que tengo que pedir disculpas al Sr. Aparicio, porque es cierto que es al único al que ayer cuando fui a verle para hablar sobre la Moción no estaba y no le llamé por teléfono. Sí que es cierto que con la Sra. Reyes me acerqué a su despacho y la pregunté qué si tenía alguna duda, la facilité toda la información que yo tenía. El Sr. Villarroel se acercó él a mí y le di toda la información que disponía. Me acerqué a hablar con usted. Que usted me diga que no he consensuado me ha molestado, porque no es cierto porque he hablado con todos menos con el Sr. Aparicio porque no le localicé en su despacho.

Para responder a las palabras del Sr. Gómez cuando me dice que hay que hacer hincapié en que hay que atender también a los cuidadores y a las familias, efectivamente, y por eso mismo nos desplazamos a la Fundación de Esclerosis Múltiple en Madrid porque queríamos saber qué era realmente lo que se estaba haciendo allí, nos informamos de cómo estaba funcionando la Asociación de Esclerosis Múltiple de Las Rozas y nos dijeron que lamentablemente la persona que lleva esta asociación está sufriendo un brote de esta enfermedad y está un poquito más distante, pero que sí que han colaborado muy directamente con la Fundación. A la propia Fundación va gente de Las Rozas, tanto al servicio de fisioterapia como al servicio de psicología, y también van familiares y cuidadores de estas personas porque allí sí que se da la atención.

Al Sr. Aparicio, que ha dicho que les gusta la idea pero que no ve los acuerdos, decirle que yo no me voy a poner a debatir con usted temas médicos porque mejor que usted nadie los sabe porque usted es médico. Esta Moción comenzó porque una compañera nuestra, Concejala de otro municipio, tiene esclerosis múltiple y a raíz de ello hizo un acto para todos los afiliados en que nos explicó toda la sintomatología e intentó que nos concienciáramos con las personas que padecen esta enfermedad, comenzando nosotros a indagar, mis compañeros y yo fuimos a la Fundación, les presentamos la Moción, la consensuamos con ellos, es decir, en todo momento hemos estado en contacto con la Fundación y con los afectados.

Está claro que todos deseáramos que la Comunidad de Madrid diera este servicio. El Sr. Villarroel me ha preguntado qué va a hacer Ciudadanos desde la Asamblea de Madrid. Responderle que desde la Asamblea de Madrid vamos a impulsar que esto se lleve desde la Consejería de Salud. Usted me habla de que se van a cobrar 25 € ¿por qué 25 €? Una sesión específica de fisioterapia en estos casos

nos dicen que cuesta entre 70-80 €. La Fundación tiene fisioterapeutas especializados en ello y ellos facilitan estos fisioterapeutas, pero claro, hay que pagarles y la Fundación no puede hacerse cargo de todo. El Sr. Villarroel me ha hecho una enmienda "in voce" de que sea gratis para todos, y yo creo que va a ser gratis para todos cuando la Comunidad de Madrid se haga cargo del servicio, pero yo no puedo asegurarlo porque no sé si desde la Concejalía de Servicios Sociales tienen el dinero para que esto se pueda afrontar. Yo puedo aceptar que se estudie desde la Concejalía de Servicios Sociales, si mientras que la Comunidad de Madrid se hace cargo, se podrían cubrir todos los gastos que se deriven. Si es para que se estudie que pueda ser gratis porque el Ayuntamiento puede permitirse ese gasto, entonces sí, nosotros no tenemos ningún problema.

A los grupos que han dicho que van a apoyar esta Moción darles las gracias y, sobre todo decir que si sale aprobada esta Moción lo que estamos haciendo es dando un paso adelante para que las personas que padecen esta enfermedad cada día se sientan un poco arropados por todos nosotros.

En cuanto a la enmienda del Partido Socialista, el Concejal ha dicho que ya es gratuito y se supone que se va a traer a alguien especializado para dar el servicio específico. Es más, si no lo hubiera ustedes saben al igual que yo, que la Fundación tiene unas becas para las personas sin recursos.

Acto seguido interviene el **Sr. Santos Baeza**, Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Samer-Protección Civil y Distrito Norte para decir: quería puntualizar que el servicio de fisioterapia se presta desde la Concejalía de Sanidad, a lo mejor ahí viene la confusión, y se atiende a las familias y personas que tengan una discapacidad neurológica, sea del tipo que sea. Incluso hay un enlace en la página web en la cual se ofrece este tipo de programas, que se los puedo hacer llegar.

Concluido el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete a votación.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 20142 de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, relativa a la suscripción de un convenio con la Fundación de Esclerosis Múltiple, que con la enmienda "in voce" del Grupo Contigo por Las Rozas de sustitución de los acuerdos 2º, 3º y 4º, es del tenor literal siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Esclerosis Múltiple es una enfermedad neurodegenerativa que afecta al sistema nervioso de forma progresiva, es decir, se trata de males que van dañando estructuras y funciones del sistema nervioso, sin que por el momento se pueda hacer nada por detenerlo o ralentizar su avance, en la mayoría de los casos.*

*Las enfermedades neurodegenerativas pueden provocar problemas motores, mientras que la capacidad cognitiva puede permanecer inalterada, como es el caso del científico Stephen Hawking (enfermo de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)).*

*Entre las enfermedades neurodegenerativas más graves, según la Alianza Española de Enfermedades Neurodegenerativas (Neuroalianza), figuran: Alzheimer, Parkinson, Esclerosis Múltiple (EM), Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y Enfermedades Neuromusculares.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Para todas estas enfermedades que, de momento, se tratan con fármacos exclusivamente modificadores y no curativos, es imprescindible recibir tratamiento rehabilitador continuado y personalizado que mejore las capacidades funcionales y el estado anímico de la persona afectada, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida, con tratamientos como:*

*La FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA que se encarga de reeducar los patrones de movimiento alterados que se han instaurado tras la lesión nerviosa, ya que el cerebro humano es un órgano adaptativo (neuroplasticidad) y mantiene la capacidad de ser remodelado a lo largo de toda su vida, incluso tras una lesión neurológica.*

*La ATENCIÓN PSICOLÓGICA ayuda a gestionar la incertidumbre asociada al diagnóstico de la enfermedad; a aceptar, tanto por parte del afectado como de su familia, esta nueva situación y todo lo que conlleva; y a asesorar y acompañar a la persona afectada en el proceso de adaptación a la enfermedad y en la mejora de sus habilidades.*

*En el municipio de Las Rozas, los pacientes de estas enfermedades carecen de un servicio especializado de fisioterapia y atención psicológica en sus Centros de Salud.*

*Mientras la Comunidad de Madrid no ofrezca ese servicio en nuestro municipio La Fundación de Esclerosis Múltiple Madrid, que cuenta con un equipo multidisciplinar de 54 personas muy especializado en este tipo de patologías, se ofrece a firmar un convenio para mejorar la calidad de vida de los las personas afectadas. Esta fundación cuenta con más de 20 años de trayectoria, es referente en la Consejería de Sanidad así como en numerosos hospitales de la Comunidad de Madrid.*

*Por lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas los siguientes:*

**ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Las Rozas inste a la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) a fin de que se preste en Las Rozas el servicio de Fisioterapia Neurológica y Atención Psicológica a enfermos diagnosticados con enfermedades neurodegenerativas en los centros de salud de nuestro municipio.*

*2.- Que se analice dentro de la Comisión de Servicios al Ciudadano la posibilidad de ampliar los servicios a los pacientes de esclerosis múltiple en Las Rozas y, en su caso, buscar alternativas que no supongan coste para las personas afectadas y en colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento, la Asociación de Esclerosis Múltiple de Las Rozas, la Fundación de Esclerosis Múltiple y el sistema público de salud."*

**El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 22 votos a favor correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acodó aprobar la Moción presentada por el Grupo Ciudadanos, relativa a que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid suscriba un convenio con la Fundación de Esclerosis Múltiple, con la enmienda "in voce" de sustitución de los acuerdos 2º, 3º y 4º presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas.**

#### **14º.- Ruegos y preguntas.**

El turno de preguntas lo inicia el Grupo Unión, Progreso y Democracia, a través de su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que formula la primera de las dos preguntas que realizará su Grupo:

1ª) Nos gustaría saber si el Gobierno sabe si el asfalto que se va a utilizar en la M-505 "Carretera de El Escorial" será fonoabsorbente.

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda: tal y como se ha hablado en varias ocasiones y así lo habíamos solicitado, nos informan que efectivamente ese es el tipo de asfalto que se va a emplear.

El **Sr. Brown Sansevero** replica; intentaré ser breve en la intervención porque aunque a todos los Concejales nos gusta escucharnos y me incluyo a mí mismo, por decencia, ya que el Sr. Alcalde no sabe ni siquiera medir los tiempos y porque hay vecinos que también quieren hacer preguntas.

Pedimos una y otra vez que nos confirmen que será fonoabsorbente y cuándo se va a empezar a asfaltar, porque vemos ya que el Partido Popular ha puesto el cartel. Nosotros sí creíamos al Sr. Alcalde cuando nos decía que iba a sacar la redacción del proyecto, ese proyecto que habíamos pactado para mitigar los problemas de ruido de la Carretera de El Escorial, antes del verano y seguimos esperando. Iba a sacarlo antes del verano y decía que quería irse de vacaciones con los deberes cumplidos, pero el Sr. Alcalde sabe bien que no cumple sus deberes ni su palabra y ya no le cree nadie.

El problema de ruido afecta a toda Las Rozas porque es atravesada por diversas carreteras. También afecta a los vecinos que viven cerca de las vías del tren. Existe una moción que el Partido Popular aprobó para reducir la velocidad en las vías del tren a su paso por Las Rozas, pero ¿saben ustedes cuánto ha tardado el Partido Popular en mandar el escrito a Adif y Renfe para solicitar lo que este Pleno aprobó? Se aprobó en julio y en este mes de septiembre lo han enviado. Se aprobó en julio y han esperado todo el verano y hemos tenido que ir a preguntar a la Comisión Informativa y prácticamente hacía unos días que lo habían enviado. Esa es la celeridad con la que gestiona el Partido Popular los problemas de los vecinos.

Seguimos teniendo problemas con las sopladoras, seguimos teniendo problemas de ruidos y en este municipio hace falta tomarse los problemas de ruido en serio y hacer un plan integral contra el ruido.

Nosotros acordamos con ustedes una serie de medidas en la M-505, que seguimos esperando y nos gustaría saber las medidas que el Gobierno va a poner en marcha, si van a sacar la redacción del proyecto pronto porque supuestamente ya tenían una propuesta de pliego y querríamos saber si ese asfaltado va a ser fonoabsorbente porque es algo que el Pleno de esta Corporación aprobó.

Responde la **Sra. Rey Riveiro**: menos mal que iba a ser usted breve, porque la verdad es que las preguntas de la oposición al final se convierten en mociones



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

paralelas, haciendo una pregunta sobre algo y acaban hablando de cualquier tipo de cosas criticando al Equipo de Gobierno, que entiendo que es su papel, pero fijese hasta donde ha llegado simplemente la palabra fonoabsorbente.

Como sabrá su compañero Sr. Aparicio, ya que estuvo con nosotros en una reunión cuando vino la Directora General de Carreteras a Las Rozas, en primer lugar no es que el Partido Popular haya puesto el cartel, lo ha puesto el Gobierno de la Comunidad de Madrid, que forma parte de un Plan de Inversión que se va a realizar en toda la Comunidad de Madrid. Efectivamente, se va a cumplir lo que nosotros solicitamos a la Dirección General de Carreteras. Les dijimos que en ese paquete de medidas que iban a adoptar, fuéramos los primeros. Tal y como me confirman a mí, el asfaltado está previsto para el mes de octubre.

Con respecto a la redacción del proyecto, sabe que hemos colaborado en la redacción de ese pliego, hemos trabajado conjuntamente, se les ha comunicado cada paso que se ha ido dando y el pliego de prescripciones técnicas para realizar ese estudio acústico y el proyecto exhaustivo de medidas de protección acústica se encuentra en tramitación en el Departamento Jurídico.

Formula la segunda y última pregunta del Grupo Unión, Progreso y Democracia, su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**:

**2ª)** Nos gustaría saber si el Gobierno o los miembros del Partido Popular que forman parte del Gobierno del municipio de Las Rozas, tienen una planificación detallada sobre mejoras en calles y aceras del municipio.

Responde la **Sra. Rey Riveiro**, Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda: como hemos hablado en varias ocasiones, sí tenemos una planificación. No solamente las inversiones que hacemos en el municipio las hacemos a través del contrato de mantenimiento y conservación de vía pública, ya que aquellas que exceden de un importe elevado, se licitan como una obra aparte, con lo cual nosotros sí tenemos previsión de las obras que se van a ejecutar.

El **Sr. Brown Sansevero** replica: este es un debate que hemos tenido en diversas ocasiones con el Equipo de Gobierno y recientemente preguntábamos en Comisión Informativa si nos podían decir, por ejemplo, el asfaltado que se iba a hacer en la zona de La Marazuela (calles San Joaquín, San Sebastián, Santa Isabel...) y veíamos que la respuesta del Gobierno seguía sin ser concreta. Nosotros en el acuerdo que firmamos con ustedes pedíamos que planificasen mejor, de hecho vimos que tenían serias deficiencias en la planificación que usted nos enseñó para poder establecer entre los diferentes distritos criterios de prioridad y de dónde han salido las peticiones (por parte de los vecinos, por parte de la Policía Local...). Ustedes carecen de una planificación y carecen de mecanismos para gestionar correctamente y poder decir a un vecino si su calle tiene una determinada prioridad, cuándo se va a hacer o si se le va a poner en lista de espera. Esto se lo hemos pedido al Equipo de Gobierno una y otra vez. Cuando nosotros pactamos en 2017 decían que lo iban a tener para enero de 2018. En esta fecha no lo tuvieron y dijeron que como estaban licitando el nuevo contrato de conservación de vías públicas, iban a esperar a que estuviera el

nuevo contrato adjudicado. El nuevo contrato ya está adjudicado y nosotros seguimos esperando que ustedes planifiquen correctamente.

No se puede gestionar un Ayuntamiento de 100.000 habitantes, con toda la problemática que tiene en los diferentes barrios, sin una correcta planificación y gestión. El Sr. Alcalde ya ha demostrado una y otra vez que no sabe gestionar correctamente el municipio. Nosotros estamos intentando hacer propuestas para que ustedes gestionen bien, por ejemplo, algo que preocupa mucho a los vecinos, como son las aceras, las calles y el mantenimiento de zonas verdes.

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**: entiendo que la gestión a usted no le guste, pero calificarla de no adecuada... A lo mejor no será la misma que haría usted, pero no es verdad lo que usted está diciendo, no diga que no existe planificación. Usted no conocerá la planificación. No diga que los vecinos no saben que la petición que han hecho al distrito correspondiente o al área correspondiente se les ha contestado si se le va a arreglar o no. Otra cosa es que usted, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, no tenga ese dato pero el vecino si lo tiene porque se le da y se le informa.

Habla usted de enero de 2018, pero el nuevo contrato se ha firmado en agosto, con lo cual comienza en septiembre. De enero a agosto existía una planificación, la cual ha visto usted. Con respecto a las obras que se licitan, no es que exista una planificación, es que se publican por transparencia en el portal de contratación, con lo cual, se sabe lo que se va a licitar y si no se saca una nota de prensa, por lo que previsión hay.

Con respecto al nuevo contrato que se ha firmado recientemente, tenemos una previsión de aquí a diciembre, pero para su información decirle que, a parte de la inversión que se destina mensualmente a incidencias ordinarias de la que hemos hablado varias veces que asciende a 30.000 € al mes, se van a desplazar las columnas del alumbrado de la zona de Yucatán para mejorar la accesibilidad, se van a realizar tareas de saneo de calzada para el posterior asfaltado que creo que será en el mes de noviembre de la Travesía de Navalcarbón y de Nuestra Señora del Retamar y se van a repintar las marcas viales en los tres distritos. Comenzarán las obras de la segunda fase de Parque Rozas y comenzarán en breve las obras de reforma de Európolis. Se está terminando la calle Epidauró y se está valorando la renovación de la calle Santa Alicia y aceras de la zona de Balsain, que está previsto que se realicen entre los meses de enero y febrero de 2019. Si quiere le hago una previsión hasta el mes de agosto, pero intentaremos no pasar de la previsión de mayo de 2019.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos**, para formular la primera pregunta de las tres que realizará su grupo:

**3ª)** Muchos vecinos alegan no haber recibido el importe de las becas de comedor todavía, ¿puede el Gobierno explicar a qué se debe el retraso en el pago de las becas de comedor escolar del curso 2017-2018?

Contesta el Concejala-Delegado de Familia y Servicios Sociales, **Sr. Cabrera Portillo**: lamento que no esté la Sra. Priego, que ya que me ha llamado mentiroso, menos mal que hay una sesión grabada, yo he dicho que me hubiera gustado que se



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

hubiera consensuado antes de presentar la Moción y que la firmaran ellos. Yo estaré sordo, estaré gordo pero mentiroso no soy. Además dije que la íbamos a votar a favor, parece que hasta eso lo ha oído mal.

En cuanto a las ayudas de comedor, ya les informamos en la Comisión Informativa, el total de las solicitudes hasta el 15 de mayo han sido 852, de las cuales se han concedido 742, denegadas 110. De estas ayudas quedan pendientes de cargar en la aplicación 31 ayudas que afectan a 24 familias. Además está pendiente la gestión de 68 ayudas que afectan a un total de 46 familias. Esto son datos de ayer que difieren en algo a los que pude dar en la Comisión Informativa. En total ayudas pendientes de gestionar son 103 de las cuales hay 70 familias afectadas. Está pendiente que los colegios nos justifiquen la asistencia para proceder al abono de las mismas.

Al día de ayer se han abonado cerca de 400.000 €, quedan aproximadamente unos 100.000 €. Las ayudas se empiezan a abonar una vez que todos los colegios nos pasan los informes y la validación de los consumos, que esto se produce al finalizar el curso escolar, que es en el mes de junio. Es decir, en tres meses se han pagado la totalidad de las ayudas a excepción de estas que he mencionado que están pendientes de gestionar.

Replica la **Sra. Reyes Matos**: Las Rozas, a pesar de ser uno de los municipios con mayor renta per cápita también cuenta con otra cara de la moneda, siendo la séptima ciudad con mayor desigualdad.

Son muchas las familias, como ha dicho, que al día de hoy todavía no han recibido la beca de comedor para el curso del año pasado. Esto es inadmisibles, puesto que ya ha empezado el nuevo año escolar y se está volviendo a solicitar las ayudas y todavía hay familias que no han cobrado la ayuda de comedor anterior. Me pregunto: ¿eso es ayudar a las familias más necesitadas? ¿Así es como este Gobierno local ayuda a las familias a subir la cuenta de septiembre? He de hacer hincapié en que más allá de mejorar la difusión, es importante y prioritario optimizar los recursos sociales existentes. No es aceptable que se gasten 400.000 € en tres corridas de toros y después de un año no paguen el comedor escolar. Lo que está claro es que cada vez va empeorando más la situación y cada vez ingresan más tarde estas ayudas, lo que hace que pongan a las familias en aprietos económicos. Hay niños que por esta circunstancia no están pudiendo asistir al comedor escolar. Son muchos los Plenos donde vengo reivindicando este tema. La finalidad de la ayuda es ayudar económicamente a las familias que lo necesitan, lo que hace que resulte inadmisibles que se tarde tanto tiempo en dar la misma.

Responde el **Sr. Cabrera Portillo**: D<sup>a</sup> María, creo que la he respondido y me ha contra respondido a las afirmaciones que he hecho. Nuestra preocupación máxima es pagar cuanto antes, hay una dedicación desde la Administración, de los trabajadores sociales, etc. para hacerse cuanto antes. Creo que los datos que he dado desmienten lo que usted está afirmando.

Para formular la segunda pregunta del Grupo Socialista, interviene el Concejal **Sr. Pavón Iglesias**:

4ª) ¿Se ha planteado el Equipo de Gobierno de una vez hacer de Las Rozas una ciudad inteligente, más allá de su mera pertenencia a la red española de ciudades inteligentes?

Contesta el Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales, **Sr. Cabrera Portillo**: me complace oír al Sr. Pavón, con el cual tengo muy buena relación y un gran aprecio. Nos adherimos a la RECI que fue una propuesta del Partido Socialista, que de forma inmediata nos sumamos.

He de recordar que la RECI está presidida por la Alcaldesa de Hospitalet, si no recuerdo mal, y es la que debe impulsar todas las acciones que debe desarrollar la misma. Al día de hoy, salvo alguna pequeña modificación de estatutos y poco más, incluso la gestión de alguna de las asambleas en más o menos 20 minutos se han despachado. Con el debido respeto le solicitaría que hable con su compañera para ver si es posible que movilicen un poco más la RECI.

Mañana mismo, por la tarde, hay una reunión a la cual se le ha convocado en la cual se va a dar incluso más información.

Se está trabajando en el desarrollo de la Administración, en facilitar las herramientas de trabajo a los empleados, facilitar las aplicaciones para poder comunicarse de forma telemática los ciudadanos con la Administración.... de verdad creo que no es un diagnóstico adecuado el que está formulando en su pregunta.

El **Sr. Pavón Iglesias** replica: muchas gracias D. Juan, como siempre tan atento en sus contestaciones. Esta vez me va a permitir que, al hilo de la pregunta, desarrolle un tema que creo que es capital. Me va a permitir el Pleno que por una vez pongamos las luces largas, olvidemos las cortas y hagamos una pequeña reflexión.

Las Rozas en la que vivimos actualmente, fue diseñada en los años 1980-1990. Fue un diseño del Grupo Socialista, no sólo en el Plan General de Ordenación Urbana que todavía vivimos y desarrollamos, sino en tanto en cuanto un modelo residencial equilibrado y social y se apostó por un tema de desarrollo de industria limpia, que incorporaba un Parque Empresarial, que todavía disfrutamos y que es referencia de la zona noroeste, e incluso se habló de un parque tecnológico. Creo que todo eso son los potenciales para Las Rozas, que se unirían a eso que llamamos ciudad inteligente. ¿Cuántas ciudades de España quisieran tener sembrado ese potencial que tiene Las Rozas y cuántas ciudades que hoy se denominan inteligentes de verdad, no de la RECI, lo están desarrollando? Creo que Las Rozas 1.0 que es en la que vivimos debe dar paso a Las Rozas 2.0, que es Las Rozas del siglo XXI. Este es el paraguas que desde el Partido Socialista queremos abordar el tema. Las Rozas 2.0 es un municipio que no puede estar basado en el asfalto, en los parques, los jardines... que esto es algo que ya está superado en las ciudades. Creo que Las Rozas debe tratar sacar sus potenciales, que los tiene en las empresas que están radicadas aquí, y debemos empezar a hablar de tecnología, de innovación y de emprendimiento porque creo que es el futuro. Pero no lo digo yo, ya hay ciudades que están en la RECI y lo están poniendo de manifiesto (Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Toledo, Santiago de Compostela o Cáceres).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Echo en falta y afeo al Gobierno que hemos perdido una legislatura para haber hecho un nuevo diseño, por lo menos para empezar en pensar en Las Rozas de los años 20, aquellas que eran del cabaret pero en el siglo XXI, y donde yo creo que ustedes han actuado como lo que son – como conservadores – tratando de apagar todos los incendios que les han dejado sus antecesores. Aquí, entre el público, tienen un fuego importante con la vivienda, y nos hubiera gustado, y así lo plantearemos en nuestra campaña electoral, el hacer una Rozas del siglo XXI.

Comprendo que cuando se gobierna uno pone las luces cortas y tengo que decirle al Sr. Alcalde y al Equipo de Gobierno que echo en falta, ahora que estamos de camino a acabar la legislatura y que empezamos a ver qué hemos hecho y qué no, una política en una Corporación donde no hay mayoría absoluta y se podría haber llegado a consensos. Creo que esto que estamos planteando se podría hacer desde el consenso porque el modelo de ciudad que va a afectar a los 10 años siguientes no puede estar en manos de una solución de un solo partido.

En definitiva, creo que el Gobierno y la Corporación debe utilizar los nuevos instrumentos tecnológicos que se nos ofrecen hoy en día para solucionar los temas clásicos como son la movilidad, la vivienda, la justicia social, la educación, la salud, o la protección del medio ambiente. De esto creo que en esta legislatura no hemos hablado y quería dejar encima de la mesa esta reflexión.

Responde el **Sr. Alcalde-Presidente**: con permiso de mis compañeros le voy a contestar yo porque está hablando de estrategia de largo plazo, de visión de futuro y de visión de ciudad. Le digo que recojo el guante, es más, lo tienen ustedes lanzado mañana a la reunión que están convocados para analizar precisamente ese proyecto de futuro.

Llevamos toda la legislatura llegando acuerdos, si no unánimes, prácticamente unánimes. Hemos demostrado a la sociedad roceña que tenemos capacidad de ponernos de acuerdo, de ceder en nuestras posiciones, de buscar consensos y creo que todavía, a pesar de que mayo está a la puerta, si nos comportamos como hasta ahora con visión y con altura de miras, con amor a Las Rozas y al futuro de los jóvenes de hoy y las posibilidades que se les ofrecen, yo espero que mañana podamos poner los pilares de esa ciudad moderna, vanguardista, tecnológica, de innovación no sólo en lo tecnológico sino como paraguas de oportunidades para nuestros comercios, nuestras asociaciones, nuestros jóvenes, etc.

Llevamos trabajando desde hace muchísimos meses con todos esos sectores (AMPAS, centros educativos, PYMES, con las gigantes) a través de hackatones, a través de encuestas, a través de proyectos un plan que mañana les presentaremos, porque no se trata de un proyecto de José de la Uz o del Partido Popular, sino de la ciudad de Las Rozas para el futuro, y espero que consigamos ese acuerdo. Lo tenemos, estamos trabajando y me alegro Sr. Pavón de esta pregunta y de haber podido contestarle personalmente.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para realizar la tercera y última pregunta de su grupo:

5ª) Me alegro de toda esta loa que acaba de hacer del consenso y del amor a Las Rozas, pero yo le voy a bajar otra vez al suelo, como es la obligación de la oposición y le voy a pregunta: tras contratar a la empresa Sumainz para conocer la situación de la Federación Española de Fútbol, ¿conoce ya el Gobierno que la Federación Española de Fútbol tiene negocios sin licencia desde el pasado siglo? Para el consenso.

Contesta el Sr. Rico Pérez, Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno: le voy a contestar lo mismo que le he contestado en la Comisión y lo mismo que cada vez me lo pregunta.

La empresa estaba finalizando los trabajos, no sé si los ha presentado ya o estará a punto de presentarlos, y en cuanto el servicio jurídico conozca el contenido de los trabajos y los analice, usted lo conocerá de primera mano, tan pronto como tengamos otra reunión, otra Comisión, otro Pleno o que usted quiera venir a preguntármelo personalmente.

El Sr. Ferrero Andrés replica: pensaba que entendía el tono de la pregunta, que el Gobierno haya tenido que contratar una empresa para saber que existen unos negocios, que han sido ilegales durante 10 años porque lo dijo un Juez, que no tienen licencia, que no pagan el IBI y que se han hecho las cosas como se han hecho, que tuvo que ser el PSOE el que lo pusiera a nombre de Las Rozas porque habían regalado 46 millones de euros (2.000 € por familia), pues creo que en el 2018 no precisaban ustedes de contratar una empresa para conocer todo esto. Me sorprende que tengan que contratar a una empresa para conocer la situación de la Federación Española de Fútbol. Yo no sé qué parte desconocen de la Federación, porque luego me dicen que si lo traemos a muchos Plenos. ¿Desconocen que no pagan el IBI por estos negocios? Porque si quieren les leo lo que trajimos en la última moción: *"la Federación Española de Fútbol debería pagar sus impuestos por las explotaciones económicas que existen en la ciudad del fútbol: hotel (que lo llamó hospedería), cafetería (que lo llamó cantina), restaurante de lujo"*. Todas estas cosas por las que debería pagar impuestos, el Gobierno ha contratado una empresa para saber qué pasa con las licencias, que por cierto, no la tienen. ¿Hacen lo mismo con el resto de los mortales que no tienen licencia? ¿Ustedes imagina que pongan un negocio en Las Rozas, no tengan licencia, esté 20 años la oposición denunciando la situación y a los 20 años se contrate una empresa para saber que pasa ahí? Suena a cachondeo, ¿no? Creo que deberían revisar estas cosas. Que hayan contratado a una empresa para conocer la situación de la Federación Española de Fútbol clama al cielo, y esto es el consenso del que usted hablaba. Bajen a la tierra y vean las cosas que están pasando. Si hubiéramos tenido esta mañana el debate sobre el IBI, y hubiéramos hablado que hay que subir el IBI a las grandes superficies para hacer un IBI social, el rebate no se hubiera producido intervención tras intervención, porque lo hemos reproducido todos, incluido usted D. José Luis, que antes que yo ha hablado otra vez de este asunto (si no se hubiera acortado el debate, pues no hubiera hecho falta reproducirlo otra vez).

Creo que ustedes deberían revisar el problema con la Federación Española de Fútbol de una vez porque no es un tema baladí, porque significa que unos somos los comunes, los mortales, los paganinis, y otros parecen que tienen patente de corso, y no lo digo por el nuevo presidente, que a lo mejor está intentando llevar las cosas bien



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

y el otro era un corrupto de toma pan y moja por lo que hemos leído en el auto del Juez Sr. Pedraz, con las conversaciones que le hizo la UCO y que hemos podido tener acceso. Me estoy refiriendo a que hoy la Federación Española de Fútbol debería tener licencia si tiene negocios y si no puede tener licencia que no tenga negocios.

El Sr. Rico Pérez responde: la gente necesita una explicación de toda la farándula que usted ha hecho omitiendo o dejando de decir, no aclarando o queriendo decirlo mal aposta para engañar. El IBI de la Federación, que nosotros lo hemos venido cobrando religiosamente, resulta que estos señores de la Federación se han acogido a una posibilidad de exención por ser una entidad sin ánimo de lucro, que nosotros aun así pretendíamos cobrarlo e hicimos una consulta al Ministerio de Hacienda, el Ministerio de ustedes puesto que gobierna el Sr. Sánchez y estaríamos encantados de que les quitara esa exención porque cobraríamos más por el concepto del IBI y tendríamos más dinero en las arcas municipales. Resulta que el Ministerio de Hacienda les ha concedido la exención y les ha dejado favorecerse de ser una asociación sin ánimo de lucro para no pagar el IBI. Por lo tanto, su Gobierno les emparan en que no paguen el IBI.

Nos habla el Sr. Ferrero de que un Juez declaró ilegal esa cesión a la Real Federación Española de Fútbol, pero no dice que otro Juez dijo que había que hacer a la Federación una concesión demanial con una serie de actividades que están amparadas en esa concesión demanial y que lógicamente no puede haber licencias hasta que finalice ese ámbito. Las actividades que puede hacer la Federación son las recogidas en esa concesión demanial, que lógicamente nosotros lo que tendremos que ver que lo que allí se hace es lo que se corresponde con la concesión demanial, y que si se sale de esa concesión demanial tendremos que ver las repercusiones jurídicas que eso tiene. Nada más y nada menos. Cuando se pase la concesión demanial a la Federación será de Las Rozas, porque es una concesión municipal. Ellos lo van a disfrutar durante 75 años y por el cual han pagado 46 millones de euros, porque de otra manera el Ayuntamiento se hubiera arruinado debiéndoles de pagar esos 46 millones de euros en el año 2007 o 2008. Ellos pagaron 46 millones de euros y eso les da derecho a 75 años, y después esos terrenos serán municipales y se hará lo que hagan los señores que estén aquí dentro de 75 años.

Seguidamente toma la palabra la Sra. García Cruz, Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, para realizar la primera pregunta de las tres que formulará su grupo:

6ª) ¿Tiene pensado el Equipo de Gobierno establecer algún tipo de ayuda para compensar las pérdidas del pequeño comercio debido a las obras de la calle Real?

Contesta la Sra. Piera Rojo, Concejala-Delegada de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica: estoy tomando contacto con el comercio local, por supuesto que también el que está en la calle Real, y si están viéndose perjudicados por esas obras de una manera relevante, por supuesto que haremos todo lo posible por ayudarles.

Replica la Sra. García Cruz: nos hubiera gustado que concretase un poco más porque este tema ya es recurrente. Le pongo un poco en antecedentes porque ya lo

hemos tratado en otras instancias del Ayuntamiento: estamos hablando de la remodelación de la calle Real, que es una obra que encargó el Ayuntamiento para su ejecución a la Empresa Municipal de la Vivienda, que empezó en el mes de febrero, que en principio estaba planificada para que se ejecutase en 12 meses pero sabemos que no va en plazo. También sabemos que se había planificado en fases, pero parece ser que estas fases tampoco se están haciendo en la manera que se planificó. En el momento en que se aprobó el proyecto, en el Consejo de Administración de la EMGV donde tenemos representación, ya propusimos, que como era previsible que se produjeran pérdidas económicas a los comerciantes, que se estudiase la posibilidad de establecer algún tipo de ayuda, incluso comentamos que la obra anterior (la tel túnel) desde el Ayuntamiento, como se produjeron problemas similares, se ofrecieron algunas ayudas a los comerciantes como fue una subvención en el IBI o una línea de crédito blanda para paliar las pérdidas económicas. En ese Consejo de Administración se nos dijo que no iba a pasar, que ya se vería... y ahora estamos viendo por contacto que tenemos con comerciantes que se han dirigido a nosotros y a través del Registro Municipal, que ha habido comercios que han presentado una solicitud de reclamación de compensación de pérdidas económicas, que supongo que usted tiene conocimiento de ellas. En los últimos meses ha presentado una reclamación Vitaldent, la agrupación de comerciantes de la galería comercial y también la peluquería Eduardos. Creemos que lo que habíamos planteado en su momento sigue siendo necesario y nos gustaría que el Equipo de Gobierno estudiara seriamente si existe la posibilidad de hacer algo en este sentido.

**La Sra. Piera Rojo** responde: quiero explicar también que esas obras de la calle Real son un proyecto ambicioso para dinamizar el casco urbano de Las Rozas, para poder realizar actividades culturales y de ocio que atraigan a más público para fomentar la hostelería y otro tipo de comercio.

Es una obra que ha sido muy bien recibida por los vecinos y que además va a permitir mejorar la movilidad, sobre todo de las personas mayores, que son muchos de los usuarios que habitan en esa zona.

Las obras no las conozco en profundidad desde el punto de vista de los plazos, pero ha dicho usted que empezaron en febrero y tienen un plazo de 12 meses, pues vamos a esperar a febrero. Quizás haya un ligero retraso pero creo que van en plazo.

En cuanto a los comerciantes no he tenido ocasión de ver esas reclamaciones a las que usted hace referencia, llevo muy poquito tiempo con la competencia, pero lo que sí he hecho es hablar con alguno de ellos: he estado con la tienda de ropa Milán, que está junto a Rodilla; he estado con los dueños de la zapatería Navarro, tanto con Milagros como con Pedro; he estado también conociendo y escuchando a los responsables de la cafetería Castilla, que es toda una institución en Las Rozas, todos los vecinos saben que es uno de los comercios más representativo y antiguo de Las Rozas. Todos claramente se ven un poco molestos por el tema de las obras, y es por eso que les reitero nuestra voluntad de ver todas las posibilidades posibles, desde luego con el asesoramiento de la Intervención para poder ayudarles. También le digo que para eso se necesita el respaldo de los grupos políticos para aprobar los Presupuestos y hace un rato que ustedes han votado en contra, con lo cual al Gobierno le están pidiendo unos compromisos económicos y por otro lado están impidiendo con su voto que el Gobierno pueda cumplir con esos compromisos.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Interviene el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, para decir: votaremos los Presupuesto cuando se nos presenten.

Acto seguido formula la segunda pregunta del Grupo Contigo por Las Rozas:

7ª) ¿Cuándo podrán votarse las propuestas del Presupuesto Participativo que hace un año presentaron más de 700 vecinos?

Contesta el **Sr. Vives Peñaranda**, Concejal-Delegado de Participación y Transparencia: la voluntad del Gobierno es llevarlo a cabo en cuanto sea posible si se dan las circunstancias.

Replica el **Sr. Villarroel Ortega**: sé que el Sr. Vives lleva poco tiempo con esta responsabilidad, así que si no se lo han explicado hace entorno a un año que esto no avanza nada, cero, conjunto vacío. Yo sé que eso evidentemente no es responsabilidad de usted, por eso tengo que mirar al Sr. Alcalde o al Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, que son los que realmente detentan la última responsabilidad sobre esto.

Domingo es un vecino de Monterrozas, que presentó hace 11 meses una propuesta y que no ha recibido ninguna información sobre ello. Lo mismo que le ha pasado a Alberto, que es de Las Matas, o a Marta, de Punta Galea, o Pilar y así hasta 700 personas. Son algunos vecinos que nos han venido a preguntar sobre esto, y sé que a otros grupos, y en concreto al Equipo de Gobierno, también les han preguntado.

Estamos hablando del presupuesto participativo porque el Sr. Cesar Pavón, del Grupo Socialista, presentó una valiente Moción en octubre de 2015 para poner en marcha este proceso. Hasta enero de 2017 no se constituyó un grupo de trabajo, que trabajó bastante bien y ahí sí que se trabajó con consenso, porque aquí a veces se confunde la unanimidad con el consenso. Creo que se estableció una forma de trabajo que debería poder extenderse a otros ámbitos de acuerdo. Es verdad que en todos los puntos no llegamos a consenso. Hubo dos aspectos en los que el Equipo de Gobierno impuso su criterio:

- El monto total, que siempre nos ha parecido pequeño por no decir ridículo.
- El calendario, que se ha ido de las manos.

En octubre de 2017, es decir, hace 11 meses se presentó la iniciativa a los vecinos por muchos medios y pudieron presentar sus propuestas. Más de 700 propuestas se presentaron y desde entonces ¿qué avance ha habido? Ninguno.

Les exigimos que por favor desatasquen de una vez esta situación, que traigan a este Pleno (en el Pleno de octubre, por ejemplo), una modificación presupuestaria para que podamos incluir, en ese no Presupuesto que ustedes no traen, la modificación necesaria para meter estas cuestiones. Háganlo por respeto a esas 700 personas que han presentado las propuestas, pero háganlo también por respeto a la institución y a la imagen del propio Ayuntamiento.



El **Sr. Vives Peñaranda** responde: el trabajo está hecho, no es cosa exclusivamente mía porque yo llevo poco más de un mes, pero como bien sabe usted para terminar este proyecto, muy bonito por cierto, va íntimamente ligado a los Presupuestos. No podemos realizar una serie de medidas si no hay Presupuesto para ellas. Ya pueden votar los 720 o muchos más las más de 60 propuestas elegidas, si no hay dinero en las partidas para hacerlas. Los Presupuestos no son sólo del Equipo de Gobierno, son de la Corporación y ustedes forman parte de ella. Tengan un poco de responsabilidad, aunque sea sólo con esto que es lo que les importa, y aprueben los Presupuestos y con eso tendremos Presupuestos Participativos.

El **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, interviene diciendo: cuando traigan la modificación presupuestaria para el Presupuesto Participativo tendrá nuestro voto a favor.

Seguidamente formula la tercera y última pregunta de su grupo:

8ª) ¿Cuándo se realizarán las obras para mejorar el acceso a los colegios del centro de Las Rozas que se propusieron hace 10 meses desde el Camino Escolar?

Contesta el **Sr. Cabrera Portillo**, Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales: los 3 colegios (Siglo XXI, Vicente Aleixandre y San Miguel), en colaboración con el Ayuntamiento de Las Rozas, han desarrollado el proyecto de "Camino Escolar" para incentivar el trasladarse a los colegios de una forma saludable y además tiene una gran labor social en cuanto a que hay personas que, por no disponibilidad o porque los padres trabajan temprano, los niños pueden ir con compañeros y poder acudir al colegio en compañía.

Las propuestas están en estudio porque se presentaron hace 10 meses. Las propuestas que formulamos para ejecutar a lo largo del 2018, las planificamos y las incorporamos en el año 2017. Decirle que no sé si todas se van a poder cumplir, de todas formas de ellas se darán cumplida información a los niños, porque debemos ser un ejemplo todos los que estamos aquí para los niños que nos van a sustituir dentro de poco en nuestras Concejalías y en la Alcaldía el día del debate de los niños. Lo que quiero decir es que las vamos a tener en cuenta y para dar una cumplida información a los niños para que se sientan útiles con todas sus propuestas.

Replica el **Sr. Villarroel Ortega**: quiero entender entonces que lo tienen previsto planificar el próximo año.

Quiero recordar que hace más de 9 meses se realizaron unos talleres en los 3 centros que usted ha mencionado, de los cuales salieron diferentes propuestas que son realmente muy interesantes y creativas que parten de las familias que viven el día al día la problemática del entorno de esos colegios. Propuestas para ampliar aceras, para modificar la ubicación de algún paso de cebra, marcar como zonas de prioridad peatonal algunos tramos de calle, etc.

Retomo un poco lo que el Sr. Pavón comentaba hace un rato de las luces largas, y creo que merece la pena en cuanto a la movilidad sostenible poner las luces largas en este municipio. No voy a entrar en un análisis, para el cual tampoco estoy cualificado técnicamente, de las cosas que seguramente no se hicieron bien cuando



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

se planificó la extensión de este municipio. En todo caso es el municipio que tenemos y sobre él tenemos que trabajar. Todos sabemos que una de las principales demandas de la población es el tema de la movilidad. Creo que iniciativas de este tipo, no solamente la del "Camino Escolar", nos abren una vía para dar pie a que los propios vecinos, que son los que padecen muchas veces problemas de movilidad en prácticamente todos los barrios del municipio, participen en generar esas propuestas. Les pido que, esta asignatura que tienen pendiente, se pongan a ello, que hincquen los codos, que presenten un plan, que como muchas veces les hemos dicho deben priorizar los colegios y el acceso a ellos, porque estamos hablando de los recorridos por los que pasan 5 días a la semana un montón de niños y de niñas, uno de los grupos más vulnerables que tenemos en el municipio. Prioricen esos recorridos para empezar realmente a apuntar hacia una movilidad sostenible y crear una ciudad mucho más a la medida de los propios ciudadanos que vivimos aquí.

Estaremos esperando con mucho deseo el plan de modificación de aceras, de calles, etc. que las familias propusieron y que la propia Policía validó y en algunos casos corrigió.

El **Sr. Cabrera Portillo** responde: decir a todos los presentes que ya se están efectuando cosas. A modo de ejemplo le pongo la modificación de la Avda. de la Coruña que ha facilitado el acceso al colegio San Miguel, donde antes había una pequeña acera se ha hecho una acera más grande. Los niños cuando van al colegio, que antes atravesaban el Barrio de la Suiza y callejeaban, ahora los que vienen de La Marazuela o de la parte de arriba de la Avda. de la Coruña pueden hacerlo directamente por esta avenida. Igual que se ha establecido una parada de autobús donde está el Parque de San Miguel para facilitar la llegada al colegio.

Decirles que por parte de la Concejalía de Educación se está trabajando en la implantación del "Camino Escolar" en la Avda. de España para los colegios Fernando de los Ríos y siglo XXI, y que se acometerán los gastos necesarios para la implantación del mismo.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**: en primer lugar quería saludar a los vecinos que vienen a este Pleno, la verdad es que cada vez son más y da gusto ver como cada día los vecinos se interesan más por cómo se gestionan los impuestos que pagan y cómo lo hace su Ayuntamiento.

Seguidamente formula la primera pregunta de las cuatro que realizará su grupo:

**9ª) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno la seguridad de las obras en la calle Real y el impacto que se está produciendo sobre vecinos y comerciantes?**

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**, Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda: en estos momentos la seguridad de la obra de la calle Real cumple con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable sobre seguridad y salud.

Hasta hoy, que tengamos nosotros conocimiento, no se ha producido ningún tipo de incidente.

En relación al impacto que se está produciendo sobre vecinos y comerciantes, como ha señalado con anterioridad mi compañera, la Sra. Piera, se trata de atender y que la repercusión sea lo mínimo posible en todos ellos y de hecho, cualquier vecino que se ha dirigido, bien al Distrito Centro, bien a la Concejalía o bien a la Empresa Municipal, ha recibido una atención directa, se ha tratado su problema puntual y se ha tratado de resolver de la mejor manera posible.

El Sr. Sánchez de Mora Chía replica: ¿usted ha visitado las obras? ¿el Sr. Alcalde ha visitado las obras? Imagino que sí. ¿Piensan tanto la Sra. Concejala como el Sr. Alcalde que se están ejecutando con condiciones de seguridad para los vecinos de Las Rozas? Nosotros sí la hemos visitado unas cuantas veces y hemos hecho algunas fotos de la situación que viven los vecinos. El otro día paseando vimos a una señora entre dos adoquines, saltando un bordillo (la verdad que hay que darla un premio por el equilibrio); este otro vecino intentando encontrar cómo pasa al trozo de acera que se ha cortado entre máquinas y excavadoras; otro también sorteando excavadoras, aquí tenemos una calle que la han levantado enterada y no han dejado ni un paso para los vecinos por lo que o pasan entre el hormigón, los ladrillos y los bordillos o no pueden ni siquiera acceder a su casa; y aquí tenemos una parte que ya está terminada donde encontramos una arqueta que está sin tapa; aquí tenemos a otro vecino sorteando obstáculos como si se tratara de una gymkhana. Las obras de la calle Real se han convertido en una auténtica gymkhana. Nosotros el otro día que salimos por la calle Real hablamos con un montón de vecinos, pero no porque quisiéramos preguntarles sino porque iban diciendo improperios a medida que iban avanzando. Había una señora con un carrito con un niño sorteando montones de tierra, y si en uno de estos se le escapa el carrito, el niño se estrella y entretanto pitando una excavadora porque iba marcha atrás y la señora diciéndole pare usted que estoy pasando con el carrito. Estas son las condiciones de seguridad de las obras de la calle Real.

Tampoco tenemos alabanzas por parte de los comerciantes que hemos visitado. Nos han dicho que su facturación está cayendo empicado. Como ha dicho la Sra. Patricia, ya han presentado reclamaciones. Además, una señora que iba diciendo sus insultos, la paramos y la preguntamos qué opinaba de la seguridad de las obras y nos dijo que eran un desastre, que era inadmisibile y que una vecina suya se calló en un bordillo porque tropezó y se partió un brazo. Creo que con las fotos se demuestra que las condiciones de ejecución de las obras no son las más apropiadas. Es un auténtico desastre. Tenemos una cita con la responsable de seguridad de las obras para que nos explique si una calle se puede levantar entera y si no hay que hacer las obras por partes, es decir, primero una mitad y cuando esa mitad esté terminada comenzar con la otra mitad.

¿Saben qué pasa? Que hay que correr mucho porque las obras tienen que estar terminadas para las elecciones y hay que inaugurarlas antes. Está todo perfectamente calculado: el día antes de las elecciones tendremos una calle Real preciosa. No sé si el Sr. Alcalde la va a cambiar el nombre y la va a denominar calle De la Uz, pero lo que quiere es inaugurar las obras y adjudicarse ese éxito en su gestión.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Les voy a decir que hay cosas que son muy serias y con la seguridad de los vecinos no se puede jugar. Los vecinos no pueden estar sorteando excavadoras en marcha atrás y los vecinos no pueden estar saltando bordillos, por lo que tómense esto en serio y garanticen la seguridad de los vecinos porque si no vamos a tener alguna desgracia importante que lamentar y ya veremos con la señora que se ha roto el brazo.

**La Sra. Rey Riveiro** responde: ¿para usted la seguridad total en las obras Real es que cerremos completamente el acceso a los residentes? Por eso una de las fotos que saca usted es de un vecino subiendo un bordillo.

Según me informa la dirección de la obra y la empresa, se han realizado 34 inspecciones de seguridad sin que se haya detectado ninguna incidencia. El 12 de junio, por parte del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid se giró visita valorando que la obra cumplía con todos los criterios de instalaciones. Sabemos que hay incomodidades y que puede pasar cualquier tipo de incidente como el que ha comentado usted.

Sr. Portavoz de Ciudadanos, me parece un poco atrevido por su parte traer esta pregunta aquí, y que usted me enseñe unas fotos que no sé qué día las hizo usted, cuando lo normal hubiera sido llamar a la empresa. ¿Qué llamó y nadie le hizo caso? Eso no es así, usted cuenta su versión como la cuenta, que me parece muy bien. Yo le digo el trato que están recibiendo los vecinos ... de hecho hay una vecina con la que he hablado varias veces que tiene problemas de accesibilidad y se la ha puesto una plaza específica para ella en la puerta de su domicilio y tienen los obreros la orden de ayudar a la señora, con lo cual, existe máxima colaboración.

Efectivamente usted ha visitado la obra y la Sra. Priego también en agosto, porque la vi yo, y me alegro que le preocupe tanto esta obra.

Dice usted que el Sr. Alcalde va a tener estas obras acabadas antes de las elecciones, Sr. Portavoz, la obra estará terminada cuando concluya por plazo. El plazo de ejecución de esta obra es de 12 meses y terminará en febrero. Si quiere usted no terminamos ninguna de las obras que deban concluir antes de las elecciones. El día que se termine la obra desde luego que el mérito de la calle Real no será suyo porque ni han aprobado el Presupuesto ni han aprobado esa obra, y sí será mérito del Partido Socialista que apoyó esa obra y de UPyD que aprobaron los Presupuestos, con lo cual no vendan ustedes lo que no es.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, para formular la segunda pregunta de su grupo.

**10ª)** ¿Nos pueden hacer una valoración del servicio y las incidencias desde que se realizó la adjudicación a la nueva empresa del "contrato de telefonía"?

Contesta el **Sr. Cabrera Portillo**, Concejala-Delegado de Familia y Servicios Sociales: como responsable del departamento, reitero mi felicitación a los trabajadores del departamento que llevan realizando un gran trabajo desde hace mucho tiempo, al menos desde que estoy al frente de la Concejalía.

En cuanto a la compañía adjudicataria del servicio están realizando un trabajo lamentable.

Replica la **Sra. Priego Álvarez**: me alegra que esta vez haya sido sincero porque lo que hemos vivido hasta ahora desde la nueva adjudicación, por parte de la empresa adjudicataria ha sido lamentable.

Para que sepan los vecinos de lo que estamos hablando, decir que últimamente se han producido incidencias del servicio de telefonía como para que nosotros hoy aquí le pidamos medidas urgentes para que lo que ha pasado no vuelva a suceder. Para que ustedes me entiendan de lo que estamos hablando les diré que no es que nosotros digamos que nos han contado o que hemos escuchado o que nos digan que nos hemos inventado, no, no, es que el Equipo de Gobierno es conocedor porque existe un escrito por Registro por parte de representantes de la Policía Local en el que solicitan información sobre las interrupciones del servicio de llamadas telefónicas a este servicio.

Yo quiero que usted, por favor, hoy aquí nos diga cuántas interrupciones se han producido últimamente y la duración de las mismas, porque imagino que tiene el dato, yo no. Cuéntenoslo hoy aquí porque imagino que esto preocupa a los roceños. Los vecinos de Las Rozas tienen derecho a saber cuándo han estado desatendidos por parte de la Policía Local y del Samer, no porque estos dos cuerpos no los hayan querido atender, sino porque no han podido dar el servicio debido a las incidencias telefónicas que han habido. Estamos hablando de servicios tan básicos como puede ser la asistencia sanitaria por parte del Samer o la seguridad por parte de la Policía Local, y ustedes desde el Equipo de Gobierno no pueden permitir que este servicio quede interrumpido ni 30 segundos, en eso creo que estamos todos de acuerdo. Creo que para los vecinos es muy importante tanto su salud como su seguridad, estamos hablando del servicio del Samer que salva vidas en muchas ocasiones y estamos hablando de Policía Local. La gente que llama al Samer y a la Policía Local es porque se trata de una emergencia. No se ha producido esto en una sola ocasión, porque la primera vez que sucedió esto nos pareció fatal porque creemos que no deben quedarse sin servicio nunca, pero cuando esto se viene repitiendo nos parece que se debe dar una explicación a los vecinos para que sepan qué es lo que está pasando, sobre todo que se dé una respuesta pública y que se les pidan disculpas desde el Equipo de Gobierno, pero sobre todo que garanticen que esto no va a volver a suceder.

Sr. Cabrera, creo que hay fórmulas para que esto no vuelva a suceder. Me imagino que su compañero el Concejal de Seguridad dirá que existe un móvil que se puede llamar y que salta la llamada. No me vale con eso, porque con el móvil sólo salta una llamada, ya que no puede abarcar varias llamadas a la vez como sucede con una centralita.

Sobre todo quiero que me digan cuáles son las medidas que el Gobierno tiene previstas para que esta situación no se vuelva a producir. Creo que habrán tomado alguna medida después de lo que ha pasado. Espero que me dé los datos y que nos diga las medidas que van a poner para que no vuelva a pasar lo que ha pasado.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El Sr. **Cabrera Portillo** responde: a veces uno tiene que contar 10, 20, 100 o 1.000 ovejas para poder armarse de paciencia. Resulta que yo mismo propuse hace unos días celebrar una Comisión Informativa para que ustedes preguntasen todo lo que ustedes quisieran porque iban a comparecer los responsables de la compañía suministradora y los responsables del departamento para responder todas las preguntas. Resulta que esta Comisión iba a celebrarse ayer y ustedes me solicitaron que la aplazase. Les dije que quería hacerla antes del Pleno para que luego en el mismo no me formularan estas preguntas tal cual acaba de hacer usted. Me parece totalmente inadecuado, lo definiré así finamente.

Ha habido una serie de fallos de los cuales, le reitero, van a dar las cumplidas explicaciones que a mí me hubiera gustado que se hubiesen producido ayer, para que si ustedes tenían alguna pregunta hubiera podido ser respondida. Aquí no dispongo de esos datos que usted me está solicitando, es más, le digo que se están tomando las medidas y que esta mañana a las 9 hemos estado reunidos en Policía Local todas las personas que he mencionado anteriormente para darles el detalle de las actuaciones, medidas que se van a implementar y que se están implementando.

Ya que habla usted de seguridad, el otro día en la Comisión me formularon varias preguntas sobre el motivo por el que se había restringido el uso de los puertos USB en los ordenadores, incluso el Sr. Brown ponía en la pregunta que si les coaccionábamos, etc, etc. y le solicité que retirase esa expresión, y les expliqué que fue una medida de seguridad ya que había entrado un virus en 7 equipos, incluso le pregunté al Sr. Brown que en su compañía cómo actuaban, y me dijo que no se permitían. Eso pasa en muchísimas compañías y seguramente aquí haya vecinos donde en sus compañías también les pasa. Y usted hizo una afirmación: "yo sé de personas que están desprotegiendo los equipos". Yo ahora le exijo, dado que conoce a personas, que nos diga quienes son porque el día que ocurra algo le voy a hacer a usted responsable si no me facilita esa información. Le exijo que me dé los datos de los trabajadores del Ayuntamiento, salvo lógicamente las 2 o 3 personas que desde el departamento de informática pueden tener ese acceso, que estén retocando los equipos.

A continuación toma la palabra el Sr. **Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para formular la tercera pregunta de su grupo:

**11ª) ¿Cuál es la previsión del Gobierno para la instalación de nuevos cargadores eléctricos en Las Rozas?**

Contesta el Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Samer-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, Sr. **Santos Baeza**: la previsión para la instalación es que, una vez que terminemos el pliego de condiciones y sea aprobado por el órgano correspondiente, sacarlo a licitación.

El Sr. **Pérez-Juste Abascal** replica: lo único que le pido es que me diga, con más concreción, unos plazos para saber si va a estar a lo largo de este año o no.

El Sr. **Santos Baeza** responde: no le puedo dar unos plazos exactos porque no sé cuándo se aprobarán los pliegos, si luego va a haber recursos o no en la

adjudicación, etc. Lo único que le puedo decir es que queremos sacar 15 postes de recarga con un presupuesto de 225.000 €. Ya se van a instalar 4 puntos dobles de cargadores eléctricos en la Jefatura de Policía Local para los coches eléctricos que allí tenemos.

Seguidamente interviene la **Sra. Lima González**, Concejala del Grupo Ciudadanos, para formular la cuarta y última pregunta de su grupo:

**12ª) ¿Cuáles son los plazos reales para que Las Rozas cumpla con la Ley y sea un municipio accesible?**

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**, Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda: con la Ley cumplimos porque como usted sabe cada vez que actuamos en vía pública nos ajustamos a la normativa de accesibilidad, con lo cual, cualquier obra nueva es accesible. Con respecto al resto de lugares que no son accesibles, vamos actuando según nos lo permite el Presupuesto y la verdad que la inversión en esta legislatura ha sido grande, con lo cual creo que en este caso, precisamente, el municipio de Las Rozas es un ejemplo en materia de accesibilidad.

La **Sra. Lima González** replica: desde diciembre de 2007 estamos incumpliendo la obligatoriedad de la Ley. Hacer el municipio accesible es algo que ni se debería pensar. Tenemos muchísimas barreras arquitectónicas que impiden el libre movimiento para personas con diversidad funcional o movilidad reducida, que tienen limitada su capacidad para desplazarse. El municipio, en muchos de sus barrios y zonas públicas, cuenta con dificultades de maniobra, dificultades para salvar desniveles, dificultades de alcance, dificultades de control, espacios libres públicos no accesibles cuando debería contar con todo lo contrario. Tenemos barreras urbanísticas en los edificios públicos y yo me pregunto: ¿qué hubiese pasado si todos esos deportistas de los juegos parainclusivos hubiesen visitado nuestro municipio y hubiesen querido acceder a nuestros edificios públicos? En muchos casos no hubiesen podido. Exigimos que el Equipo de Gobierno ponga urgentemente un plan encima de la mesa, con unos plazos de ejecución y previsión presupuestaria. Les pido encarecidamente que pongan un poco de voluntad política y sobre todo muestren un poco de sensibilidad para hacerle la vida más fácil a esta parte de la población roceña, que también es súper importante para nosotros.

La **Sra. Rey Riveiro** responde: no creo que deba pedirnos sensibilidad para el municipio de Las Rozas, que es un municipio gobernado por el Partido Popular. En febrero de 2017 salió una noticia que decía: *"El Ayuntamiento de Las Rozas es premiado por CERMI por su apuesta por mejorar la vida de las personas con discapacidad"*. Añadiendo además el premio Prodis 2016. En el año 2016 se destinaron 450.00 € para derribar 296 barreras arquitectónicas. 300.000 € de inversión en parques infantiles en mejora de la accesibilidad y, le recuerdo que en abril de 2018, el Ayuntamiento de Las Rozas aprobó proceder a la redacción de un proyecto para mejorar la accesibilidad en todos los edificios municipales, un proyecto de 2 millones de euros.

Todas y cada una de las actuaciones que hacemos desde la Concejalía tiene como uno de los objetivos principales el mejorar la accesibilidad. En tareas de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

conservación se han ejecutado desde el inicio de la legislatura 150 rampas, 550 rebajes de pasos de peatones, más de 80 plazas de aparcamiento para usuarios con movilidad reducida, se ha hecho accesible toda la calle Comunidad de Madrid que no lo era, la Avda. de la Coruña, las calles Fuentes y Olmo, acondicionado zonas infantiles, se ha convertido en accesible el bulevar de la calle Playa de Sitges, se ha instalado una pasarela nueva completamente accesible sobre la A-6, se han ejecutado aceras accesibles en las calles Azulón, Azagador, Azor, Mallorca, Fornells, Soller e Islas Pitiusas, se está ejecutando una obra de gran magnitud, que usted ha mencionado, que es la calle Real y 16 calles perpendiculares, se ha reformado y se va a terminar (comenzará la segunda fase en diciembre) toda la Entidad Urbanística de Parque Rozas y comienza una inversión en Európolis, que precisamente trata de accesibilidad, de 4 millones de euros. Con lo cual, no creo que usted tenga ninguna queja sobre el compromiso del Partido Popular en materia de accesibilidad.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 21:00 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE,

